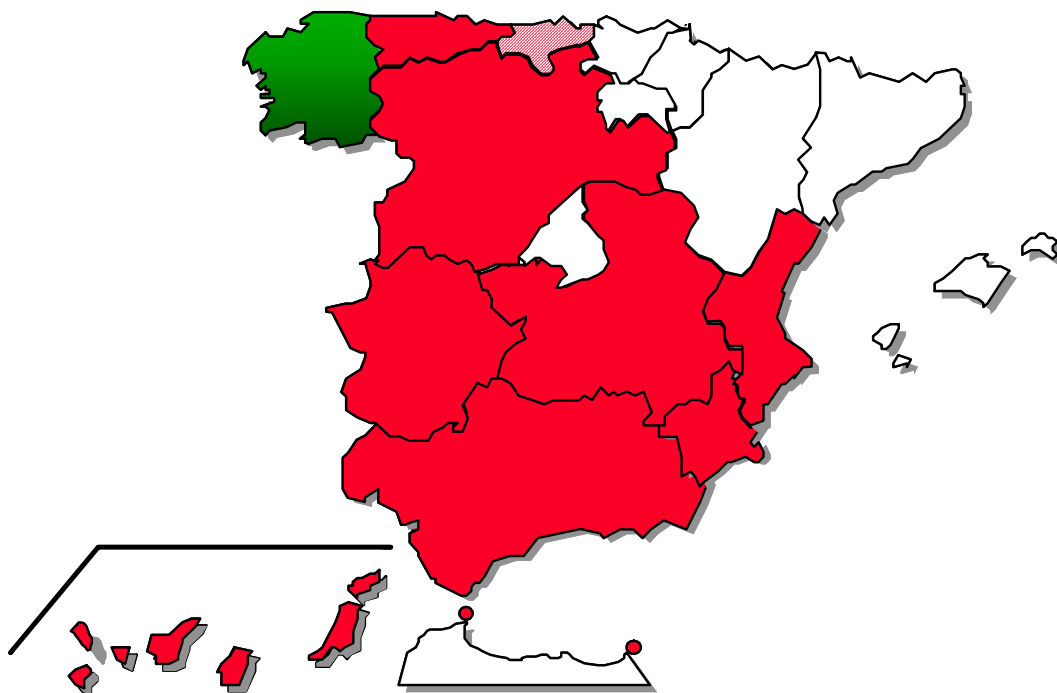


FEDER FEOGA-O FSE

Objetivo nº 1

COMPLEMENTO DE PROGRAMA PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE GALICIA 2000-2006



ESPAÑA



Complemento de Programa del P.O. Integrado de Galicia 2000-2006

Versión 3.5

Agosto 2007



ÍNDICE

INTRODUCCION.....	1
CAPÍTULO 1. MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS	5
EVALUACIÓN PREVIA	7
FICHAS TÉCNICAS DE MEDIDA.....	67
FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES (REALIZACIÓN, RESULTADO E IMPACTO)	337
CAPÍTULO 2. RESERVA DE EFICACIA. INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA	405
CAPÍTULO 3. PLAN FINANCIERO	413
CUADRO DE FINANCIACIÓN POR EJE PRIORITARIO Y MEDIDA.....	415
CUADRO DE FINANCIACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA	421
CAPÍTULO 4. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL	425
CAPÍTULO 5. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS.....	431
NORMATIVA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	433
NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN	439
NORMATIVA EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.....	440
NORMATIVA EN MATERIA DE COMPETENCIA	440
CUADROS REGÍMENES DE AYUDA	443
POLÍTICA COMUNITARIA SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	462
POLÍTICA DE EMPLEO	463
ASISTENCIA TÉCNICA	464
CAPÍTULO 6. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.....	465
CAPÍTULO 7. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS	473

Introducción



INTRODUCCION

De acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria, concretamente, en el Reglamento 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el Reglamento 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el Reglamento 1784/1999 del Parlamento y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Social Europeo, en el Reglamento 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, relativo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, así como en la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices para los programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02) y en el “Vademécum” para la elaboración de los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación”, el Gobierno español presentó, el 28 de abril de 2000, ante la Comisión Europea el Programa Operativo Integrado de Galicia 2000-2006, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo y FEOGA-O.

Este programa, que había sido elaborado de forma coherente con las líneas estratégicas del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones españolas del objetivo nº 1, (Decisión de la Comisión C(2000) 2552, de 19 de octubre de 2000), fue aprobado por la Decisión de la Comisión C (2001) 246, Nº CCI: 2000. ES.16.1.PO.011 de 7 de marzo de 2001. Esta Decisión fue modificada por la Decisión C(2003)111 de 12 de marzo de 2003 que modifica el Plan Financiero. Estas modificaciones no alteran el importe total de la participación de los Fondos por eje prioritario ni los objetivos pero suponen una disminución de la participación pública elegible correspondiente a esta contribución en algunos ejes.

Mediante la Decisión de la Comisión C(2004) 883 de 23/3/2004 se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros y, en consecuencia, el POI de Galicia 2000-2006, obtiene una ayuda adicional de 151.197.858 €. Así, la Decisión C(2004) 5061, de 13 de diciembre de 2004 modificó el plan de financiación y el texto del Programa Operativo.

En la quinta reunión del Comité de Seguimiento, celebrada también el 22 de junio de 2005, se presentaron y aprobaron una serie de ajustes con objeto de mejorar la gestión de la intervención y el logro de los objetivos del Programa. Consiguientemente, la Comisión de las Comunidades Europeas adoptó una nueva Decisión, la C(2005) 4417 de 9 de noviembre de 2005, de modificación del Programa Operativo.

El presente Complemento de Programa, tras una evaluación previa sobre la coherencia de las medidas del Programa Operativo con los objetivos definidos en los ejes prioritarios, incluye una descripción más exhaustiva de dichas medidas y define indicadores de realización, resultado e impacto con previsiones cuantificadas cuando ello es posible. Se presenta también la distribución de la ayuda y el gasto desglosado a nivel de medidas.

Se incorpora además información sobre los indicadores elegidos a efectos de asignar la reserva de eficacia y una serie de capítulos referentes a las disposiciones para garantizar la cofinanciación nacional, al respeto de las políticas comunitarias, acciones de información y publicidad e intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea.



Por parte de la Comunidad Autónoma de Galicia se designa, a la Dirección General de Planificación Económica y Fondos Comunitarios, como Unidad responsable de la interlocución con la Autoridad de Gestión y con las Autoridades Pagadoras del Programa.

De acuerdo con el artículo 9 m) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, se define "Complemento del Programa" como el "documento por el que se aplican la estrategia y las prioridades de la intervención y que contiene los elementos detallados de la misma al nivel de las medidas, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 18, elaborado por el Estado miembro o la autoridad de gestión y revisado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34. Se transmitirá a la Comisión a título informativo".

Asimismo, el artículo 15.6 establece que la autoridad de gestión aprobará el complemento de programa, previo acuerdo del Comité de seguimiento.

El mecanismo previsto para la concepción y posterior modificación del Complemento de Programa es el siguiente:

- La primera reunión del Comité de Seguimiento aprobará el Complemento de programa con la totalidad de los apartados desarrollados.
- A lo largo de la vida del programa cuando surjan las situaciones que así lo aconsejen, se propondrán las modificaciones oportunas del Complemento de Programa, que se introducirán en el documento inicial tras la aprobación correspondiente del Comité de Seguimiento.
- La modificación propuesta no podrá suponer variación del plan financiero ni de los objetivos específicos por ejes del Programa Operativo. Cuando esto no sea así, el Comité podrá proponer a la Comisión la modificación de la Decisión correspondiente.

Este complemento de programa ha sido confirmado por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Galicia celebrado el día 20 de junio de 2001 en la ciudad de La Coruña, que ha dictaminado también de forma favorable los criterios de selección de las operaciones financiadas. En este documento se recogen además las propuestas de adaptación del Complemento de Programa aprobadas por procedimiento escrito en diciembre de 2002 y en las reuniones del Comité de Seguimiento celebradas en Santiago de Compostela el 26 de mayo de 2003, el 7 de mayo de 2004 y el 22 de junio de 2005.

Con fecha 26 de junio de 2006, el Comité de Seguimiento aprueba la modificación del Programa Operativo, proponiendo a la Comisión Europea la modificación de la Decisión. El presente documento desarrolla la correspondiente adaptación del Complemento de Programa.

1. Medidas de ejecución de los ejes prioritarios



CAPÍTULO 1.-MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS

1.1. EVALUACIÓN PREVIA DE LAS MEDIDAS

En la letra a) del apartado 3 del artículo 18 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales, se define que el Complemento del Programa incluirá: "las medidas de ejecución de los correspondientes ejes prioritarios del programa operativo, la evaluación previa de las medidas, de conformidad con el apartado 3 del artículo 41, cuando su naturaleza se preste a ello, y los indicadores de seguimiento correspondientes a que se refiere el artículo 36".

Por su parte, el apartado 3 del artículo 41 precisa: "La evaluación de las medidas previstas en el complemento del programa tendrá por objeto demostrar su coherencia con los objetivos de los ejes prioritarios correspondientes, cuantificar sus objetivos específicos cuando su naturaleza se preste a ello y posteriormente, como se contemplan en la letra b) del apartado 3 del artículo 35, comprobar la pertinencia de los criterios de selección."

La evaluación previa, realizada conforme al apartado 3 del artículo 41 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, pretende poner de manifiesto la coherencia de las medidas con los objetivos establecidos para los ejes en los que se encuentran incluidas, así como la estrategia general del Programa Operativo Integrado de Galicia 2000-2006, mostrando el alto grado de racionalidad del Programa. En este sentido ya se realizó en el Programa Operativo el análisis de la coherencia de la estrategia, que comprendía la coherencia de los objetivos establecidos para el Programa, los ejes y las medidas.

El Programa Operativo incluyó, así mismo, las evaluaciones previas en materia de medio ambiente e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Respecto a la política medioambiental, la evaluación previa realizada puso de manifiesto que los objetivos del Programa incorporan los principios ambientales de integración, que fueron seleccionados según las orientaciones de la Red de Autoridades Ambientales.

En cuanto a la evaluación previa realizada desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se constata que el Programa Operativo Integrado de Galicia 2000-2006 contribuye en su conjunto a la resolución de algunos de los déficits más sobresalientes en materia de igualdad de oportunidades para las mujeres de Galicia, con la finalidad de incorporar plenamente a la mujer al sistema productivo gallego.

Corresponde ahora mostrar la coherencia entre las actuaciones establecidas para cada una de las medidas con los objetivos establecidos.

En la medida en que dichas evaluaciones establecen recomendaciones específicas para determinadas medidas, en este Complemento de Programa se recogen las mismas con objeto de garantizar su cumplimiento.



A continuación se detalla la evaluación previa de cada una de las medidas, que es realizada siguiendo el orden establecido por los ejes prioritarios en la programación 2000-2006.

Eje 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

Medida 1.1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios

Coherencia con el eje

Las finalidades de esta medida, que están en consonancia con los objetivos del eje al que pertenece, son las siguientes:

- Fomentar la innovación empresarial y las acciones encaminadas a potenciar los vínculos entre las cadenas productivas.
- La implantación de nuevas industrias y la creación y desarrollo de nuevas líneas de negocios en las ya existentes, así como la mejora de la competitividad del tejido industrial gallego.
- La incorporación de tecnología a través de la modernización de equipos en los sectores estratégicos.
- Ayudas a empresas y asociaciones de empresas del sector de la minería no metálica.
- Apoyar las iniciativas empresariales a la realización de nuevos proyectos de inversión que contribuyan a la creación y mantenimiento de empleo estable.
- Impulsar el desarrollo de sectores estratégicos y/o con potencial de futuro.
- Favorecer la mayor generación de valor añadido en la zona.

Las actuaciones previstas para la consecución de los objetivos consisten en ayudas financieras de aquellos proyectos constituidos por las siguientes acciones:

- Adquisición de conocimiento estratégico, a través de estudios que supongan un alto valor añadido en el ámbito de la gestión estratégica empresarial o gestión tecnológica.
- Creación y desarrollo de líneas de negocio de empresas y potenciación de conglomerados industriales.
- En el sector textil se incentivarán aquellas inversiones que tengan incidencia en el asesoramiento externo que impulse la mejora de los conocimientos técnicos y en la adquisición de hardware y software para su empleo específico en diseño asistido por ordenador (CAD).
- Actuaciones horizontales de apoyo a las empresas.
- Ayudas al sector de la minería no metálica para el fomento de la innovación empresarial y prestación de servicios, en régimen de concurrencia competitiva.

Ayudas a proyectos empresariales de inversión que favorezcan la creación de nuevos puestos de trabajo y el mantenimiento de los ya existentes; utilicen recursos generados en las zonas que incorporen nuevas tecnologías; adopten medidas de mejora medioambientales que favorezcan la generación de mayor valor añadido en la zona; e incrementen la orientación de la producción hacia la exportación.



Evaluación del impacto medioambiental

La evaluación realizada sobre las actuaciones contenidas en esta medida revelan que existe un coste ambiental potencial en relación con usos del suelo y desarrollo físico, como consecuencia del aumento de la capacidad productiva de las empresas y desarrollo de nuevas industrias, por los impactos negativos que provocan la generación de residuos peligrosos, el aumento de emisiones de gases potenciadores del efecto invernadero, la emanación de olores y ruidos o el aumento de riesgo de contaminación del suelo; mientras que se origina un beneficio en relación con la gestión ambiental (control de la contaminación y ahorro de recursos).

Para evitar los posibles efectos negativos de las actividades industriales, se considera que el concepto de desarrollo industrial debe ir ligado al concepto de desarrollo sostenible y, en consecuencia, en esta medida se procurará la realización de análisis de riesgos ambientales, la reducción del uso de recursos no renovables y el uso y gestión consciente de sustancias peligrosas y residuos, de forma que se garantice el respeto al medio ambiente y la no disminución de recursos disponibles para las generaciones futuras.

La ayuda a las empresas extractoras deben estar condicionadas en cada caso particular a una detallada evaluación ambiental, teniendo en cuenta las tasas de extracción y los efectos sinérgicos con otras explotaciones, en su caso, en el lugar concreto de su localización. Se debe impulsar en lo posible la minería de transferencia y asimismo procurar que el incremento de producción se base en un aumento de la productividad y no del número de canteras.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida incorpora la dimensión de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, por ser una de las que actúan sobre el tejido productivo. Promover la actividad empresarial de las mujeres es uno de los objetivos de esta medida, que se concreta en el apoyo a las empresas promovidas por mujeres. La coherencia entre la política comunitaria de igualdad de oportunidades y esta medida es alta en relación con las oportunidades del mercado de trabajo, la creación y desarrollo de empresas y la conciliación de la vida profesional y familiar.

1.2 Mejora en la transformación y comercialización de productos agrícolas

Coherencia con el eje

Las actuaciones contempladas en esta medida, que están en consonancia con los objetivos del eje prioritario en que se encuadra, se dividen en tres grupos diferentes:

En un primer grupo, de apoyo financiero a las inversiones en industrialización y comercialización agraria, se prevén ayudas orientadas a las inversiones productivas, en especial en instalaciones y equipamiento que mejoren los procesos de transformación y los canales de comercialización de los productos agrícolas, así como a la industrialización de productos infrautilizados.



En un segundo grupo, de mejora de la comercialización de productos agroalimentarios, se incluyen ayudas para el estudio y mejora de los procesos y canales de comercialización para la mejora del control, calidad y presentación de los productos y para la promoción genérica de productos con indicativos de calidad.

Y en un tercer grupo, de fomento del asociacionismo agrario, se contemplan ayudas para la expansión y consolidación de entidades asociativas existentes y para la creación y constitución de nuevas entidades, incluyendo el asesoramiento, apoyo técnico y de gestión.

Evaluación del impacto medioambiental

Las actuaciones incluidas en esta medida pueden tener un potencial impacto negativo en relación con los usos del suelo, que será corregido mediante el uso de recursos renovables dentro de su capacidad de regeneración. Las industrias agroalimentarias deben acometer una correcta gestión de los residuos y de emisiones a la atmósfera, así como una correcta depuración de sus vertidos de aguas residuales con el fin de reducir sus afecciones al medio ambiente; los beneficios ambientales esperados se producirán especialmente cuando la utilización de la denominación de calidad incluya actuaciones que sean respetuosas con su entorno.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida debe contribuir a mejorar la situación de la mujer en términos de igualdad de oportunidades, por las mayores posibilidades que se pueden generar en el acceso de las mujeres al mercado de trabajo y su progresiva incorporación a los puestos de decisión, como consecuencia de la creación y el desarrollo de empresas.

Medida 1.3 Provisión y adecuación de espacios productivos de servicios a las empresas

Coherencia con el eje

La creación de espacios de calidad que faciliten la actividad empresarial, la mejora de la dotación de infraestructuras y equipamiento empresarial de la oferta ya existente y la urbanización de parques industriales a través de la puesta en marcha de varios Centros de Iniciativas Empresariales (CIE), son las áreas de intervención de esta medida con las que se pretende desarrollar actuaciones dirigidas a la mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, de acuerdo con los objetivos establecidos en este eje.

Con estas actuaciones se pretende producir suelo apto para la creación de polígonos industriales, a través de un desarrollo autosostenido, para conseguir la finalidad de la venta de parcelas urbanizadas y disponibles para la instalación de industrias, con el consiguiente impacto positivo en la generación de puestos de trabajo.

Evaluación del impacto medioambiental

Las actividades incluidas en esta medida pueden causar un efecto negativo sobre el medio ambiente en relación con el uso del suelo y el mantenimiento del patrimonio natural y cultural: hábitats, fauna, flora, restos arqueológicos. Por el contrario, se crean efectos



positivos gracias al control de la contaminación y ahorro de recursos. Para evitar los efectos adversos se deben establecer medidas preventivas correctoras para utilizar la menor cantidad posible de sustancias peligrosas y minimizar la producción de residuos. Asimismo, es preciso mantener y mejorar el patrimonio natural, para el beneficio de las generaciones futuras.

Los nuevos parques industriales consumen recursos naturales (suelo, hábitats, agua, etc.), pero favorecen el tratamiento conjunto de residuos y emisiones, descongestionan población (tráfico y atmósfera), con lo que suelen implicar una mejora del medio ambiente local. También deberán disponer de infraestructuras para la gestión adecuada de los residuos, así como la prestación de servicios comunes. Se deberá realizar una planificación adecuada atendiendo a las necesidades presentes y futuras de dichos parques, para evitar que se creen excedentes de parques con el impacto físico de espacio que ello conlleva.

Respecto de los parques ya existentes, éstos deben mejorarse para aprovechar mejor su potencial desarrollo.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Las actuaciones a realizar en esta medida no tienen un efecto directo en términos de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, pero sí son susceptibles de actuar mediante criterios de aplicación favorable. La intervención pública en la provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas puede crear oportunidades en el ámbito laboral que colaboren a medio plazo a una mayor integración de la mujer en el mercado de trabajo y en los ámbitos de dirección de las empresas.

Medida 1.6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior

Coherencia con el eje

El sector exterior está estrechamente vinculado a la mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo regional, en la medida que permite la expansión y presencia de los productos y empresas gallegas en el ámbito internacional. Las acciones de esta medida están encaminadas a reforzar la captación de proyectos de inversión para Galicia, y facilitar la internacionalización de las PYMES gallegas, proporcionando a las mismas información relevante para dichos procesos. Por ello se pretende estudiar los principales sectores gallegos, para detectar debilidades y fortalezas o posibilidades, con la finalidad de detectar nuevos proyectos de inversión y ayudar a las empresas y empresarios a acudir a nuevos mercados, objetivos que están en consonancia con los contemplados en este eje.

Evaluación del impacto medioambiental

Las actividades desarrolladas por esta medida consisten en el fomento de ayudas destinadas a impulsar la internacionalización de la empresa gallega con actuaciones dirigidas a consolidar la presencia internacional de los productos gallegos, lo que es susceptible de generar un impacto positivo en el medio ambiente, cuando se destinen los



productos a países con mayores o iguales exigencias ambientales, tanto legales como de los consumidores, ya que les obliga a mejorar sus productos y a adaptarse a las circunstancias de otros mercados, en los que la “imagen ambiental” pueda tener especial importancia.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La internacionalización y promoción comercial de las empresas deben tener una relación intensa en la consecución del objetivo de igualdad de oportunidades de género, en la medida en que favorecen las posibilidades de integración en el mercado de trabajo y la creación y desarrollo de empresas. La relación con la formación general y profesional de las mujeres es otro factor positivo de esta medida en materia de igualdad de oportunidades en la proporción en que favorece el abanico de posibilidades.

Medida 1.7 Promoción del capital organizativo de las empresas

Coherencia con el eje

Con actuaciones de fomento y apoyo económico de las actitudes y habilidades empresariales, estratégicas y de mejora de la competitividad, se pretende crear una línea de incentivos a las PYMES gallegas para la introducción de mejoras en múltiples ámbitos de la gestión, organización y planificación empresarial innovadora que permita a la empresa gallega iniciarse, progresar y contribuir al crecimiento continuo.

El objetivo general de esta medida es favorecer la mejora competitiva de las PYMES, que está en consonancia con la finalidad del eje al que pertenece.

Evaluación del impacto medioambiental

Las actuaciones de esta medida inciden en la mejora de los procesos de organización y gestión mediante la realización de programas de control de calidad industrial de empresas y productos, programas de auditorías tecnológicas y ayudas a las empresas para adecuación en materia de seguridad y calidad. Los impactos que suponen sobre el medio ambiente son positivos, puesto que mediante estas ayudas, las empresas pueden reducir la generación de residuos y adaptarse mejor y más rápidamente a la normativa medioambiental, así como mejorar su gestión ambiental.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La promoción del capital organizativo de las empresas debe tener una relación significativa con la igualdad de oportunidades de género en la medida que las acciones que se realizan van a favorecer la creación de puestos de trabajo y la creación y desarrollo de empresas.



Medida 1.8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo

Coherencia con el eje

Los objetivos de esta medida están orientados a impulsar el desarrollo de sectores estratégicos de la economía gallega mediante el apoyo a la creación de PYMES, al fomento de la economía social y al autoempleo, objetivos todos ellos que están en consonancia con las prioridades contempladas en el eje.

Las acciones previstas en esta medida van dirigidas al conocimiento, análisis y difusión de nuevos yacimientos de empleo y al establecimiento de redes entre las empresas creadas, articulándose a través de las siguientes actuaciones: seminarios de difusión de ideas, difusión de la cultura emprendedora en Universidades, seminarios de planificación empresarial, sensibilización y formación a directivos, divulgación de la tecnología de la información, ayudas al autoempleo y fomento de la economía social.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida, por sus propias características, tiene una incidencia positiva sobre el medio ambiente, ya que el apoyo a la creación de empleo genera un impacto socioeconómico positivo y ayuda a que las acciones contempladas impulsen un desarrollo sostenible.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida tiene impacto positivo en la igualdad de oportunidades, tanto en relación con la inserción de la mujer en el mercado de trabajo y el acceso a puestos de responsabilidad, como por las mayores posibilidades de formación que se posibilitan.

Eje 2. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)

Medida 2.1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo

Coherencia con el eje

Esta medida persigue la potenciación de la capacidad de I+D, incrementando los investigadores y su formación mediante becas de formación y el apoyo al tercer ciclo universitario, así como favorecer la transferencia de tecnología al sector productivo. Las becas se dirigirán a la formación del personal investigador. Con ello, se trata de aprovechar las oportunidades de impulso de la actividad económica y de generación de empleo que ofrece el desarrollo de la investigación básica y su aplicación al tejido productivo, objetivos todos ellos que están en consonancia con los contemplados en el eje.

Las actuaciones de esta medida están encaminadas al apoyo a la formación de calidad de investigadores y técnicos, así como el personal de apoyo, al impulso a la integración del personal científico en centros de investigación y en centros productivos y a la potenciación



de la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida tiene una incidencia positiva sobre el medio ambiente, ya que implica una mejora de la formación del capital humano y de la transferencia de los conocimientos, lo cual redundará en un mayor conocimiento de los efectos ambientales que causan las actividades humanas y favorece el desarrollo de tecnologías más eficaces para el control de la contaminación.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Se tendrá en cuenta el principio de igualdad de oportunidades en el incremento de la capacidad de investigación en Galicia y en el apoyo a la investigación y formación del personal investigador, procurando una participación equitativa de las mujeres en el colectivo de destinatarios.

Las actuaciones previstas desarrollarán el potencial empresarial y la economía productiva gallega que, basadas en criterios de competitividad sostenible, elevarán los niveles de investigación, innovación y desarrollo tecnológico de la región.

Medida 2.2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico

Coherencia con el eje

Esta medida pretende potenciar el sistema regional de innovación y de I+D, conectarlo con el tejido productivo gallego y fomentar el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación, tanto desde el punto de vista de la oferta como de la demanda, apoyando a la investigación y desarrollo (I+D) aplicados en empresas y a los proyectos competitivos de investigación básica y aplicada en la universidad y centros públicos de investigación (CPI's), centros tecnológicos (CT's) y empresas, e intentando favorecer la creación de empresas de base tecnológica (EBT's) de origen académico. Su finalidad coincide, pues, con las prioridades establecidas en el eje al que pertenece.

Las actuaciones previstas desarrollarán el potencial empresarial y la economía productiva gallega que, basadas en criterios de competitividad sostenible, elevarán los niveles de investigación, innovación y desarrollo tecnológico de la región.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida puede originar importantes beneficios ambientales tanto por la mejora de los usos del suelo y la gestión ambiental como por la relación con la formación e investigación medio ambiental.



Los centros gestores establecerán las acciones preventivas correctoras y compensatorias para evitar el riesgo de un potencial impacto ambiental negativo.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida debe producir una mejora sensible de la situación de la mujer en relación con la igualdad de oportunidades de género, por las mayores posibilidades que se deben producir en su integración en el mercado de trabajo, en la formación y en la creación y desarrollo de las empresas.

Medida 2.3 Equipamiento científico-tecnológico

Coherencia con el eje

Con la ayuda a la I+D, aplicada en forma de equipamiento científico-tecnológico en los centros tecnológicos estratégicos, como el Centro tecnológico del mar, CIS madera, CIS diseño, ANFACO, AIMEN, CESGA, Laboratorio Oficial de Metrología y en nuevos centros del sector del granito y de la pizarra, se potencia el sistema regional de innovación y se consigue mejorar la capacidad de innovación y asimilación tecnológica, actuaciones todas ellas que se enmarcan dentro del Plan gallego de investigación y desarrollo tecnológico y que están en consonancia con los objetivos establecidos en este eje.

Las actuaciones previstas incentivarán la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en Galicia, con lo que las nuevas infraestructuras de los centros de investigación de titularidad pública y de los centros tecnológicos favorecerán e impulsarán el nivel tecnológico e industrial de los sectores productivos gallegos.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida tiene un efecto positivo sobre el medio ambiente, en cuanto que promueve la innovación y en su desarrollo permite la incorporación de aspectos ambientales. Por otra parte, este equipamiento puede ser susceptible de aprovecharse en actividades de I+D ambiental cuando no esté destinado a sus fines originales.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La incidencia de esta medida sobre la igualdad de oportunidades es indirecta, ya que carece de objetivos explícitos en este sentido. No obstante debe contribuir a resolver desequilibrios y a crear oportunidades favorables en el mercado de trabajo, que se manifestarán a medio plazo.



Medida 2.5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos

Coherencia con el eje

Las actuaciones de esta medida consisten en la financiación de la compra del terreno, construcción y equipamiento del Centro Tecnológico para el clúster del automóvil en Galicia que desarrollará actividades de I+D, asistencia y consultoría técnica y actividades orientadas a dar respuesta a los problemas comunes del clúster, que están en consonancia con los objetivos propios de este eje.

Con las actuaciones previstas se impulsará el cluster del automóvil, que contribuirá al incremento del nivel tecnológico de las empresas afectadas en Galicia y motivará una mejora de su competitividad en relación a otras regiones europeas.

Asimismo, se potenciará el conglomerado Textil-Confección en Galicia mediante la construcción y equipamiento de un centro dotacional Textil.Confección.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida tiene un efecto positivo sobre la información y formación del medio ambiente. Los impactos ambientales negativos que puedan derivarse de la actuaciones en centros tecnológicos deben suprimirse por la ubicación en naves cerradas e insonorizadas y sistemas de recogida de aguas residuales. Se deberán realizar los estudios de evaluación sobre el medio concreto de cada una de las instalaciones en los que se incorporan las medidas protectoras y correctoras correspondientes.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La incidencia de esta medida sobre la igualdad de oportunidades es indirecta, ya que carece de objetivos explícitos en este sentido. No obstante debe contribuir a resolver desequilibrios y a crear oportunidades favorables en el mercado de trabajo, que se manifestarán a medio plazo.

Medida 2.6 Grandes instalaciones

Coherencia con el eje

Las actuaciones de esta medida contemplan inversiones en las infraestructuras de soporte, en la promoción del uso y el desarrollo de aplicaciones de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, con el fin de fomentar proyectos educativos, sociales o de servicios públicos y contribuir de esa forma a completar la estructura de la red que compone la “autopista gallega de la información”, objetivo que está en consonancia con las prioridades establecidas en este eje.

Con las actuaciones previstas, la estructura de la red que compone la “autopista gallega de la información” se extenderá por todo el territorio de Galicia, como soporte del conjunto de



sistemas de comunicaciones de carácter público, lo que traerá consigo un mayor grado de accesibilidad de los ciudadanos a las comunicaciones.

Asimismo, esta previsto realizar actuaciones para la puesta en funcionamiento de servicios de acceso a Internet vía radio especialmente en edificios públicos, ciudades digitales, parques empresariales, áreas de carácter social, etc.

El objetivo de esta actuación es impulsar el despliegue de la tecnología WiFi como sistema de acceso a Internet que contribuye a eliminar barreras de acceso físico, obteniendo una mayor posibilidad de explotación de los recursos y de los servicios existentes.

Evaluación del impacto medioambiental

Las actividades de esta medida tienen un efecto ambiental positivo en cuanto que promueven un menor uso de otras infraestructuras de mayor impacto ambiental, así como un menor consumo de recursos en lo que se refiere a soportes físicos de transmisión de la información (papel, soportes magnéticos) y facilitan la divulgación más rápida y efectiva del conocimiento, de gran importancia en la mejora de la formación y conciencia ambiental de los investigadores, las empresas, e incluso de la propia Administración.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida debe contribuir a resolver desequilibrios y a crear oportunidades favorables para la integración de las mujeres en el mercado de trabajo.

Medida 2.7 Sociedad de la información

Coherencia con el eje

Los objetivos de esta medida que están en consonancia con los de este eje al que pertenece, son los siguientes:

- Incorporación de equipos y aplicaciones de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las empresas.
- Desarrollo de nuevas aplicaciones y servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Avanzar en el proceso de integración de Galicia en la Sociedad del conocimiento.
- Promoción del capital humano y de los recursos del conocimiento.

Las actuaciones de esta medida están dirigidas a la incorporación de centros de actividad públicos, privados y PYMES a las nuevas tecnologías, con lo que se pretende fomentar el uso de las tecnologías de información y comunicación en la región y mejorar los servicios prestados, uno de los objetivos propuestos por este eje. Es coherente también con las prioridades establecidas por la Comisión, al abordar directamente el uso de las modernas tecnologías de la información y comunicación, actuando de forma positiva sobre la calidad de vida de los habitantes de la región y potenciado indirectamente la competitividad de sus empresas.



Se prevén asimismo acciones para el establecimiento de una Intranet educativa con la finalidad de integrar plenamente la educación gallega en la sociedad en la información y de las comunicaciones.

Se van a llevar a cabo actualización de las bases de datos sobre los bienes inmuebles rústicos de la región y potenciando el uso y aplicación de las nuevas tecnologías, permitirá promocionar los nuevos hábitos en la realidad socioeconómica y facilitará de forma más ágil las relaciones de los ciudadanos con la Administración.

Se tiene previsto realizar en el periodo considerado, ortofotografías a escala 1:5.000 en una superficie de 68.995 hectáreas correspondientes a 16 municipios de la región y actualizar los datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles rústicos con generación de cartografía digital en 366.354 hectáreas correspondientes a 48 municipios. Está previsto que la renovación y actualización de los datos afectará a 2.064.146 parcelas catastrales.

Evaluación del impacto medioambiental

En esta medida no se sabe con certeza el efecto definitivo sobre el medio ambiente. Por una parte, el desarrollo de la sociedad de la información implica un menor consumo energético y de recursos naturales, con la consiguiente reducción en la producción de residuos y otros contaminantes al existir una menor necesidad de movilidad de los individuos y por otra parte, impulsa el transporte internacional de mercancías.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida debe producir una mejora sensible de la situación de la mujer en relación con la igualdad de oportunidades de género, por las mayores posibilidades que se deben producir en su integración en el mercado de trabajo, en la formación y en la creación y desarrollo de las empresas.

Eje 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos

Medida 3.1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas

Coherencia con el eje

Las actuaciones de esta medida están encaminadas al desarrollo de infraestructuras básicas de abastecimiento de agua, construcción de nuevas redes de abastecimiento, depósitos de depuración y actuaciones en ETAP, constituyendo un factor necesario para garantizar el mantenimiento del proceso de desarrollo socioeconómico y territorial, para reforzar la cohesión regional y mejorar la calidad de vida de la población de los municipios.

Se trata de actuaciones que contribuyen a equilibrar el sistema hídrico, aportando recursos allí donde son escasos o con insuficiente garantía de suministro, o bien sustituyendo a otros sometidos a una presión excesiva, constituyendo una prioridad que está en consonancia con los objetivos de ese eje.



Evaluación del impacto medioambiental

La medida tiene efectos positivos medioambientales en relación con la gestión ambiental. Se realizarán estudios que contemplen las necesidades de agua de la población, los niveles de consumo y las pérdidas del recurso, para prevenir que se utilicen los recursos naturales dentro de los límites de su capacidad de regeneración y evitar así los posibles efectos negativos que la medida pueda tener sobre el medio ambiente.

Se debe evitar realizar actuaciones aisladas o fragmentadas, promoviéndolas en el ámbito de cuenca hidrológica y dentro de una planificación integrada de usos, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2000/60/CE de Aguas.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene una incidencia evaluable sobre la igualdad de oportunidades que permita realizar un seguimiento.

Medida 3.2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua

Coherencia con el eje

Los objetivos de esta medida, que están en consonancia con los contemplados en el eje, pretenden fomentar el uso racional y eficiente del agua como medio para mantener el equilibrio del sistema hídrico y reducir el deterioro de recursos naturales. El carácter estratégico de este recurso requiere no solo ampliar el abastecimiento, sino también racionalizar su utilización primando el ahorro, mejorar la eficacia de las infraestructuras existentes y evitar riesgos de inundaciones.

Entre las actuaciones que optimizarán el recurso hídrico se relacionan las siguientes:

- Aliviaderos e impermeabilización de embalses

Actuaciones encaminadas a optimizar el uso del agua y mejorar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas, evitando pérdidas por fugas. Contribuyen a la consecución de los objetivos relativos a mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes principalmente.

- Delimitación del Dominio Público Hidráulico

Pretenden hacer efectiva la protección y delimitación del D.P.H., cualquiera que sea su estado en el ciclo hidrológico: Aguas superficiales, aguas subterráneas renovables, cauces de corrientes renovables, acuíferos subterráneos a efectos de disposición y protección del recurso.

- Recuperación y protección de acuíferos subterráneos.



Incluye las actuaciones destinadas a proteger los acuíferos subterráneos de posible agotamiento o salinización, lo que contribuye eficazmente a la consecución del objetivo señalado de mejorar el aprovechamiento de los recursos hidrogeológicos.

- Actuaciones para lograr el uso racional, el ahorro del recurso y la reducción de pérdidas en canalizaciones y conducciones

Las actuaciones que propugna esta actuación resultan coherentes y eficaces en la consecución de los objetivos relativos a la optimización del uso racional del recurso, incluyendo renovación y mejora de redes y conducciones para evitar pérdidas.

- Modernización de redes primarias de riego

La escasa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendientes a un uso racional del recurso llevando a cabo actuaciones que eviten el despilfarro ocasionado por sistemas de riego inadecuados u obsoletos, lo que contribuye al desarrollo de los objetivos relativos a la optimización de la utilización del recurso y mejora de infraestructuras.

- Establecimiento de fórmulas integradas de gestión y uso conjunto del agua superficial y subterránea:

Engloba al conjunto de actuaciones relacionadas con la gestión del agua desde el punto de vista principal de la utilización racional de los recursos hídricos tanto superficiales como subterráneos, estableciendo las necesarias limitaciones que preserven los acuíferos subterráneos, flujos superficiales, caudales ecológicos, volúmenes, niveles y calidad, resultando coherente con los objetivos que se han venido señalando.

- Preservación de la calidad de aguas subterráneas y superficiales

Se trata de actuaciones encaminadas a preservar la utilización racional del recurso de un modo sostenible manteniendo niveles de calidad, contribuyendo a la consecución de los objetivos señalados.

- Seguridad y prevención de avenidas

Agrupa actuaciones relativas a la seguridad en presas, entendiendo la seguridad tanto en la prevención de avenidas como para evitar inundaciones. Contempla también la atención a posibles fallos de explotación e incluso paliar posibles daños causados por ellas, resultando todo ello coherente con los objetivos relativos a seguridad.

- Modernización de redes primarias de riego

La escasa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendientes a un uso racional del recurso llevando a cabo actuaciones que eviten el despilfarro ocasionado por sistemas de riego inadecuados u obsoletos, y contribuyendo al objetivo general de mejora y modernización de infraestructuras hidráulicas.



Evaluación del impacto medioambiental

Las actuaciones de esta medida tienen un efecto positivo sobre el medio ambiente ya que tienden a conseguir una racionalización del uso y consumo del agua, así como a optimizar la gestión del recurso hídrico. Se deberán realizar estudios de evaluación ambiental sobre el hábitat fluvial por su posible impacto. Se respetarán los principios de uso de los recursos dentro de los límites de su capacidad de regeneración y mantenimiento y mejora de los recursos naturales (agua) y de la calidad del medio ambiente local.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene una incidencia evaluable sobre la igualdad de oportunidades que permita realizar un seguimiento.

Medida 3.3 Saneamiento y depuración de aguas residuales

Coherencia con el eje

El objetivo de esta medida es la conservación y regeneración del medio hídrico, así como la mejora del tratamiento, control de calidad y gestión adecuada de lodos y aguas residuales, que está en consonancia con los objetivos contemplados en este eje.

Se prevén actuaciones en las redes de colectores y en las estaciones de depuración, así como acciones de mejora en las redes de colectores existentes (incluidas las redes de pluviales), todas ellas contempladas en el Plan de Saneamiento de Galicia.

De esta forma se eleva el nivel de calidad de vida de los municipios, a los que se les dota de infraestructuras básicas de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Con las actuaciones previstas se conseguirá que todas las poblaciones objeto de la Directiva 91/271/CEE dispongan de tratamientos adecuados de sus aguas, lo que redundará en unas mejoras importantes en el medio ambiente y en la conservación del ecosistema.

Evaluación del impacto medioambiental

La medida ejercerá un impacto ambiental positivo en relación a los usos del suelo y la gestión ambiental, aunque existe riesgo de un potencial impacto ambiental negativo con relación al saneamiento y depuración de aguas residuales, para lo que los centros gestores establecerán las acciones preventivas correctoras y compensatorias necesarias para evitarlos. En el caso de vertidos a zonas sensibles y conforme a la legislación de aguas, se aplicarán las normas establecidas en el Real Decreto Ley 11/1995.

En cuanto a las EDAR, su posible ubicación en zonas especialmente sensibles o en humedales deberá contemplar tanto lo establecido en las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE como en el Convenio de Ramsar, respectivamente.

Con el objeto de optimizar la explotación y el mantenimiento del saneamiento y de las EDAR, se deberán adaptar las tecnologías y sistemas de saneamiento y depuración a las características de los núcleos o poblaciones atendidas.



Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene una incidencia evaluable sobre la igualdad de oportunidades que permita realizar un seguimiento.

Medida 3.4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales

Coherencia con el eje

Las actuaciones contempladas en esta medida permitirán la adecuada gestión de residuos específicos en el ámbito agropecuario, como son los agrarios, de gestión en torno a la explotación, los de lactosuero generados por las fábricas artesanales de quesos, los de línea blanca, marrón, etc. y la creación de centros de transferencia de residuos peligrosos generados por pequeñas industrias, comercios y servicios, facilitando su traslado al centro de tratamiento de residuos peligrosos a través de una recogida selectiva, con la finalidad de reducir riesgos de deterioro de los recursos naturales, objetivo contemplado en el eje.

A través de las actuaciones previstas se impulsarán las infraestructuras necesarias para garantizar la adecuada gestión de residuos, tratando de minimizar los efectos derivados de la dispersión geográfica y del volumen de producción, lo que permitirá a los productores gallegos el poder acceder a unos costes de gestión más competitivos.

Evaluación del impacto medioambiental

Aunque la medida tiene un impacto ambiental favorable en relación con los usos del suelo y la gestión ambiental, también representa un impacto potencial negativo sobre el medio ambiente con relación al patrimonio natural, por los efectos del sellado de vertederos, instalaciones de puntos limpios o instalaciones para vehículos fuera de uso. Por tanto, los centros gestores que ejecuten los proyectos tomarán las acciones preventivas, correctoras y compensatorias oportunas para evitar posibles impactos negativos y favorecer los positivos, entre los que se encuentra un plan de vigilancia y control para las instalaciones de tratamientos de residuos urbanos y sellado de vertederos municipales, que garantice el cumplimiento de la normativa vigente. El impacto global de la medida es positivo ya que representa una mejora en la gestión de los residuos.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene una incidencia evaluable sobre la igualdad de oportunidades que permita realizar un seguimiento.

Medida 3.5 Actuaciones medioambientales en costa

Coherencia con el eje

Significativos sectores de la línea litoral marina están sometidos a un proceso de deterioro que requieren importantes trabajos de restauración y protección. Por eso, las actuaciones a



llevar a cabo están orientadas a la lucha contra la erosión y degradación del medio costero y a la restauración y conservación de playas, dunas y humedales costeros, lugares especialmente sensibles a la dinámica litoral.

La presión urbana ejercida sobre la costa ha sido y es muy intensa, con la consecuente alteración de la zona costera. A estas alteraciones se suman la construcción de obras portuarias y marítimas, los procesos de aterramiento de marismas y la extracción de áridos.

Los residuos que llegan hasta el litoral, ya sean de origen marítimo o terrestre, son otra amenaza para el litoral.

Las actuaciones a llevar a cabo dentro de esta medida están orientadas a dar solución a los problemas medioambientales citados, siendo consecuentes con los objetivos del eje de reducción del riesgo de deterioro de los recursos naturales y de favorecer el aprovechamiento y uso sostenible de los espacios naturales.

Las actuaciones a llevar a cabo con carácter general dentro de esta medida están orientadas a dar solución a los problemas existentes y son las siguientes:

- Restauración de estuarios y ecosistemas del litoral.

Se trata de actuaciones dirigidas a que se respeten los ecosistemas litorales a través del uso sostenible del recurso.

- Arrecifes artificiales.

Se pretende la creación de arrecifes artificiales, al objeto de generar hábitats tipo para las especies en peligro de extinción.

- Regeneración y recuperación ambiental de playas.

Comprende aquellas actuaciones que contrarresten los riesgos y amenazas de erosión y la degradación paisajística.

- Recuperación de marismas, humedales, dunas y acantilados.

Comprende todas aquellas actuaciones de recuperación de espacios que constituyen hábitats tipo y cuya pérdida tendría un alto coste ecológico.

- Dotación de infraestructuras de uso público con un impacto medioambiental.

Comprende todas aquellas actuaciones de construcción y remodelación de infraestructuras, de tipo ambiental, para uso público que acerquen la línea de costa a los ciudadanos.

Evaluación del impacto medioambiental

La medida origina beneficios ambientales al estar sus actuaciones orientadas a la lucha contra la erosión y degradación del medio costero y a la restauración y conservación de lugares especialmente sensibles a la dinámica litoral.



Si se trata de actuaciones físicas para habilitación de paseos u ordenación de espacios hay que prever los impactos sobre el medio físico y rústico (marino y terrestre), suelo, agua, paisajes y en general procesos naturales ligados a la costa.

Se deberá realizar una adecuada evaluación ambiental cuando las actividades a acometer afecten a zonas de la Red Natura 2000 y Zonas Ramsar.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene una incidencia evaluable sobre la igualdad de oportunidades que permita realizar un seguimiento.

Medida 3.6 Protección y regeneración del entorno natural

Coherencia con el eje

Las actuaciones a llevar a cabo dentro de esta medida, tales como la protección de los recursos naturales, el fomento del uso recreativo y de esparcimiento de los espacios naturales, la conservación de los ecosistemas, la regulación del régimen hídrico, etc., van a favorecer el aprovechamiento del uso sostenible de los espacios naturales protegidos y a corregir los procesos de deforestación, erosión y desertización, objetivos que están en consonancia con los contemplados en el eje.

Ante la concienciación de la importancia de nuestro patrimonio natural y los riesgos derivados de la degradación ambiental motivada por los nuevos procesos de urbanización y la presión del desarrollo económico, ha tomado relevancia la necesidad de proteger aquellos espacios, que por sus características y sus valores físico naturales, se constituyen en elementos del medio natural sobre los que se debe ejercer una política de gestión especial y particular sobre los mismos. Además, aunque existe un aprovechamiento económico de los recursos naturales de las zonas forestales, el mismo debe ser concebido como un medio para su puesta en valor y conservación.

Los recursos naturales de los montes tienen un gran interés para la sociedad, tales como el uso recreativo y de esparcimiento, la conservación de los ecosistemas, la regulación del régimen hídrico y la protección de la flora y fauna.

Las actuaciones previstas en esta medida son las siguientes:

-Preservación del paisaje

En los últimos años se asiste a una revalorización del paisaje como elemento objeto de conservación que se constituye como parte indisociable del patrimonio del hombre, resultando imprescindible su defensa, lo que contribuye a la consecución del objetivo general relativo al acondicionamiento de espacios naturales para usos recreativos y conservación de ecosistemas.

-Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano



Dada la enorme actividad humana sobre la naturaleza, que ha llevado a la explotación intensiva de los espacios naturales, sobre todo a la hora de construir ciudades, ha reducido estos espacios naturales a costa de convertirlos en suelos urbanos, dejando sin ningún entorno natural los alrededores de las ciudades.

Esto ha llevado a la necesidad de creación de nuevos espacios verdes alrededor de las mismas para ocio y esparcimiento, que contribuyen al planteamiento general del objetivo relacionado con el acondicionamiento de espacios naturales para usos recreativos, conservación de ecosistemas y recuperación y mejora de ecosistemas fluviales.

-Restauración de impactos

La evaluación de la repercusión de diferentes actividades en el medio constituye de por sí un aspecto de importancia creciente en la conservación y preservación del medio natural y sus elementos. Cualquier actuación encaminada a la determinación y alcance de los impactos generados sobre el medio y su posterior restauración resultan coherentes con las diferentes políticas medioambientales y contribuyen por lo tanto a la consecución de los objetivos relacionados con el acondicionamiento de espacios naturales para usos recreativos, conservación de ecosistemas y recuperación y mejora de ecosistemas fluviales.

-Centros de cursos, aulas de la naturaleza, centros de visitantes, sistemas de interpretación y formación

Las medidas preventivas para defensa del medio ambiente pasan por la formación y sensibilización de la población por la importancia que tiene la defensa y preservación del medio ambiente, tanto de la población en general como de los proyectistas y gestores de todo tipo, y creación de la normativa adecuada. Será eficaz su contribución para alcanzar los diferentes objetivos genéricamente planteados.

- Restauración hidrológica y Lucha contra la erosión

Comprende las actuaciones encaminadas a paliar los fenómenos erosivos provocados por la pérdida de suelo en los terrenos agrarios y el arrastre de tierra que se incorporan a la red de drenaje y se depositan en los vasos de las presas con pérdidas de su capacidad de embalse, lo que contribuye a la consecución de los objetivos señalados relativos a reducción de los niveles de pérdida de suelo y reducir la velocidad de sedimentación de los embalses, principalmente.

-Limpieza y Acondicionamiento de cauces, márgenes y riberas y Encauzamientos

Comprende actuaciones que contribuyen, por un lado, a paliar los daños causados por el carácter torrencial de la red hidrográfica que origina importantes avenidas que destruyen infraestructura, cultivos y poblaciones situados en cotas inferiores y que causan irreparables daños materiales y vidas humanas, y por otro, a conservar los recursos naturales vinculados a las aguas superficiales y su entorno, lo que contribuye a los objetivos relativos a defensa contra inundaciones tanto en los aspectos relativos a regulación natural de la cuenca, como a los relativos a seguridad para personas y poblaciones



-Actuaciones de conservación y recuperación de la biodiversidad.

La riqueza de flora y fauna mediterránea en la Península, su significación ecológica y la representación significativa en el ámbito territorial gallego, suponen plantear actuaciones adecuadas para garantizar su preservación en el mejor estado de conservación posible. Las actuaciones tanto a nivel de especie, como de hábitat e incluso la creación y gestión de protecciones específicas en diferentes espacios naturales son una muestra del conjunto de planteamientos necesarios para alcanzar los objetivos relativos a conservación de ecosistemas y recuperación y mejora de ecosistemas fluviales.

-Programas de Vías Verdes

La estrategia propuesta es la consecución de un desarrollo sostenible en el sector turístico mediante la instauración del Programa Vías Verdes, basado en acciones que den un nuevo uso a infraestructuras abandonadas que están a punto de ser operativas en su uso o que admitan un empleo alternativo complementario a su utilización actual. Este planteamiento contribuye igualmente a la consecución los objetivos relacionados con el acondicionamiento de montes para usos recreativos, conservación de ecosistemas y recuperación y mejora de ecosistemas fluviales.

Evaluación del impacto medioambiental

La medida origina beneficios ambientales en relación con usos del suelo, gestión ambiental y patrimonio natural, potenciando el mantenimiento y mejora de los recursos naturales: hábitats, especies, paisajes, suelo y agua y la mejora de la calidad del medio ambiente local. También producirá efectos positivos sobre la información, formación y educación ambiental así como el mantenimiento y mejora de la cubierta vegetal.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene una incidencia evaluable sobre la igualdad de oportunidades que permita realizar un seguimiento.

Medida 3.7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental

Coherencia con el eje

Esta medida tiene como finalidad reducir el impacto ambiental de los procesos económicos y sociales, dentro del objetivo más amplio de este eje de reducir riesgos de deterioro de los recursos naturales.

Las actuaciones en esta medida están encaminadas a la creación de una red de seguimiento y de control del medioambiente, con el siguiente desglose: Banco ambiental de especies, Red de vigilancia y control de la calidad del aire, Red de observación y predicción en meteorología, Base georreferenciada de información edáfica (Mapa de suelos de Galicia) y Red gallega de aerobiología. Estas redes nos permitirán medir las diferentes variables



ambientales: químicas, físicas, bióticas y edáficas, lo que proporcionará la información necesaria para adoptar las medidas preventivas o correctoras precisas.

Con las actuaciones previstas se obtendrá una información continua sobre el estado medioambiental en Galicia que beneficiará a toda la ciudadanía.

Evaluación del impacto medioambiental

La evaluación sobre el impacto ambiental de las actuaciones de esta medida es positiva, sobre todo con relación a los usos del suelo, la gestión ambiental y el patrimonio natural. Se potenciará el uso y gestión consciente de sustancias peligrosas y de residuos, limitando al máximo su uso y minimizando la producción de residuos.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene una incidencia evaluable sobre la igualdad de oportunidades que permita realizar un seguimiento.

Medida 3.8 Regeneración de suelos y espacios degradados

Coherencia con el eje

La medida persigue disminuir el impacto ambiental de los procesos económicos y sociales, tratando de reducir riesgos de deterioro de los recursos naturales mediante la recuperación de espacios y zonas degradadas.

Las inversiones contempladas en esta medida van dirigidas a la caracterización de suelos comprendidos en el inventario de suelo potencialmente contaminado de Galicia, con el objeto de establecer los procedimientos legales necesarios para proceder a su descontaminación y, por tanto, a su recuperación.

Las actuaciones previstas impulsarán la actualización de un estudio histórico y de composición de los suelos potencialmente afectados por vertidos o depósitos incontrolados de residuos que hayan podido modificar sus características naturales para su regeneración.

Evaluación del impacto medioambiental

El impacto ambiental de la medida es positivo con relación a los usos del suelo, la gestión ambiental y el patrimonio natural. Con esta medida se procura el mantenimiento y mejora de los recursos naturales, la calidad del medio ambiente local y la protección de la atmósfera.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene una incidencia evaluable sobre la igualdad de oportunidades que permita realizar un seguimiento.



Medida 3.9 Silvicultura

Coherencia con el eje

Los objetivos de esta medida, que están en consonancia con los contemplados en este eje, son los siguientes:

- Obtener materiales de repoblación forestal de alta calidad y rendimiento.
- Mejorar las masas forestales de titularidad privada existentes.
- Proteger, mejorar y ampliar la superficie forestal en los montes públicos y de gestión pública.
- Obtener materias de reproducción forestal de alta calidad y rendimiento mediante la selección de rodales selectos y la creación de huertos semilleros.
- Contribuir al conocimiento del papel del bosque en nuestra sociedad y formar a los silvicultores en particular, y ciudadanos, en general, en temas relacionados con la explotación y conservación de este patrimonio forestal.
- Proteger y restablecer, en su caso, el equilibrio de los recursos agua-suelo-vegetación en función del ciclo hidrológico existente.

Dentro de esta medida se contemplan tres grandes grupos de actuaciones diferentes, según su objetivo:

- En relación con el fomento del sector forestal se protegerá, mejorará y ampliará la superficie forestal a través de:
 - Repoblaciones forestales.
 - Consolidación de bosques de frondosas emergentes.
 - Recuperación de sotos de castaño afectados por incendios o enfermedades.
 - Clareos de regenerados en masas naturales que resultaron afectadas por el fuego en el pasado.
 - Clareos, claras, selección de brotes, podas y desbroces bajo arbolado.
 - Apoyo a la ordenación del monte mediante el fomento de la realización de proyectos de ordenación y de Planes Técnicos de Montes Arbolados.
 - Convenios de colaboración con asociaciones forestales y otras entidades para impulsar la gestión de Montes Vecinales en Mano común, el conocimiento de la fiscalidad forestal y certificación forestal, el asociacionismo de propietarios forestales, la sensibilización y divulgación forestal y otras acciones y estudios de apoyo al sector forestal.
 - Defensa del monte contra plagas y enfermedades.
 - Producción y mejora de semilla en masas identificadas, rodales selectos y huertos semilleros.
 - Producción y mejora de planta forestal en viveros.
 - Estudios, programas de formación y asistencias técnicas para el desarrollo forestal.
- En relación con la gestión sostenible en montes de gestión pública:



- Protección, mejora y ampliación de la superficie forestal en los montes públicos municipales y de gestión pública.
 - Elaboración de planes técnicos y de ordenación de usos en montes con contrato de gestión, así como impulsar los programas de formación.
 - Creación de centros de divulgación e infraestructuras de apoyo a la cultura forestal, así como la realización de campañas de divulgación de la cultura forestal.
 - Demarcación y deslindes de montes vecinales en mano común y montes de utilidad pública.
 - Mejora de los equipamientos técnicos para la realización de trabajos forestales.
- En relación con la restauración hidrológica forestal, control de la erosión y lucha contra la desertificación:
 - Conservación y mejora de las superficies forestales en zonas de montaña.
 - Restauración de terrenos degradados.
 - Corrección de cauces torrenciales, especialmente en cuencas amenazadas o con riesgo de inundaciones y avenidas mediante trabajos de hidrotécnica.

Otras actuaciones que se desarrollarán en esta medida están relacionadas con las actividades de mejora genética en aquellas especies forestales consideradas prioritarias para Galicia, bien para la reforestación (pinos pinaster y radiata, abeto douglas y castaño) o bien para incrementar la diversidad biológica (roble, cerezo, nogal).

Evaluación del impacto medioambiental

Las actuaciones que se realizarán en esta medida originan un beneficio ambiental positivo, tanto en relación con los usos del suelo como con la gestión ambiental y el patrimonio natural, respetando y favoreciendo el cumplimiento de los principios medioambientales de integración que se refieren al mantenimiento y mejora de los recursos naturales: hábitats, especies y paisajes, suelo, agua, así como el mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local y la protección de la atmósfera.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Las actuaciones que se realicen en esta medida, por sus propias características, no tienen una incidencia evaluable en términos de oportunidad de género.

Medida 3.10 Acciones medioambientales derivadas del paisaje y de la economía agraria

Coherencia con el eje

Los objetivos de esta medida, que están en consonancia con los contemplados en el eje al que pertenecen, están dirigidos a:



- Impulsar la prevención para reducir el número de incendios y limitar el impacto del fuego sobre el medio natural y las áreas arboladas.
- Conservar y promover el uso sostenido de la diversidad biológica de Galicia, consolidando los espacios y especies y compatibilizando el ordenado aprovechamiento de los recursos naturales, evitando los estrangulamientos que limiten el desarrollo potencial de la economía.

Dentro de esta medida, se contemplan dos grandes grupos de actuaciones diferentes, según su objetivo:

- En relación con la defensa de los incendios forestales:
 - Vigilancia preventiva.
 - Formación y concienciación.
 - Construcción y mejora de infraestructura preventiva: pistas, puntos de agua, bases de medio aéreos, puntos de vigilancia.
 - Selvicultura preventiva: creación y mejora de áreas de cortafuegos, desbroces, mejora de hábitats y creación de pastizales.
 - Dotación y equipamiento de medios de prevención y mantenimiento del potencial de extinción.
- En relación con la conservación de la biodiversidad:
 - Conservación y restauración de ecosistemas y recuperación de la vida silvestre.
 - Consolidación y desarrollo de la red europea de Centros Natura 2000 en Galicia.
 - Planificación, gestión y ordenación de los componentes de la biodiversidad.
 - Información y participación de la población local en la gestión de espacios protegidos.
 - Ordenación y gestión de aprovechamientos y producción de especies cinegéticas y piscícolas.
 - Dotación y equipamiento para vigilancia e infraestructuras de comunicación.
 - Ordenación y gestión de acciones e infraestructuras necesarias para el desarrollo rural y el uso público.
 - Bienestar de la población animal en cautividad.

Asimismo se impulsarán líneas de ayuda para la población local de los parques naturales, para estudios de conservación y mejora de la biodiversidad, para la ordenación de la riqueza cinegética, para la mejora de centros de acuicultura continental y para la mejora del bienestar animal.

Evaluación del impacto medioambiental

Las actuaciones de esta medida tienen efectos positivos medioambientales en relación con el uso del suelo, la gestión ambiental y la relación con el patrimonio natural, respetando y favoreciendo el cumplimiento de los principios ambientales de integración que defienden el uso de los recursos naturales dentro de los límites de su capacidad de regeneración, mantenimiento y mejora de los recursos naturales: hábitats, especies, paisajes y suelo, mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local de la cubierta vegetal.



Un desarrollo y aprovechamiento racionalizado de los montes, de acuerdo con el Plan de Ordenación de Montes de Galicia que incluye diversificación, puede considerarse positivo en todos los aspectos ambientales.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Las actuaciones que se realicen en esta medida, por sus propias características, no tienen una incidencia evaluable en términos de oportunidad de género.

Eje 41 Refuerzo de la educación técnico-profesional

Medida 41.1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación

Coherencia con el eje

Esta medida se encuadra en el objetivo de mejorar las estructuras soporte de la actividad educativa, uno de los objetivos de este eje, que se va a llevar a cabo a través de la mejora de las estructuras educativas y formativas en los distintos niveles de la enseñanza. Se contemplan actuaciones de construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de centros de enseñanza en régimen especial y ampliación de dotaciones en los existentes, con la finalidad de elevar los niveles de calidad del sistema y ampliar la gama de enseñanzas ofertadas, buscándose al mismo tiempo una mayor integración con el sistema productivo.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida tiene un impacto positivo sobre el medio ambiente, ya que los equipamientos en educación contribuyen a elevar el nivel de formación de la población, facilitan la transmisión de valores de educación ambiental y permiten desarrollar una mayor conciencia ambiental.

Para evitar los posibles impactos negativos derivados de la construcción o ampliación de infraestructuras se debe prestar atención a la localización y a la consideración de los criterios ambientales en esas obras (materiales utilizados, ecodiseño de los edificios, eficiencia energética, etc.).

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

En cuanto a la igualdad de oportunidades de género, las actuaciones de esta medida deben contribuir a una mejora de la situación de la mujer por el incremento de opciones para la formación general y profesional.



Medida 41.12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de formación profesional y su extensión, en sus dos componentes: la formación profesional base y la formación profesional específica

Coherencia con el eje

De acuerdo con los objetivos para el desarrollo de los recursos humanos dirigidos a reforzar la educación técnico-profesional, la medida contempla un conjunto de actuaciones destinadas a la mejora de las estructuras educativas y formativas y a fomentar el acceso a las enseñanzas de formación profesional y su extensión en sus dos componentes: la formación profesional de base y la formación profesional específica, que garantice el acceso a la formación profesional reglada de la población escolar y asegure una formación de calidad a todos los ciudadanos que la demanden, acciones todas ellas que están en consonancia con los objetivos contemplados en el eje.

Las actuaciones previstas van dirigidas a la potenciación de la formación profesional específica de grado medio y superior, incluidas las ramas agraria y pesquera, a la extensión de la formación práctica en las empresas, al impulso de los departamentos de orientación educativa, profesional y laboral, así como a incentivar a la formación en titulaciones deficitarias, lo que garantizará una mayor fluidez en la incorporación de los alumnos al mercado de trabajo.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida tiene un impacto positivo sobre el medio ambiente cuando incorpore contenidos con un marcado carácter ambiental y /o módulos específicos ambientales, para que la formación adquirida integre los aspectos ambientales y se complemente con una visión más respetuosa hacia el medio ambiente. En especial, se considera muy importante incorporar la formación ambiental a las actividades de formación de formadores, debido a su efecto multiplicador.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida incide de manera positiva en el principio de igualdad de oportunidades, ya que promueve una participación equitativa de las mujeres, con una presencia, al menos, equivalente a su participación en el colectivo de destinatarios.

Se promoverá la presencia de la mujer en campos formativos en los que tiene una escasa representación para poner fin al desequilibrio entre géneros y se fomentará que las elecciones profesionales no se realicen en función de ciertos hábitos culturales que condicionan el acceso a las profesiones por razón del sexo, sino atendiendo a las capacidades e intereses de las personas.



Medida 41.13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en formación profesional inicial/reglada

Coherencia con el eje

La finalidad de esta medida es posibilitar una formación permanente y actualizar profesionalmente a las trabajadoras y los trabajadores, así como extender la formación a la totalidad de la población interesada, con independencia de la edad o condiciones personales, laborales o familiares, lo que se traducirá en un incremento del nivel de cualificación de los recursos humanos, objetivo que está en consonancia con los contemplados en el eje.

Esta medida prevé un conjunto de actuaciones que están orientadas al desarrollo de cursos modulares, a distancia semipresencial y en horario nocturno, en particular dirigidos a adultos; a la elaboración de materiales curriculares adecuados; al apoyo a los adultos no titulados para el acceso a la formación y para la obtención de titulación, así como al uso de internet en la educación a distancia.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida tiene un impacto positivo sobre el medio ambiente cuando incorpore contenidos con un marcado carácter ambiental y /o módulos específicos ambientales, para que la formación adquirida integre los aspectos ambientales y se complemente con una visión más respetuosa hacia el medio ambiente. En especial, se considera muy importante incorporar la formación ambiental a las actividades de formación de formadores, debido a su efecto multiplicador.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida incide positivamente en el principio de igualdad de oportunidades al ofrecer a las mujeres la posibilidad de una formación y una actualización profesional en unas condiciones que les permiten conciliar la vida familiar y laboral.

Medida 41.14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de formación profesional

Coherencia con el eje

Con esta medida se potenciará la ordenación, coordinación y mejora de los tres subsistemas de formación profesional: reglada, ocupacional y continua, lo que constituye una finalidad que está en consonancia con los objetivos centrales de este eje.

Las actuaciones contempladas van dirigidas a la formación de formadores y de administradores y gestores de centros, a la movilidad de alumnos y profesores y al fomento de la cooperación transfronteriza, al fomento de centros integrados de formación profesional e incremento de los sistemas de acompañamiento para favorecer la integración, al fomento de la calidad en toda la formación profesional y el impulso de las innovaciones



curriculares, así como a la difusión, el seguimiento y la evaluación del sistema de formación profesional. También se prevén acciones de formación náutico-pesquera en cooperación con la región Norte de Portugal.

Como impulso en la calidad de la formación profesional y en la innovación curricular se realizarán programas de actualización de los recursos humanos a la nueva organización de la formación profesional, donde las tecnologías de la información y la comunicación serán fundamentales.

Evaluación del impacto medioambiental.

Esta medida tiene un impacto positivo sobre el medio ambiente cuando incorpore contenidos con un marcado carácter ambiental y /o módulos específicos ambientales, para que la formación adquirida integre los aspectos ambientales y se complemente con una visión más respetuosa hacia el medio ambiente. En especial, se considera muy importante incorporar la formación ambiental a las actividades de formación de formadores, debido a su efecto multiplicador.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Tanto en los mecanismos de integración de los subsistemas de formación profesional como en la formación de formadores se prestará una especial atención al principio de igualdad de géneros.

Medida 41.15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria

Coherencia con el eje

Esta medida pretende financiar acciones formativas relacionadas con los programas de garantía social para prevenir el abandono escolar sin ningún tipo de cualificación, atendiendo a la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales y apoyando a los centros rurales y pesqueros y a la formación básica de personas adultas, objetivos todos ellos que están en consonancia con los establecidos en el eje.

Se trata de financiar acciones formativas, de iniciación profesional, de tutoría y de orientación profesional, así como el establecimiento de convenios para facilitar la realización de prácticas en empresas, lo que facilitará la inserción de los jóvenes en el mercado de trabajo.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida tiene un impacto positivo sobre el medio ambiente cuando incorpore contenidos con un marcado carácter ambiental y /o módulos específicos ambientales, para que la formación adquirida integre los aspectos ambientales y se complemente con una visión más respetuosa hacia el medio ambiente. En especial, se considera muy importante



incorporar la formación ambiental a las actividades de formación de formadores, debido a su efecto multiplicador.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida tiene una incidencia positiva, ya que promueve una participación equitativa de las mujeres, con una presencia, al menos, equivalente a su participación en el colectivo de destinatarios.

Eje 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados

Medida 42.6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral

Coherencia con el eje

Con esta medida se pretende incrementar los niveles de actividad y de empleo y reducir la tasa de desempleo en Galicia, objetivos todos ellos en consonancia con los del eje.

De acuerdo con la situación del mercado de trabajo en Galicia, las Directrices Anuales de Empleo y la Estrategia Europea de Empleo, esta medida desarrolla políticas activas mediante una serie de actuaciones de inserción y reinserción efectiva en el mercado laboral para los desempleados, interviniendo especialmente en el colectivo de adultos antes de que alcancen los 12 meses en situación de desempleo a través, preferentemente, de itinerarios integrados de inserción laboral que se implantarán gradualmente, proponiéndose una participación equitativa de las mujeres.

Se prevén acciones dirigidas a fomentar la generación y consolidación de empleo estable y a impulsar la orientación, inserción y formación profesional ocupacional.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida tiene un efecto positivo sobre el medio ambiente ya que produce un impacto social positivo al eliminar bolsas de pobreza y contribuir a la consecución de un desarrollo sostenible. Si además la formación contemplada en esta medida se integra con la formación ambiental, el resultado es todavía más positivo. En especial, se considera muy importante incorporar la formación ambiental a las actividades de formación de formadores, debido a su efecto multiplicador.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida incide positivamente en la igualdad de oportunidades al proponer una participación equitativa de las mujeres, con una presencia, al menos, equivalente a su concurrencia en el colectivo de destinatarios.



Medida 42.7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración

Coherencia con el eje

De acuerdo con la situación del mercado de trabajo en Galicia, las Directrices Anuales de Empleo y la Estrategia Europea de Empleo, esta medida desarrolla políticas activas mediante una serie de actuaciones de inserción y reinserción efectiva en el mercado laboral para los desempleados de larga duración (6 meses o más) que eviten el riesgo de su exclusión del mercado de trabajo, a través, preferentemente, de ayudas a la generación de empleo, principalmente estable.

Con esta medida se pretende incrementar los niveles de actividad y de empleo y reducir la tasa de desempleo en Galicia, objetivos todos ellos en consonancia con los del eje.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida tiene un efecto positivo sobre el medio ambiente ya que produce un impacto social positivo al eliminar bolsas de pobreza y contribuir a la consecución de un desarrollo sostenible. Si además la formación contemplada en esta medida se integra con la formación ambiental, el resultado es todavía más positivo. En especial, se considera muy importante incorporar la formación ambiental a las actividades de formación de formadores, debido a su efecto multiplicador.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida tiene un impacto positivo, ya que adopta una serie de acciones dirigidas a reducir y eliminar las barreras con las que se encuentran las desempleadas a la hora de acceder a un puesto de trabajo, además de prestar especial interés a la participación de las mujeres en las actuaciones que se desarrollen.

Medida 42.8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes

Coherencia con el eje

De acuerdo con la situación del mercado de trabajo en Galicia, las Directrices Anuales de Empleo y la Estrategia Europea de Empleo, esta medida desarrolla políticas activas que son coherentes con los objetivos del eje al que pertenece, mediante una serie de actuaciones de inserción y reinserción efectiva en el mercado laboral en los colectivos de jóvenes desempleados (preferentemente menos de 6 meses), para favorecer sus posibilidades de empleo, a través de ayudas a su contratación por cuenta ajena, para facilitarles la experiencia profesional necesaria y su definitiva incorporación a la vida activa laboral.



Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida tiene un efecto positivo sobre el medio ambiente ya que produce un impacto social positivo al eliminar bolsas de pobreza y contribuir a la consecución de un desarrollo sostenible. Si además la formación contemplada en esta medida se integra con la formación ambiental, el resultado es todavía más positivo. En especial, se considera muy importante incorporar la formación ambiental a las actividades de formación de formadores, debido a su efecto multiplicador.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida, además de promover una participación equitativa de las mujeres, contemplará las condiciones específicas que ayuden a la incorporación de las jóvenes al mercado de trabajo.

Eje 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y la adaptabilidad

Medida 43.2 Asegurar la actualización del nivel de competencia de los trabajadores

Coherencia con el eje

De acuerdo con la Estrategia Europea de Empleo esta medida pretende la estabilización en el empleo, mejorando la cualificación de los trabajadores con el fin de aumentar su capacidad de aportación a los nuevos requerimientos del sistema productivo, objetivos todos ellos que están en consonancia con los establecidos en el eje.

Las actuaciones previstas contemplan la anticipación de las necesidades formativas y el establecimiento de programas de formación para trabajadores ocupados en PYMES y en empresas de economía social, así como autónomos.

Evaluación del impacto medioambiental

Las actividades de esta medida tienen un impacto positivo sobre el medio ambiente ya que producen un impacto social positivo al eliminar bolsas de pobreza y contribuir a la consecución de un desarrollo sostenible. Si además la formación contemplada en esta medida se integra con la formación ambiental, el resultado es todavía más positivo. En especial, se considera muy importante incorporar la formación ambiental a las actividades de formación de formadores, debido a su efecto multiplicador.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida incide positivamente en relación a la igualdad de oportunidades al promoverse una participación equitativa de las mujeres.



Medida 43.3 Sostener la consolidación del empleo existente

Coherencia con el eje

De acuerdo con la Estrategia Europea de Empleo, esta medida pretende reducir el índice de precariedad en el empleo así como impulsar la adaptabilidad y apoyo a la creación de empleo neto de calidad, objetivos que están en consonancia con los contemplados en el eje.

Las actuaciones de esta medida contemplan ayudas a las transformaciones de contratos temporales en indefinidos, así como la financiación de nuevas contrataciones indefinidas iniciales con desempleados que coadyuven a elevar de forma sustantiva la tasa de estabilidad en la empresa.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida tiene una incidencia específica positiva sobre el medio ambiente ya que contribuye a la consecución de un desarrollo sostenible.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Las mujeres son uno de los colectivos que sufre en mayor medida el empleo en precario, por lo que se promoverán proyectos específicos que apoyen la creación de empleo estable.

Eje 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades

Medida 44.10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral

Coherencia con el eje

De acuerdo con la Estrategia Europea de Empleo, la medida pretende desarrollar una serie de actuaciones tendentes a eliminar los factores que limitan la integración de las personas discapacitadas, tanto físicas como psíquicas y sensoriales, en la dinámica general del mercado de trabajo, utilizando un enfoque integral que articule la lógica empresarial con la lógica de la inserción social, lo que constituye un objetivo que está en consonancia con los contemplados en el eje.

Las actuaciones previstas incluyen programas de formación profesional dirigidos a discapacitados, programas de formación ocupacional, de orientación, de asesoramiento, así como acciones dirigidas a la difusión y sensibilización sobre la problemática específica de este colectivo en el mercado laboral y al impulso de programas de adecuación de los puestos de trabajo y lectivos.

*Evaluación del impacto medioambiental*

Por sus propias características, la medida tiene una incidencia específica positiva sobre el medio ambiente ya que produce un impacto social positivo al eliminar las bolsas de pobreza y contribuir a la consecución de un desarrollo sostenible.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida prestará una atención especial a las mujeres discapacitadas con proyectos específicos de integración, al ser uno de los colectivos en los que incide especialmente la exclusión del mercado laboral.

Medida 44.11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo*Coherencia con el eje*

De acuerdo con la Estrategia Europea de Empleo la medida pretende desarrollar una serie de actuaciones para proponer oportunidades de inserción a los colectivos en riesgo de exclusión en el mercado de trabajo, utilizando un enfoque integral y específico de intermediación socio-laboral acorde a la singularidad de cada colectivo, que articule la lógica empresarial con la lógica de la inserción social, lo que constituye un objetivo que está en consonancia con los contemplados en el eje.

Las actuaciones previstas contemplan acciones de orientación, preformación, formación, información, asesoramiento socio-profesional, dirigidas a personas en riesgo de exclusión en unos casos, a jóvenes tutelados en otros casos. Otras acciones incluyen medidas apropiadas de acompañamiento, de investigación y sensibilización social dirigidas a los actores del mercado de trabajo.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida tiene una incidencia específica positiva sobre el medio ambiente ya que produce un impacto social positivo al eliminar las bolsas de pobreza y contribuir a la consecución de un desarrollo sostenible.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida promoverá una participación equitativa de las mujeres, con una presencia, al menos, equivalente a su participación en el colectivo de destinatarios.



Eje 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo

Medida 45.16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres

Coherencia con el eje

Esta medida pretende mejorar la empleabilidad de las mujeres, intentando tratar de facilitar su acceso en igualdad de condiciones al mercado de trabajo, objetivo que está en consonancia con los contemplados en el eje.

La medida contempla una serie de actuaciones de orientación laboral y formación profesional, dirigidas particularmente al refuerzo de la diversificación profesional y a la creación de estructuras de acompañamiento, fomentando el empleo en aquellas profesiones y oficios donde las mujeres se encuentran subrepresentadas, así como otras actuaciones dirigidas a mejorar el acceso y la participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Se prevén acciones de formación específica para las mujeres del sector pesquero, así como el impulso de ayudas para la creación de Centros de Información a la Mujer, que potencien su incorporación social y faciliten su integración laboral.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida tiene una incidencia específica positiva sobre el medio ambiente ya que produce un impacto social positivo al eliminar las bolsas de pobreza y contribuir a la consecución de un desarrollo sostenible.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida ha sido concebida específicamente para conseguir un efecto positivo en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres con actuaciones que prioritariamente irán dirigidas tanto a posibilitar la inserción profesional de las mujeres como a mejorar su empleabilidad.

Medida 45.17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres

Coherencia con el eje

A través de servicios de formación, información y asesoramiento técnico a mujeres emprendedoras, ayudas financieras para la constitución e inicio de la actividad empresarial de las mujeres que crean su propia empresa y el apoyo a redes de empresarias, se potenciará el acceso de las mujeres a la actividad empresarial, con la finalidad de eludir los tradicionales obstáculos que impiden un efectivo desarrollo de la igualdad de oportunidades; todo ello en consonancia con los objetivos del eje al que pertenece la medida.

*Evaluación del impacto medioambiental*

Por sus propias características, la medida tiene una incidencia específica positiva sobre el medio ambiente ya que produce un impacto social positivo al eliminar las bolsas de pobreza y contribuir a la consecución de un desarrollo sostenible.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida ha sido concebida específicamente para conseguir un efecto positivo en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con actuaciones que prioritariamente irán dirigidas a fomentar la actividad empresarial de las mujeres.

Medida 45.18 Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral*Coherencia con el eje*

Esta medida contempla actuaciones dirigidas a evitar la segregación horizontal y vertical y la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, facilitando formación y apoyo para el acceso de las trabajadoras a funciones directivas, apoyando a las empresas para la implantación de acciones positivas mediante programas de optimización de los recursos humanos, impulsando la integración del principio de igualdad de oportunidades a través de programas de formación a los actores del mercado de trabajo y desarrollando acciones de información y sensibilización social con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres.

Se desarrollan acciones específicas de sensibilización a favor de las mujeres del sector pesquero. Todo ello en consonancia con los objetivos contemplados en el eje al que pertenece la medida.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida tiene una incidencia específica positiva sobre el medio ambiente ya que produce un impacto social positivo al eliminar las bolsas de pobreza y contribuir a la consecución de un desarrollo sostenible.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida ha sido concebida específicamente para conseguir un efecto positivo en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres con actuaciones que prioritariamente irán dirigidas a combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.



Eje 5 Desarrollo local y urbano

Medida 5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas

Coherencia con el eje

Con esta medida se pretende corregir los déficits de infraestructuras y equipamientos urbanos en aquellos municipios que por su tamaño y circunstancias socioeconómicas se consideran de naturaleza cuasi-urbana, para conseguir la mejora de la funcionalidad del sistema de ciudades, objetivos que están en consonancia con las prioridades establecidas en este eje.

Con las actuaciones previstas se actuará sobre la rehabilitación y el equipamiento urbano y sobre la calidad ambiental de las ciudades y su estructura urbana, facilitando al mismo tiempo el impulso de la actividad económica.

Evaluación del impacto medioambiental

La medida tiene efectos medioambientales positivos sobre el patrimonio cultural y contempla los objetivos de mantenimiento y mejora de los recursos naturales y de la calidad del medio ambiente local, así como la protección de la atmósfera.

Se puede producir un potencial coste ambiental por la rehabilitación de edificios, por lo que se debe contar con las adecuadas infraestructuras de gestión y tratamiento de residuos y aguas residuales que se generen, reciclando la mayor cantidad posible de los mismos. Desde el punto de vista de la creación de espacios verdes, se valorará el consumo de recursos y el sistema de ahorro de los mismos.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene incidencias evaluables en relación con la igualdad de oportunidades de género.

Medida 5.2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos

Coherencia con el eje

Esta medida se inserta en los objetivos de mejora de la funcionalidad del sistema de ciudades y de la infraestructura y equipamientos urbanos, a través del incremento de la capacidad y calidad del transporte colectivo. Con ello se pretenden afianzar los procesos de crecimiento, desarrollo y fijación de la población lo que está en consonancia con los objetivos del eje.

Se prevé la construcción de 30 estaciones de autobuses y áreas de estacionamiento de autobuses en localidades de Galicia, asegurando el respeto al medio ambiente.



Con las actuaciones previstas se promoverá el desarrollo integrado del hábitat rural, conexiando núcleos estratégicos comarcales con el sistema de ciudades y poblamiento.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida tiene efectos medioambientales positivos con relación a la gestión ambiental, pero puede tener potencialmente impacto negativo por el uso de las infraestructuras de transporte y el patrimonio natural y cultural. Para evitar estos efectos nocivos, se establecerán medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Se debe evaluar el impacto sinérgico y acumulativo de las acciones, así como las alternativas que se planteen para la consecución de los objetivos, a fin de seleccionar las alternativas más satisfactorias desde el punto de vista medioambiental.

Con el objeto de facilitar los desplazamientos de los ciudadanos y de disminuir el transporte privado se deben impulsar los “intercambiadores” entre la periferia y el centro de los núcleos urbanos.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La incidencia de esta medida sobre la igualdad de oportunidades es indirecta, ya que carece de objetivos explícitos en este sentido. No obstante debe contribuir a resolver desequilibrios y a crear oportunidades favorables en el mercado de trabajo, que se manifestarán a medio plazo.

Medida 5.3 Infraestructuras y equipamientos colectivos en pequeños y medianos municipios

Coherencia con el eje

Las actuaciones de esta medida están dirigidas a la mejora de infraestructuras y equipamientos locales y al establecimiento de servicios públicos básicos, así como el servicio contra incendios urbano y salvamento en municipios con menos de 20.000 habitantes.

Se trata de compensar los desequilibrios internos de Galicia en infraestructuras básicas de carácter local, facilitando el apoyo de la actividad económica en los núcleos y zonas menos desarrolladas, con el objeto de contribuir al desarrollo y fijación de la población, lo que está en consonancia con los objetivos planteados por el eje.

Evaluación del impacto medioambiental

Las actuaciones que se realicen en esta medida tienen un efecto positivo ambiental, ya que el desarrollo de los servicios públicos locales, incluidos los de la lucha contra los incendios forestales, contribuyen a fijar la población en las áreas rurales, lo que redundará en su adecuada conservación y desarrollo.



En caso de que se originase alguna perturbación por la implantación de infraestructuras que requieran ocupación de suelo y la utilización de otros recursos naturales, ésta debe ser limitada y los proyectos contemplados se deberán adecuar a la normativa ambiental vigente, al mismo tiempo que deberán adoptarse las medidas de protección más adecuadas.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La incidencia de esta medida sobre la igualdad de oportunidades es indirecta, ya que carece de objetivos explícitos en este sentido. No obstante debe contribuir a resolver desequilibrios y a crear oportunidades favorables en el mercado de trabajo, que se manifestarán a medio plazo.

Medida 5.6 Apoyo a las iniciativas locales de empleo

Coherencia con el eje

La finalidad de esta medida es intensificar la creación de empleo en el entorno local, lo que afianzará el proceso de crecimiento y desarrollo local y de fijación de la población, objetivo que está en consonancia con los contemplados en el eje.

Se prevén actuaciones para potenciar las iniciativas locales de empleo, en especial las vinculadas a los nuevos yacimientos de empleo y a los servicios de proximidad, con el fin de mejorar el desarrollo local, fomentando asimismo la participación equitativa de la mujer en la creación de empleo local. Asimismo se promoverá la creación de una Agencia de desarrollo costero, que se especializará en el desarrollo de la pesca artesanal, el marisqueo y las actividades marinas.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida tiene una incidencia específica positiva sobre el medio ambiente ya que produce un impacto social positivo al eliminar las bolsas de pobreza y contribuir a la consecución de un desarrollo sostenible. En este sentido debería orientarse la Agencia de Desarrollo Costero cuya creación está prevista en esta medida.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida promoverá una participación equitativa de las mujeres, con una presencia, al menos, equivalente a su participación en el colectivo de destinatarios.

Medida 5.7 Infraestructuras turísticas y culturales

Coherencia con el eje

Esta medida tiene por finalidad mejorar y ampliar la oferta turística y fortalecer los sistemas productivos sectoriales mejorando el aprovechamiento del potencial del sector turístico, objetivos que están en consonancia con los contemplados en el eje.



Se trata de apoyar a iniciativas particulares o de las administraciones locales para la configuración de una oferta atractiva en los destinos turísticos, a través de subvenciones e inversiones directas. Se contemplan actuaciones específicas que están relacionadas con el apoyo y potenciamiento del turismo termal (incluida la talasoterapia), de balnearios, turismo náutico, marítimo y fluvial y turismo activo relacionado con el deporte y la naturaleza.

Asimismo se van a realizar actuaciones de construcción de un auditorio de música. Estas infraestructuras suponen no sólo es un importante hecho cultural para las localidades donde se ubican sino un factor de desarrollo económico directo.

Evaluación del impacto medioambiental

La medida tiene un impacto positivo en el medio ambiente en cuanto favorece la permanencia de la población en la zona al generar fuentes adicionales de ingresos y siempre que se trate de actuaciones de turismo sostenible. En cualquier caso, en dichas zonas hay que asegurar la compatibilidad entre sus usos y sus valores naturales.

También puede originar costes ambientales en relación con los usos del suelo y el patrimonio natural o cultural, sobre todo en las actuaciones de infraestructuras turísticas de las entidades locales. Se debe evitar la contaminación acústica o cualquier impacto sobre flora o fauna en aquellos proyectos que consistan en la construcción de miradores y creación de rutas turísticas, además de evitar aglomeraciones de visitantes por la generación de residuos y erosión del suelo que lleva consigo.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene incidencias evaluables en relación con la igualdad de oportunidades de género.

Medida 5.8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural

Coherencia con el eje

La estrategia del MAC 2000-2006 viene a ser una continuación del periodo anterior. Así entre las prioridades del P.O para la región está la de crear las condiciones para el crecimiento económico y el empleo potenciando sectores infrautilizados como el turismo y la cultura.

Esta medida tiene como finalidad el mejorar y ampliar la oferta turística y las infraestructuras y equipamientos urbanos, así como la valorización de los recursos culturales de interés turístico y del patrimonio histórico-artístico y cultural, objetivos que están en consonancia con los planteados en el eje.

Las actuaciones en esta medida están encaminadas al mantenimiento, conservación, protección, recuperación y mejora del patrimonio histórico-artístico y cultural de Galicia,



con la pretensión de mantener una política turística de desarrollo sostenible atendiendo a una triple perspectiva económica, social y medioambiental y se estructuran en los correspondientes Planes (de catedrales, de monasterios, de las islas de San Simón, San Antón, de zonas arqueológicas).

Asimismo, se prevén actuaciones de remodelación de museos como el Museo de Ourense, Museo de las peregrinaciones de Santiago y el etnológico en Rivadavia.

También se van a dotar de nuevas sedes a la biblioteca de Santiago de Compostela y los archivos Históricos Provinciales de Orense y Pontevedra. Estas actuaciones se espera que tengan un impacto positivo en la creación de empleo indirecto y de ingresos derivados.

Otra actuación a desarrollar dentro de esta medida es la construcción del nuevo Parador de Monforte de Lemos (Lugo) que representa una acción plenamente coherente con las orientaciones de la Comisión Europea en cuanto que favorece un desarrollo más equilibrado y policéntrico del territorio, contribuyendo a conseguir una mayor prosperidad y un mejor empleo, reforzando el papel de la ciudad de Monforte de Lemos como polo de crecimiento regional.

Evaluación del impacto medioambiental

El impacto de las actuaciones de esta medida debe originar un beneficio ambiental en relación con el patrimonio natural y cultural y el respeto al principio de información, educación y formación ambiental.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene incidencias evaluables en relación con la igualdad de oportunidades de género.

Medida 5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios

Coherencia con el eje

La finalidad de esta medida permitirá la mejora de la atención a los usuarios de los centros asistenciales y de las condiciones de trabajo de los profesionales, así como la adecuación de la infraestructura sanitaria y su adaptación al uso de las nuevas tecnologías. El Servicio Gallego de Salud está desarrollando un Plan de Calidad que contempla, entre otros aspectos, la realización de inversiones en su red hospitalaria para conseguir prestar un servicio sanitario de calidad acorde con la demanda de cada momento, objetivo general que está en consonancia con las prioridades contempladas en el eje.

Las actuaciones contempladas prevén nuevas construcciones y remodelaciones así como equipamiento de centros sanitarios, mediante planes directorios en los hospitales de A Coruña, Ferrol, Santiago, Lugo, Orense y Pontevedra.



Evaluación del impacto medioambiental

Algunas actuaciones de esta medida pueden tener un potencial impacto negativo ambiental con relación a los usos del suelo y la gestión ambiental. En los proyectos relativos a laboratorios de salud pública, centros de salud, hospitales y centros de alta resolución se debe procurar prevenir al máximo la generación de residuos, para lo que se recomienda el establecimiento de comités de gestión de este tipo de residuos y la incentivación de la implantación de sistemas de gestión medio ambientales para asegurar prácticas adecuadas. Y también poseen un impacto social positivo en la medida en que se optimiza el uso de los recursos y se reforman y mejoran infraestructuras ya existentes.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Las actuaciones de esta medida deben contribuir a una mejora de la situación de la mujer por el incremento de opciones de entrada al mercado de trabajo y las mayores facilidades que proporciona para la conciliación entre la vida profesional y la familiar.

Eje 6 Redes de transportes y energía

Medida 6.1 Carreteras y autovías

Coherencia con el eje

Las actuaciones previstas en esta medida se dirigen a la construcción de vías de alta capacidad, (autovías, corredores y vías rápidas), en las que están limitados los accesos y todos los cruces son a distinto nivel; a la construcción de carreteras convencionales dentro de la red primaria básica, primaria complementaria y secundaria; y a la construcción en los entornos urbanos y metropolitanos, tanto de vías de alta capacidad como de carreteras convencionales.

Esta medida tiene como prioridad principal mejorar los niveles de accesibilidad territorial, mejorando e integrando las redes de transporte y mejorando de la conexión de la red de transportes europeos que está en consonancia con los objetivos planteados por este eje.

Con las actuaciones previstas se potencia la articulación de la red viaria interior de Galicia y se impulsa el sistema de ciudades y núcleos de aglomeración de poblamiento gallego, respetando la integración en el medio ambiente y minimizando sus posibles impactos.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida puede originar costes ambientales en relación con los usos del suelo, la gestión ambiental y el patrimonio natural. Para evitar los potenciales impactos negativos se recomienda que se evite la proximidad de las redes de gran capacidad a zonas de riqueza en cuanto a biodiversidad y evitar la fragmentación de hábitats y poblaciones de especies. Para proteger los orígenes hidrológicos se debe minimizar el número y densidad de cruces sobre las vías hidrológicas. Se deben mitigar los impactos de ruidos mediante la realización de túneles, clareos y pantallas acústicas. También se tendrán en cuenta los efectos



indirectos y medir el impacto, considerando la sensibilidad medioambiental del suelo. En cuanto a las actuaciones en el medio urbano, se debe evitar la necesidad de desplazamientos internos.

Estas actuaciones tienen un impacto ambiental negativo en la medida en que un incremento de la densidad de las carreteras conlleva un aumento de tráfico y éste, a su vez, un incremento en el consumo de combustibles fósiles y en la emisión de contaminantes. Pero por otra parte, una mejora de las carreteras y autovías conlleva una disminución del consumo de combustibles fósiles y de la emisión de contaminantes, lo cual compensa en parte los efectos negativos anteriores. De cualquier manera, una mejora de las carreteras existentes produce, en general, un menor impacto ambiental que la construcción de nuevas infraestructuras viarias.

Para garantizar el cumplimiento de las prescripciones medioambientales, las actuaciones de esta medida serán sometidas en su primera fase a un procedimiento de valoración de impacto ambiental.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La incidencia de esta medida sobre la igualdad de oportunidades es indirecta, ya que carece de objetivos explícitos en este sentido. No obstante debe contribuir a resolver desequilibrios y a crear oportunidades favorables en el mercado de trabajo, que se manifestarán a medio plazo.

Medida 6.2 Autopistas

Coherencia con el eje

Se pretende la construcción de vías de alta capacidad, dentro de las cuales están comprendidas las autopistas. Este tipo de vías tienen como mínimo dos carriles por cada sentido, están limitados los accesos y todos los cruces son a distinto nivel.

Las actuaciones contenidas en esta medida se dirigen a asegurar la conexión exterior básica de la región, reforzar la accesibilidad del eje dorsal del sistema territorial y mejorar los niveles de servicio en los tramos de alta intensidad de tráfico y/o puntos críticos de la red. Asimismo se pretende mejorar los niveles de accesibilidad territorial interna y reforzar las conexiones con otros espacios regionales contiguos (Norte de Portugal, Asturias y Castilla León), en la línea de apoyar un mayor grado de integración transregional, objetivos todos ellos que están en consonancia con los planteados en el eje.

Con las actuaciones previstas se potencia la articulación de la red viaria interior de Galicia y se articula el sistema espacial gallego, tratando de minimizar sus efectos (a base de restauraciones paisajísticas, corrección de taludes, etc.) y respetando la integración en el medio ambiente.

Evaluación del impacto medioambiental



Esta medida puede originar costes ambientales en relación con los usos del suelo, la gestión ambiental y el patrimonio natural. Para evitar los potenciales impactos negativos se recomienda que se evite la proximidad de las autopistas a zonas de riqueza en cuanto a biodiversidad y evitar la fragmentación de hábitats y poblaciones de especies. Se deben mitigar los impactos de ruidos mediante la realización de túneles, clareos y pantallas acústicas. También se tendrán en cuenta los efectos indirectos y medir el impacto, considerando la sensibilidad medioambiental del suelo.

Estas actuaciones tienen un impacto ambiental negativo en la medida en que un incremento de la densidad de las autopistas conlleva un aumento de tráfico y éste, a su vez, un incremento en el consumo de combustibles fósiles y en la emisión de contaminantes. Pero por otra parte, una mejora de las autopistas conlleva una disminución del consumo de combustibles fósiles y de la emisión de contaminantes, lo cual compensa en parte los efectos negativos anteriores.

Para garantizar el cumplimiento de las prescripciones medioambientales, las actuaciones de esta medida serán sometidas en su primera fase a un procedimiento de valoración de impacto ambiental.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La incidencia de esta medida sobre la igualdad de oportunidad es indirecta, ya que carece de objetivos explícitos en este sentido. No obstante debe contribuir a resolver desequilibrios y a crear oportunidades favorables en el mercado de trabajo, que se manifestarán a medio plazo.

Medida 6.3 Ferrocarriles

Coherencia con el eje

La red ferroviaria gallega presenta deficiencias tradicionales que es preciso superar. Se pretende modernizar el transporte por ferrocarril, aumentar la calidad de las infraestructuras de la red y contribuir a la sostenibilidad ambiental.

Los objetivos de esta medida son el aumento de la velocidad en la red ferroviaria y la mejora del tráfico y la seguridad, el incremento de la fiabilidad y de la capacidad de transporte y la adecuación de la infraestructura a la demanda para las mejoras de las conexiones con la Red Transeuropea y con el interior de la región, que están en consonancia con la prioridad del eje de mejorar la eficacia y la conectividad del sistema de transportes.

Las actuaciones contempladas son las que figuran en el Convenio firmado por la Xunta de Galicia, el Ministerio de Fomento y RENFE y que consisten, fundamentalmente, en el acondicionamiento de vía para su transformación en Alta Velocidad en el Eje Atlántico y el Corredor Norte de los accesos a Galicia. Estas, a su vez, se complementarán con las inversiones relativas a la modernización de las instalaciones, ya sean de seguridad, de



comunicaciones o de electrificación, estaciones y apeaderos, así como las acciones de transformación de pasos a nivel.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida puede originar costes ambientales en relación con los usos del suelo, la gestión ambiental y el patrimonio natural, sobre todo si se trata de construcción de nuevas líneas. Para evitar los potenciales impactos negativos se tomarán las medidas adecuadas de evaluación de sus repercusiones sobre los hábitats y especies, adoptándose en su caso las medidas compensatorias necesarias. También se minimizarán el número y densidad de cruces que se efectúen sobre vías hidrológicas y se mitigarán los impactos por ruido mediante el uso de túneles, apantallamiento acústico y otras medidas adecuadas. Se tendrán en cuenta los efectos sobre el terreno.

En cuanto a su explotación, el ferrocarril es ambientalmente más positivo que el transporte por carretera al tener un menor consumo de combustibles fósiles por pasajero y/o unidad de mercancía. Por otra parte, en cuanto a la construcción de nuevas infraestructuras, deberá realizarse un estudio ambiental para cada caso. No obstante, el efecto barrera es menor que el de una vía de alta capacidad o de una autopista.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La incidencia de esta medida sobre la igualdad de oportunidades es indirecta, ya que carece de objetivos explícitos en este sentido. No obstante debe contribuir a resolver desequilibrios y a crear oportunidades favorables en el mercado de trabajo que se manifestarán a medio plazo.

Medida 6.4 Puertos

Coherencia con el eje

Es necesario destacar el fuerte impacto que tienen los puertos gallegos en el desarrollo económico y social de la región, por lo que una inversión que mejore las infraestructuras portuarias impulsará la creación de empleo y el desarrollo industrial de la zona.

Las actuaciones contempladas persiguen mejorar la eficacia y eficiencia de los puertos de interés general en la prestación de los servicios demandados por los operadores portuarios, al tiempo que servirán para mejorar la accesibilidad e integración territorial y para potenciar el desarrollo regional, objetivos que están en consonancia con los contemplados en este eje.

Las actuaciones a desarrollar en los puertos autonómicos (incluidos pesqueros) irán dirigidas a la creación, prolongación y refuerzo de los diques de abrigo, muelles y pantalanes de atraque, construcción de rapas de varada y descarga, creación y ampliación de explanadas y urbanizaciones de muelles y explanadas y a la construcción de lonjas, naves para reparación de redes y departamentos para los usuarios, así como a la realización



de obras de integración del puerto en el tejido urbano y la creación y mejora de los accesos a los puertos, con lo que se potenciará la concepción multifuncional de los puertos.

Se van a realizar las siguientes actuaciones:

- Puerto de Ferrol

La capacidad operativa del Puerto de Ferrol esta restringida por la superficie de depósito disponible (como puede verse en los cuadros nº1 y nº2), y según las previsiones de tráfico esta se alcanza en los próximos años:

CUADRO Nº1. SISTEMA DE CARGA/DESCARGA (*)

TERMINAL	INSTALACIÓN	Longitud (m)	Calado (m)	Eslora (m) (Buque max.)	Número de Atraques	Número de grúas	Capacidad (T/año)
RO/RO	Espig. Exter.	229	9,0	150	1	1	240.000
TUM1	Fdz. Ladreda1	454	12,5	220	2	4	897.600
TUM2	Fdz. Ladreda2	350	8,0	130	2	2	704.880
CARBON	Mue. Endesa	271	14,0	250	1	1	3.075.840
TOTAL							4.918.320

(*) Fuente: Simulación Plan Director del Puerto de Ferrol

CUADRO Nº2. SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (**)

TERMINAL	INSTALACIÓN	Superficie descubierta (m²)	Superficie cubierta (m²)	Indice apilamiento (T/m²)	Número de rotaciones Anuales	Capacidad almacenam. (T/año)
RO/RO	Espig. Exter.	7.332		2	15	824.485
TUM1	Fdz. Ladreda1	9.950	6.976	4	15	384.209
TUM2	Fdz. Ladreda2	7.560	5.567	4	15	187.110
CARBON	Mue. Endesa	24.033		8	40	2.614.790
TOTAL						3.268.595

(**) Fuente: Simulación Plan Director del Puerto de Ferrol

RESUMEN GENERAL DEL TRÁFICO PORTUARIO (Miles de toneladas)

Puerto de Ferrol

CONCEPTO	PREVISIONES			
	2.001	2.002	2.003	2.004
GRANELES LIQUIDOS	548	567	586	1.605
Crudos de petróleo	0	0	0	0
Gas Natural	0	0	0	1.000
Productos petrolíferos refinados	405	416	427	438
Otros graneles líquidos	143	151	159	167
GRANELES SOLIDOS	4.283	4.470	4.656	4.840
Por instalación especial	3.557	3.728	3.898	4.068
Sin instalación especial	726	742	758	772
MERCANCÍA GENERAL	433	457	481	505
Mercancía general convencional	429	452	474	496
Mercancía general en contenedor	4	5	7	9
TOTAL MERCANCÍAS	5.264	5.494	5.723	6.950

Así pues, varias son las circunstancias que motivan la necesidad de emprender las obras de ampliación del Puerto de Ferrol en la parte exterior de la Ría al abrigo del Cabo Prioriño Chico:

- La insuficiencia de las instalaciones actuales determinada por la falta de superficie para el almacenamiento de mercancías, en relación con la longitud de atraque existente.



- La limitación en la longitud de atraque, para atender nuevos tráficos.
- La limitación de calado. En la actualidad el tráfico marítimo se realiza en barcos tipo PANAMAX de 70.000 TPM en condiciones de cierta precariedad en su entrada al Puerto de Ferrol, debido a la estrechez y calado de la canal.
- La dificultad de ampliación de los muelles en el interior de la ría debido a consideraciones técnicas y geométricas, pero también sociales, y ambientales.
- Puerto de A Coruña

En tráficos pesqueros se parte de una situación deficitaria, tanto en línea específica de atraque, como de superficie para exposición, subasta, manipulación y reexpedición de los productos derivados de la pesca fresca; es necesario mejorar el cumplimiento de requisitos exigidos por normativa reglamentaria y hay carencia de almacenes para empresas exportadoras. Se pretende cubrir dichas carencias con las obras programadas que afectan a una superficie de 30.000 m² en la zona de Linares Rivas.

La actual configuración de las dársenas existentes y la tipología de buques actuales hace necesario mejorar los calados en accesos y muelles que permitan la totalidad de maniobras necesarias en condiciones de máxima seguridad. Se ha estimado un dragado general de aproximadamente 300.000 m³ de arenas y fangos.

Igualmente es preciso reforzar la sección del dique de abrigo así como proceder a su habilitación en superficie.

En cuanto a los muelles, se precisa pavimentar superficies en muelles, zonas de depósito y viales en torno a los 25.000 m²; dotándose igualmente de determinado tipo de instalaciones de servicios. También esta prevista la prolongación de la línea de atraque de alguno de estos muelles.

- Puerto de Marín

El crecimiento experimentado por el Puerto de Marín en los últimos años, con una tasa porcentual acumulada cercana al 10% en la última década, ha derivado en una sobreutilización de las actuales infraestructuras, provocando importantes demoras en los tiempos de estancia de buques en Puerto y causando graves perjuicios a los operadores (ocupaciones en los muelles de 220/240 días al año han sido habituales); a este problema se ha unido la limitada capacidad de la oferta de suelo para atender a la creciente demanda impulsada por el crecimiento del tráfico de mercancías: con las obras proyectadas, se solventarán tales deficiencias, ampliando la superficie disponible en 200.000 m², y dotando al Puerto de tres nuevas líneas de atraque con calados de 12, 10 y 9m.

- Puerto de Vilagarcía
 - Falta de calados:

Existen estudios del año 1982, donde ya se hace referencia al escaso calado de 6 metros de los 735 metros de línea de atraque de los muelles Comercial y Ramal.



Dado que el canal de entrada tiene 9 metros de calado, y existe una carrera de marea de 4 metros, resulta bastante factible recibir buques de 10 metros de calado, algo que ya se hace actualmente en el Muelle de Ferrazo.

El hecho de poder atracar en 735 metros solamente los barcos que traigan un calado de 6 m., provoca cuantiosos incrementos de gasto a los armadores ya que, en muchos casos, los barcos pasan por delante de Vilagarcía para descargar en otro puerto, y regresan de nuevo para descargar al contar ya con un menor calado.

Asimismo, en el Muelle de Ferrazo (de 215 m. de longitud), cuando la planta del Grupo FINSA-FORESA funcione a pleno rendimiento, se prevé un tráfico de 240.000 tm/año de graneles líquidos.

Todo esto, hace que el Puerto vaya perdiendo competitividad a un ritmo acelerado, perdiendo posibles tráficos y sus ingresos asociados.

- Puerto de Vigo

Las dos carencias más relevantes del Puerto de Vigo pueden enunciarse de la siguiente forma:

- La limitada oferta para atender el tráfico de contenedores que presenta un incremento anual medio del 16% acumulado durante los últimos 25 años (analizadas las previsiones de los distintos sectores económicos se concluye que es posible el mantenimiento de esta tendencia).
- La congestión de superficies portuarias (prevista a medio plazo) y la falta de un centro de transbordo entre modos terrestres.

Evaluación del impacto medioambiental

Esta medida puede originar costes ambientales en relación con los usos del suelo, la gestión ambiental y el patrimonio natural. Para evitar los potenciales impactos negativos de la construcción de nuevos puertos o ampliación exterior de los ya existentes se deberán realizar los correspondientes estudios ambientales y definir las medidas correctoras de los efectos en el litoral (marítimo-terrestre y población).

También puede originar impactos positivos cuando se trate de inversiones en infraestructuras para la recepción y gestión de residuos (aceites, reducción de contaminación aérea de graneles), limpieza del propio puerto, etc., las cuales deberán tener en cuenta tanto las obligaciones recogidas en la Directiva 2000/59/CE, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por buques y residuos de carga, como las derivadas del Convenio MARPOL 73/78, en orden a una adecuada gestión de residuos en los puertos.

En cuanto al transporte por barco se considera que es ambientalmente más positivo que el transporte por carretera, al tener un menor consumo de combustibles fósiles por pasajero y/o unidad de mercancía.



Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene incidencias evaluables en relación con la igualdad de oportunidades de género.

Medida 6.5 Aeropuertos

Coherencia con el eje

Para aumentar la capacidad aeroportuaria de Galicia, de acuerdo con los objetivos contemplados en este eje y así poder atender la demanda de pasajeros prevista para los próximos años se pretenden realizar actuaciones de rehabilitación, adecuación y ampliación en los aeropuertos de A Coruña, Santiago y Vigo, lo que contribuirá a elevar el nivel de calidad de accesibilidad externa.

El transporte aéreo, por la situación geográfica de la Comunidad Gallega, es una actividad muy importante con fuertes repercusiones sociales y estratégicas.

Es el modo más rápido de acceder a estas regiones desde el resto del territorio Español y del extranjero. El turismo, fuente de ingresos de algunas zonas Gallegas, especialmente en zonas costeras, y la industria, vienen demandando este tipo de transporte, como así se demuestra en los últimos años. También es un elemento integrador entre las distintas regiones.

El transporte aéreo en los aeropuertos Gallego ha tenido un desarrollo de crecimiento en los últimos años, por lo que será necesario potenciar los aeropuertos existentes, mejorando y adecuando sus infraestructuras para hacer frente a la demanda prevista en los próximos años, mejorando de esta manera los niveles de servicio.

- Aeropuerto de A Coruña

Se encuentra en la zona más al noroeste de España, con un importante entorno industrial y de servicios, el aeropuerto está situado a 8 km. de A Coruña, no obstante la comunicación aeropuerto-ciudad es a veces excesiva debido a la mala comunicación viaria actual, lo que penaliza el viaje origen-destino actuales.

La capacidad actual es se puede considerar adecuada, aunque se observa una tendencia a la saturación del campo de vuelo y la plataforma a medio plazo.

Las inversiones previstas están encaminadas a mejorar la calidad del servicio, como las pasarelas y también al desarrollo de nuevas actividades.

Finalmente se pretende que el aeropuerto de A Coruña sea un aeropuerto de tráfico regular doméstico, con una buena en calidad de servicios, adaptada a la demanda que se pueda producir en un futuro, con certificado de calidad medioambiental y dinamizador de la economía de su área de influencia.



-Aeropuerto de Santiago

El aeropuerto está situado a 10 km. de Santiago de Compostela, las comunicaciones entre el aeropuerto y la ciudad son buenas tras la entrada en funcionamiento de la autovía A-634, en cuanto a las maneras de acceder al aeropuerto, a parte del taxi, existe una línea de autobuses pero con un servicio poco acorde a las necesidades que se plantean.

La capacidad actual y para un futuro a corto plazo de la pista, la plataforma y el edificio terminal se estima suficiente, aunque será necesario realizar algunas mejoras en estas aéreas para dar un servicio adecuado a los pasajeros.

Finalmente se pretende que el aeropuerto de Santiago cuente con unas infraestructuras permanentemente ajustadas a la previsible evolución de la demanda, consiguiendo con ello la satisfacción de los usuarios pero sin padecer la infrutilización de las instalaciones aeroportuarias y permitiendo así el desarrollo de su entorno

- Aeropuerto de Vigo

La pista es insuficiente para la carga y vuelos internacionales, algunas de las aeronaves que despegan de este aeropuerto lo hacen penalizadas en cuanto al número de pasajeros y kilos de mercancía por lo que sería necesario aumentar la longitud de la pista, lo que a su vez conllevaría las mejoras en otras instalaciones del campo de vuelo como las plataformas y la construcción de una nueva rodadura. También se quiere mejorar la operatividad instalando la CAT II/III

Algunas zonas del edificio terminal necesitan una mayor superficie, lo que supondrá a medio largo plazo una ampliación del área terminal.

Con las mejoras en la operatividad se generará confianza en los usuarios del aeropuerto, por otro lado con la mejora de las infraestructuras se intentará ofrecer servicios adecuados a la demanda que se pueda dar y ofrecer una variación de la oferta de vuelo. No se dejará de lado la carga ofreciendo también las instalaciones necesarios para su adecuado manejo.

Evaluación del impacto medioambiental

Los posibles impactos negativos de esta medida son básicamente los ocasionados por la construcción de centros e instalaciones que habrá que intentar reducirlos al mínimo. La ampliación de superficies deberá planificarse evaluándose convenientemente su impacto sobre el medio. Deberá prestarse atención a los problemas que se generan sobre la población en relación a la contaminación acústica y aumento de los flujos de tráfico.

Desde un punto de vista ambiental, en general puede considerarse como más favorable la ampliación de aeropuertos que la construcción de nuevos.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene incidencias evaluables en relación con la igualdad de oportunidades de género.



Medida 6.6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte

Coherencia con el eje

Se pretende configurar una red multimodal de centros logísticos de transporte de mercancías, de cara a optimizar y racionalizar el funcionamiento del conjunto del sistema, objetivo que está en consonancia con el contemplado en el eje.

Las actuaciones previstas consisten en el desarrollo de una red intermodal de centros logísticos que permitan reducir el tráfico y aparcamiento de vehículos pesados en el interior de las poblaciones, que posibiliten formas de apoyo e integración del transporte público, paliando su excesiva atomización y que permitan dar el salto cualitativo del mero transporte hacia la logística.

Con las acciones contempladas se potenciará la implantación de centros logísticos de transporte de mercancías, que a su vez reducirán el tráfico y el aparcamiento de vehículos pesados en las poblaciones y facilitarán la intermodalidad en el sistema de transportes.

Evaluación del impacto medioambiental

Los posibles impactos negativos de esta medida son básicamente los ocasionados por la construcción de centros e instalaciones. Indirectamente también constituye un impacto al incentivarse el transporte.

También existe un impacto ambiental positivo en la medida en que puede fomentar una disminución del tráfico pesado en el interior de las ciudades.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La incidencia de esta medida sobre la igualdad de oportunidades es indirecta, ya que carece de objetivos explícitos en este sentido. No obstante debe contribuir a resolver desequilibrios y a crear oportunidades favorables en el mercado de trabajo, que se manifestarán a medio plazo.

Medida 6.8 Redes de distribución de energía

Coherencia con el eje

Los objetivos de esta medida tienden a crear la infraestructura necesaria que permita a Galicia disponer de una energía idónea para su desarrollo y reducir la dependencia de un suministro externo, que están en consonancia con las prioridades del eje.

Las actuaciones de la Xunta de Galicia tienden a desarrollar las infraestructuras energéticas del gas natural, extendiendo la red para llevar el suministro a un conjunto de comarcas en ejes por los que discurrirá el correspondiente ramal para completar las redes de transmisión y distribución de gas. Se trata de acercar el suministro de gas natural al mercado industrial,



doméstico y comercial, reduciendo la dependencia de un suministro externo cuyo efecto beneficiará especialmente a las zonas más aisladas.

Otras actuaciones están destinadas a mejorar la calidad del suministro eléctrico a nivel zonal e individual en el medio rural de Galicia, para alcanzar los índices de calidad fijados en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante acciones de mejora en la red de baja y media tensión, incluyendo centros de transformación y automatización de las mismas.

Las actuaciones previstas van a contribuir al desarrollo de la red de transporte de energía en la región de Galicia, para garantizar una calidad, seguridad y continuidad en el suministro similar a la nacional.

Las actuaciones contribuirán también a disponer de una red capaz de sustentar un mercado eléctrico totalmente competitivo que fomentará la concurrencia sin restricciones técnicas de los grupos generadores más eficientes y menos contaminantes (ciclos combinados y grupos eólicos fundamentalmente), además de reducir las pérdidas globales del sistema al acercar la generación a la demanda.

Evaluación del impacto medioambiental

Estas actuaciones pueden tener un potencial impacto negativo en relación con la gestión ambiental y el patrimonio natural, por lo que se debe garantizar que el suministro energético se produzca en las mejores condiciones posibles, para minimizar ese impacto. Se deberán realizar en su caso los correspondientes estudios ambientales y tratar de utilizar al máximo los pasillos viarios para la implantación de estas infraestructuras así como el cableado subterráneo, especialmente en aquellas áreas con mayor impacto paisajístico.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene incidencias evaluables en relación con la igualdad de oportunidades de género.

Medida 6.9 Energías renovables: eficiencia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10

Coherencia con el eje

Esta medida tiene como objetivo general mejorar la compatibilidad del sistema energético con el medio ambiente e incrementar el uso de energías renovables, por lo que las actuaciones que se realicen irán dirigidas a reducir las insuficiencias del sistema energético. Se pretende apoyar a proyectos que promuevan la utilización o producción de recursos energéticos renovables, en sintonía con el Plan de Fomento de Energías renovables en España, del Ministerio de Industria y Energía, con especial referencia a la biomasa que se considera uno de los objetivos prioritarios en este campo, lo que está en consonancia con los objetivos planteados en el eje.



Las actuaciones previstas se basan en el fomento del desarrollo de fuentes de energías renovables (solar, biomasa y otras), favoreciendo el desarrollo de recursos locales y contribuyendo a la reducción de la dependencia de la energía importada. Se contemplan también ayudas para la construcción de centrales generadoras a partir de la biomasa y para la implantación de medidas eficientes en el uso de la energía eléctrica.

Las actuaciones previstas van a contribuir al desarrollo de la red de transporte de energía en la región de Galicia, para garantizar una calidad, seguridad y continuidad en el suministro similar a la nacional.

Las actuaciones previstas contribuirán también a disponer de una red capaz de sustentar un mercado eléctrico totalmente competitivo que fomentará la concurrencia sin restricciones técnicas de los grupos generadores más eficientes y menos contaminantes (ciclos combinados y grupos eólicos fundamentalmente), además de reducir las pérdidas globales del sistema al acercar la generación a la demanda.

Evaluación del impacto medioambiental

Las actuaciones de esta medida tienen un impacto ambiental global positivo, aunque también pueden presentar algunos impactos negativos sobre el medio ambiente, que deberán ser adecuadamente controlados. En relación con los aerogeneradores de energía eólica se establecerán las medidas adecuadas para evitar los impactos sobre la avifauna y los efectos paisajísticos. En cuanto a las centrales de biomasa se fomentará la instalación de equipos de depuración de gases utilizando tecnologías existentes (electrofiltrado, filtrado multiciclónico, etc.).

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene incidencias evaluables en relación con la igualdad de oportunidades de género.

Eje 7 Agricultura y desarrollo rural

Medida 7.2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo

Coherencia con el eje

Dentro de esta medida se contemplan dos grupos de actuaciones prioritarias:

- Mejora de la base territorial de las explotaciones agrarias en Galicia: concentración parcelaria.
 - Actuaciones de reorganización técnica y jurídica de la propiedad.
 - Reorientación de las actividades productivas acorde con la reorganización parcelaria.
 - Establecimiento de apoyos y servicios técnicos para las obras inherentes al proceso de concentración parcelaria: acondicionamiento de fincas, viales o accesos, amojonamiento, etc.



- Mejora de la calidad de vida de los habitantes del medio rural. Infraestructuras, equipamientos y dotaciones.
 - Actuaciones de creación y mejora de la red viaria actualmente existente en el medio rural.
 - Creación y mejora de dotaciones y abastecimientos.
 - Creación y mejora de equipamientos socioculturales.

Con ello se trata de corregir la deficiente estructura de la base productiva de las explotaciones y asimismo conseguir dotar a las zonas rurales de infraestructuras y equipamientos sociales y culturales que permitan que los habitantes de dichas zonas permanezcan en su medio, evitando su despoblamiento y que igualen su nivel de vida al del conjunto de la Comunidad gallega.

Estas actuaciones contribuyen al objetivo general de modernización del complejo agroalimentario, coherente con los del eje prioritario, ya que la mejora de las infraestructuras agrarias contribuirá de manera decisiva al fortalecimiento de los sistemas productivos sectoriales.

Evaluación del impacto medioambiental

Las actuaciones de esta medida pueden tener un potencial efecto negativo en materia de medio ambiente por el uso del suelo y del patrimonio natural. Si las infraestructuras de apoyo se encuentran convenientemente distribuidas y bien integradas, los efectos negativos pueden ser tenues. Para evitar estos efectos, se deben tener en cuenta los objetivos de la política ambiental europea sobre la agricultura: protección de aves, protección de hábitats y protección contra la contaminación de nitratos. La evaluación previa medioambiental realizada recomienda que se tenga en cuenta, en la construcción de caminos rurales y de infraestructuras de apoyo a la producción agraria (tendidos eléctricos entre otros), el no ir contra las Directivas Europeas sobre Aves y Hábitats, así como contra las disposiciones relativas a medidas agroambientales. Esto último se centra básicamente en la prevención del cultivo en zonas rurales especialmente sensibles, así como en la prevención de la contaminación del agua por nutrientes. Por ello, es necesario prevenir la fragmentación de hábitats como consecuencia de estos proyectos. Asimismo, es importante que actividades en pleno desarrollo, como pueda ser el turismo rural, se lleven a cabo de forma sostenible.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Las actuaciones que se realicen en esta medida, por sus propias características, no tienen una incidencia evaluable en términos de oportunidad de género.



Medida 7.5 Desarrollo endógeno de zonas rurales relativo a las actividades agrarias

Coherencia con el eje

Dentro de esta medida se engloba un único grupo de actuaciones bajo la denominación común: Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales. PRODER 2. Las actuaciones contempladas son las siguientes:

- Valorización del patrimonio rural y local.
- Renovación y desarrollo de núcleos de población rural con predominio de la actividad agraria o de actividades alternativas.
- Fomento de las inversiones turísticas en el medio rural: Agroturismo y turismo local.
- Fomento de pequeñas y medianas empresas, actividades de artesanía y de servicio.
- Prestación de servicios a las empresas.
- Revalorización del potencial productivo agrario.
- Mejora de la extensión agraria.

Las líneas de actuación integradas en estas medidas persiguen objetivos que son coherentes con los establecidos en este eje, en cuanto comprenden estrategias de desarrollo endógeno y sostenido de zonas rurales de diversificación de la economía rural, de mantenimiento de la población en el ámbito rural, de elevar la calidad de vida de los habitantes en zonas rurales y de conservar el espacio y los recursos naturales.

Evaluación del impacto medioambiental

Las actuaciones de esta medida producen un efecto ambiental positivo debido a sus mejoras ambientales y también un efecto social positivo, lo cual redundará en la consecución de un desarrollo sostenible.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

El desarrollo endógeno en zonas rurales debe tener una relación significativa con la igualdad de oportunidades de género en la medida que las acciones que se realizan van a favorecer la creación de puestos de trabajo y la creación y desarrollo de empresas.

Medida 7.7 Formación agraria en territorios colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas de F.S.E.

Coherencia con el eje

Los objetivos de esta medida, que están en consonancia con los contemplados en el eje, son los siguientes:

- Impulsar la inserción profesional de jóvenes en las explotaciones agrarias básicamente familiares, asegurando el relevo generacional de las mismas.



- Conseguir la capacitación profesional de jóvenes para la gestión eficaz de una explotación agraria, desde la producción a la comercialización de los productos.
- Mejorar y actualizar la cualificación de los formadores encargados de desarrollar las acciones de educación técnico-profesional agrarias.
- Lograr la mayor integración posible entre las acciones formativas, las demandas del mercado y las diferentes actividades agrícolas y ganaderas.
- Reforzar la estabilidad del empleo en el sector agrícola y ganadero, a través de la actualización técnico-profesional de los trabajadores, todos ellos objetivos contemplados de este eje.

Las actuaciones que se engloban dentro de esta medida son las siguientes:

- Desarrollo de nuevos cursos de formación modulares.
- Desarrollo de cursos de formación y actualización de profesores y formadores.
- Desarrollo de cursos de formación continua, de carácter teórico-práctico, orientados a los requerimientos del mercado de trabajo.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, esta medida se considera que tiene una incidencia específica positiva sobre el medio ambiente cuando incorpore contenidos con un marcado carácter ambiental y/o módulos específicos ambientales, para que la formación adquirida integre los aspectos ambientales y se complemente con una visión más respetuosa hacia el medio ambiente. En especial, se considera muy importante incorporar la formación ambiental a las actividades de formación de formadores, debido a su efecto multiplicador.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida incide positivamente en el principio de igualdad de oportunidades al ofrecer a las mujeres la posibilidad de una formación agraria y una actualización profesional en unas condiciones que les permiten conciliar la vida familiar y laboral.

Medida 7.8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera

Coherencia con el eje

La finalidad de esta medida, que está en consonancia con los objetivos del eje, es fomentar la modernización del sector agropecuario a través de los siguientes objetivos parciales:

- Fomentar técnicas de producción agrícola y ganadera que utilicen racionalmente los recursos naturales y respeten el medio ambiente.
- Mejorar las condiciones higiénico sanitarias y de bienestar animal de las explotaciones agropecuarias y de sus producciones.
- Recuperar, conservar y mejorar el potencial genético de especies vegetales y animales.



- Mejorar la calidad de las producciones agrícolas y ganaderas en todo el proceso productivo y comercializador del sector agrario gallego.
- Mejorar la eficacia de los sistemas productivos a través de agrupaciones y asociaciones que presten servicios.
- Fomentar los sistemas de producción integrada y otras técnicas respetuosas con el medioambiente.

Bajo esta medida se contemplan los siguientes grupos y actuaciones:

- En relación con los planes de ordenación de la producción agrícola y ganadera:
 - Conjunto de actuaciones para el fomento de acciones que desarrollen sistemas de producción agrícolas y ganaderos con la utilización racional de medios y recursos naturales acordes con las exigencias medioambientales, condicionantes del mercado y demanda social.
 - Se materializará en inversiones de interés sectorial para el establecimiento, ejecución y seguimiento técnico de los planes de ordenación, incluyendo labores de prospección, asesoramiento, información, divulgación, sensibilización, etc., y en ayudas específicas mediante actuaciones de carácter sectorial que no se incluyen en otros programas cofinanciados por la Unión Europea.
- En relación con la mejora del nivel sanitario de los vegetales, animales y de su entorno:
 - Comprende un conjunto de acciones orientadas a la consecución de un nivel de calidad sanitario que garantice al consumidor la procedencia y salubridad de las producciones agrícolas y ganaderas, a la vez que posibilitan la expansión de la demanda y la mejora de la rentabilidad de las explotaciones.
 - Se concretará en inversiones directas de la Administración para la creación y mejora de infraestructuras de control de la sanidad animal, mediante, entre otras actuaciones, de sistemas de alerta e información sanitaria, de apoyo a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADS) y a las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS) que comprometan a la ejecución en común de programas sanitarios.
- En relación con el fomento de la calidad de las producciones agrícolas y ganaderas a lo largo de todo el proceso productivo y de comercialización:
 - Se trata de incrementar la calidad a través de la mejora de los medios tecnológicos de producción, la utilización de materias primas de calidad y el fomento de actividades complementarias relacionadas con la adecuación higiénico-sanitaria de las producciones. También se materializará en inversiones para la creación y mejora de las estructuras de control y seguimiento de la calidad y en ayudas a entidades y organizaciones para el control, mejora y divulgación de la calidad de las producciones.
- En relación con la mejora integral de la eficacia de los sistemas productivos agrícolas y ganaderos:
 - Se aglutinan en este apartado un conjunto de programas y actuaciones que pretenden la mejora de la competitividad de los sistemas productivos, a través de la puesta a



disposición de agricultores y ganaderos de servicios de apoyo a su gestión, de la mejora del nivel genético de los cultivos y de la cabaña ganadera, del perfeccionamiento de los procesos productivos y del fomento de la participación de agrupaciones y asociaciones en estos objetivos.

Evaluación del impacto medioambiental

Las actuaciones de esta medida van a suponer un efecto positivo sobre el medio ambiente, sobre todo en relación con los usos del suelo y la gestión ambiental, incorporando la medida los principios medioambientales de mantenimiento y mejora de recursos naturales (suelo) y mantenimiento y mejora de la cubierta vegetal, lo que repercutirá positivamente en la mejora del nivel de vida de la población rural y su fijación del territorio.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Las actuaciones que se realicen en esta medida deben tener una relación significativa con la igualdad de oportunidades de género, en la proporción que las acciones que se realizan van a favorecer la creación de puestos de trabajo y la creación y desarrollo de empresas.

Eje 9 Asistencia técnica.

Medida 9.1 Asistencia técnica FEDER.

Coherencia con el eje

La finalidad de esta medida es prestar apoyo técnico para la ejecución y seguimiento de las medidas del FEDER del programa operativo en Galicia, que está en consonancia con los objetivos contemplados en este eje.

Se prevén las siguientes actuaciones: estudios y seminarios; actividades de información y publicidad; evaluaciones externas; adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión, seguimiento y evaluación; gastos de preparación, selección, valoración y evaluación interna de las actuaciones; gastos de reuniones de Comité de Seguimiento; gastos de auditoría; control in situ de las operaciones; y salarios, incluida la Seguridad Social del personal destinado mediante decisión formal para realizar estas tareas, incluido el personal funcionario.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene una incidencia evaluable sobre la igualdad de oportunidades que permita realizar un seguimiento



Medida 9.2 Asistencia técnica FSE.

Coherencia con el eje

La finalidad de esta medida es la consolidación del sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación del FSE en Galicia que está en consonancia con los objetivos contemplados en el eje.

Las actuaciones previstas en esta medida son las siguientes:

- Asistencias técnicas que se requieran para el funcionamiento correcto de las misiones encomendadas a los Comités de Seguimiento de las intervenciones financiadas con Fondos Europeos, así como las relativas a los controles a que son sometidos por distintas instancias los órganos ejecutores del Programa. Entre otras, las acciones que se consideran, son la realización de evaluaciones, apoyo a la gestión y al control de la ejecución del programa mediante la contratación de personas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias para la gestión, el seguimiento y el control de las medidas del P.O., así como cualquier otra actuación tendente a la correcta realización de las mismas, incluyendo el equipamiento informático, apoyo a la celebración de los comités de seguimiento, etc.
- Realización de estudios sobre el mercado de trabajo, las necesidades de formación etc.
- Las actividades de información y publicidad en Galicia de las intervenciones cofinanciadas con fondos F.S.E.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene una incidencia evaluable sobre la igualdad de oportunidades que permita realizar un seguimiento.

Medida 9.3 Asistencia técnica FEOGA-O.

Coherencia con el eje

La finalidad de esta medida es prestar apoyo técnico para la ejecución y seguimiento de las medidas del FEOGA-O del programa operativo de Galicia, en consonancia con los objetivos contemplados en este eje.

Las actuaciones previstas en esta medida son las siguientes:

- Estudios y seminarios
- Actividades y campañas de información, publicidad, sensibilización, formación y capacitación.



- Apoyo a la gestión y control del programa incluyendo el equipamiento informativo y los salarios del personal destinado mediante decisión formal para realizar estas tareas.
- Acciones de asistencia técnica vinculadas al funcionamiento de los Comités de Seguimiento, se prevé las siguientes:
 - Apoyo a la celebración de reuniones de trabajo
 - Elaboración de los informes a presentar al comité.

Evaluación del impacto medioambiental

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Esta medida no tiene una incidencia evaluable sobre la igualdad de oportunidades que permita realizar un seguimiento.

1.2. Fichas técnicas de medida

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Apoyar las iniciativas empresariales a la realización de nuevos proyectos de inversión que contribuyan a la creación y mantenimiento de empleo estable.
- Impulsar el desarrollo de sectores estratégicos y/o con potencial de futuro.
- Favorecer la mayor generación de valor añadido en la zona.
- Promover la dinamización económica.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La innovación tecnológica provoca transformaciones en la propia organización de las empresas y genera variaciones tanto en los procesos productivos como en la oferta de servicios y productos. Así es frecuente que el proceso de innovación provoque cambios tanto intangibles como tangibles. Consecuentemente, la adaptación empresarial a estos cambios exige inversiones que adecuen la realidad de la empresa para poder afrontar los cambios que acontecen, tanto en su estructura interna como en su entorno.

La definición de una estrategia que promueva la innovación constituye la base en la que se deben asentar todas las actividades de la empresa. El acierto en la estrategia de innovación garantiza el futuro de la empresa al proporcionarle ventajas competitivas. La respuesta empresarial ante la innovación tecnológica es muy diversa y puede ir desde la simple adquisición de equipos hasta la compleja actividad de IDT. Esta respuesta, cuya adopción resulta imprescindible, lleva aparejado un importante y continuo esfuerzo financiero, motivo por el cual las administraciones públicas deben asumir parte del mismo, al objeto de fomentar e incentivar la mejora tecnológica del tejido industrial gallego.

Las medidas que se dirigen a la consecución de este objetivo consisten en la financiación, a través de órdenes de ayudas de aquellos proyectos constituidos por las siguientes actuaciones:

A. Adquisición de conocimiento estratégico:

Realización de estudios que supongan un alto valor añadido en el ámbito de la gestión estratégica empresarial o gestión tecnológica, tales como la planificación de la sucesión empresarial en pymes familiares, la definición de modelos de organización funcional de la empresa (organigrama), del análisis prospectivo de mercados estratégicos, el análisis del entorno competitivo en general (benchmarking), las fórmulas de colaboración interempresarial o de trabajo en red, la realización de diagnósticos tecnológicos, la prospectiva y conocimiento del estado del arte tecnológico y sus aplicaciones en el entorno empresarial con el objeto de definir las tecnologías que debe incorporar para mejorar el proceso de producción.

B. Creación y desarrollo de líneas de negocio de empresas y potenciación de conglomerados industriales.

En el ámbito de creación y desarrollo de líneas de negocio se incentivará la adquisición de sistemas de fabricación completos y/o bienes de equipo que tengan por objeto la creación de nuevas empresas o centro productivos industriales y la creación de nuevas unidades de negocio en empresas o centros productivos ya existentes. Entendiendo por unidad de negocio la implantación de líneas de producción diferenciadas de las existentes que tengan por finalidad el desarrollo de nuevos productos, que no sean consecuencia de la evolución de los ya existentes, destinados a nuevos mercados para la empresa.

En el ámbito de potenciación de conglomerados industriales se incentivará la adquisición de activos fijos en proyectos de inversión empresarial con capacidad de tracción y arrastre de proveedores del conglomerado, así como aquellos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

que incidan en eslabones industriales no cubiertos en la cadena de valor del conglomerado, tales como, por ejemplo, fabricación de maquinaria, utilización de residuos, aprovechamiento o nuevos usos de subproductos, etc.

C.En el caso concreto del sector textil se incentivarán aquellas inversiones que tengan por objeto el desarrollo de alguna o de algunas de las siguientes actuaciones:

- Asesoramiento externo, de carácter no habitual, para la mejora de los conocimientos técnicos: realización de estudios para implantación de estudios de estrategia empresarial o para el fortalecimiento de la estructura de talleres, análisis prospectiva de mercados estratégicos; realización de auditorías tecnológicas; realización de diagnósticos y auditorías de diseño, orientados a la creación de una nueva imagen corporativa; las actuaciones vinculadas a la difusión empresarial, con el objeto de captar nuevos mercados o de consolidar aquellos ya captados; obtención de la certificación correspondiente a la implantación de sistemas de la calidad, así como acciones encaminadas al desarrollo de planes de calibración de equipos de medida
- Adquisición de hardware y software para su empleo específico en diseño asistido por ordenador (CAD).

D.Actuaciones horizontales de apoyo a las empresas por asociaciones, agrupaciones empresariales e instituciones sin ánimo de lucro.

Se incentivarán las inversiones en intangibles correspondientes a estudios y actuaciones específicas que redunden en un beneficio sectorial o proyectos específicos de puesta en marcha de nuevos servicios a las empresas.

E.Ayudas al sector de la minería no metálica para el fomento de la innovación empresarial y prestación de servicios, en régimen de concurrencia competitiva, que comprenderán las siguientes actuaciones:

- Fomento de la innovación empresarial de sectores industriales relacionados con la minería no metálica.
- Fomento de la seguridad en las empresas de los sectores industriales relacionados con la minería no metálica.
- Fomento de la calidad de los sectores industriales relacionados con la minería no metálica.
- Fomento de la prestación de servicios efectuada por asociaciones o federaciones de empresariales de los sectores industriales relacionados con la minería no metálica.

F.Apoyo a los proyectos empresariales de inversión que favorezcan la creación de nuevos puestos de trabajo, y el mantenimiento de los ya existentes; utilicen los recursos generados en la zona; incorporen nuevas tecnologías; adopten medidas de mejora medioambiental; favorezcan la generación de mayor valor añadido en la zona; incrementen la orientación de la producción hacia la exportación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 207.442.722

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 51.860.681

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 155.582.041

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

4,34 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

203047 D. X. DE INVESTIGACIÓN, DESENVOLVEMENTO E INNOVACIÓN (GA)

203082 D.X. INDUSTRIA, ENERXÍA E MINAS (GA)

203083 D.X. PROMOCIÓN INDUSTRIAL E SOCIEDADE DA INFORMACIÓN (GA)

203525 INSTITUTO GALEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA (IGAPE) (GA)

BENEFICIARIOS:

PYMES, asociaciones, sociedades y agrupaciones empresariales, trabajadores autónomos e instituciones sin fines de lucro, pertenecientes a los sectores industriales y de servicios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación		Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda de Estado	SI	NO			R(CE)69/2001	000	2005-2006
Ayuda de estado	NO	SI	27/07/2000	20/06/2001	D/289329	N498/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de los proyectos se realizará a través de convocatorias públicas. En las bases reguladoras se establecerán las condiciones que deben reunir los beneficiarios, el procedimiento de determinación de las subvenciones y de su concesión, así como la justificación y su posterior comprobación de la realización efectiva del proyecto. Se considerará:

- La tipología y alcance de la actuación, con preferencia en orden decreciente de: promoción sectorial, calidad, seguridad y salud e innovación.
- La incidencia en el empleo, existente y para crear, en relación con la inversión.
- La situación de la empresa en el Parque Tecnológico de Galicia.
- La relación con actividades de conglomerados industriales de empresas, en particular, del los complejos de automoción, naval, madera o actividades conexas tales como la fabricación de maquinaria, la fabricación de subproductos o la fabricación de productos de cadenas laterales de apoyo al conglomerado industrial.
- El efecto de tracción o arrastre estimado que las actuaciones produzcan en el entorno de la armazón empresarial.
- La localización de las inversiones, primando fundamentalmente aquellos proyectos que se ubiquen en zonas menos desarrolladas atendiendo a factores como municipios con disminución de población, zonas afectadas por reconversiones industriales, y localización en parques empresariales.
- Los rasgos económico-sociales y técnicos del proyecto, entre los que se puede señalar el valor añadido a generar, el carácter dinamizador para la economía de la zona, la utilización de materias primas autóctonas, la orientación de la producción hacia la exportación, la adaptación y mejora medioambiental, la incorporación de tecnología avanzada
- La novedad y el esfuerzo cualitativo respecto de la entidad que ejecuta el proyecto.
- La inclusión de la actuación en acuerdos o planes de adaptación ambiental, con aprovechamiento de residuos y la energía.
- La coherencia con la política de igualdad de oportunidades de las mujeres en el ámbito empresarial.
- El incremento en la calidad del producto y sobre su valor final.
- La contribución al cierre del ciclo productivo de su correspondiente sector.
- La mejora de las condiciones de seguridad y salud de las explotaciones.
- El incremento de la presencia comercial en mercados nuevos.
- El volumen de inversión subvencionable.
- La viabilidad técnica, económica y financiera.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En lo que respecta al sector de la automoción se deberán respetar las directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al sector de vehículos de motor (DOC C279 de 15.9.1997).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

- Mejorar los procesos de transformación y los canales de comercialización de los productos agrícolas y forestales mediante inversiones en instalaciones y equipamientos en las industrias agroalimentarias gallegas, potenciando al mismo tiempo una producción de calidad reconocida como imagen de Galicia.
- Mejorar la comercialización de los productos agrarios y agroindustriales de calidad, a través de la mejora del control, la calidad y la presentación de los productos.
- Mejorar la estructura y dimensión de las agrupaciones de productores existentes, fomentando la mejora de la gestión y promocionando la constitución de nuevas entidades.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Dentro de esta medida marco, se contemplan tres actuaciones diferentes:

I - APOYO FINANCIERO A LAS INVERSIONES EN INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGRARIA

Las ayudas están orientadas a las inversiones productivas, en especial, en instalaciones y equipamiento que mejoren los procesos de transformación y los canales de comercialización de los productos agrícolas y forestales, así como a la industrialización de productos infrautilizados.

Las ayudas a las inversiones relacionadas con productos agrícolas, se ajustarán a lo dispuesto en el apartado 4.2 de las Directrices para el sector agrario recogidas en el documento 2000/C28/02.

Las prioridades genéricas de las inversiones, pueden definirse del siguiente modo:

MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS INDUSTRIAS EXISTENTES

- Inversiones en la reducción de costes de producción.
- Inversiones en protección medioambiental.
- Inversiones necesarias para adaptarse a nuevas normas relacionadas con la actividad de la empresa (laborales, sanitarios, industriales, etc.).
- Inversiones en reestructuración de industrias.
- Inversiones en innovación y nuevas tecnologías.
- Inversiones en diversificación de la producción, y nuevos productos.

MEJORA DEL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS INFRAUTILIZADOS

- Inversiones en industrialización y comercialización de productos no utilizados.
- Inversiones en aprovechamiento de subproductos infrautilizados.
- Inversiones destinadas a aumentar el valor añadido de productos industrializados.

MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

- Inversiones destinadas a la adaptación de las producciones a las necesidades del mercado.
- Inversiones destinadas a la adaptación a las normas ISO, y consecución de certificados de calidad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

- Inversiones en productos con denominación de origen, específica o con certificaciones de calidad reguladas por los Rgtos. (CE) 2081/92, 2082/92 y 2092/91.

MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN

- Inversiones en instalaciones de comercialización mayorista de productos agrarios y forestales.
- Inversiones en mejora y optimización de las estructuras de comercialización de las industrias.
- Inversiones derivadas de la colaboración y cooperación entre industrias.

- También se incluyen actuaciones de formación e información encaminadas a la mejora y el incremento de la cualificación empresarial de los trabajadores de las industrias. Las ayudas se ajustarán a lo dispuesto en el apartado 14 de las Directrices para el sector agrario (documento 2000/C28/02)

II – MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS

Incluye las siguientes actuaciones:

Ayudas para gastos de asesoramiento, formación, estudios técnicos, estudios de viabilidad y estudios de mercado relacionados con el fomento de la calidad de los productos. Estas ayudas se ajustarán a las condiciones y límites establecidas en el punto 13 de las Directrices de ayuda al sector agrario (2000/C28/02).

Ayudas para gastos de consultoría, contratación de personal, formación y organización y asistencia a exposiciones y ferias, con objeto de mejorar los procesos y canales de comercialización. Este tipo de ayudas tendrá en cuenta lo dispuesto en el apartado 14 de las Directrices de ayuda al sector agrario (2000/C28/02), así como lo establecido en las Directrices relativas a ayudas al empleo (DOC 334 de 12.12.1995).

Ayudas a los costes de control de la calidad en productos agrícolas de calidad. En este apartado se tendrán en cuenta los límites y condiciones establecidos en el punto 13 de las Directrices de ayudas al sector agrario (2000/C28/02).

Actuaciones directas de la administración consistentes fundamentalmente en la realización de estudios sectoriales y de prospección de mercados, elaboración de directorios de industrias agrarias, organización y asistencia a ferias y exposiciones, catas y otros actos divulgativos, y cursos y jornadas de formación e información. También se podrán acometer inversiones de mejora de las infraestructuras de comercialización.

III – FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO

Incluye las siguientes actuaciones:

Ayudas a los gastos de formación, contratación de personal, servicios de gestión y consultoría relacionados con entidades asociativas agrarias. Las ayudas tendrán en cuenta lo dispuesto en el punto 14 de las Directrices de ayudas al sector agrario (2000/C28/02), así como lo establecido en las Directrices relativas a ayudas al empleo (DOC 334 de 12.12.1995).

Ayudas a los gastos iniciales de nuevas entidades asociativas, o de aquellas ya existentes que amplíen significativamente sus actividades. Las ayudas estarán sujetas a las condiciones y límites establecidos en el apartado

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

10 de las Directrices para el sector agrario (2000/C28/02).

Ayudas a las inversiones realizadas por entidades asociativas. En este caso, las ayudas tendrán en cuenta las limitaciones y condicionantes establecidos en los apartados 4.1 y 4.2 de las Directrices para el sector agrario (2000/C28/02).

EXCEPCIONES AL ARTÍCULO 37.3 DEL REGLAMENTO 1257/1999.

Las excepciones previstas en el primer guión del segundo párrafo del Artículo 37.3 solamente se aplicarán en el sector de frutas y hortalizas. Estas excepciones se refieren, en el ámbito de este programa, a las inversiones en comercialización dentro de la medida de comercialización y transformación de productos agrarios y se aplicarán con base en el criterio objetivo siguiente.

Para las acciones colectivas de comercialización puestas en marcha por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, las inversiones financiadas en el marco de la OCM deberán referirse únicamente a proyectos con un montante de inversión elegible inferior a 200.000 euros. Los proyectos puestas en marcha por organizaciones de productores que alcancen o superen dicho montante serán tramitados, encuadrados y financiados a cargo del presente programa de desarrollo rural.

Las inversiones aprobadas en el momento de la entrada en aplicación del presente Programa, en el marco de Programas Operativos de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, podrán continuar su ejecución hasta su finalización, dentro del plazo para el que están aprobadas. No obstante, las Organizaciones de Productores podrán solicitar, en las fechas contempladas en el Reglamento 411/97, modificaciones de los Programas aprobados, para adaptarse a las condiciones de la Decisión que ampara la aprobación del presente Programa de Desarrollo Rural.

EXCLUSIONES PARA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.

En el sector cárnico y de los huevos se excluirán las inversiones siguientes:

- Aquellas que impliquen un aumento de la capacidad de calibrado y envasado de huevos de gallina.
- Las relacionadas con el sacrificio de ganado porcino, bovino, ovino o pollos y gallinas que conlleven un aumento de la capacidad de producción.

En el sector de la leche de vaca y de los productos derivados de ella se excluirán las siguientes inversiones:

- Todas las inversiones que supongan un aumento de capacidad, salvo que se abandonen capacidades equivalentes.
- Aquéllas que superen el conjunto de las cantidades de referencia individuales de que dispongan, dentro del régimen de exacciones reguladoras complementarias, los productores que entreguen sus productos a la unidad de transformación.

- Las inversiones destinadas a la fabricación o comercialización de los productos siguientes: mantequilla, suero en polvo, leche en polvo, butteroil, lactosa, caseína y caseinatos.

No obstante, no se verán afectadas por esta exclusión, las inversiones destinadas a la protección y defensa del medio ambiente, en las que se obtengan como subproducto suero.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

En el sector del azúcar e isoglucosa se excluirán todas las inversiones.

En el sector de vinos y alcoholes se excluirán:

- En el caso de vinos de mesa sin indicación geográfica, las inversiones que signifiquen un aumento de capacidad de elaboración.
- Las inversiones en mejora de alcoholes vínicos , salvo si van acompañadas de un 25% de reducción de su capacidad.
- Las inversiones en bebidas espirituosas derivadas del vino o de alcoholes vínicos, excepto para aquellas bebidas que reglamentariamente tengan que ser elaboradas con alcohol vínico.

En el sector forestal:

- Las inversiones relacionadas con la utilización de la madera como materia prima se limitarán a las operaciones anteriores a la transformación industrial de la misma.

- No obstante lo anterior, y en el ámbito de la diversificación y desarrollo de las zonas rurales (séptimo guión del artículo 33 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo), podrán contemplarse ayudas a favor de microempresas forestales a efectos de completar las actividades posteriores ("downstream").

En aquellos casos en que no se admitan inversiones en aumento de capacidad, se considerará que ésta no existe cuando una industria incremente capacidad en igual cuantía que la abandonada por otra industria del mismo sector.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	206.543.763
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	51.635.941
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	154.907.822

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

4,33 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101214	Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación (MAPA)
203094	D.X. INDUSTRIAS E PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA (GA)
203118	D.X. PRODUCCIÓN, INDUSTRIAS E CALIDADE AGROALIMENTARIA (GA)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)

203152

D.X. MONTES E INDUSTRIAS FORESTAIS (GA)

BENEFICIARIOS:

Empresas y sus asociaciones del sector agroindustrial y entidades relacionadas con el mismo.

Entidades asociativas agrarias.

Empresas de aprovechamiento y servicios forestales de saca de madera.

Pequeñas empresas de industrialización de productos forestales: madera y biomasa.

Propietarios forestales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de		Referencia	N. de	Periodo que
			Presentación	Aprobación		Ayuda	 cubre
Ayuda de estado	NO	SI	14/08/2000	07/03/2001	Dec(2001)246	DEC246	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Viabilidad técnica, económica y financiera.
- Beneficio a los productores de base.
- Aprovechamiento y grado de transformación de la materia prima agraria.
- Calidad de las producciones.
- Ordenación sectorial.
- Conservación y/o mantenimiento de empleo.
- Inversiones realizadas en el sector forestal por beneficiarios que supongan mejoras de su calidad empresarial en los siguientes aspectos: gerencial, de normalización de la calidad, de seguridad laboral, de gestión medioambiental, y comercial.
- Las inversiones realizadas por los beneficiarios en activos fijos, productivos específicos de su actividad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

* La producción de suelo apto para servir de soporte a las instalaciones industriales.

* La creación de polígonos industriales favorece la localización industrial en un área determinada, siendo un eficaz instrumento de política económica, al tratar de llegar a un desarrollo autosostenido.

* El objetivo final es la venta de parcelas urbanizadas y disponibles para la instalación de industrias, con el consiguiente impacto positivo en la generación de puestos de trabajo.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Los organismos encargados de la aplicación de esta medida son la Xunta de Galicia, la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo y Parque Empresarial de Galicia S.L

El Instituto Galego de Vivenda e Solo (I.G.V.S.) es el órgano con competencias en materia de suelo de la Xunta de Galicia.

La medida tiene como finalidad ofertar a las empresas un suelo de calidad. El instrumento de planificación de dicha política es el Plan de Suelo Empresarial de Galicia, que ha servido como instrumento de priorización y localización de los parques empresariales.

Una vez firmado el convenio con el Ayuntamiento en el que se asienta el parque empresarial, el proceso de gestión se inicia con los trabajos técnicos y de planeamiento urbanístico. La adquisición del suelo que se pretende transformar se realiza, en la medida de lo posible, por mutuo acuerdo con los propietarios. En los supuestos en que no se adquiera la totalidad del suelo por este procedimiento el I.G.V.S. hace uso de la potestad expropiatoria para completar el proceso de adquisición.

En el proceso de transformación del suelo, las competencias de ejecución, están repartidas entre el IGVS y las XESTURES, de tal forma que el citado Instituto se encarga de la compra de los terrenos, aunque las gestiones técnicas la llevan a cabo las Xestures. Estas últimas son las que licitan y contratan las obras de realización de los parques.

El resultado del proceso urbanizador del suelo adquirido son parcelas de uso industrial, de equipamiento social, viales y zonas verdes. Con excepción de aquellas que se ceden por disposición legal a los ayuntamientos, el resto de las parcelas se destinan al tráfico jurídico privado, realizándose su venta a precios de mercado.

Los parques empresariales que van a ser cofinanciados en el periodo 2000-2006, entre otros, serán:

- XESTUR CORUÑA
- Parque empresarial Padrón
- Parque empresarial Santa Comba
- Parque empresarial Cedeira
- XESTUR LUGO
- Parque empresarial Begonte

- Parque empresarial Guitiriz
- Parque empresarial Xermade
- Parque empresarial Lourenzá

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Parque empresarial Jove
- Parque empresarial Taboada
- Parque empresarial Vivero
- Parque empresarial del INH de Lugo
- Parque empresarial Barreiros
- Parque empresarial Monterroso
- Parque empresarial Palas de Rei
- Parque empresarial Baamonde
- Parque empresarial Samos
- Parque empresarial Quiroga
- Parque empresarial Mondoñedo
- Parque empresarial Corgo
- XESTUR OURENSE
- Parque empresarial de Celanova
- Parque empresarial de Vilamarín
- Urbanización nuevas PEJ
- Parque empresarial Ribadavia
- Parque empresarial Viana do Bolo
- Parque empresarial Nogueira de Ramuín
- XESTUR PONTEVEDRA
- Parque empresarial A Garrida
- Parque empresarial O Rosal
- Parque empresarial Arbo
- Parque empresarial Tuy
- Plataforma logística vinculada al puerto de Vigo"
- Parque empresarial Pontecaldelas
- Parque empresarial Salceda de Caselas
- Parque empresarial Tomiño
- Ampliación parque empresarial Silleda
- Ampliación parque empresarial Lalín

La venta de parcelas se realiza mediante concurso público, adjudicándose directamente aquellas que se hayan declarado desiertas en el concurso. Excepcionalmente, la venta del parque empresarial en su totalidad o una de sus fase se realiza directamente a las Sociedades de Gestión Urbanística con el fin de estas realicen en las mismas condiciones su venta a los destinatarios finales; las empresas.

Por otro lado, el Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE) pondrá en marcha varios Centros de Iniciativas Empresariales (CIE). El CIE es un instrumento que tiene por objeto fundamental facilitar las condiciones de arranque y consolidación de proyectos empresariales a través de la oferta de un espacio físico adecuado y servicios de asesoramiento.

Se ha elaborado un estudio en el que se establecen necesidades de ubicación de CIE´s en las diferentes comarcas; estas necesidades han sido priorizadas en base a información secundaria, obteniéndose que las ubicaciones con máxima prioridad son: Ferrol; A Mariña Central; A Baixa Limia; Pontevedra; A Coruña; Fisterra, Celanova; Lugo; Vigo; Terra de Lemos; Ordes; O Morrazo; Allariz-Maceda; O Condado (el orden de escritura no presupone jerarquía de prioridad entre las distintas ubicaciones)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Sin embargo, esta información no es suficiente para determinar las ubicaciones definitivas de los CIE's. Este análisis de información secundaria ha de ser confirmado con estudios específicos de demanda en ubicaciones concretas y además filtrado en función del cumplimiento de los siguientes principios genéricos de actuación.

Necesidad: todos los centros que se creen al amparo de este plan deberán estar respaldados por un estudio objetivo sobre la demanda, existente o latente, en la zona geográfica concreta en la que se pretenda ubicar.

Viabilidad técnica y económica.: los centros creados al amparo de este plan han de demostrar su viabilidad técnica, entendida ésta como la capacidad del edificio y del entorno en que éste se ubique para atender las necesidades identificadas, y económica.

-Implicación de las entidades locales de promoción económica: en general, se primarán aquellas iniciativas en las que las entidades locales de promoción económica (municipios, mancomunidades, asociaciones de empresarios, ...) aporten compromisos concretos que avalen la viabilidad económica del centro. No obstante, el IGAPE intervendrá directamente en los casos en los que, una vez contrastada la demanda existente, no exista posibilidad de establecer acuerdos con los agentes locales.

La acción contempla tres modalidades de CIE's desde la perspectiva de los promotores.:

- 1.- CIE's promovidos directamente por el IGAPE
- 2.- CIE's copromovidos entre el IGAPE y alguna/s entida/es de la zona de ubicación de los CIE's
- 3.- Apoyar financieramente la construcción de CIE's que no promueva el IGAPE.

La medida se orienta a facilitar la creación de empresas, mejorando las condiciones de arranque de las mismas al ofrecerles espacios de trabajo y servicios claves en el momento de la puesta en marcha y consolidación de las mismas.

A iniciativa conjunta del órgano ejecutor SEPES y la corporación municipal, donde debe asentarse la localización prevista, se llega a un convenio de colaboración. Este convenio aúna esfuerzos y elimina cualquier tipo de rechazo, lográndose una eficaz potenciación de la iniciativa.

A partir de este momento se prosigue la gestión por dos vías distintas: por un lado la redacción y tramitación de todos los documentos urbanísticos necesarios hasta la aprobación definitiva de los planes y proyectos por los organismos y autoridades competentes, y por otro la adquisición de los terrenos y la realización de las obras.

En la adquisición del suelo se procura adquirir el mismo por avenencia, y en consecuencia, eludir en lo posible los efectos negativos ante la opinión pública -no siempre justificados- de los procedimientos de expropiación forzosa, actuando en este último supuesto, el órgano ejecutor como beneficiario de la expropiación.

La contratación de todas las obras, estudios y proyectos y demás asistencias necesarias se realiza mediante licitación pública, de acuerdo con las normas que aplica el Estado.

El suelo urbanizado resultante, a excepción de aquellas parcelas que por disposición legal han de ser cedidas a los Ayuntamientos, se revierte al tráfico jurídico privado mediante su venta a precios de mercado, al objeto de no favorecer a los compradores con subvenciones encubiertas.

Este precio habrá de ser refrendado por un perito independiente.

Las operaciones cofinanciadas en esta medida respetarán las condiciones establecidas en la norma 5 del Reglamento

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

1685/00.

Otro órgano ejecutor dentro de esta medida se encuentra Infoinvest S.A participada en la totalidad de su capital social por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), adscrita al Ministerio de Hacienda. La empresa constituida en 1989, tiene como objetivo la reindustrialización a través de la creación de suelo industrial mediante el desarrollo de parques empresariales, así como la gestión del patrimonio inmobiliario adquirido a S.E.P.I.

La sociedad promotora que desarrollará los proyectos es Suelo Empresarial del Atlántico, S.L, participada en el 85% de su capital social por Infoinvest, S.A y en el 15 % por el Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo.

Las actuaciones que se van a llevar a cabo se concretan en la construcción aproximada de 15 parques empresariales repartidos entre A Coruña y Pontevedra.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	70.206.513
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	27.927.221
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	42.279.292

TASA DE COFINANCIACIÓN **60,22 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****1,18 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

103171	SEPES. ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO (MF)
104102	Suelo Empresarial del Atlántico, S.L.
203525	INSTITUTO GALEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA (IGAPE) (GA)
203650	INSTITUTO GALEGO DE VIVIENDA E SOLO (GA)
203652	S.P. XESTIÓN URBANÍSTICA - A CORUÑA (GA)
203653	S.P. XESTIÓN URBANÍSTICA - LUGO (GA)
203654	S.P. XESTIÓN URBANÍSTICA - OURENSE (GA)
203655	

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

S.P. XESTIÓN URBANÍSTICA - PONTEVEDRA (GA)

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de esta medida son las empresas, especialmente las PYMES.

Las nuevas empresas, así como entidades que proyecten poner en marcha un vivero de empresas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección establecidos por la Xunta de Galicia son:

- Solicitud de los ayuntamientos en base a la demanda y compromisos de adquisición de parcelas por las empresas situadas en la zona.
- Contribución a la estructura productiva de la zona
- La contribución a la generación de empleo directo e inducido.
- Determinación de la ubicación en los ejes principales de infraestructuras de transporte.
- Urbanización de los terrenos en función de la dimensión de las empresas que se pretendan situar
- El Sector de actividad de la empresa.
- El carácter innovador del proyecto.
- Estar vinculadas a actividades no suficientemente desarrolladas en Galicia.
- Presentar un efecto dinamizador o demostrativo en el territorio en el que se pretende implantar.
- Que el promotor/es del proyecto dispongan de la capacidad necesaria para conseguir la autofinanciación del proyecto.
- La generación de efecto de arrastre sobre las producciones de la región, así como la contribución a la demanda y al desarrollo de las empresas gallegas
- Sujeción, en el caso de los CIE's, a los criterios de necesidad, viabilidad técnica y económica e implicación de las entidades locales de promoción económica contenidos en el apartado "descripción".

En relación a los criterios establecidos por Sepes, se tendrá en cuenta que la demanda real de suelo urbanizado, dotado de todos los servicios necesarios para la actividad de las empresas, viene configurada por las necesidades de suelo que el tejido industrial plantea en distintas zonas del territorio para las implantación de sus empresas. Esto da lugar al planteamiento de localizaciones concretas para nuevos polígonos industriales o ampliación de los existentes, que proponen las administraciones locales o autonómicas.

Dichas localizaciones son objeto de los correspondientes estudios de viabilidad, donde se analizan los aspectos técnicos que se derivan de las posibilidades de dotación de servicios en función de las redes existentes, afecciones medioambientales, posibilidad de conexiones a infraestructuras viarias próximas, características hidrogeológicas del terreno, determinaciones de planeamiento vigente e instrumentos urbanísticos a desarrollar, valoración y estructura de la propiedad de las fincas afectadas.

Al mismo tiempo, el estudio de viabilidad valora económicamente los costes directos derivados de los aspectos técnicos analizados, a los que se incorporan los de estructura de la Entidad, contrastándose el presupuesto resultante de cada actuación con la previsión de recuperación de esta inversión, de acuerdo con la estimación de ingresos por ventas de la superficie neta de suelo industrial urbanizado según las indicaciones, tanto de previos como la velocidad de venta, de los estudios encargados al efecto en la zona.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 7 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Favorecer la mejora competitiva de las PYMES mediante realización de diagnósticos empresariales y el apoyo económico a la mejora en los ámbitos de la gestión y la organización empresarial y por la vía de la innovación, siempre que represente una expectativa real y objetiva de mejora, coherente con la situación de la empresa y las perspectivas de actuación más favorables en tal situación.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

El organismo encargado de la aplicación de esta medida es la Xunta de Galicia.

El IGAPE fomentará la innovación empresarial como vía de mejora continua para las PYMES gallegas; mediante una iniciativa de apoyo a la mejora competitiva, con el siguiente desarrollo:

- Línea de ayuda por prestación directa de servicio para la realización de análisis integrales de las PYMES (diagnósticos) con vistas a establecer las estrategias más convenientes de actuación a favor de su mejora competitiva.
- Apoyo económico a la implantación de aquellos proyectos que, basados en un diagnóstico previo, constituyan expectativas de mejora de la posición relativa de la empresa en el mercado. El tipo de proyectos que se apoyarán en este apartado serán actuaciones en el campo de la innovación y, fundamentalmente en el ámbito de la gestión y la organización empresarial y en el camino de la excelencia empresarial; serán objeto de ayuda, entre otros, proyectos de las características siguientes:
 - Implantación y certificaciones de sistemas de gestión innovadores.
 - Puesta en marcha de mecanismos innovadores de control y gestión (modelos EFQM, Cuadros de mando, CRM,...).
 - Implantación de herramientas de gestión integral informatizada de las PYMES (ASPs, ERPs,...).
 - Reingeniería de procesos primarios de las empresas.
 - Proyectos de adecuación e implantación de sistemas de calidad y seguridad industrial.
 - Innovación de productos y procesos.
 - ...

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 7 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 10.560.000

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 2.640.000

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 7.920.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,22 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

203525

INSTITUTO GALEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA (IGAPE) (GA)

BENEFICIARIOS:

PYMEs gallegas y sus organismos intermedios asociativos que puedan llevar a cabo medidas de mejora.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 7 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación		Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda de Estado	SI	NO			R(CE)69/2001	000	2005-2006
Ayuda de estado	NO	SI	27/07/2000	20/06/2001	D/289329	N498/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de los proyectos se hará a través de convocatorias públicas de las ayudas, en cuya bases reguladoras se indicará la tipología de proyectos de innovación y mejora competitiva que podrán ser apoyados y se plasmarán los criterios objetivos de selección de propuestas, que podrán ser los siguientes:

- Impacto previsto del proyecto en los objetivos empresariales establecidos en el diagnóstico de la empresa
- Innovación e interés estratégico.- Proyectos que desarrollen actividades o productos que, siendo de escasa implantación en la Comunidad Autónoma de Galicia, tengan un interés estratégico para la misma.
- La creación de empleo en relación con la inversión subvencionable.
- El sector de actividad.
- El proyecto:

- a) Valor añadido generado.
- b) Carácter dinamizador para la economía de la zona.
- c) Utilización de materias primas autóctonas.
- d) Orientación de la producción hacia la exportación.
- e) Adaptación y mejora medioambiental.
- f) Incorporación de tecnología avanzada.
- g) Composición del accionariado que asegure la viabilidad del proyecto.
- h) Ventajas competitivas que se espera generar y necesidad de la ayuda.
- i) Existencia de transferencia de tecnología.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 7 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**OBJETIVOS:**

Favorecer la ocupación, a través de las PYMES, las distintas formas de economía social y el autoempleo. Estas unidades productivas muestran una mayor capacidad para generar nuevos puestos de trabajo y para adaptarse a las fluctuaciones del mercado de trabajo.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Con esta medida se pretende apoyar la creación de PYMES que se revelan como generadoras de empleo, impulsadas particularmente por la contratación externa por las grandes empresas de una amplia gama de servicios especializados.

Fomentar la economía social y el autoempleo al objeto de responder a las necesidades no satisfechas por el resto del tejido productivo.

Acciones dirigidas al conocimiento, análisis y difusión de nuevos yacimientos de empleo y al establecimiento de redes entre las empresas creadas, articulándose a través de las siguientes actuaciones:

-Seminarios de Difusión de Ideas: Son seminarios de corta duración que tienen por objeto fomentar inquietudes empresariales dentro de la sociedad, a través de la exposición de casos reales de empresas que se han puesto en marcha recientemente, gestionadas por personas tan normales como los propios asistentes a los seminarios, transmitiendo con ello el mensaje de que si uno se lo propone puede conseguir crear su propia empresa o al menos su propio puesto de trabajo.

-Difusión de la Cultura Emprendedora en Universidades: Conjunto de acciones en colaboración con las tres Universidades gallegas, que van desde la realización de seminarios de difusión de la cultura emprendedora hasta la realización de acciones de información para emprendedores universitarios.

-Seminarios de Planificación Empresarial: Organización de seminarios cortos combinados con servicios de tutoría, orientados a facilitar a los emprendedores la realización de un test de viabilidad y factibilidad de su idea, así como la elaboración de planes de empresas sencillos.

-Sensibilización y formación a directivos: Realización de cursos, seminarios, mesas redondas, jornadas, etc. de información, difusión y sensibilización en la incorporación a las empresas gallegas de las herramientas de la organización y gestión de empresas, con especial incidencia en el empleo de nuevas tecnologías de la información en la mejora de procesos de negocio empresariales.

-Divulgación de las Tecnologías de la Información: Realización de acciones divulgativas destinadas a la difusión de las nuevas tecnologías entre las empresas, principalmente de las áreas rurales. En concreto, despertar el interés y dar a conocer las posibilidades y servicios que ofrece internet, dotar a los emprendedores de los conocimientos necesarios para poder realizar operaciones a través de internet, dar a conocer los servicios disponibles en la actualidad por los proveedores de internet, conocer las distintas aplicaciones de internet en la pyme y presentar los principales programas para el uso de la red.

-Ayudas al autoempleo y fomento de la economía social: Acciones dirigidas a favorecer la cultura emprendedora y el inicio de una actividad independiente, de forma individual o asociativa, a través de ayudas dirigidas a los desempleados para su acceso al mercado de trabajo, con el objeto de facilitarles unas rentas iniciales durante la puesta en marcha del propio negocio o hacer frente a las aportaciones que tienen que realizar para adquirir la condición de socio trabajador en una entidad de economía social.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**DESCRIPCIÓN:**

-Asesoramiento e información a emprendedores: Esta iniciativa llamada LANZA (asesoramiento y formación) ofrece a los emprendedores de proyectos de empresa innovadores o complejos la formación empresarial, el asesoramiento y las tutorías necesarias para la elaboración de un plan de viabilidad empresarial, así como para la puesta en marcha del mismo. Los participantes en el programa asistirán a un curso de formación empresarial estructurado en los siguientes contenidos:

- . diseño de empresa
- . elaboración de los programas operativos (comercial, financiero y recursos técnicos y humanos)
- . administración y control del proyecto empresarial
- . simulación empresarial

Una vez finalizada la etapa de formación se trata de que los emprendedores puedan analizar la viabilidad de su idea y sean capaces de elaborar el Plan de empresa, consiguiendo con ello generar su propio puesto de trabajo y ofrecer alternativa de empleo a varias personas más.

- Programas de especialización laboral y profesional enfocados a las Pymes, autoempleo y economía social.

Con esta actuación se pretende:

La formación de profesionales con conocimientos en materias de todas aquellas ayudas y servicios que las distintas administraciones ponen a disposición de la empresa gallega, además de adquirir la formación necesaria en el procedimiento de gestión y tramitación de ayudas.

La especialización profesional en procesos, mecanismos o técnicas empresariales determinadas de cara a la cobertura de deficiencias de mano de obra especializada existentes y detectadas en el mercado.

-Desarrollo del capital humano: Con esta actuación se pretende mejorar la competitividad con apoyos a la creación y extensión de nuevos perfiles profesionales, a proyectos intensivos de capital humano, mediante metodologías especialmente innovadoras, en las que colaboren varias empresas y posibiliten la creación de empleo.

-Método de gestión: métodos propios y convenios de colaboración.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	20.569.018
----------------------	------------

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	5.142.255
--	-----------

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
---------------------------------	---

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	15.426.763
----------------------------	------------

TASA DE COFINANCIACIÓN	75,00 %
-------------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	0,43 %
---	---------------

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

203144 D.X. PROMOCIÓN EMPREGO (GA)

203525 INSTITUTO GALEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA (IGAPE) (GA)

BENEFICIARIOS:

- Desempleados/as
- Empresas de Economía social, pymes

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de		Referencia	N. de	Periodo que
			Presentación	Aprobación		Ayuda	 cubre
Ayuda de estado	SI	NO			Reg(CE)69/01	000	2000-2006
Ayuda de estado	NO	SI	23/04/2001	22/05/2002	D(2002)1884fin	N348/01	2001-2006
Ayuda de estado	NO	SI	27/07/2000	20/06/2001	D/289329	N498/00	2000-2006
Ayuda de estado	NO	NO	13/12/2002	14/12/2002	XS107/01	XS10701	2001-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Personas desempleadas formadas en técnicas de gestión empresarial.
- Proyectos empresariales con posibilidad de generar empleo por cuenta ajena.
- Actividades vinculadas a nuevos yacimientos de empleo y sectores emergentes.
- Emprendedores que tengan definida una idea del negocio que quieren realizar y esten trabajando en el estudio de factibilidad de su proyecto empresarial.
- Proyectos presentados por desempleados de larga duración

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)**OBJETIVOS:**

Aprovechar las oportunidades de impulso de la actividad económica y de generación de empleo que ofrece el desarrollo de la investigación básica y su aplicación al tejido productivo.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida persigue la potenciación de la capacidad de I+D, incrementando los investigadores y su formación mediante becas de formación y el apoyo al tercer ciclo universitario, así como favorecer la transferencia de tecnología al sector productivo. Las becas se dirigirán a la formación del personal investigador. Así mismo, se instrumentarán becas de formación del personal de apoyo a la investigación. En su desarrollo, por tanto, se establecerán las siguientes actuaciones:

- Formación de calidad de investigadores y técnicos, así como el personal de apoyo:

1. Ayudas para promover la iniciación a la investigación

2. Ayudas a titulados superiores para la realización de tesis doctorales, garantizando la atención a las áreas tecnológicas y sectores de interés de Galicia.

3. Ayudas para la formación de tecnólogos. Se trata de ayudas a diplomados y titulados superiores que sin adquirir grado académico pretenden completar su formación tecnológica, con especial interés a las áreas tecnológicas emergentes.

4. Ayudas dirigidas a personal de formación y destinadas a subvencionar estancias en centros de investigación y tecnológicos, tanto públicos como privados, para mejorar sus conocimientos y destrezas científico-técnicas.

5. Ayudas para completar la formación técnica de personal de apoyo en tareas relacionadas con la investigación y el desarrollo tecnológico. 6. Ayudas para la asistencia a cursos, seminarios, congresos, etc. encaminados a la adquisición y perfeccionamiento de conocimientos y destrezas científico-técnicas.

- Apoyo a la integración del personal científico en centros de investigación y en centros productivos:

1. Ayudas para la realización de estudios de especialización posdoctorales en centros de investigación, centros tecnológicos, públicos o privados, de fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia. Se establecen prioridades con relación a las necesidades tecnológicas de Galicia.

2. Ayudas para diplomados y titulados superiores encaminados a su especialización en áreas tecnológicas de interés cultural y potencial, para facilitarles su acceso a los Centros Tecnológicos y al sector productivo.

3. Desarrollo de un programa de implantación gradual encaminado a incentivar la incorporación de científicos y tecnólogos a los Centros Tecnológicos y empresas. Este programa se inicia con la dotación de personal científico-técnico del Centro Tecnológico del Mar (CETEMAR) de inminente puesta en marcha.

4. Creación de un programa de cooperación con los Organismos del Sistema Público de Investigación de Galicia encaminado a facilitar la incorporación de científicos y tecnólogos a las tareas de investigación. Para mayor eficacia se tratará de inscribir, total o parcialmente, en el Acuerdo Marco de Cooperación entre la Administración Central del Estado y la Comunidad Autónoma de Galicia previsto en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003.

- Apoyo a la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos:

1. Ayudas encaminadas a incentivar la estancia temporal de investigadores del Sistema Público de Investigación de Galicia en empresas y Centros Tecnológicos.

2. Ayudas para la incorporación temporal de investigadores de empresas o Centros Tecnológicos a Centros del Sistema Público de Investigación de Galicia. (Estas ayudas comprenderán una indemnización al centro receptor para compensar los gastos originados, así como un incentivo personal.

3. Ayudas para promover el intercambio de conocimientos y habilidades entre investigadores pertenecientes a distintos Centros Públicos de Investigación.

- Método de gestión: Convocatorias y Convenios de colaboración.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	32.701.460
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	8.175.365
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	24.526.095

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,68 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

203047

D. X. DE INVESTIGACIÓN, DESENVOLVEMENTO E INNOVACIÓN (GA)

BENEFICIARIOS:

- Personal investigador
- Personal de apoyo a la investigación

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda de estado	NO	SI	27/07/2000	20/06/2001	D/289329	N498/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- El expediente académico, curriculum vitae y cualificación científica de los aspirantes.
- Líneas prioritarias del Plan Gallego de Investigación en coordinación con el Plan Nacional de I+D+I y el Programa Marco de I+D de la Unión Europea.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Apoyo a la creación y dotación específica de departamentos de IDT o plantas piloto en empresas, agrupaciones o asociaciones de empresas.
- Apoyo a proyectos de IDT orientados a la obtención de nuevos productos, nuevos procesos o nuevos materiales
- Apoyo a proyectos cooperativos desarrollados enteramente por departamentos universitarios, centros tecnológicos o institutos de investigación a través de contratos con empresas.
- Aumentar los recursos de conocimiento científico y tecnológico
- Aumentar la capacidad de innovación de Galicia y conectarla con el tejido productivo

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Los institutos, centros tecnológicos y departamentos universitarios juegan un papel fundamental en el desarrollo de la capacidad innovadora de una región. Estas infraestructuras ponen a disposición del tejido empresarial unos medios humanos y técnicos de gran utilidad a la hora de promover y ejecutar proyectos de investigación y desarrollo, lo que justifica la necesidad de incentivar, no sólo su creación y dotación, sino también los esfuerzos en la cooperación entre estas instituciones y la empresa gallega. Por otro lado, el desarrollo del potencial empresarial y de la economía productiva sobre criterios de competitividad sostenible son pilares fundamentales sobre los que se asienta la consecución de avances socio-económicos. De esta manera, el Plan Gallego de Investigación y Desarrollo Tecnológico comprende entre sus programas tecnológicos horizontales, dentro de sus mecanismos para el fomento de la articulación del sistema ciencia-tecnología-empresa, el de apoyo a la I+D industrial/tecnología industrial dirigido a auspiciar y fomentar la aplicación de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico empresarial.

A. Ayudas para grupos de investigación que trabajen en investigación aplicada industrial.

Estas ayudas tiene como objetivo contribuir a la formación de nuevos grupos, así como prestar apoyo a aquellos equipos de investigación ya existentes, para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada industrial, de acuerdo con las áreas establecidas en el Plan Gallego de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el programa de Apoyo a la I+D Industrial, Tecnologías Industriales.

B. Ayudas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo empresarial.

Se trata de ayudas destinadas a empresas, asociaciones o agrupaciones de empresas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de aplicación en el sector industrial bajo la forma de innovación de productos, innovación de procesos o innovación de materias. Estas ayudas presentas tres modalidades:

a) Creación y dotación específica de departamentos de IDT o plantas piloto en empresas, agrupaciones o asociaciones de empresas: desarrollo externo del estudio y/o proyecto para la creación del departamento o planta piloto; adquisición de bienes de equipo específicos y elementos técnicos e instrumentos destinados a investigación y desarrollo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

b) Ejecución de proyectos de IDT orientados a la obtención de productos, procesos o materiales nuevos o mejorados: personal técnico necesario para la realización del proyecto; gastos generales suplementarios de la empresa imputables con cargo directo al proyecto o actuación, tales como viajes, comunicaciones, etc.; colaboraciones externas con la universidad, centros públicos de investigación, centros tecnológicos y/o laboratorios; gastos inherentes a la adquisición de componentes específicos necesarios para la elaboración y desarrollo de prototipos, así como el coste de realización externa de dichos prototipos; gastos para la protección de los resultados de la investigación siempre que ésta fuese realizada en Galicia, o se vaya a implantar un proceso productivo relacionado con esta.

c) Proyectos cooperativos con otros centros de investigación: la ejecución de proyectos cooperativos desarrollados enteramente por departamentos universitarios, centros tecnológicos o institutos de investigación bajo contrato con empresa, de los que será subvencionable el coste de dicho contrato de colaboración.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	48.412.005
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	12.103.001
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	36.309.004

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

1,01 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

203047	D. X. DE INVESTIGACIÓN, DESENVOLVEMENTO E INNOVACIÓN (GA)
203083	D.X. PROMOCIÓN INDUSTRIAL E SOCIEDADE DA INFORMACIÓN (GA)

BENEFICIARIOS:

- Empresas, asociaciones y agrupaciones empresariales, familias e instituciones sin fin de lucro.
- Centros públicos de investigación y centros tecnológicos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda de estado	SI	NO			R(CE)69/2001	000	2006
Ayuda de estado	NO	SI	27/07/2000	20/06/2001	D/289329	N498/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Valoración técnica del proyecto presentado, realizada por expertos externos.

La coherencia de los objetivos del proyecto con los objetivos del Plan Gallego de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

El impacto de las actuaciones y resultados del proyecto en la resolución de problemas relevantes para la comunidad autónoma o para su correspondiente sector.

Incidencia del proyecto en la articulación del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa y, en particular, el establecimiento de colaboraciones con las infraestructuras públicas de apoyo a la investigación y al desarrollo.

La capacidad de la empresa para la ejecución del proyecto.

Valoración de los resultados obtenidos por los investigadores que forman el equipo en proyectos financiados anteriormente.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

A estas ayudas públicas a las actividades de I+D le son de aplicación las disposiciones recogidas en el Encuadramiento comunitario sobre ayudas de estado de Investigación y desarrollo (DO C 45 17.2.1996).

Tanto en los proyectos de investigación básica y básica orientada, como en los correspondientes al programa sectorial prioritario de Medio Ambiente, se contemplan proyectos de investigación sobre temas medioambientales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Dotación de equipamiento científico y técnico en Centros de Investigación públicos y Centros Tecnológicos.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Todas las actuaciones se enmarcan en el Plan gallego de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Apoyar la investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+I) en Galicia por medio de la dotación de infraestructuras para Centros de Investigación de titularidad pública y Centros Tecnológicos de apoyo al tejido productivo.

La medida comprenderá las actuaciones siguientes:

- Puesta en operatividad de los cuatro laboratorios de que consta el Laboratorio Oficial de Metrología de Galicia (dimensional, temperatura, mecánico y eléctrico), mediante la adecuación de sus instalaciones para adaptarlas a los requerimientos técnicos necesarios, con el objeto de poder obtener las condiciones ambientales precisas que requieran los diferentes ensayos que se realizarán en los mismos.
- Dotación de equipamiento científico y técnico en el Centro Tecnológico del Mar (CETEMAR), orientado a la demanda de investigación, desarrollo y servicios del sector marino.
- Transformación de Centros de apoyo existentes en Centros Tecnológicos, dotándolos de las infraestructuras científicas y tecnológicas necesarias para atender a la demanda de los sectores productivos.
- Dotación de infraestructura de Investigación en Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos (CIS MADERA, CIS DISEÑO, ANFACO, AIMEN, CESGA, Laboratorio Oficial de Metrología).
- Dotación de equipamiento científico y técnico para la actualización de los centros de apoyo al sector de piedras ornamentales (granito y pizarra).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 3.453.337

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 863.335

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 2.590.002

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,07 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

203047 D. X. DE INVESTIGACIÓN, DESENVOLVEMENTO E INNOVACIÓN (GA)

203083 D.X. PROMOCIÓN INDUSTRIAL E SOCIEDADE DA INFORMACIÓN (GA)

BENEFICIARIOS:

Empresas, asociaciones y agrupaciones empresariales, familias, e instituciones sin fin de lucro, que requieran los servicios de los centros públicos de investigación y centros tecnológicos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda de estado	NO	SI	27/07/2000	20/06/2001	D289329	N498/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Incidencia en la obtención de productos de valor añadido con posibilidades de expansión en el mercado.

Acciones que proporcionen el liderato técnico a las infraestructuras de medida y ensayo.

Incidencia en el fomento del desarrollo industrial

Contribución a la generación de actividad y, por tanto, de renta y empleo, todo ello con un nivel tecnológico y de organización del trabajo adecuados.

Aseguramiento de la disponibilidad de las capacidades de medidas demandadas.

Valoración de los resultados obtenidos por los investigadores que forman el equipo en proyectos financiados anteriormente.

La coherencia de los objetivos del proyecto con los objetivos del Plan Gallego de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación 1999-2001, 2002-2005.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**OBJETIVOS:**

- La construcción y equipamiento de un Centro Tecnológico de Automoción de Galicia.
- Apoyo al sector de la automoción a través de actividades en I + D.
- Construcción y equipamiento de un centro dotacional del Conglomerado Textil-Confección.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El cluster del automóvil ha desarrollado una amplia actividad a lo largo de los últimos meses, analizando los diversos aspectos que deben motivar una mejora de su competitividad con relación a otras regiones europeas. Como consecuencia de estos estudios y análisis, en los que ha habido una amplia representación del tejido empresarial, surgió la idea de poder desarrollar un Centro Tecnológico especialmente orientado a servir de soporte a las necesidades del cluster del automóvil. Como primer paso, se llevó a cabo un estudio de viabilidad que ha permitido comprobar la autosostenibilidad del centro; para lo cual ha sido determinante analizar las necesidades de las empresas del cluster, así como su disposición e interés en utilizar una infraestructura tecnológica de estas características que les sirva de soporte a su competitividad.

Finalmente se firmó el 24 de mayo del año 2000 un "Convenio de colaboración entre la Consellería de Industria e Comercio de la Xunta de Galicia, y la Fundación para la Promoción de la Innovación, Investigación y Desarrollo Tecnológico en la Industria de Automoción de Galicia, para la creación del Centro Tecnológico de Automoción de Galicia". Este convenio pretende establecer las líneas básicas de colaboración que permitan potenciar las actividades del sector de la automoción en Galicia mediante la compra del terreno, la construcción y equipamiento de la sede del Centro Tecnológico de la Automoción.

Este centro de apoyo tecnológico al cluster de automoción está especialmente orientado a servir de soporte a las necesidades específicas de este cluster, y, para ello, desarrollará las siguientes líneas de actividad:

Plan de inversiones C.T.A.G

EDIFICIO E INSTALACIONES COMUNES

I+D EN DISEÑO

ENSAYO DE MATERIALES METÁLICOS, PLÁSTICOS Y QUÍMICOS

ENSAYOS MEDIOAMBIENTALES

ENSAYO DE ACÚSTICA Y VIBRACIONES

LABORATORIO DE FATIGA DE COMPONENTES

CALIBRACIÓN Y METROLOGIA

Respecto al centro dotacional Textil-Confección, con fecha 12 de diciembre del 2003, la Consellería de Innovación, Industria y Comercio y la entidad TEXVIGO, Sociedad Cooperativa Gallega Limitada Parque Empresarial firmaron un convenio de colaboración para la creación de un edificio dotacional del conglomerado Textil-Confección gallego. A través de este convenio se pretende establecer las líneas de colaboración que permitan la potenciación de las actividades del conglomerado Textil-Confección en Galicia, mediante la construcción y equipamiento del citado edificio que prestará diversos servicios para el desarrollo de este conglomerado: I+D, formación, documentación negocios y otros servicios de apoyo a las empresas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 12.614.660

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 3.153.665

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 9.460.995

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,26 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

203047 D. X. DE INVESTIGACIÓN, DESENVOLVEMENTO E INNOVACIÓN (GA)

203083 D.X. PROMOCIÓN INDUSTRIAL E SOCIEDADE DA INFORMACIÓN (GA)

BENEFICIARIOS:

Empresas, asociaciones y agrupaciones empresariales, familias e instituciones sin fin de lucro integradas en el complejo de automoción.

Asociación de industrias del Punto y Confección, así como el conjunto de empresas que conforman el Conglomerado del Textil-Confección en Galicia.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda de estado	NO	SI	27/07/2000	20/06/2001	D289329	N498/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Incidencia en la obtención de productos de valor añadido con posibilidades de expansión en el mercado.
- Aportación de nuevos avances técnicos con relación a los métodos específicos de la industria de la automoción y Textil-Confección.
- Incorporación de tecnologías para la disminución de los efectos nocivos para el medio ambiente.
- Contribución a la generación de actividad y, por tanto, de renta y empleo, todo ello con un nivel tecnológico y de organización del trabajo adecuados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 6 Grandes instalaciones (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Completar la estructura de la red que compone la Autopista Gallega de la Información, extendiéndola por todo el territorio de Galicia, como soporte del conjunto de sistemas de comunicaciones de carácter público que necesita la administración gallega para su funcionamiento con despliegue de equipamientos de enlace y difusión de nuevas señales de audio y vídeo digitales .
- Despliegue de redes publicas para completar a la banda ancha a todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El organismo responsable de la aplicación de esta medida es la Xunta de Galicia.

Galicia dispone de unas condiciones difíciles de comunicación física.

Esa dificultad orográfica va unida a la poca rentabilidad de estos

servicios, con lo que los operadores de servicios avanzados de comunicaciones no encuentran aliciente alguno en dotar las zonas rurales de infraestructuras

La medida pretende el desarrollo definitivo de las redes de telecomunicaciones públicas que en su núcleo duro constituyen un patrimonio de alto valor estratégico de la Xunta de Galicia. Por ello, la medida pretende la continua mejora e innovación tecnológica de los equipos y recursos que constituyen estas redes, lo que en la actualidad significa un proceso de digitalización de todos los sistemas analógicos con los que contaban y desarrollo de nuevos radioenlaces y conexiones en fibra óptica que permitirán aumentar la capacidad de estas redes y dotarlas de la máxima seguridad de transporte de señales.

Esta medida consiste en programas de inversión en las infraestructuras de soporte y el desarrollo de nuevas tecnologías de la información para avanzar en los recursos que garantizan la incorporación de Galicia a la Sociedad de la Información, sobre todo en aquellas zonas en las que la viabilidad empresarial, de investigación y de desarrollo de servicios públicos sociales, sanitarios y en materia educativa no esta asegurada.

El proyecto de mayor alcance que se ha realizado en Galicia en materia de infraestructuras de telecomunicaciones es la "Autopista gallega de la información".

La Autopista Gallega de la Información empezó a materializarse a principios del año 94 y constituye todo un hito en el esfuerzo institucional de la Xunta por vertebrar Galicia interiormente e incorporarla de lleno en el nuevo mundo de la sociedad de la información.

La Autopista es una red de banda ancha, con una capacidad de 155 megabits por segundo, novedosa en varios aspectos en la que se combina fibra óptica y radioenlaces digitales, empleando los más avanzados sistemas de transporte y conmutación: SDH y ATM.

También por primera vez se establece una red de comunicaciones de estas características como soporte de una variedad de servicios públicos que comportan la utilización de tecnologías muy diversas tales como telefonía móvil a grupos cerrados de usuarios, transporte de señales audiovisuales, envío de datos, acceso a Internet y otros.

La Autopista enlazó inicialmente los siete campus universitarios gallegos, los centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los principales hospitales, el Parque Tecnológico de Orense, el Centro de

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 6 Grandes instalaciones (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Supercomputación de Galicia y las dependencias de la Administración Autonómica.

En la actualidad la Autopista, por su capacidad de ancho de banda sirve de plataforma para el enlace de toda clase de comunicaciones digitales y para la implantación de servicios avanzados. En este sentido, la Autopista va a aumentar su capacidad a 2,5 Gbits. para estar en condiciones de dar respuesta a necesidades de servicios que consumen muy elevado ancho de banda como son las transmisiones de eventos en tiempo real. El caso más singular lo constituyen las operaciones transmitidas dentro de programas de telemedicina.

La Comunidad Autónoma de Galicia tiene especial interés en el desarrollo de esta infraestructura avanzada, en consideración a aspectos esenciales:

- El desarrollo tecnológico no es posible sin una firme implantación de los sistemas avanzados de telecomunicaciones.
- Los modelos tradicionales de producción se hallan en un proceso de recesión que demanda alternativas fiables de nuevos modelos económicos.

De esos nuevos modelos el más accesible el acceso a recursos de comunicaciones de muy alto nivel de modo generalizado por toda la sociedad.

Los servicios incorporados en la Autopista Gallega son servicios de carácter público y no sirven a intereses privados de carácter comercial. La condición para ser cofinanciadas las acciones es que se trate de equipos e instalaciones incorporados a la Autopista Gallega de la Información.

Las actuaciones que se van a cofinanciar serán :

- 1) Instalación de equipos de transmisión y recepción de señal como radioenlaces en tecnología SDH y sistemas de emisión de señal digital .
- 2) Tendido de tramos de fibra óptica para accesos de la Autopista Gallega de la información a nuevos hospitales , instituciones de investigación y servicios de la comunidad Autónoma .
- 3) Instalación de conmutadores y otro hardware de administración de señales digitales .
- 4) Equipamiento de software para la Autopista Gallega de la información .
- 5) Equipos multimedia para acceso de servicios de la Autopista.
- 6) Asimismo la Consellería de Innovación, Industria y Comercio tiene previsto en esta medida realizar actuaciones para la puesta en funcionamiento de servicios de acceso a internet vía radio (tecnología WIFI) especialmente en edificios públicos, ciudades digitales, parques empresariales, áreas de carácter social, etc., entre las que destacan:
 - Dotación de infraestructuras de red inalámbrica (vía radio, comunmente llamados WIFI) de acceso a la banda ancha especialmente en áreas de carácter social, edificios públicos, edificios empresariales, etc.
 - Desarrollo de acciones encaminadas a impulsar la adquisición de ordenadores portátiles dotados de conectividad WIFI, para facilitar el acceso de esta comunidad a la sociedad de información, y a todos los servicios desarrollados por las diversas instituciones.
 - Despliegue de servicios públicos de carácter temporal que sirvan para anticipar la disponibilidad de acceso en el territorio, allí donde no exista ningún tipo de alternativas de banda ancha (cable o radio), especialmente a través de sistemas de fácil despliegue como el satélite.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 6 Grandes instalaciones (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	16.137.280
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	4.034.320
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	12.102.960

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,34 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

203083	D.X. PROMOCIÓN INDUSTRIAL E SOCIEDADE DA INFORMACIÓN (GA)
203104	D.X. COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (GA)
203889	SECRETARÍA XERAL DE COMUNICACIÓN (GA)

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de esta medida son la población gallega en general y , más concretamente, los centros y servicios que resulten conectados a la autopista gallega de la información.
Para determinadas acciones y empresas integradas en recintos empresariales, los usuarios de determinados servicios y la población gallega residente en zonas remotas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 6 Grandes instalaciones (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Impacto en el grado de accesibilidad de las comunicaciones a los ciudadanos.
- Establecimiento de nuevos enlaces a la autopista que tengan carácter estratégico para el funcionamiento de la administración autonómica.
- Capacidad de las tecnologías aplicadas para dar mayor cantidad o calidad de servicios a los ciudadanos y a la propia administración.
- Incremento de recursos de telecomunicaciones disponibles para su utilización en redes de investigación y otros servicios para las universidades.
- Duración estimada de la eficacia y competitividad de la tecnología aplicada.
- El despliegue de las tecnologías se realiza conforme a la planificación sectorial, mediante convocatoria y contratación pública.
- Incremento de recursos de telecomunicaciones disponibles para su utilización en redes públicas de acceso.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 6 Grandes instalaciones (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**OBJETIVOS:**

*Incorporación de equipos y aplicaciones de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las empresas.

*Desarrollo de nuevas aplicaciones y servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones en las empresas.

*Promoción del capital humano y de los recursos del conocimiento.

*Poner a disposición de la población gallega en general y de las empresas y universidades en particular, recursos y servicios apoyados en nuevas tecnologías, que permitan avanzar en el proceso de integración de Galicia en la sociedad del conocimiento.

*Actualización de las bases de datos tanto gráficas como alfanuméricas catastrales de los bienes inmuebles rústicos.

*Completar el mosaico actualizado de las ortofotografías del territorio de la región.

*Facilitar la presentación de declaraciones y de obtención de información catastral mediante medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Los organismos encargados de la aplicación de esta medida son la Xunta de Galicia y la Dirección General del Catastro (Ministerio de Hacienda).

Las operaciones cofinanciadas en esta medida tendrán como únicos destinatarios sectores de interés público (administración, sanidad, educación, cultura) y Pymes.

El desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) es un hecho que incorpora novedades que transforman de modo sustancial la economía y las relaciones empresariales, mostrando un efecto directo en la competitividad de las empresas, la apertura de nuevos mercados y la mejora en los procedimientos de gestión y organización de las empresas, demostrándose, de esta forma, una evidencia empírica positiva entre el desarrollo del sector TIC y el nivel de desarrollo económico. Por esta razón, la Consellería de Industria e Comercio de la Xunta de Galicia ha adoptado como una de sus líneas de actuación prioritarias, el fomento y la incentivación, por una parte, de actuaciones de desarrollo de aplicaciones y servicios relacionados con la integración de las TIC en el mundo de la empresa, y, por otra parte, de la adaptación de las empresas gallegas a los nuevos cambios operados en el área de la sociedad de la información.

En esta medida se desarrollarán las siguientes actuaciones:

A. Nuevos desarrollos y aplicaciones TIC:

Realización de proyectos que tengan por objeto el desarrollo de dispositivos, servicios telemáticos o aplicaciones TIC que ofrezcan nuevas funcionalidades no existentes en las soluciones de mercado actualmente disponibles. Bajo esta denominación tendrán cabida el desarrollo de sistemas y programas informáticos aplicados, el acceso y gestión de información, componentes electrónicos, comunicaciones móviles, sistemas de redes de acceso, comunicaciones de banda ancha y todas aquellas que aporten soluciones y servicios para nuevas facilidades de comunicación en el mundo de la empresa.

B. Diagnósticos y planes de implantación de sistemas TIC:

Realización de diagnósticos de los sistemas de información y comunicación de las empresas, diagnósticos que tendrán

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

que resultará en la elaboración de un plan de actuación para éstas. Se financia, asimismo, la fase de implantación del plan de actuación propuesto, en cuanto a la asistencia para el seguimiento y asesoramiento en la implantación de los objetivos contenidos en este. La fase de implantación tendrá que resultar en la instalación de soluciones de TIC en la empresa, que quedará recogida en un documento de implementación del plan de actuación.

En este sentido, la Consellería de Industria e Comercio viene celebrando convenios de colaboración con empresas de telecomunicaciones con el objetivo de facilitar a las pymes gallegas la adquisición e incorporación de equipos de tecnologías de la información y comunicación a la empresa, mediante una serie de incentivos económicos sobre los precios de adquisición de los equipos y aplicaciones que faciliten el acceso a redes y servicios de comunicaciones tecnológicamente avanzados.

C.Fomento del comercio electrónico entre empresas, B2B:

Implantación de proyectos de transacción electrónica sobre canales soportados en Internet, que permitan el intercambio de productos o servicios entre por lo menos dos empresas: catálogos y tarifas personalizadas, gestión de existencias, gestión de pedidos, plazos de entrega, históricos por productos.

D.Plataformas de prestación de servicios TIC para empresas:

Proyectos de inversión material que tengan por objeto la prestación de servicios telemáticos o aplicaciones de TIC para empresas en general, basadas en las redes de telecomunicación existentes, especialmente las relacionadas con Internet y los protocolos IP.

E.Innovación de sistemas de información:

En el ámbito de la innovación de información se incentivará la adquisición de bienes de equipo y programas de sistemas de tratamiento, almacenamiento y comunicación de la información para la creación de nuevas empresas o centros productivos y nuevas líneas de negocio relacionadas con la creación de software.

F.Apoyo al sistema educativo gallego en la sociedad de la información y las comunicaciones.

La integración plena de la educación gallega ,en la sociedad de la información y de las comunicaciones , necesita de la creación de un sistema de gestión educativa basado en las modernas tecnologías de información, que permita la obtención de resultados, tanto a nivel docente como administrativo y para lo que es preciso realizar la siguiente actuación:

Establecimiento de una Intranet educativa, con la que se pretende el aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la comunicación para crear un sistema que permita la utilización de las tecnologías multimedia y el acceso a internet en las aulas, junto con la realización de las tareas administrativas en un sistema de gestión integrado. Se utiliza una herramienta, como son las redes de comunicaciones, para realizar la totalidad de la actividad propia del órgano administrativo, tanto instrumental (de gestión) como final (educativa).

Para la creación de la Intranet es preciso dotar, a los centros educativos y unidades de apoyo dependientes de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, del equipamiento informático básico siguiente:

- Equipos informáticos para aulas.
- Equipos activos de comunicación en red para centros.
- Cableado de las instalaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Conexión mediante líneas RDSI/ADSL
- Programas precisos para hacer funcionar todos los equipos.
- Infraestructura en servicios centrales y delegaciones provinciales.
- Servidor de contenidos educativos en entorno web.
- Servidores de gestión de red y aplicaciones en entorno web.
- Servidor de base de datos centrales.
- Servidor de correo electrónico.
- Servidores departamentales de gestión.
- Unidades activas de comunicaciones.

Siendo así mismo preciso la existencia de las unidades que asuman las siguientes funciones:

- a)Unidad de atención a usuarios.
- b)Centro de gestión de información.
- c)Centro de comunicaciones

G.Accesibilidad y difusión de los nuevos servicios

Se trata de impulsar el desarrollo de los servicios que ,distribuidos a través de las redes de telecomunicaciones, fundamentalmente de las públicas, como la Autopista Gallega de la Información, favorezcan la integración de Galicia en el nuevo modelo de sociedad, mediante varias líneas, entre las que destacan las siguientes:

- Mejora de la accesibilidad de los nuevos servicios: Plan de despliegue de la red de salas multimedia de Galicia.
- Difusión del uso de las tecnologías avanzadas ligadas a la información, favoreciendo el conocimiento de estos recursos y la formación del capital humano capaz de aplicarlos y gestionarlos adecuadamente en el entorno social y empresarial.
- Creación de nuevos servicios: Biblioteca virtual de Galicia
- Desarrollo de áreas de creación y demostración de tecnologías digitales: Museos Virtuales.

La Dirección General del Catastro tiene como principal responsabilidad la formación, revisión, renovación y mantenimiento de los Catastros Inmobiliarios, entendiendo estos como un conjunto de datos y descripciones de los bienes inmuebles rústicos y urbanos, con expresión de superficies, situación, linderos, cultivos o aprovechamientos, calidades, valores y demás circunstancias físicas, económicas y jurídicas que den a conocer la propiedad territorial y la definan en sus diferentes aspectos y aplicaciones. Todo ello, sin perjuicio de la configuración de dichos Catastros Inmobiliarios como base de datos utilizable tanto por la Administración del Estado como por la autonómica y la local.

La Dirección General del Catastro ha venido realizando en los últimos años fuertes inversiones, cofinanciadas en parte con fondos FEDER y FEOGA correspondientes al MCA 1994-1999, con el objetivo de tener disponible la totalidad de los datos alfanuméricos y cartográficos de la propiedad territorial, constituyendo un Sistema de Información Territorial con el fin de dar a conocer la riqueza territorial con la máxima agilidad y seguridad, atendiendo así las necesidades de los ciudadanos y del conjunto de las administraciones públicas que tienen el deber de conocer el territorio sobre el que van a actuar, bien para establecer tributos, definir inversiones, desarrollar políticas de protección social o para estimular determinadas actividades económicas.

En este sentido las inversiones que está previsto se realicen con cargo a esta medida y que se llevarán a cabo mediante la contratación con empresas especializadas son:

1.La actualización de los datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles rústicos, de toda la información asociada a cada bien inmueble rústico (parcela catastral) y su incorporación a las bases de datos del catastro, con

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

generación de cartografía en formato digital.

Desde el punto de vista operativo, tal actualización se desarrollará mediante las siguientes actuaciones:

- Investigación y actualización de datos jurídicos, con la incorporación de todos los datos asociados a la titularidad de cada bien inmueble rústico.
- Investigación y actualización de datos físicos, con la incorporación de la referencia catastral de cada parcela, sus límites geográficos, localización y superficie.
- Investigación y actualización de los datos económicos, con la incorporación a cada parcela de su tipo de cultivo o clasificación, su calificación o intensidad productiva y sus diferentes subparcelas motivadas por cultivos diferentes o por distintas intensidades productivas dentro de un mismo cultivo.
- Investigación, calificación y tipificación de las construcciones agrarias.
- Generación de cartografía en formato digital de cada zona de actuación con la realización previa de la delineación de las ortofotografías para incorporar a éstas todas las características cartográficas, la digitalización de toda la información de las ortos y la edición de documentos con salida ploteada de la cartografía digital.

Con esta acción se pretende actualizar los datos que restan para completar la actualización de datos del territorio de la región, teniendo en cuenta los trabajos ya realizados en ejecución del programa operativo de actualización de datos del territorio aprobado por la Comisión en el año 1996, dentro del MAC 1994-1999.

2.-La producción de ortofotografías para conocer inicialmente la realidad física del territorio a través de ellas. Está técnica, al incorporar a la información que aporta la fotografía los valores propios del trabajo topográfico con el posicionamiento geográfico de la parcela (en coordenadas UTM), suministra el soporte idóneo sobre el cual se van a agregar posteriormente los datos físicos y económicos de cada finca, mediante las actividades antes descritas.

Con esta acción se completará el mosaico de ortofotografías del territorio de la región mediante la realización de los trabajos que se describen a continuación:

- Realización de vuelos fotogramétricos a escala 1/15.000 ó 1/20.000 en dirección Este-Oeste, con ejes de vuelo coincidentes con la división en seis pasadas de la hoja del mapa 1/50.000, con un recubrimiento longitudinal de al menos un 90% y transversal de un 35%.
- Apoyo topográfico, utilizando coordenadas UTM de la nueva red geodésica de tercer orden, con precisión planimétrica de 0,4 m. Y altimétrica de 0,4 m. Y aerotriangulación.
- Obtención de perfiles y ortoproyección con obtención de negativos a escala 1/5.000.

3.-El análisis, diseño y desarrollo de aplicaciones informáticas para el servicio de información territorial (Página WEB de información general, accesos a información catastral básica, obtención de certificaciones catastrales descriptivas y gráficas) y para el intercambio de información con agentes externos al catastro que comparten competencias relativas al mantenimiento de titularidad y otros.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	71.208.948
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	17.802.240
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	53.406.708

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

1,49 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101154	D.G. DEL CATASTRO(MEH).
203071	SECRETARÍA XERAL DE EDUCACIÓN (GA)
203083	D.X. PROMOCIÓN INDUSTRIAL E SOCIEDADE DA INFORMACIÓN (GA)
203104	D.X. COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (GA)
203889	SECRETARÍA XERAL DE COMUNICACIÓN (GA)

BENEFICIARIOS:

- Ayuntamientos y demas entidades locales, notarios y registradores de la propiedad, empresas, titulares catastrales y todos los ciudadanos en general.

-Empresas, asociaciones y agrupaciones empresariales e instituciones sin fin de lucro y población en general.

Personal docente, administrativo y alumnos del sistema educativo público gallego no universitario y centros de investigación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda de estado	NO	SI	27/07/2000	20/06/2001	D/289329	N498/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección de proyectos por parte de la Xunta de Galicia serán:

- La tipología y alcance de la actuación.
- La incidencia en el empleo, existente y para crear.
- Situación de la empresa en el Parque Tecnológico de Galicia.
- Potenciación de los sectores estratégicos y conglomerados industriales.
- Efecto tractor o demostrador en el entorno.
- Valor añadido del producto en la actividad industrial.
- Proyectos concertados desarrollados por empresas o para la realización de actuaciones desarrolladas por asociaciones empresariales.
- Carácter estratégico del proyecto para conseguir la completa integración de la comunidad educativa gallega en la Sociedad de la Información.
- Distribución equitativa del impacto, tanto en términos territoriales como grupos sociales.
- Impacto sobre la calidad de la enseñanza y la igualdad de oportunidades.
- Número de usuarios que pueden aprovechar la información.
- Efectos del proyecto sobre la población rural.
- Impacto en el grado de accesibilidad de los servicios a los ciudadanos.
- Impacto en el aumento de población con conocimientos para utilización de los servicios desplegados en las redes.
- Impacto en el desarrollo de nuevas empresas o crecimiento de las existentes en los sectores relacionados con las NTIC,s
- Capacidad de las tecnologías aplicadas para dar mayor cantidad o calidad de servicios a los ciudadanos y a la propia administración.
- Incremento de recursos avanzados disponibles para su utilización por los ciudadanos en general y por las empresas de modo particular.
- Duración estimada de la eficacia y competitividad de las tecnologías aplicadas.

Los criterios de selección de los proyectos por parte de la Dirección General de Catastro serán, con carácter general, los siguientes:

- Antigüedad de las bases de datos y el desfase de éstas con la realidad física, jurídica y económica actual.
- Las demandas de los agricultores o los titulares catastrales de los bienes inmuebles rústicos y de las autoridades encargadas de gestionar las ayudas de la política agraria común (P.A.C.) de actualizar la información catastral.
- Las peticiones de los respectivos Ayuntamientos de proceder a la renovación de los datos de los bienes inmuebles rústicos de sus municipios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).**OBJETIVOS:**

- Abastecimiento de agua a núcleos de población en alta y grandes redes de agua potable, construcción de nuevas redes de abastecimiento, depósitos de depuración, y actuaciones en ETAP, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población de los municipios.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones van encaminadas al desarrollo de infraestructuras básicas de abastecimiento de agua (conducciones, depósitos de regulación, instalaciones de bombeo...), factor necesario para garantizar el mantenimiento del proceso de desarrollo socioeconómico y territorial, así como para reforzar la cohesión regional mediante un tratamiento especial de los espacios territoriales más necesitados.

Se mejoran las redes existentes y se construyen otras nuevas, ejecutando depósitos de regulación y estaciones de tratamiento de agua potable, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población, a subsanar las carencias y a garantizar la calidad del abastecimiento.

El marco de referencia de estas actuaciones viene dado por los diferentes planes hidrológicos con ámbito en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia, que marcan los criterios a seguir por las intervenciones sobre el dominio público hidráulico y señalan las infraestructuras básicas necesarias.

El objetivo es garantizar la calidad y la cantidad del recurso en todas las épocas del año, teniendo en cuenta la evolución de la demanda en las áreas urbanas, el aumento del turismo y la gran dispersión de la población en el medio rural; objetivo que se concreta en actuaciones dirigidas a :

- Una mayor optimización, protección, incremento y ahorro de los recursos
- Búsqueda de diferentes alternativas de captación
- Llevar a cabo la gestión sostenible de los recursos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	86.478.434
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	25.943.530
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	60.534.904

TASA DE COFINANCIACIÓN **70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****1,69 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

104738	AGUAS DE LA CUENCA DEL NORTE, S.A
203651	O.A. AUGAS DE GALICIA (GA)
203656	EMPRESA PUBLICA DE OBRAS E SERVICIOS HIDRAULICOS

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de esta medida son los habitantes de los municipios afectados por las actuaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección se fundamentan en:

- optimizar recursos existentes.
- selección de los recursos según el análisis de los impactos ambientales de la solución adoptada sobre el medio ambiente.
- modernización y mejora de las infraestructuras existentes.
- garantizar la calidad y cantidad del recurso en todas las épocas del año, teniendo en cuenta la creciente evolución de la demanda en las áreas urbanas, el aumento del turismo y la gran dispersión de la población en el medio rural.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**OBJETIVOS:**

- Mejora y modernización de la infraestructura hidráulica y de los sistemas de previsión, vigilancia, control y medida.
- Actuaciones para lograr el uso racional, ahorro del recurso y reducción de pérdidas en canalizaciones y conducciones.
- Seguridad y prevención de avenidas.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El organismo encargado de la aplicación de esta medida es la Confederación Hidrográfica del Norte, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente.

Dentro de esta Medida se recogen proyectos de mejora y modernización de infraestructuras existentes, tendentes a un uso más eficiente del recurso y disminuir al máximo las pérdidas.

Otros proyectos que se incluyen son la mejora de los sistemas de previsión, vigilancia, control y medida; delimitación del dominio público hidráulico, modernización de redes primarias de riego, preservación de la calidad de aguas superficiales y subterráneas, acondicionamiento de cauces y prevención de avenidas y acciones para garantizar el uso racional y el ahorro de agua.

En líneas generales las diferentes actuaciones pueden agruparse en la siguiente relación:

-Aliviaderos e impermeabilización de embalses

Comprende actuaciones destinadas a optimizar el uso del agua y mejorar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas, evitando pérdidas por fugas.

Entre las actuaciones comprendidas en este apartado, mencionamos:

-Construcción de aliviaderos como dispositivo de seguridad activo de la propia presa, que comienza a funcionar a partir del nivel máximo normal (nivel de operación normal)

-Construcción de aliviaderos laterales en canales para protección de los mismos, evitando desbordamiento del canal y su consiguiente destrucción.

-Impermeabilización de embalses para evitar pérdidas por fugas.

-Delimitación del Dominio Público Hidráulico

Comprende las actuaciones de protección y delimitación del D.P.H., (cualquiera que sea su estado en el ciclo hidrológico: Aguas superficiales, aguas subterráneas renovables, cauces de corrientes renovables, acuíferos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

subterráneos a efectos de disposición y protección del recurso) y demás componentes del D.P.H (cauces, riberas, lechos de lagos, lagunas y embalses...), en armonía con la naturaleza y con el uso de sus restantes bienes.

Las actuaciones que comprenden se agrupan genéricamente en:

- Sistemas de ordenación y gestión del DPH
- Inventario de recursos,
- Creación de bancos de datos hidrológicos y monitorización de la información, etc.
- Programas de protección, defensa y conservación del DPH y su uso

- Recuperación y protección de acuíferos subterráneos

Incluye las actuaciones destinadas a proteger los acuíferos subterráneos de posible agotamiento o salinización

- Actualización del Inventario Hidrológico, catalogando los acuíferos para abastecimiento y mejora de la Red de control de Aguas Subterráneas
- Inventario de pozos y control de los mismos.
- Actuaciones sobre unidades hidrogeológicas sobreexplotadas
- Actuaciones sobre unidades hidrogeológicas con problemas de contaminación
- Infraestructura de control para evitar sobreexplotación
- Ejecución de programas de protección de acuíferos que sustentan espacios naturales
- Recarga de acuíferos sobreexplotados.

- Establecimiento de fórmulas integradas de gestión y uso conjunto del agua superficial y subterránea, preservando la calidad de la misma.

Incluye las actividades que tienden a preservar la utilización racional del recurso de un modo sostenible manteniendo niveles de calidad. Se cita entre otras:

- Delimitación de zonas vulnerables de contaminación
- Actuaciones sobre afluentes, con problemas de contaminación, de ríos importantes
- Redes de control de calidad de aguas subterráneas
- Control de calidad de aguas superficiales
- Red foronómica

- Actuaciones para lograr el uso racional, el ahorro del recurso y la reducción de pérdidas en canalizaciones y conducciones

La escasa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendientes a un uso racional del recurso llevando a cabo actuaciones que eviten el despilfarro ocasionado por pérdidas por fugas

Entre las acciones a llevar a cabo citamos:

- Revestimiento de conducciones a cielo abierto: acequias y canales para reducir las pérdidas por fugas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

·Preservación de la calidad de aguas subterráneas y superficiales

Actuaciones encaminadas a preservar la utilización racional del recurso de un modo sostenible manteniendo niveles de calidad.

·Seguridad y prevención de avenidas

Engloba todas las actuaciones de seguridad en presas cuyo fin es prevenir avenidas o evitar inundaciones y/o posibles fallos de explotación o paliar posibles daños causados por ellas.

·Modernización de redes primarias de riego

La escasa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendientes a un uso racional del recurso llevando a cabo actuaciones que eviten el despilfarro ocasionado por sistemas de riego inadecuados u obsoletos.

Entre las actuaciones que se llevarán a cabo, están:

-Modernización de las infraestructuras, las técnicas de riego y los métodos de explotación.

-Actuaciones de distribución en alta

-Balsas reguladoras, para aprovechamiento de caudales nocturnos

-Actuaciones para completar y mejorar el Plan Nacional de Regadíos, etc.

·Recuperación de zonas húmedas

Esta actividad se compone de todos aquellos proyectos destinados a recuperar las zonas degradadas constituidas por humedales, marismas y áreas húmedas que constituyen hábitats tipo.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE 10.218.769

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 2.554.692

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 7.664.077

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**TASA DE COFINANCIACIÓN****75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,21 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101231

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA(MMA)

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de esta medida serán todos los habitantes de las zonas afectadas por las mejoras.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los Proyectos seleccionados deberán contribuir a cumplir los objetivos generales de la medida, que se citan a continuación:

Mejora y modernización de la infraestructura hidráulica y de los sistemas de previsión, vigilancia, control y medida

Actuaciones para lograr el uso racional, ahorro y protección del recurso, y reducción y pérdidas en canalizaciones y conducciones

Seguridad y prevención de avenidas

Todo ello en el marco de los Planes Hidrológicos de las Cuencas, incluidas en esta Comunidad Autónoma, y del futuro Plan Hidrológico Nacional

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).**OBJETIVOS:**

- Conservación y regeneración del medio hídrico. Mejora del tratamiento, control de calidad y gestión adecuada de lodos y aguas residuales.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El organismo encargado de la aplicación de esta medida es la Xunta de Galicia y el Ministerio de Medio Ambiente.

El Ministerio de Medio Ambiente, en su caso, a través de los oportunos convenios de colaboración con Entes Territoriales de la Xunta de Galicia realizará actuaciones dentro de esta medida.

Las carencias básicas de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales, acompañadas de una necesidad de ampliación de redes e instalaciones de saneamiento existentes en determinados núcleos de población de la Comunidad Autónoma Gallega, ponen de manifiesto la falta de coordinación entre la conservación del ecosistema y el mantenimiento de la población y sus actividades, con el consiguiente déficit en los niveles de calidad de vida.

Las actuaciones que se plantean pretenden subsanar este déficit, y están destinadas a mejorar el tratamiento, control de calidad y gestión adecuada de lodos y aguas residuales, con un adecuado sistema de recogida, una mejora de instalaciones e infraestructuras del sistema de depuración y de todos los sistemas de información del estado y evolución de la calidad de las aguas. Igualmente, se pretende llevar a cabo un tratamiento de los fangos de depuración de tal forma que se garantice el tratamiento de los lodos con el fin de minimizar su incorporación a los vertederos.

Estas actuaciones están incluidas dentro de una planificación que es el Plan de Saneamiento de Galicia, y se agrupan en las siguientes categorías o estrategias:

- Mejora en las redes de colectores existentes (incluidas las redes de pluviales)
- Actuaciones en las redes de colectores (ampliación y extensión de las redes existentes y construcción de nuevas redes de colectores)
- Actuaciones en las estaciones de depuración (ampliación y/o adecuación de las existentes y construcción de nuevas plantas)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 200.126.813

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 40.025.363

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 160.101.450

TASA DE COFINANCIACIÓN 80,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****4,47 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

102408 CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA (MMA)

203651 O.A. AUGAS DE GALICIA (GA)

203656 EMPRESA PUBLICA DE OBRAS E SERVICIOS HIDRAULICOS

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de esta medida son los habitantes de los municipios afectados por las actuaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Fundamentalmente los criterios de valoración para la selección de proyectos, se utilizarán considerando la normativa (Directiva 91/271/CEE) referente al saneamiento y usos de aguas, teniendo en cuenta plazos y sistemas de depuración a utilizar.
- Vertidos que inutilizan recursos hidráulicos.
- Vertidos que inutilizan zonas para fines recreativos y expansión urbanística.
- Núcleos de población cercanos a espacios naturales protegidos y sin apenas instalaciones de depuración de aguas residuales.
- Control de calidad de las aguas.
- Incrementar, o al menos evitar su disminución, de posibles usos de los recursos de agua disponible.
- Buscar dentro de las soluciones técnicas adecuadas aquellas que representen la máxima rentabilidad de las inversiones dentro de la lucha contra la contaminación, promoviendo el desarrollo de uso y control apropiado del agua.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).**OBJETIVOS:**

Este proyecto pretende dotar a la comunidad autónoma de Galicia de la infraestructura necesaria para garantizar la adecuada gestión de residuos actuando fundamentalmente en dos ámbitos:

- por una parte, mediante la inversión en las infraestructuras necesarias para la gestión de determinados residuos que por el volumen de producción y la dispersión geográfica de la ubicación de los productores no garantiza la inversión privada y, por tanto no se dispone de plantas específicas de gestión de estos residuos en Galicia (caso de los residuos voluminosos, línea blanca y lactosuero);
- por otra, la dotación de infraestructura de recogida y transferencia de residuos generados en pequeñas cantidades y con amplia dispersión geográfica, que permita a los productores acceder a unos costes de gestión comparables con otros países de la Unión Europea.
- Dotar de la infraestructura necesaria para garantizar una adecuada gestión de los residuos resultantes de la recogida no domiciliaria puerta a puerta.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Recogida selectiva:

- Infraestructura para la recogida y adecuado tratamiento de los residuos agrarios de gestión externa a la explotación, como son los plásticos de invernadero y ensilado, residuos sanitarios de las explotaciones agrarias, así como envases de productos zoo y fitosanitarios.
- Infraestructura para la adecuada gestión de los residuos de lactosuero generados en la fabricación artesanal de quesos en Galicia.
- Infraestructura para la adecuada gestión, reciclaje y valorización de residuos voluminosos y de línea blanca y marrón (muebles, neveras, ordenadores, etc) generados en el marco del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Galicia.
- Infraestructura para la transferencia de residuos peligrosos originados por productores en pequeñas cantidades. Instalaciones para el almacenamiento intermedio y transferencia a plantas de tratamiento final.
- Creación de puntos limpios situados en el entorno de las ciudades u otro tipo de entidades de población que tienen el objetivo fundamental de servir a los ciudadanos como centro de entrega voluntaria para la recogida selectiva de los residuos producidos en el ámbito domiciliario.
- Esta recogida se lleva a cabo al contar el punto limpio con contenedores específicos para cada tipo de residuo y permitir así su reciclaje o gestión posterior de acuerdo con la legislación vigente. Entre los objetivos particulares de los puntos limpios cabe destacar:
 - * recuperar los materiales contenidos en los residuos para su reciclaje, como papel, vidrio, metales, etc.
 - * evitar el vertido incontrolado de escombros y residuos voluminosos como muebles o electrodomésticos.
 - * separar los residuos generados en los hogares que representen un riesgo para el medio ambiente como los medicamentos, pilas, pinturas, etc.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 12.862.499

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 2.572.500

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 10.289.999

TASA DE COFINANCIACIÓN 80,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,29 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

203153

D.X. CALIDADE E EVALUACIÓN AMBIENTAL (GA)

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de esta medida son pequeñas explotaciones agropecuarias, pequeños productores de residuos peligrosos, fábricas artesanales de queso y el conjunto de los ciudadanos como generadores de residuos sólidos urbanos, voluminosos y de línea blanca y marrón.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En cuanto a la selección de proyectos para la gestión de residuos voluminosos, línea blanca y marrón, así como residuos de lactosuero, se acometerá la redacción del proyecto técnico considerando las mejores tecnologías disponibles.

En cuanto al criterio de dotación de infraestructura para la recogida selectiva de residuos agrarios e industriales peligroso se atenderá a los siguientes criterios:

- Mayores déficits actuales de gestión de este tipo de residuos
- Zonas de concentración con la máxima difusión y operatividad entre los colectivos afectados.
- Mayor población atendida y, como consecuencia, mejora en los ratios de tratamiento adecuado de residuos.
- Cumplimiento del Plan de Gestión de Residuos Agrarios de Galicia y el Plan de Gestión de Residuos Industriales de Galicia.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).**OBJETIVOS:**

- Recuperación de la funcionalidad de los ecosistemas y conservación de la diversidad.
- Corrección de impactos que afectan al espacio litoral, especialmente en aquellos ámbitos cuyo uso intensivo ha producido mayores niveles de deterioro.
- Recuperación de la integridad física de los espacios mediante la reversión a la titularidad pública de la propiedad, concesiones o servidumbres a que pudieran estar sometidos.
- Ordenación del uso público y obtención de niveles adecuados de transitabilidad y accesibilidad.
- Integración urbanística del borde costero con el resto de la trama urbana.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El organismo encargado de la aplicación de esta medida es la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente.

La Región de Galicia cuenta con 1.720 km.. de costa, el 28 % del litoral español, y dispone de 772 playas.

Las principales actuaciones que se van a desarrollar en esta Medida son:

- Ordenación del uso público y recuperación ambiental de los complejos dunas-playas-laguna, que se cuentan entre los espacios de mayor interés ecológico y paisajístico y que experimentan una creciente afluencia de visitantes que amenaza su conservación.
- Restauración de sistemas dunares y zonas húmedas litorales.
- Protección de espacios de alto valor ambiental, incluyendo la incorporación a la titularidad pública de enclaves excepcionales y representativos.
- Creación y recuperación de senderos litorales peatonales entre los núcleos de población situados en las costas interiores de las rías.
- Regeneración y recuperación ambiental de playas.
- Operaciones de gasto con relación causa-efecto con la catástrofe del "Prestige".
- Actuaciones relativas a la adquisición de zonas costeras para su protección y preservación ambiental, incorporándolas al Dominio Público Marítimo Terrestre.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 83.029.534

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 20.757.383

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 62.272.151

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

1,74 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101232 D.G. DE COSTAS(MMA).

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de esta medida serán todos los usuarios de las playas y zonas costeras.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La Estrategia Nacional de Costas, como instrumento de planificación del litoral español, plasma las políticas y principios de protección del medio ambiente y desarrollo sostenible con que se guía el Ministerio de Medio Ambiente a la hora de seleccionar las actuaciones a llevar a cabo en el ámbito de las costas.

Las diferentes actuaciones se enmarcan en líneas de actuación donde se incluyen diferentes tipologías de proyecto.

Con el fin de jerarquizar las actuaciones y siempre que se produzcan, en un determinado tiempo, conflictos entre diferentes proyectos posible cofinanciar y las dotaciones financieras disponibles, considerando siempre actuaciones dentro de las indicadas en las diferentes líneas de actuación de la Estrategia Nacional de Costas; las actuaciones se priorizaran en función de su impacto y afección al medio ambiente y al desarrollo sostenible de la zona a que afecten, considerándose más prioritarias aquellas que mayores efectos positivos produzcan.

No siendo posible determinar por tipologías de proyectos cuales son más importantes que otros, ya que los efectos no dependen solo de la tipología sino también de otros factores como : lugar o zona a que afecta, su grado de deterioro o necesidad de protección y/o ordenación, alcance de la actuación etc. . En caso de que no se disponga de dotación financiera suficiente para abordar los posibles proyectos candidatos, en un determinado momento, se analizarán los objetivos y efectos de cada uno de ellos específicamente, mediante un análisis coste-beneficio , que contemple y valore los diferentes aspectos que cada una de las actuaciones produce.

Las diferentes tipologías de proyectos, por líneas de actuación, que se contemplan dentro de la Estrategia Nacional de Costas se concretan en :

La línea de Mejora Medioambiental y de la Calidad de Vida, comprende:

- Restauración de humedales litorales
- Restauración de sistemas dunares y playas
- Actuaciones ambientales en acantilados
- Actuaciones de corrección de impactos en áreas de influencia urbana
- Actuaciones de corrección de impactos producidos por infraestructuras
- Incorporación a la titularidad pública de espacios especialmente valiosos
- Rehabilitación del patrimonio cultural del litoral
- Otras actuaciones de protección y mejora medioambiental

La línea de Lucha contra la Erosión, comprende:

- Expropiación de áreas erosivas críticas y recuperación del perfil de playa
- Actuaciones de regeneración de playas, trasvase de arenas y by-pass
- Estructuras y revestimientos para control de la erosión
- Eliminación de barreras artificiales al transporte de sedimentos
- Tratamiento de superficies inestables (acantilados)
- Protección de dunas y otras formaciones sedimentarias naturales

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

La línea de Dotación de Infraestructuras de Acceso, Tránsito y Uso Público de la Costa:

- Construcción de accesos, senderos litorales y otras infraestructuras litorales de protección del medio ambiente natural

La línea de Dotación de Infraestructuras de Uso Público vinculadas con el Medio Ambiente, comprende:

- Senderos litorales
- Accesos peatonales a la ribera del mar
- Dotación de infraestructuras de uso público
- Dotación de infraestructuras de educación e interpretación ambiental
- Acondicionamiento y ordenación de playas y sistemas dunares
- Restauración y ordenación de otros espacios naturales costeros
- Retirada de ocupaciones y corrección de otros impactos
(de esta línea quedan expresamente excluidos para cofinanciación los Paseos Marítimos)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**OBJETIVOS:**

- .Adecuación, canalización, limpieza y defensa de los márgenes fluviales.
- .Ejecución del plan integral de actuaciones, a nivel de cuenca hidrográfica encaminadas a preservar, restaurar y, en su caso, mejorar el medio ambiente hidráulico
- .Mejora ambiental de los cauces de los ríos a través de la recuperación de su naturalidad tanto en su cauce como en sus márgenes y la de su entorno.
- .Contribuir a la defensa frente a las inundaciones mejorando la capacidad de regulación natural de la cuenca y estabilizando la capacidad natural de evacuación de los cauces.
- .Protección de las personas y las poblaciones que se encuentran sometidas a un riesgo potencial cierto por inundaciones.
- .Recuperación ambiental de las explotaciones mineras de pizarras en las provincias de Lugo y Orense
- .Recuperación de enclaves naturales ligados a las condiciones de inundación que proporcionan las riberas y cauces en las Gándaras de Budiño.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Los organismos encargados de la aplicación de esta medida son la Xunta de Galicia y el Ministerio de Medio Ambiente.

Las actuaciones de la Xunta de Galicia tratarán de mejorar el capital natural de Galicia, con medidas encaminadas a valorar el medio ambiente y que tienen por objetivo preservar el patrimonio natural y la protección contra las inundaciones.

El carácter torrencial de la red hidrográfica origina fuertes avenidas que destruyen infraestructura, cultivos y poblaciones situadas en cotas inferiores, y que causan irreparables daños.

Se contempla una falta de ordenación de márgenes y riberas, sin perímetros de protección para la conservación del recurso, una pérdida de los caminos de márgenes y accesos a cauces y embalse, así como una falta de adaptación del medio a los usos sociales previstos, que hacen necesario, para conseguir los objetivos planteados, la ejecución de las siguientes actuaciones:

- .Rehabilitación y ordenación de márgenes y riberas.
- .Establecimiento de perímetros de protección para conservación del recurso.
- .Recuperación de caminos de márgenes y accesos a cauces y embalses.
- .Actuaciones para la adaptación del medio a los usos sociales previstos.
- .Restauración hidrológica y lucha contra la erosión, para evitar la pérdida de suelo en los terrenos agrarios con el consiguiente arrastre de tierras que se incorporan a la red fluvial.

Con dichos trabajos se conseguirá un aprovechamiento y calificación de las zonas ribereñas, salvaguardándose las potencialidades de esas áreas, aunque sin que esto implique la inhibición de su aprovechamiento turístico.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

Por parte del Ministerio de Medio Ambiente, ante la concienciación de la importancia de nuestro patrimonio natural y los riesgos derivadas de la degradación ambiental motivada por los nuevos procesos de urbanización y la presión del desarrollo económico, ha tomado relevancia la necesidad de proteger aquellos espacios, que por sus características y sus valores físico naturales se constituyen en elementos, a veces testimoniales, del medio natural desembocando en una política de gestión especial y particular sobre los mismos.

Además, aunque existe un aprovechamiento económico de los recursos naturales de las zonas forestales, el mismo debe ser concebido como un medio para su puesta en valor y conservación.

Los recursos naturales de los montes tiene un gran interés por la sociedad, como el uso recreativo y de esparcimiento, la conservación de los ecosistemas, la regulación del régimen hídrico y la protección de la flora y fauna.

La degradación ambiental por vertidos contaminantes, la presencia de fenómenos erosivos y muchos otros procesos ya sean de origen natural o no, han ido produciendo, en muchos de los cauces de la cuenca hidrográfica del Norte, una degradación que hay que corregir. Para reducir y en su caso anular los efectos de estos procesos, hay que intervenir para modificar la tendencia. El programa contiene un conjunto de actuaciones cuyo objeto es eliminar los efectos ambientales negativos y cuya descripción se agrupa de la siguiente forma:

Por todo esto las líneas que incluye esta medida serán:

-Preservación del paisaje.

En los últimos años se asiste a una revalorización del paisaje como elemento objeto de conservación. El paisaje se considera actualmente recurso natural, en el sentido socioeconómico del término, porque cumple la doble condición de utilidad y escasez. En general puede considerarse como recurso renovable dado su carácter dinámico, evolutivo y cambiante capaz de ser generado. Si la demanda del paisaje se concentra en el medio urbano, al menos en "proporción equivalente a la proporción que habita en las ciudades, la oferta es patrimonio rural, siendo parte indisociable de este patrimonio la presencia del hombre: su huella histórica y su cultura. Por eso su defensa es imprescindible.

-Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano.

Dada la enorme actividad humana sobre la naturaleza, que ha llevado a la explotación intensiva de los espacios naturales, sobre todo a la hora de construir ciudades, ha reducido estos espacios naturales a costa de convertirlos en suelos urbanos, dejando sin ningún entorno natural los alrededores de las ciudades. Esto ha llevado a la necesidad de creación de nuevos espacios verdes alrededor de las mismas para el ocio y esparcimiento.

-Restauración de impactos.

El medio ambiente cumple tres funciones básicas: es fuente de recursos naturales, soporte de las actividades, y receptor de efluentes y residuos. Habrá, por tanto, tres tipos de impactos/problemas asociados a la actividad humana, que es la que actúa en gran medida de forma negativa sobre este medio ambiente, y que por lo tanto habrá que tratar de corregir a través de las actuaciones correspondientes /restauración de humedales, protección de zona de uso de aves, etc.). Las actuaciones mas significativas de este grupo son, entre otras muchas de menor relevancia, las siguientes:

-Restauración ambiental de explotaciones mineras de pizarras.- Se pretende, dentro de este conjunto de actuaciones, la recuperación ambiental del dominio público hidráulico y de los cauces, así como la ordenación de las márgenes de

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

los mismos, muy degradadas actualmente por las actividades extractivas de pizarra en las cuencas de los ríos Lor y Quiroga en Lugo y los ríos Sil, Casaio y Candís en Orense, con recuperación ambiental y paisajística de las zonas de escombrera próxima a los cauces mediante siembra, reforestación y estabilización de las escombreras. Además se pretende lograr la disminución de los aportes de sedimentos, a los cauces fluviales, procedentes del material suelto que se encuentra en las escombreras producidas en la actividad minera.

-Recuperación de enclaves naturales.- El objetivo de esta actuación es la recuperación ambiental de las Gándaras de Budiño. Para ello se ejecutarán actuaciones que favorezcan la inundación permanente de esta zona húmeda para mantener el nivel freático sin grandes oscilaciones con el objetivo de proteger las turberas que a lo largo de los siglos se han ido produciendo en este enclave de gran valor natural. También se pretende con esta actuación la recuperación de barreiras y de distintas masas forestales (Alisadas, pinares, etc.) que complementan las labores de recuperación del humedal.

-Centros de cursos, aulas de la naturaleza, centros de visitantes, sistemas de interpretación y formación.

Las medidas preventivas para defensa del medio ambiente pasan por la formación y sensibilización de la población, por la importancia que tiene la defensa y preservación del medio ambiente, tanto de la población en general como de los proyectistas y gestores de todo tipo, y creación de la normativa adecuada.

-Restauración hidrológica y Lucha contra la erosión.

Los principales problemas que originan los fenómenos erosivos son la pérdida de suelo en los terrenos agrarios y el arrastre de tierras que se incorporan a la red de drenaje y se depositan en los vasos de las presas, con pérdidas de su capacidad de embalse.

Por otro lado, el carácter torrencial de la red hidrográfica origina fuertes avenidas que destruyen infraestructura, cultivos y poblaciones situados en cotas inferiores, y que causan irreparables daños materiales y pérdida de vidas humanas.

Por ello, se contemplan actuaciones encaminadas a prevenir y restaurar nuestro medio ambiente en esta vertiente, entre las que destacan entre otras actuaciones consideradas dentro de este grupo las siguientes:

-Limpieza y drenaje de cauces.

-Encauzamientos .- Acciones enfocadas a disminuir el riesgo de inundación de las poblaciones como consecuencia de las crecidas de los ríos y arroyos, provocadas por las recurrentes precipitaciones torrenciales. También se incluyen actuaciones de protección de márgenes con el fin de evitar la acción erosiva de los caudales de avenida, que provocan la modificación del cauce natural y ponen en peligro a los habitantes y sus bienes de grandes zonas.

Se programan obras de adecuación de cauce y márgenes en los tramos urbanos y en el ámbito rural, motas de tierra que evitan el desbordamiento de los cauces en procesos graves de avenida.

Dentro de este grupo de actuaciones destaca la protección del núcleo de Pontenova frente a las inundaciones del río Eo, la de Orense y la de numerosos núcleos de población que se ven sometidos periódicamente a procesos de inundación.

-Acondicionamiento de márgenes y cauces.- Las actuaciones que en esta materia se plantean tienen como objetivo mejorar las condiciones hidrológicas y ambientales de los ríos de la cuenca hidrográfica del Norte en la región gallega. En su mayoría estas actuaciones persiguen la recuperación del entorno natural y ordenación de márgenes de varios tramos de ríos en sus zonas urbanas y periurbanas.

Los tratamientos en cada caso se adaptan a las circunstancias hidráulicas, ambientales y paisajísticas de los mismos, con desarrollo de áreas verdes, obras puntuales de defensa contra la erosión de las márgenes.

Entre las actuaciones que se integran en esta tipología, se pueden destacar las que tienen como objetivo la

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

restauración de cauce y márgenes de ríos de amplias comarcas de Galicia como son el río Miño, el Eo, el Sil y de numerosos afluentes de estos, a través de diferentes actuaciones.

Se pretende lograr la regeneración ambiental.

-Actuaciones de conservación y recuperación de la biodiversidad.

La flora y fauna aseguran el correcto funcionamiento de los ciclos de materia y energía, por lo tanto es preciso mantener el equilibrio entre el desarrollo y la explotación de los recursos naturales y la seguridad de las especies animales y vegetales.

La elevada riqueza de paisajes y especies de la Península Ibérica y de sus ecosistemas, está en peligro en muchos casos, por lo que es necesario realizar actuaciones de protección. Una de las medidas fundamentales para esta defensa es la creación de Espacios Naturales, Parques, Reservas, Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos, Zonas ZEPAS, RAMSAR, etc. Protegidos en todas sus figuras, que ya se está aplicando a través , por ejemplo, del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

-Programas de Vías Verdes.

La estrategia propuesta es la consecución de un desarrollo sostenible en el sector turístico mediante la instauración del Programa Vías Verdes, basado en acciones que den un nuevo uso a infraestructuras abandonadas que están a punto de ser operativas en su uso o que admitan un empleo alternativo complementario a su utilización actual. Estas vías se refieren a infraestructuras del sector transporte y las comunicaciones.

- Operaciones de gasto con relación causa-efecto con la catástrofe del "Prestige".

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	127.963.476
----------------------	-------------

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	31.990.869
--	------------

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
---------------------------------	---

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	95.972.607
----------------------------	------------

TASA DE COFINANCIACIÓN	75,00 %
-------------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	2,68 %
---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

102401	C.H. DEL DUERO (MMA)
--------	----------------------

102408	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA (MMA)
--------	--

104737	
--------	--

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

AGUAS DEL DUERO (MMA)

203651

O.A. AUGAS DE GALICIA (GA)

203656

EMPRESA PUBLICA DE OBRAS E SERVICIOS HIDRAULICOS

BENEFICIARIOS:

Empresas, asociaciones de empresas, agrupaciones sin ánimo de lucro, población en general, así como los habitantes y visitantes de las zonas afectadas por las actuaciones de esta medida.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-----------------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección por parte de la Xunta de Galicia se fundamentan principalmente en la consecución de los objetivos del plan integral de Restauración Hidrológico-Ambiental:

- Necesidades de mejora, mantenimiento y restauración hidrológica ambiental de ríos y masas de agua continental, considerando criterios integrales de actuación a nivel de cuenca hidrográfica.
- Zonas prioritarias con necesidades de actuación (proyectos a llevar a cabo en zonas con riesgo de avenidas e inundaciones, corrección de cauces torrenciales, etc).
- Garantía de protección del patrimonio natural y de la seguridad de los ciudadanos, teniendo en cuenta aquellas zonas que se encuentre en espacios naturales protegidos

Los criterios de selección de Proyectos, por parte del Ministerio de Medioambiente, en función de las distintas líneas de actuación, son las siguientes:

Restauración hidrológica y Lucha contra la erosión:

El criterio fundamental es que los proyectos de restauración se ejecuten en zonas que precisen de medidas urgentes que frenen la degradación actual, lo que puede concretarse como:

- Proyectos que se ejecuten en áreas con pérdidas de suelo superiores a 50 t/ha.año.
- Proyectos que se ejecuten en cuencas vertientes a embalses en los que la "degradación total con respecto al volumen del embalse" (DTV) o "volumen anual de sólidos retenidos con respecto al volumen embalse" (SRV) hayan alcanzado niveles importantes
- Proyectos a ejecutar en áreas con riesgo de generar avenidas e inundaciones.
- Proyectos de corrección de cauces torrenciales
- Proyectos que se ejecuten en áreas que hayan sido afectadas por incendios forestales y se encuentren sin restaurar.

Encauzamientos, Protección de márgenes y riberas

Los criterios generales para la selección de actuaciones en la cuenca son los siguientes:

- Beneficios medioambientales de la actuación de restauración o de conservación.
- Beneficios socioeconómicos: incidencia social, disminución de riesgos y daños, mejora de la calidad de vida, potenciación de zonas deprimidas, etc.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- Equilibrio territorial de las actuaciones, de manera que en mayor o medida las actuaciones están distribuidas por las cuencas.
- Concordancia con otras políticas de planeamiento y ordenación de nivel regional o nacional.
- Protección del Dominio Público Hidráulico frente a presiones que amenazan con su invasión o degradación.

Prevención de Avenidas

La prioridad, la selección de proyectos que desarrollen actuaciones de defensa contra inundaciones está relacionada con las zonas inundables en las que se pueden producir pérdida de vidas humanas y pérdidas materiales graves.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).**OBJETIVOS:**

- Dotación de infraestructuras ambientales necesarias para crear una red de seguimiento y control del medio ambiente:
- Banco ambiental de especies
- Red de vigilancia y control de la calidad del aire
- Red de observación y predicción en meteorología
- Base georreferenciada de información edáfica. Mapa de suelos de Galicia
- Red gallega de aerobiología

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se trata de las constitución de unas redes de seguimiento y control del estado de la situación medioambiental de Galicia que nos permitan conocer la influencia de la actividad humana y su evolución lo que nos proporcionará la información necesaria para adoptar las medidas preventivas o correctoras precisas.

Estas redes nos permitirán medir las diferentes variables ambientales:

- Variables químicas: La Red de Calidad del Aire nos permite medir los contaminantes atmosféricos.
- Variables físicas: Las Redes de Observación Meteorológica nos permite medir las variables que definen el clima y que a su vez inciden en la contaminación atmosférica.
- Variables bióticas: 1) La Red de aerobiología nos permite medir las concentraciones de polen en la atmósfera. 2) El Banco de especímenes ambientales de Galicia nos permite medir la evolución de los contaminantes en diversos especímenes de la fauna y flora.
- Variables edáficas. La Base georreferenciada de información edáfica nos suministra información sobre los suelos de Galicia y su capacidad de carga crítica.

La constitución de estas redes de seguimiento y control llevará por un lado las actuaciones precisas de construcción de las infraestructuras y una vez establecidas las redes se tratará de el mantenimiento y funcionamiento necesarios. Todos los datos generados serán sometidos a tratamiento informático y puestos a disposición de los ciudadanos en general.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 6.733.330

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 1.683.332

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 5.049.998

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,14 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

203153 D.X. CALIDADE E EVALUACIÓN AMBIENTAL (GA)

203154 D.X. DESENVOLVEMENTO SOSTIBLE (GA)

BENEFICIARIOS:

La población en general

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las acciones que se acometan tendrán por objeto las mejoras de las infraestructuras que componen estas redes . La prioridad inicial será dotar de equipamiento los dos centros de control de estas redes : el laboratorio de Medio Ambiente de Galicia en A Coruña y la Unidad de Observación y Predicción Meteorológica ubicada en el centro de investigaciones forestales y Ambientales de Lourizán (Pontevedra) .Se adquirirán estaciones meteorológicas automáticas y unidades móviles de control de la contaminación y mejora de estaciones de control de calidad del aire.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).**OBJETIVOS:**

- Caracterización técnica y analítica con realización de análisis de riesgos de los suelos potencialmente contaminados por actividades industriales o de gestión inadecuada de residuos.
- Reducir riesgos de deterioro de los recursos naturales

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones consisten en el desarrollo de un estudio histórico y de composición de los suelos potencialmente afectados por vertidos o depósito incontrolado de residuos que hayan podido modificar sus características naturales constituyendo un riesgo inasumible para los recursos naturales y generando problemas de contaminación asociados al emplazamiento. Las actuaciones a realizar serán, entre otras:

- Estudio histórico.
- Toma de muestras y análisis
- Comparación de los datos obtenidos con los estándares de suelos contaminados
- Análisis de riesgos del emplazamiento
- Redacción de proyectos de remediación de suelos afectados por contaminación
- Ejecución de proyectos con distintas unidades de actuación en función del problema a solucionar:
 - Encapsulado de la contaminación
 - Medios de recuperación in-situ
 - Medios de recuperación ex-situ
 - Ejecución de pantallas visuales
 - Plantaciones y regeneración ambiental del entorno

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	7.253.335
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.813.334
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	5.440.001

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,15 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

203153

D.X. CALIDADE E EVALUACIÓN AMBIENTAL (GA)

BENEFICIARIOS:

La población de las áreas afectadas por las actuaciones de recuperación

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se utilizarán los criterios establecidos en el Programa Operativo de Suelos Contaminados de Galicia, que establece una preevaluación del riesgo de los suelos potencialmente contaminados atendiendo a los siguientes criterios:

- Ubicación del emplazamiento en zona especialmente sensible
- Permeabilidad del terreno
- Sustancias contaminantes potencialmente presentes (en función de la utilidad habida del suelo)
- Riesgo de transmisión de la contaminación

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).**OBJETIVOS:**

- Obtener materiales de reproducción forestal de alta calidad y rendimiento, mediante la instalación y evaluación de ensayos de procedencia, de progenie y ensayos clonales y la creación de fincas experimentales y huertos semilleros.
- Mejorar las masas forestales de titularidad privada existentes a través de tratamientos silvícolas que incrementen su productividad, así como aumentar la superficie arbolada mediante nuevas repoblaciones y la dotación de infraestructuras y medios materiales que garanticen su conservación.
- Proteger, mejorar y ampliar la superficie forestal en los montes públicos municipales, y de gestión pública, respetando lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento 1750/1999 de la Comisión, mediante la realización de repoblaciones, tratamientos silvícolas y fitosanitarios y creación y mejora de infraestructuras.
- Obtener materias de reproducción forestal de alta calidad y rendimiento mediante la selección de rodales selectos y la creación de huertos semilleros.
- Contribuir al conocimiento del papel del bosque en nuestra sociedad y formar a los silvicultores en particular, y ciudadanos en general, en temas relacionados con la explotación y conservación de este patrimonio forestal.
- Proteger y restablecer, en su caso, el equilibrio de los recursos agua-suelo-vegetación en función del ciclo hidrológico presente en determinadas áreas de riesgo potencial de padecer fuertes erosiones, avenidas e inundaciones, debido al carácter torrencial de su red fluvial.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:****MEJORA GENÉTICA FORESTAL**

Las actividades de mejora genética se realizarán en las especies forestales que se consideran prioritarias para Galicia, tanto desde el punto de vista de su importancia en las reforestaciones (Pino: Pinos pinaster y radiata, abeto douglas y castaño) como para especies cuya plantación interesa fomentar con el objetivo de incrementar la diversidad biológica (conservación de los recursos genéticos, y de lo productos del bosque: Roble, cerezo, nogal).

Dado el largo periodo necesario para conocer el comportamiento de las poblaciones, especies y clones forestales se hace necesario establecer los ensayos en condiciones ambientales muy controladas para poder realizar las evaluaciones en la fase juvenil por lo que se construirán invernaderos. Así, en períodos de dos meses a dos años se puede conocer el comportamiento de los diferentes genotipos de las especies forestales frente a enfermedades, sequías, heladas, etc. y su vigor, calidad productiva sea de madera o de fruto.

Está prevista la instalación de invernaderos de cristal con dispositivos de control de temperatura, luz y humedad para la realización de los ensayos en plantas juveniles. Se construirá otro invernadero con instalaciones provistas de sistema de fog par la realización de los ensayos clonales y de selección clonal.

Se trata también de establecer fincas experimentales como lugares de demostración del comportamiento de las variedades forestales y de los mejores métodos de manejo de las plantaciones. Se prevé la adecuación para estos fines de cuatro fincas experimentales en montes de utilidad pública que se acondicionarán para los ensayos y se les darán las oportunas labores de mantenimiento y conservación.

Para realizar los ensayos, teniendo en cuenta la variación climática de Galicia, se establecerán en las siguientes áreas:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).**DESCRIPCIÓN:**

- .- Ubicación 1: En la Galicia Atlántica.
- .- Ubicación 2: En la provincia de Pontevedra.
- .- Ubicación 3: En la montaña oriental de Lugo.
- .- Ubicación 4: En la mitad sur de la provincia de Ourense.

La superficie de cada finca será la adecuada para los ensayos y deben ser protegidas de la caza, el ganado y los incendios forestales.

RESTAURACIÓN HIDROLÓGICA FORESTAL, CONTROL DE LA EROSIÓN Y LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN

Conservación y mejora de las superficies forestales en zonas de montaña, que aseguren la continuidad de la función protectora que éstas ejercen sobre suelos y aguas, mediante los tratamientos silvícolas adecuados y trabajos de conservación de suelos.

Restauración de terrenos degradados mediante la implantación de cubierta vegetal que garantice la protección y evolución del suelo por medio de las técnicas de repoblación apropiadas.

Corrección de cauces torrenciales, especialmente en cuencas amenazadas o con riesgo de inundaciones y avenidas mediante trabajos de hidrotécnica.

FOMENTO DEL SECTOR FORESTAL

Protección, mejora y ampliación de la superficie forestal a través de:

- Repoblaciones forestales
- Consolidación de bosques de frondosas emergentes
- Recuperación de sotos de castaño afectados por incendios o enfermedades
- Clareos de regenerados en masas naturales que resultaron afectadas por el fuego en el pasado.
- Clareos, claras, selección de brotes, podas e desbroces bajo arbolado.
- Apoyo a la ordenación del monte mediante el fomento de la realización de Proyectos de Ordenación y de Planes Técnicos de Montes Arbolados.
- Convenios de colaboración con asociaciones forestales u otras entidades para impulsar la gestión de Montes Vecinales en Mano Común, el conocimiento de la fiscalidad forestal y certificación forestal, el asociacionismo de propietarios forestales, la sensibilización y divulgación forestal y otras acciones y estudios de apoyo al sector forestal.
- Defensa del monte contra plagas y enfermedades

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).**DESCRIPCIÓN:**

- Producción y mejora de semilla en masas identificadas, rodales selectos y huertos semilleros.
- Producción y mejora de planta forestal en viveros
- Estudios, programas de formación y asistencias técnicas para el desarrollo forestal

GESTIÓN SOSTENIBLE EN MONTES DE GESTIÓN PÚBLICA

Protección, mejora y ampliación de la superficie forestal en los montes públicos municipales y de gestión pública mediante la reforestación y los tratamientos silvícolas adecuados coincidiendo los intereses de la propiedad con el paisaje y los valores ecológicos locales.

Realización de planes técnicos y de ordenación de usos en montes con contrato de gestión como instrumentos básicos para garantizar su gestión sostenible.

Impartición de programas de formación dirigidos a miembros de los órganos de gobierno de las comunidades de vecinos y funcionarios con competencias en la gestión pública de los montes vecinales en mano común.

Creación de centros de divulgación e infraestructuras de apoyo a la cultura forestal en la población

Campañas de divulgación de la cultura forestal dirigidas a grupos en edad escolar, formadores, comuneros de montes vecinales en mano común y población en general.

Dotación de equipamiento técnico y material de transporte para la realización de trabajos forestales y la mejora de los procesos de información del personal técnico que los realiza.

Demarcación y deslindes de montes vecinales en mano común y montes de utilidad pública.

-ACTUACIONES DE LUCHA CONTRA LA EROSIÓN Y LA DESERTIZACIÓN

-ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN DE RESERVAS NATURALES

-ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DE PARQUES NACIONALES.

-ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS EN PARQUES NACIONALES.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	124.922.981
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	43.723.043
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	81.199.938

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).**TASA DE COFINANCIACIÓN****65,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****2,27 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101233	D.G.PARA LA BIODIVERSIDAD (M. MEDIO AMBIENTE)
101235	PARQUES NACIONALES (MMA)
203152	D.X. MONTES E INDUSTRIAS FORESTAIS (GA)
203154	D.X. DESENVOLVEMENTO SOSTIBLE (GA)

BENEFICIARIOS:

Silvicultores, viveristas y propietarios forestales.

Habitantes de las cuencas hidrográficas con riesgo de erosión, Comunidades de Montes Vecinales en Mano Común y Municipios.

Asociaciones forestales

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación		Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda de estado	NO	SI	14/08/2000	07/03/2001	Dec(2001)246	Dec246	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Proyectos de mejora genética forestal.
- Montes situados en cuencas hidrográficas sometidas a especial degradación. Espacios Naturales Protegidos y propuestos en la Red Europea Natura 2000 en Galicia con zonas de riesgo de erosión.
- Montes protectores, montes situados en Espacios Naturales Protegidos, montes situados en zonas deprimidas, y montes en avanzado estado de regeneración o en áreas de especial importancia forestal.
- Tratamientos en masas afectadas por plagas o enfermedades.
- Tratamientos silvícolas y ordenación en superficies mínimas que permitan una gestión futura viable.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).**OBJETIVOS:**

- Impulsar la prevención para reducir el número de incendios y limitar el impacto del fuego sobre el medio natural y las áreas arboladas.

- Conservar y promover el uso sostenido de la diversidad biológica de Galicia, consolidando los espacios y especies y compatibilizando el ordenado aprovechamiento de los recursos naturales, evitando los estrangulamientos que limiten el desarrollo potencial de la economía.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Los objetivos se alcanzarán mediante las actuaciones que se detallan a continuación:

- Mantenimiento y mejora de los tiempos de detección y reacción, así como, la actuación sobre las causas estructurales e inmediatas que propician la aparición de incendios forestales.
- Desarrollo de una densidad optima de infraestructuras preventivas, (Pistas cortafuegos, puntos de vigilancia, bases de medios aéreos, etc.), así como el establecimiento de una red de puntos de agua estratégicamente situados.
- Mejora de la preparación del personal, con el fin de optimizar los recursos, desde la perspectiva de la seguridad y del desempeño óptimo de sus funciones.
- Acciones sociológicas y de concienciación dirigidas a la población.
- Reducción de la cantidad de combustible susceptible de arder en el monte, mediante la ordenación, desbroce selectivo y rotura de continuidad vertical y/o horizontal del mismo en zonas concretas.
- Especialización en la defensa contra incendios mediante una dotación (maquinaria, vehículos, herramientas, etc.) y equipamiento (EPIs, sistemas de comunicación, etc.) necesarios para realizar cada acción de forma segura y con los mejores rendimientos.
- Estudio e implantación de nuevas tecnologías de defensa contra incendios forestales.
- Promoción de asociaciones de colaboración en la detección, prevención y extinción de incendios forestales.
- Control selectivo del matorral, creación y mejora de pastizales, creación y mejora de hábitats de especies cinegéticas y salvajes.

A lo largo del actual período de vigencia del presente programa se desarrollarán, al menos líneas de ayuda para la población local de los parques naturales; para estudios y acciones para la conservación y mejora de la biodiversidad; para la ordenación de la riqueza cinegética; para la mejora de los centros de acuicultura continental; y para la mejora del bienestar animal.

Sin perjuicio de las posibles nuevas líneas que se preparen y que serán oportunamente comunicadas.

Estas actuaciones se concretarán en:

DEFENSA DE LOS INCENDIOS FORESTALES

- Vigilancia preventiva
- Formación y concienciación
- Construcción y mejora de infraestructura preventiva: pistas, puntos de agua, bases de medios aéreos, puntos de vigilancia
- Silvicultura preventiva: Creación y mejora de áreas de cortafuegos, desbroces, mejora de hábitats y creación de pastizales
- Dotación y equipamiento de medios de prevención y mantenimiento del potencial de extinción

CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).**DESCRIPCIÓN:**

- Conservación y restauración de ecosistemas y recuperación de la vida silvestre.
- Consolidación y desarrollo de la Red Europea de Centros Natura 2000 en Galicia
- Planificación, gestión y ordenación de los componentes de la biodiversidad
- Información y participación de la población local en la gestión de espacios protegidos
- Ordenación y gestión de aprovechamiento y producción de especies cinegéticas y piscícolas
- Dotación y mejora de dotaciones de vigilancia, infraestructuras de comunicación e infraestructuras de uso público en núcleos rurales y en espacios protegidos
- Bienestar de la población animal en cautividad
- Ordenación y gestión de acciones e infraestructuras necesarias para el desarrollo rural y el uso público
- Campañas y actuaciones educativas y de divulgación de Parques Nacionales.
- Actuaciones de mantenimiento y reposición en Parques Nacionales
- Planes de recuperación y restauración de hábitats en Parques Nacionales.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	177.271.956
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	62.045.187
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	115.226.769

TASA DE COFINANCIACIÓN**65,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****3,22 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101233	D.G.PARA LA BIODIVERSIDAD (M. MEDIO AMBIENTE)
101235	PARQUES NACIONALES (MMA)
203152	D.X. MONTES E INDUSTRIAS FORESTAIS (GA)
203156	D.X. CONSERVACIÓN DA NATUREZA (GA)

BENEFICIARIOS:

Personas físicas y jurídicas propietarias de terrenos forestales.

Municipios y Xunta de Galicia.

Personas físicas y jurídicas del entorno de los espacios naturales protegidos.

Ciudadanos, usuarios y gestores del medio natural.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda de estado	NO	SI	14/08/2000	07/03/2001	Dec(2001)246	Dec246	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Proyectos que se ubiquen en las siguientes zonas:

- Espacios naturales protegidos y Red Europea de Centros Natura 2000 en Galicia.
- Zonas de peligro de incendios.
- Zonas de elevado número de incendios.
- Zonas de gran superficie arbolada.
- Zonas con déficit de infraestructuras defensivas.
- Zonas de Especial Vigilancia.
- Zonas de gran superficie quemada.
- Criterios socio-económicos.
- Especies de interés, bien para su conservación, protección, recuperación o mejora, bien para su gestión (fundamentalmente cinegética o piscícola)
- Actuaciones para la conservación de la biodiversidad
- Ecosistemas y áreas de especial interés ecológico
- Desarrollo rural, conectado con el uso sostenible o con el ordenado aprovechamiento socio-recreativo del medio

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Ampliación y mejora de centros educativos existentes.
- Construcción de centros de enseñanza en régimen especial.
- Construcción de centros educativos de reposición e equipamiento.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El organismo encargado de la aplicación de esta medida es la Xunta de Galicia.

Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos, y de formación, ampliación de dotaciones en los existentes, con el objetivo de elevar los niveles de calidad del sistema y ampliar la gama de enseñanzas ofertadas, buscándose al mismo tiempo una mayor integración con el sistema productivo.

La constante transformación de la sociedad, que evoluciona de manera continua, exige de la Administración educativa un esfuerzo considerable encaminado a garantizar su calidad. La reforma propiciada por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del criterio educativo, supuso, además, la modificación de las infraestructuras existentes, adecuándolas a las necesidades de los nuevos contenidos y de las materias que se imparten a partir de la misma.

Por otra parte, a consecuencia de la antigüedad de los centros, y de su uso, es necesario realizar mejoras constantes que permitan mantener los mismos en un estado adecuado a las necesidades educativas.

El equipamiento de los centros docentes es fundamental para asegurar la calidad de la enseñanza. En este sentido, se procurará la adquisición de elementos didácticos que garanticen la igualdad de oportunidades y una enseñanza que permita la integración futura en el sistema productivo. La implantación de los ciclos formativos permitirá favorecer las perspectivas de acceso al mercado de trabajo, y la integración en la vida activa. Por este motivo es necesario dotar a los centros, en donde se imparten estas enseñanzas, del equipamiento más adecuado posible, que permita una formación práctica muy similar a la que existe en el mercado de trabajo.

La construcción de nuevos centros se realiza en función de las necesidades que como consecuencia de diversos factores se producen. En este sentido, se realizará la construcción de conservatorios de música en Lugo, Ferrol, A Coruña, Pontevedra y Santiago; de danza en Lugo, las Escuelas de Idiomas en Lugo, Ferrol y Santiago.

La ampliación y mejora de centros educativos se realizará en función de las necesidades existentes según la dimensión del centro.

La construcción de centros educativos de reposición se realiza en aquellos centros donde las necesidades exigen una mejora integral de la estructura de los mismos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	82.745.722
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	24.823.717
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	57.922.005

TASA DE COFINANCIACIÓN **70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****1,62 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

203071 SECRETARÍA XERAL DE EDUCACIÓN (GA)

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios son los jóvenes del sistema educativo para conectarlo con el tejido productivo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Inclusión de medidas de supresión de barreras arquitectónicas.
- Incorporación de especialidades en la oferta formativa gallega relacionadas con las nuevas ocupaciones emergentes.
- Adecuación de la oferta formativa a las demandas de los sectores económicos gallegos.
- Equiparación de los contenidos de la oferta formativa básica gallega a nivel provincial y mejorar el acceso a sus potenciales usuarios/as.
- Ampliación del número de plazas formativas de nueva creación.
- Proyectos que faciliten el cumplimiento de la Red de Centros de Galicia.
- Atender las necesidades educativas de la población adulta perteneciente a sectores sociales deprimidos.
- Atender el principio de igualdad de oportunidades y apoyo a zonas deprimidas.
- Proyectos que incluyan inversión de los recursos o su aplicación en centros con una antigüedad superior a 15 años.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)**OBJETIVOS:**

Incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos, a través de una Formación Profesional reglada acorde con las necesidades del mercado de trabajo.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las necesidades de la Formación Profesional en Galicia y su transformación según lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Educativo se desarrollan a través de las siguientes actuaciones:

-FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR. EDUCACION

La Formación Profesional específica comprende un conjunto de ciclos formativos de grado medio y superior que se organizan en módulos profesionales de formación teórico-práctica. El catálogo de ciclos está agrupado en familias profesionales, que abarcan todo el campo productivo de bienes y servicios. La finalidad es preparar a los alumnos para la actividad en un campo profesional y su capacitación para el desarrollo cualificado de las diferentes profesiones, proporcionándoles una formación polivalente que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que se puedan producir a lo largo de su vida. Actualmente se está en fase de implantación de las nuevas enseñanzas de formación profesional. En los Institutos de Educación Secundaria se están impartiendo ciclos de grado medio y de grado superior. Durante el periodo 2000-2006 se pretende generalizar la oferta de formación profesional a todos los Institutos de Educación Secundaria. Al final del período estarán implantados ciclos formativos de grado medio y de grado superior en todos los Institutos de Educación Secundaria.

-FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR. AGRARIA

Oferta de ciclos formativos de grado medio y superior (rama agraria) para alumnos que superaron los objetivos de las enseñanzas obligatorias. El objetivo que se persigue es la inserción profesional de jóvenes en el mundo laboral agrario con adecuada formación profesional, que sean capaces de realizar todos los trabajos de una explotación agraria desde la producción hasta la comercialización de las producciones obtenidas, ejerciendo una gestión eficaz en la empresa, con el límite que la titularidad y el tamaño de la misma le imponga y con la autonomía técnica que el nivel de formación adquirido implica. Para alcanzar este objetivo la acción implicará a lo largo del periodo la puesta en marcha de cursos formativos en los Centros de Capacitación Agraria de la Consellería de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria.

-FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR. PESQUERA

Implantación progresiva de los ciclos formativos de la familia profesional marítimo-pesquera. Fomentar el acceso a las enseñanzas náutico y marítimo pesqueras en el marco de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.)

-FORMACION PROFESIONAL PESQUERA DE 2º GRADO (EN EXTINCIÓN)

Continuación de las acciones formativas del F.P.2 Pesquera y sustitución progresiva de la Formación Profesional de 2º grado por la Formación Profesional Específica. Diseño de procesos de Formación que respondan a cambios tecnológicos y establecimiento de estándares de calidad formativa en el proceso de transición de sistemas.

-FORMACION PRÁCTICA EN LAS EMPRESAS

Las prácticas en los centros de trabajo constituyen una de las acciones más importantes a promocionar dentro del currículum de las enseñanzas de formación profesional para acercar a los alumnos al mundo en que se desarrollará su vida profesional.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)**DESCRIPCIÓN:****-FORMACION PRÁCTICA EN EMPRESAS PESQUERAS**

Adecuación de los alumnos a las situaciones reales de trabajo y a compartir las responsabilidades de mando. Además de su carácter obligatorio en los ciclos formativos. La formación práctica es necesaria en los últimos años de la formación profesional.

-ORIENTACION EDUCATIVA Y PROFESIONAL REALIZADA POR ENTIDADES

Consiste en la realización de actividades de orientación laboral y estímulo de la formación empresarial (orientación profesional) en los centros públicos y privados, dirigidas a alumnos que finalizan enseñanzas de educación secundaria obligatoria, de bachillerato, de ciclos formativos y de enseñanzas de artes. Se realizan en periodos muy concretos del año (durante los meses de mayo y junio, principalmente). Son realizadas por entidades sin ánimo de lucro que tienen experiencia en la realización de este tipo de actividades (asociaciones de empresarios, profesionales, de padres de alumnos, sindicatos, etc.). Las actividades son organizadas en colaboración con los departamentos de orientación educativa y profesional.

-ORIENTACION EDUCATIVA Y PROFESIONAL EN INSTITUTOS DE EDUCACION

Se contempla también la orientación profesional que se realiza en el propio instituto de educación secundaria por el Departamento de Orientación educativa y profesional. Esta orientación se realiza durante todo el curso escolar y está atendida por profesionales especialistas en psicología, pedagogía y del mundo laboral. Existe en cada ciclo un módulo formativo de formación y orientación laboral muy centrado en la familia profesional que se está cursando y su inserción laboral.

-ORIENTACION EDUCATIVA Y LABORAL PESQUERA

Acciones para posibilitar el conocimiento y la comunicación directa entre los formados y las empresas y organizaciones profesionales del sector.

-INCENTIVO A LA FORMACION EN TITULACIONES DEFICITARIAS

Con esta acción se pretende promover el interés de los jóvenes y de sus familias por la formación de aquellos perfiles profesionales que presentan oferta de empleo y que sin embargo presentan poco interés para los alumnos. La acción consistirá en establecer ayudas para los alumnos y alumnas que realicen estudios iniciales de formación profesional, ciclos formativos de grado medio y superior, y programas de garantía social, que tienen relación con las familias profesionales poco demandadas por los jóvenes, tales como: agraria, construcción y obra civil, confección, madera y mueble, fabricación mecánica, etc. La formación perseguirá la adquisición de la competencia profesional requerida por el sistema productivo y el que los alumnos consigan la acreditación correspondiente para facilitar su movilidad laboral. Se trata, en definitiva, de incrementar la matrícula en aquellas familias profesionales para las que existen ofertas de empleo y son muy pocos los alumnos que las demandan.

-Método de gestión: Métodos propios, Ordenes Convocatorias.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 178.455.813

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 62.459.535

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 115.996.278

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****3,24 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

203091 SECRETARÍA XERAL. Consellería do Medio Rural.

203092 D.X. DESENVOLVEMENTO RURAL (GA)

203119 D.X. INVESTIGACIÓN, TECNOLOXÍA E FORMACIÓN AGROFORESTAL (GA)

203124 D.X. INNOVACIÓN E DESENVOLVEMENTO PESQUEIRO (GA)

203704 D.X. FORMC. PROF. E ENSINANZAS ESPEC.(GA)

BENEFICIARIOS:

-Alumnos/as de Formación Profesional.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
------------------	----------------	-------------------	---	-------------------	------------------------	------------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Plan gallego de Formación Profesional
- Mapa de enseñanzas y Red de Centros de Galicia
- Respuesta a las necesidades de cualificación y las previsiones de crecimiento socioeconómico de la zona geográfica
- Información de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)**OBJETIVOS:**

Incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos, facilitando el acceso a la Formación Profesional Reglada.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Para el desarrollo de una formación permanente a lo largo de toda la vida se facilitará el acceso a la Formación Profesional Específica para la adquisición de nuevas cualificaciones profesionales o el desarrollo y actualización de las que se poseen. En este sentido, habrán de ordenarse y adaptarse estas enseñanzas a una población con distintas características a la que normalmente se escolariza en el sistema educativo en régimen ordinario. En este sentido, habrán de desarrollarse los materiales curriculares necesarios adaptados a esta población y el establecimiento de las orientaciones necesarias para el desarrollo del curriculum.

En particular, esta medida incluirá:

-DESARROLLO DE CURSOS MODULARES , A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL Y EN HORARIO NOCTURNO, EN PARTICULAR DIRIGIDAS A ADULTOS Con esta acción se pretende, por un lado, ofertar la posibilidad de realizar por módulos los ciclos formativos de grado medio y superior, tanto en la modalidad presencial como a distancia. Esta oferta irá especialmente dirigida a las personas adultas que necesitan obtener un título de formación profesional específica, bien sea para su promoción profesional, para que le facilite el acceso al mercado laboral, para el acceso a nuevas oportunidades de trabajo, o para la inserción profesional de los que se reincorporan al mercado de trabajo. Con ello se pretende facilitar el acceso a una formación profesional a todas aquellas personas adultas, mayores de 18 años, que se a cual sea el motivo quieran cursar este tipo de enseñanza modular.

-ELABORACION DE MATERIALES CURRICULARES ADECUADOS Elaboración de paquetes formativos por áreas de conocimiento para disponer de nuevos materiales didácticos de áreas de formación pesquera.

-APOYO A LOS ADULTOS NO TITULADOS PARA EL ACCESO A LA FORMACION Y PARA LA OBTENCION DE LA TITULACION Con esta acción se pretende, por un lado, conseguir que un número considerable de personas adultas que carecen de titulación básica puedan acceder a estas enseñanzas y lograrla, lo que les permitirá progresar en su formación dentro del sistema educativo o bien incorporarse al mundo laboral con una formación de base amplia. En la actualidad hay unos cuantos centros que están impartiendo la educación secundaria para personas adultas. El objetivo es que esta oferta se amplíe a un número considerable de institutos de educación secundaria de tal manera que se pueda disponer de una gran oferta que favorezca la formación de todas las personas adultas que lo deseen. Se pretende, por otra parte, incorporar de forma progresiva la oferta de formación para personas adultas mediante la modalidad a distancia para mantener actualizada permanentemente a los interesados. También, se pretende facilitar el acceso a un número considerable de personas adultas a las enseñanzas de bachillerato.

-APOYO A LOS ADULTOS NO TITULADOS PARA ACCESO A FORMACION Y OBTENCION DE TITULACION NAUTICO-PESQUERA Formación de adultos en materias comunes. Formación Técnico Profesional de adultos con oferta modular en el marco de ciclos formativos LOGSE y Formación Técnico-Profesional de titulaciones náutico-pesqueras.

-AULA VIRTUAL DE EXTENSIÓN PESQUERA. PROGRAMA DE FORMACION A DISTANCIA CON SOPORTE EN INTERNET Construcción de un sistema de formación a distancia utilizando las posibilidades que ofrece internet para la oferta de cursos y otras acciones formativas e informativas. Incluye diseño y construcción de los cursos, desarrollo de la programación e interfaces, pruebas de seguimiento de la formación y un sistema de tutoría de cada alumno. Se completa con distintos servicios de información y actividades complementarias.Puesta en servicio en un servidor de la

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

red y gestión de la seguridad de los datos personales de los alumnos conforme a la normativa española.

-Método de gestión: Métodos propios, Ordenes-Convocatorias y Convenios de Colaboración.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE 15.753.491

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 5.513.722

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 10.239.769

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,29 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

203124 D.X. INNOVACIÓN E DESENVOLVEMENTO PESQUEIRO (GA)

203704 D.X. FORMC. PROF. E ENSINANZAS ESPEC.(GA)

BENEFICIARIOS:

-Personas adultas que quieran acceder a la Formación Profesional Específica.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

-Adaptación de la enseñanza profesional a las necesidades y carencias de la población adulta.

-Los Centros Educativos públicos que hayan tenido oferta de estudios postobligatorias nocturnos y que dispongan de población escolarizada de adultos en Educación Secundaria de Adultos o de Bachillerato de Adultos y que exista la oferta de Formación Profesional Específica en régimen ordinario.

-La enseñanza semipresencial o a distancia, que no requieren la utilización de instalaciones o equipos que, necesariamente, se encuentran en los centros educativos o productivos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)**OBJETIVOS:**

Posibilitar la ordenación, coordinación y mejora de los tres subsistemas de Formación Profesional.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

A través de esta medida se promoverá:

- Actualizar la ordenación de la formación profesional, con particular énfasis en el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones, Catálogo de Títulos Profesionales y Certificados de Profesionalidad.
- Realizar actuaciones dirigidas a la formación de formadores y administradores y gestores de centros.
- Apoyar la movilidad de alumnos y profesores y fomentar la cooperación tranfronteriza.
- Fomentar la calidad de formación e impulsar la innovación curricular, de metodologías y de materiales didácticos.
- Apoyar la actuación de los centros integrados de formación profesional y los sistemas de acompañamiento para favorecer la integración laboral.
- Realizar actuaciones de difusión, seguimiento y evaluación del sistema de formación profesional.

En particular se desarrollarán las siguientes actuaciones:

-Formación de formadores y de administradores y gestores de centros. Con esta acción se pretende, a través de actividades de formación (cursos, seminarios, encuentros, jornadas, grupos de trabajo, etc.), formar a los profesores de enseñanza secundaria y formación profesional que imparten programas de garantía social, ciclos formativos, módulos profesionales y aquellas enseñanzas que constituyen la formación de base para acceder a este tipo de enseñanzas (aquí se incluyen las materias como tecnología, matemáticas, física ... y las correspondientes al bachillerato tecnológico). Así mismo se pretende también, formar a los gestores de centros (equipo directivo), a los administradores y a los profesionales que se encargan de la orientación educativa y profesional. Durante el período se prevé la realización de actividades de formación del profesorado (cursos en empresas, cursos, jornadas, encuentros, grupos de trabajo, proyectos de formación en centros).

-Formación de formadores y de administradores y gestores de centros de Formación Pesquera. Actividades de formación profesional de profesorado, administradores y gestores.

-Movilidad de alumnos y profesores y fomento de la cooperación tranfronteriza. Esta acción tiene por finalidad el posibilitar la realización de intercambios de alumnos y profesores, así como estancias formativas. Con ello se pretende:

- a) Conseguir una mejora de la calidad y capacidad de innovación de los sistemas y dispositivos de formación profesional en los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Lograr que se establezcan un sistema de reconocimiento de estudios realizados de formación profesional.
- c) Promover la realización de actividades formativas que permitan adquirir las competencias requeridas para la obtención del título, bien sea de nivel II o nivel III, y que permita el reconocimiento de la formación en el país partener.
- d) Tener un conocimiento más amplio de los diferentes currículos formativos y de las diferentes cualificaciones de formación profesional.
- e) Comprender la importancia de la cooperación tranfronteriza como elemento de integración europea.

-Fomento de la calidad en formación profesional reglada e impulso de la innovación curricular, de metodologías y de materiales didácticos. Con esta acción se pretende mejorar el funcionamiento de los centros que imparten formación profesional y conseguir que realicen una oferta más completa y satisfactoria. Para ello parece oportuno adoptar un conjunto de medidas específicas dirigidas a favorecer la organización de estos centros y la capacidad de que elaboren

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

proyectos de formación acorde al contorno socio-productivo en el que se encuentran inmersos. Se fomentará la realización de programas de mejora de la calidad en los centros, con el apoyo de la formación de los equipos directivos, de la inspección educativa, y del resto del profesorado. Se pretende favorecer la interacción de los centros que impartan formación profesional inicial con las empresas de su entorno en un proceso de enriquecimiento que mejore la calidad de la formación y las posibilidades de inserción laboral de los jóvenes conforme a las necesidades de cualificación del sistema productivo en cada momento. También se pondrán en marcha programas que premien la labor de los centros que desarrollen estos programas de mejora.

-Fomento de la calidad en formación profesional e impulso de innovación curricular en materias náutico-pesqueras. Supervisión, ejecución, evaluación y difusión. Acciones innovadoras e intercambio de experiencias entre profesionales de la formación profesional.

-Fomento de centros integrados de formación profesional e incremento de los sistemas de acompañamiento para favorecer la integración. Con esta acción se pretende establecer las estructuras de formación adecuadas que hagan posible la organización y gestión de actividades formativas de los tres sistemas de formación profesional y que permitan que los ciudadanos puedan optar por cualquiera de ellas a través de una oferta flexible en un centro específico de los variados campos profesionales. En estos centros se aplicarán las correspondencias, convalidaciones y equivalencias que posibiliten el incremento de la cualificación profesional de los jóvenes y adultos para promover la inserción laboral y la progresión de los trabajadores en los sistemas de producción. Estos centros deberán contribuir también a la formación de los docentes de la familia profesional correspondiente en las tecnologías, técnicas y didácticas específicas de los distintos campos profesionales y fomentar la innovación y desarrollo de las mismas en estrecho contacto con los sectores productivos y con las empresas situadas en el entorno en el que se ubiquen los distintos centros.

Igualmente se realizarán acciones dirigidas a promover la actualización y mejora de los mecanismos de inserción laboral, con actuaciones de integración entre los centros de formación profesional y las entidades gestoras de la intermediación laboral en Galicia, de cara a establecer itinerarios integrados de formación-empleo.

- Elaboración de cualificaciones profesionales en los sectores estratégicos de Galicia.

Estudio sobre la implantación territorial en Galicia de la formación profesional, realizando un esfuerzo en la integración de las familias profesionales de los subsistemas de formación profesional. Análisis de la adaptación de la formación profesional de Galicia al catálogo de títulos profesionales y certificados de profesionalidad. Elaboración de certificados de sectores claves de la economía gallega y estudio sobre la situación de las profesiones reguladas.

-Difusión, Seguimiento y Evaluación del sistema de Formación Profesional Pesquera. Difusión del nuevo sistema de formación para ajuste entre oferta y demanda, con realización de procesos de control y evaluación de la calidad de la enseñanza.

-Difusión, Seguimiento y Evaluación del sistema de F.P. Se realizarán acciones de difusión del sistema de Formación Profesional mediante publicaciones, jornadas, seminarios de las cualificaciones profesionales elaboradas y de los estudios y análisis del Mercado Laboral realizados.

-Fomento de la calidad en Formación Profesional, reglada, ocupacional y continua e impulso de innovación curricular. Esta actuación impulsará la calidad, la innovación y la actualización de la ordenación de la Formación Profesional y, en particular, el fomento de la calidad de la Formación Profesional a través de acciones para la formación de formadores, administradores y gestores de centros, en el que las nuevas tecnologías y la formación didáctica serán fundamentales.

-Cursos de náutico-pesquera formación en cooperación con la región norte de Portugal. Organizar cursos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

conjuntamente con el organismo correspondiente de la Región Norte de Portugal tanto en un lado como a otro de la frontera, facilitando la asistencia de profesores y/o alumnos de los dos países mediante ayudas al desplazamiento y la manutención, de manera que se aprovechen las distintas infraestructuras formativas con que cuenta cada zona.

Método de gestión: Métodos propios, Orden-Convocatorias-Concursos.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	17.801.269
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	6.230.445
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	11.570.824

TASA DE COFINANCIACIÓN 65,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,32 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

203124	D.X. INNOVACIÓN E DESENVOLVEMENTO PESQUEIRO (GA)
203143	D.X. FORMACIÓN E COLOCACIÓN (GA)
203704	D.X. FORMC. PROF. E ENSINANZAS ESPEC.(GA)

BENEFICIARIOS:

- Formadores, administradores y gestores de centros
- Alumnos/as de Formación Profesional

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Plan de Formación Profesional de Galicia
- Programas de Formación del profesorado
- Institutos de Enseñanza Secundaria con recursos humanos y materiales suficientes para ofertar enseñanzas de los tres subsistemas de Formación Profesional
- Carácter innovador en relación con la mejora de la calidad de la Formación Profesional
- Especialidades requeridas por el mercado laboral

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)**OBJETIVOS:**

Incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos, en especial de los jóvenes que no han superado la enseñanza obligatoria para facilitar la inserción en el mercado de trabajo

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

A través de esta medida se financiarán las acciones formativas relacionadas con los programas de garantía social para prevenir el abandono escolar sin ningún tipo de cualificación, atendiendo a la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales, apoyando a los centros rurales y pesqueros y a la formación básica de personas adultas.

A través de esta Medida se realizarán las siguientes actuaciones:

- PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL, EN PARTICULAR DE INICIACIÓN PROFESIONAL, FORMACION Y EMPLEO Y TALLERES PROFESIONALES

Con esta acción se pretende ofertar la posibilidad de realizar programas de garantía social para aquellos alumnos que, con edades comprendidas entre los 16 y 21 años, tienen dificultades para finalizar con éxito la educación secundaria obligatoria, o que se encuentran fuera del sistema educativo y no poseen titulación alguna con carácter profesional. La duración de esta oferta formativa es variable a lo largo de un curso escolar, con formación en cuatro áreas básicas: formación profesional específica, formación básica, formación y orientación profesional, y tutoría. Está previsto que al finalizar las enseñanzas en el centro educativo se puedan realizar prácticas en centros de trabajo relacionados con el perfil profesional que cursaron. Estas prácticas son voluntarias y no suponen vinculación laboral con la empresa. Los alumnos pueden optar a una ayuda para desplazamientos al centro de trabajo a través de la orden de convocatoria oportuna. Una vez finalizan el PGS tienen la posibilidad de continuar estudios de formación profesional de grado medio o bien incorporarse al mundo del trabajo con una cualificación profesional de nivel 1.

- PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL, EN PARTICULAR DE INICIACION PROFESIONAL, FORMACION Y EMPLEO Y TALLERES PROFESIONALES AGRARIOS

Oferta de módulos de Garantía Social en especialidades de la familia Agraria para alumnos que agotaron las posibilidades de los estudios obligatorios y no alcanzaron la evaluación positiva de los mismos. Esta actuación está encaminada a ayudar a equilibrar y compensar desigualdades que puedan existir en relación a aquellas que sí alcanzaron la evaluación positiva, con el objeto principal de proporcionarles la posibilidad de su inserción laboral en el sector agrario. Para alcanzar este objetivo se pondrán en funcionamiento cursos de Programas de Garantía Social que se desarrollarán en régimen de internado en los Centros de Capacitación Agraria de la Consellería de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria.

- PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL, INICIACION PROFESIONAL, FORMACION Y EMPLEO Y TALLERES PROFESIONALES PESQUEROS.

Se pretende que el alumno pueda superar las deficiencias formativas de la educación secundaria básica para incorporarse a la vida laboral o académica.

- Método de gestión: Medios propios, Orden-Convocatorias-Concursos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 25.544.884

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 6.386.221

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 19.158.663

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,53 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

203091 SECRETARÍA XERAL. Consellería do Medio Rural.

203092 D.X. DESENVOLVEMENTO RURAL (GA)

203119 D.X. INVESTIGACIÓN, TECNOLOXÍA E FORMACIÓN AGROFORESTAL (GA)

203124 D.X. INNOVACIÓN E DESENVOLVEMENTO PESQUEIRO (GA)

203704 D.X. FORMC. PROF. E ENSINANZAS ESPEC.(GA)

BENEFICIARIOS:

- Personas que no superen la enseñanza obligatoria.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
------------------	----------------	-------------------	---	-------------------	------------------------	------------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Ámbitos territoriales con población con nivel de cualificación deficiente.
- Adaptación de la enseñanza profesional a las necesidades y carencias de alumnos con necesidades educativas específicas y/o de la población adulta.
- Información de las nuevas tecnologías de la información y comunicación

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

La Ley 10/2002 Orgánica de Calidad de la Enseñanza regula los programas de iniciación profesional que sustituirán a los de garantía social, en todas sus modalidades, a partir del curso 2004-2005.

El Real Decreto 831/2003 sobre ordenación general y enseñanzas comunes de la ESO especifica que éste tipo de programas está dirigido a aquellos alumnos que a juicio de los equipos evaluadores puedan lograr por esta vía el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Los programas tienen como finalidad fomentar en los alumnos las capacidades necesarias que les permitan continuar sus estudios o, en su caso, la inserción laboral. Para ello su contenido desarrollará las habilidades y destrezas necesarias para desempeñar un puesto de trabajo en el que se necesita una cualificación básica. Los dos cursos académicos incluyen una parte de formación básica y una de formación profesional específica, integrada por módulos profesionales asociados a una cualificación del catálogo nacional de cualificaciones profesionales e incluyen un período de formación en centros de trabajo.

A estos programas se incorporarán los alumnos que cumplidos los 15 años y tras recibir la adecuada orientación opten por no cursar ninguno de los itinerarios de secundaria se escolarizarán en un programa de formación profesional. Igualmente los alumnos de 16 años que lo deseen y para los que esta sea la vía de acceso a la titulación de secundaria, a juicio del correspondiente equipo evaluador.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)**OBJETIVOS:**

Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo
Incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Con esta medida, en consonancia con las Directrices Anuales de Empleo, se pretende ofrecer nuevas oportunidades, utilizando un enfoque preventivo, a la población que sufre el desempleo, interviniendo, especialmente, en el colectivo de adultos antes de que alcancen los 12 meses en situación de desempleo. Estas acciones se articularán preferentemente a través de itinerarios integrados de Inserción Laboral, que se implantarán gradualmente, proponiéndose una participación equitativa de las mujeres.

Se prevén las siguientes actuaciones para la inserción laboral:

Programa de Formación Profesional Ocupacional. Acciones formativas de carácter experimental y complementario del Plan FIP, tanto desde el punto de vista del colectivo como de los sectores productivos a los que se dirige, así como proyectos formativos de empresas o grupos de empresas con compromiso de contratación, cursos de post-grado y acciones de nuevas tecnologías de la comunicación. Se atenderán principalmente las acciones formativas vinculadas a compromisos con contratación, con atención especial a las microempresas, actividades emergentes, nuevos yacimientos de empleo, nuevas tecnologías de la información y comunicación, de acuerdo con los estudios previos de la identificación de las acciones formativas más adecuadas para los beneficiarios y las necesidades y requerimientos del mercado de trabajo.

Orientación e inserción. La implantación de una orientación y asesoramiento profesionales individualizados, con un seguimiento permanente de la situación del desempleo que tenga en cuenta sus circunstancias personales y sociales, además de las profesionales, posibilitará que los servicios de empleo elaboren una oferta adecuada de nuevas oportunidades laborales que garantice la mayor eficacia de las acciones individualizadas en búsqueda de empleo. En definitiva, con esta actuación se pretende proporcionar apoyo a los demandantes de empleo en el proceso de búsqueda activa mediante entrevistas individualizadas y/o acciones grupales que las permitan adquirir capacidades y habilidades suficientes para enfrentarse al mercado laboral con garantías de integración en el, ya sea en un proceso de búsqueda por cuenta ajena, bien por cuenta propia.

Ayudas al empleo. Con objeto de ofertar nuevas oportunidades de empleo a las personas antes de que alcancen los 12 meses en situación de desempleo, se incentivará su contratación, a través de ayudas para las empresas, preferentemente la pequeña y mediana empresa, personas físicas y entidades sin ánimo de lucro que estén dispuestas, a favorecer la creación de empleo por cuenta ajena.

Método de gestión. Propio, Orden Convocatoria.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	78.594.845
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	23.578.453
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	55.016.392

TASA DE COFINANCIACIÓN **70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****1,54 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

203143	D.X. FORMACIÓN E COLOCACIÓN (GA)
203144	D.X. PROMOCIÓN EMPREGO (GA)

BENEFICIARIOS:

- Desempleados/as, adultos antes de que alcancen los 12 meses en situación de desempleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de		Referencia	N. de	Periodo que
			Presentación	Aprobación		Ayuda	 cubre
Ayuda de estado	SI	NO			R(CE)69/2001	000	2000-2006
Ayuda de estado	NO	SI	23/04/2001	28/11/2001	D(2001)3750fin	N347/01	2001-2006
Ayuda de estado	NO	SI	23/04/2001	22/05/2002	(02)1884fincor	N348/01	2002-2006
Ayuda de estado	NO	NO	12/12/2001	14/12/2002	XS105/01	XS10501	2001-2006
Ayuda de estado	NO	NO	13/12/2001	02/07/2003	XS/106/01	XS10601	2001-2006
Ayuda de estado	NO	NO	13/12/2001	14/12/2002	XS107/01	XS10701	2001-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Inserción laboral de desempleados antes de que alcancen los 12 meses de desempleo
- Formación adecuada a los requerimientos del mercado
- Formación Profesional Ocupacional, principalmente vinculadas a compromisos con contratación, con atención especial a las pymes, actividades emergentes, nuevos yacimientos de empleo y nuevas tecnologías de la información y comunicación
- Participación equitativa de las mujeres
- Contratación indefinida y estable a tiempo parcial y completo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)**OBJETIVOS:**

Facilitar la reinserción de los desempleados de larga duración incrementando los niveles de actividad y empleo.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Con esta medida, en consonancia con las Directrices Anuales de Empleo, se pretende ofrecer nuevas oportunidades a los desempleados de larga duración que atenúen las situaciones de desempleo prolongado y eviten el riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Se prevee la siguiente actuación :

Ayudas al empleo para desempleados de larga duración. Con el objeto de ofertar nuevas oportunidades de empleo a las personas desempleadas, con un tiempo prolongado en dicha situación, 12 meses o más, se incentivará su contratación a través de ayudas al empleo para posibilitar, con dichas ayudas, la creación de empleo neto.

Método de gestión. Propio, Orden Convocatoria

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 6.023.237

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 1.806.971

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 4.216.266

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,12 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

203144

D.X. PROMOCIÓN EMPREGO (GA)

BENEFICIARIOS:

- Parados de larga duración.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de		Referencia	N. de	Periodo que
			Presentación	Aprobación		Ayuda	 cubre
Ayuda de estado	SI	NO			R(CE)69/2001	000	2000-2006
Ayuda de estado	NO	NO	23/04/2001	28/11/2001	D(2001)3750fin	N347/01	2001-2006
Ayuda de estado	NO	SI	23/04/2001	22/05/2002	(02)1884fincor	N348/01	2002-2006
Ayuda de estado	NO	NO	13/12/2001	14/12/2002	XS105/01	XS10501	2001-2006
Ayuda de estado	NO	NO	13/12/2001	02/07/2003	XS106/01	XS10601	2001-2006
Ayuda de estado	NO	NO	13/12/2001	14/12/2002	XS107/01	XS10701	2001-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Contratación indefinida y estable a tiempo parcial y completo
- Participacion equitativa de las mujeres

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)**OBJETIVOS:**

Incrementar los niveles de actividad y empleo en el colectivo de jóvenes.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida estará enfocada, en consonancia con las Directrices Anuales de Empleo, a prevenir y ofrecer oportunidades de empleo a los jóvenes actuando prioritariamente antes de que alcancen seis meses en situación de desempleo. Estas acciones se articularán preferentemente a través de itinerarios integrados de inserción, que preparen a los jóvenes para el mercado de trabajo y faciliten una transición adecuada del entorno escolar al entorno productivo, proponiéndose una participación equitativa de las mujeres. Se prevé la siguiente actuación:

- Ayudas al empleo para jóvenes. Con objeto de ofertar nuevas oportunidades de empleo a los jóvenes, se incentivará su contratación, a través de ayudas para las empresas, preferentemente la pequeña y mediana empresa, personas físicas y entidades sin ánimo de lucro que estén dispuestas a favorecer la creación de empleo por cuenta ajena. Estas ayudas no van unidas a inversión productiva.
- Método de gestión: Propio, Orden Convocatoria.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	39.234.646
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	11.770.393
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	27.464.253

TASA DE COFINANCIACIÓN **70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,77 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

203144

D.X. PROMOCIÓN EMPREGO (GA)

BENEFICIARIOS:

- Jóvenes desempleados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de		Referencia	N. de	Periodo que
			Presentación	Aprobación		Ayuda	 cubre
Ayuda de Estado	NO	NO	10/05/2004		XE6/04	XE6/04	2004-2006
Ayuda de estado	SI	NO			R(CE)69/2001	000	2000-2006
Ayuda de estado	NO	SI	23/04/2001	28/11/2001	D(2001)3750fin	N347/01	2001-2006
Ayuda de estado	NO	SI	23/04/2001	22/05/2002	02)1884fincor	N348/01	2002-2006
Ayuda de estado	NO	NO	13/12/2001	14/12/2002	XS105/01	XS10501	2001-2006
Ayuda de estado	NO	NO	13/12/2001	02/07/2003	XS106/01	XS10601	2001-2006
Ayuda de estado	NO	NO	13/12/2001	14/12/2002	XS/107/01	XS10701	2001-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Contratación indefinida y estable a tiempo parcial y completo.
- Contratos formativos (en prácticas).
- Participacion equitativa de las mujeres

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)**OBJETIVOS:**

Mejorar la cualificación profesional de los trabajadores ocupados y la capacidad de adaptación de los trabajadores y empresas a los cambios del sistema productivo.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Se reforzará la estabilidad en el empleo mejorando y actualizando la cualificación de los trabajadores con el fin de aumentar su capacidad de adaptación a los nuevos requerimientos del sistema productivo, incidiendo en los sectores más desprotegidos y la formación en las nuevas tecnologías, mediante apoyo y reforzamiento de un sistema de Formación Profesional adaptado a las necesidades del tejido productivo que priorizará la demanda de las microempresas, autónomos y empresas de economía social, promoviendo una participación equitativa de las mujeres.

En su desarrollo se establecen las siguientes actuaciones:

- Programa de Formación para trabajadores ocupados en pequeñas y medianas empresas, en empresas de economía social así como autónomos. Con el objeto de favorecer la cualificación de los trabajadores para adaptarse a los cambios tecnológicos y las innovaciones que se van produciendo, tanto en el ámbito de la gestión como en el de producción, a fin de mantener la estabilidad en el empleo y de ampliar la estabilidad de crecimiento del mismo, se financiará a los centros colaboradores de la Administración o las propias empresas para la impartición de acciones formativas adecuadas al objetivo de la medida.

Planes de formación para trabajadores ocupados, formulados por conglomerados industriales, organismos sectoriales y paritarios y otras organizaciones empresariales y sindicales representativas en el ámbito sectorial o territorial. Acciones dirigidas a sensibilizar a los actores del mercado de trabajo sobre la necesidad de cualificación profesional y a difundir la oferta de formación con el objeto de favorecer la cualificación de los trabajadores y aumentar su capacidad de adaptación a los requerimientos del sistema productivo. Se realizarán campañas de difusión y sensibilización dirigidas a los actores del mercado de trabajo de la comunidad autónoma de Galicia.

- Anticipación de las necesidades formativas

Funcionamiento del observatorio de las ocupaciones, estudios y análisis del mercado de trabajo de Galicia y de los sectores económicos y productivos con el objeto de descubrir las necesidades formativas de cada sector y comarca de la comunidad autónoma, enfocada a facilitar una mejor planificación de la formación profesional continua y su programa e implantación allí donde sea detectado las necesidades formativas y donde existen mayores posibilidades de inserción laboral de los alumnos. Así mismo, se organizarán acciones formativas destinadas a trabajadores, con el objeto de perfeccionar la capacidad y adaptación de ellos a los requerimientos de los nuevos yacimientos de empleo generados por los mercados de trabajo.

- Acciones dirigidas a sensibilizar a los sectores en el mercado de trabajo sobre la necesidad de la cualificación profesional y a difundir la oferta de formación.

Con el objetivo de favorecer la cualificación de los trabajadores y aumentar su capacidad de adaptación a los nuevos requerimientos del sistema productivo se realizarán campañas de difusión y sensibilización dirigidas a los actores del mercado de trabajo de la comunidad autónoma de Galicia.

- Método de gestión: Propio, Orden Convocatoria

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 19.391.011

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 4.847.752

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 14.543.259

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,41 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

203143

D.X. FORMACIÓN E COLOCACIÓN (GA)

BENEFICIARIOS:

- Trabajadores ocupados
- Autónomos
- Pymes
- Empresas de economía social

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de		Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
			Presentación	Aprobación			
Ayuda de estado	NO	NO	27/04/2001	04/12/2001	XT09/01	XT09/01	2001
Ayuda de estado	NO	NO	22/04/2002		XT/39/02	XT39/02	2002-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Cualificación de los trabajadores de microempresas
- Cualificación de los trabajadores autónomos
- Cualificación de los trabajadores de empresas de Economía Social
- Participación equitativa de las mujeres
- Adaptación a las nuevas tecnologías, a nuevos empleos y a los requerimientos del mercado de trabajo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)**OBJETIVOS:**

Reducir el índice de precariedad en el empleo y adaptabilidad.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

En apoyo del empleo estable y la consolidación del empleo existente, dado el índice de precariedad existente se desarrollará un programa, dirigido a las empresas y otras entidades, en el que se incentivará mediante ayudas a la contratación indefinida y el fomento de la contratación a tiempo parcial, basado en los principios de estabilidad, voluntariedad y no discriminación, la transformación de contratos de trabajo temporales en indefinidos. Esta actuación se articula a través de subvenciones a las empresas, prioritariamente pequeñas y medianas empresas, u otras entidades que transformen contratos de trabajo temporales en indefinidos.

Método de gestión: Propio, Orden Convocatoria.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	49.703.605
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	12.425.901
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	37.277.704

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****1,04 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

203144

D.X. PROMOCIÓN EMPREGO (GA)

BENEFICIARIOS:

- Trabajadores empleados/as en precario
- Empresas y otras entidades

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de		Referencia	N. de	Periodo que
			Presentación	Aprobación		Ayuda	 cubre
Ayuda de estado	SI	NO			R(CE)69/2001	000	2000-2006
Ayuda de estado	NO	SI	23/04/2001	28/11/2001	D(2001)3750fin	N347/01	2001-2006
Ayuda de estado	NO	SI	23/04/2001	22/05/2002	(02)1884fincor	N348/01	2002-2006
Ayuda de estado	NO	NO	13/12/2001	14/12/2002	XS105/01	XS10501	2001-2006
Ayuda de estado	NO	NO	13/12/2001	14/12/2002	XS107/01	XS10701	2001-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Colectivos de trabajadores/as y/o empleados/as con mayor grado de precariedad.
- Pesqueñas y medianas empresas.
- Participacion equitativa de las mujeres

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)**OBJETIVOS:**

Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo promoviendo la integración laboral de los discapacitados.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

En esta medida se atenderán las necesidades de inserción de las personas discapacitadas, tanto físicos como psíquicos y sensoriales, con una particular atención a las oportunidades ofrecidas por la sociedad de la información, con el objetivo de eliminar los factores que limitan su integración en la dinámica general del mercado de trabajo.

Se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Programas de formación profesional dirigidas a discapacitados Formación que proporcione alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo y a la habilitación social de las personas discapacitadas. Formación para la adquisición de conocimientos básicos e instrumentales: comprensión de textos, expresión oral y escrita, conocimientos matemáticos, conocimientos generales. Rehabilitación profesional para el conocimiento y utilización de nuevas tecnologías: conocimientos básicos de manejo del ordenador y de software polivalente. Formación ocupacional que permita el acceso al mundo laboral y a la mejora del desempeño profesional.
- Programas de formación dirigidas a discapacitados incluyendo la mejora de las competencias básicas, la rehabilitación profesional, la orientación y el asesoramiento. Contratación de equipos multiprofesionales dedicados a valorar las necesidades del colectivo de personas discapacitadas. Reforzar y complementar las actuaciones de los Servicios Sociales de Atención Primaria para optimizar los distintos recursos del sistema cara a conseguir la incorporación social.
- Formación ocupacional. Formación en habilidades, hábitos y destrezas para lograr el mayor grado de autonomía e independencia en su vida personal y social. Adquisición de habilidades que le posibiliten superar los obstáculos que la discapacidad le supone para conseguir su integración laboral (adquisición y mantenimiento de hábitos laborales, educación para el desenvolvimiento en el entorno comunitario, aprendizaje de tareas, manejo de herramientas ...). Formación en nuevas tecnologías a partir de sus intereses y capacidades.
- Programas de orientación y asesoramiento Dinamización de las entidades que tienen por finalidad la atención a personas discapacitadas: mejora tecnológica y administrativa de las mismas, información y asesoramiento a entidades y discapacitados para la lucha contra la exclusión social e incorporación laboral, conocimiento de recursos específicos y/o generales, ayudas, subvenciones, otras.
- Acciones dirigidas a la difusión y sensibilización sobre la problemática específica de las personas con discapacidad. Campañas de difusión y sensibilización sobre la problemática de los discapacitados y conocimiento de sus potencialidades, promoviendo acciones en el entorno social que fomente la igualdad de oportunidades del colectivo de discapacitados (campañas de difusión de actividades y servicios en ayuntamientos, realización de jornadas informativas dirigidas a las familias de personas con discapacidad).
- Equipos multidisciplinares de intervención con personas discapacitadas. Contratación equipos de intervención multidisciplinares dedicados a realizar itinerarios de inserción social y laboral, para personas discapacitadas, combinando diversas acciones activas de inclusión social: orientación, información, asesoramiento e intermediación laboral.
- Método de gestión: Directa a través de Convenios de colaboración con Organismos y Asociaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	7.340.265
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.835.066
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	5.505.199

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,15 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

203027	D.X. MAIOR E PERSOAS CON DISCAPACIDADE (GA)
203113	D.X. SERVICIOS COMUNITARIOS E INCLUSIÓN SOCIAL (GA)
203541	D.X. ACCIÓN SOCIAL (GA)

BENEFICIARIOS:

-Discapacitados/as físicos, psíquicos y sensoriales

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
------------------	----------------	-------------------	---------------------	----------------------------	-------------------	--------------------	--------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Aumento de la cualificación profesional del colectivo
- El uso de las Nuevas Tecnologías de la información y de la Comunicación
- Calidad de la formación y adecuación de las especialidades propuestas a los requerimientos formativos del mercado de trabajo.
- Realización de itinerarios integrados de inserción socio-laboral.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**OBJETIVOS:**

Aumentar la integración laboral de las personas en riesgo de exclusión

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Con esta medida se atenderán las necesidades de inserción laborales de la población que presenta características sociales o personales que les colocan en una situación o en un riesgo potencial de discriminación en el acceso al mercado laboral, con el objetivo de eliminar los factores que limitan su integración en la dinámica general del mercado de trabajo. De conformidad con las Directrices Anuales de Empleo, se establecerán las siguientes actuaciones, que se articularán preferentemente a través de Itinerarios Integrados de Inserción Laboral, para los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo mediante un enfoque integral y específico acorde a la singularidad de cada colectivo.

- Orientación, Información, Asesoramiento socio-profesional a personas en riesgo de exclusión Itinerarios integrados de inserción social y laboral que conlleven medidas dirigidas al acceso normalizado al mundo laboral, lo que implicará el diseño y financiación de acciones secuenciadas de orientación, desarrollo de destrezas y aptitudes para la interacción social e incorporación laboral, formación básica y ocupacional y estímulo a la búsqueda de empleo, para las personas en situación de exclusión. Las anteriores acciones se verán reforzadas y complementadas por actuaciones de seguimiento, apoyo y acompañamiento social que faciliten el proceso de inserción.

- Orientación, Información, Asesoramiento socio-profesional a personas en riesgo de exclusión Convenio con el Ayuntamiento de Vigo. Desarrollo de actuaciones de inserción sociolaboral que faciliten el proceso de integración. Con carácter territorial se llevarán acabo en la ciudad de Vigo programas en el ámbito de la salud, la educación, la promoción de empleo, la vivienda y la participación social. Se promoverán acciones de tutoría, seguimiento y acompañamiento social para las personas en situación y/o riesgo de exclusión. Se trabajará la implicación de los agentes sociales y la Comunidad en la búsqueda de soluciones a las situaciones generadoras de pobreza y exclusión. Acciones de coordinación interinstitucional, fomento del asociacionismo y optimización de recursos.

- Orientación, Información, Asesoramiento socio-profesional a personas en riesgo de exclusión Convenio con el Ayuntamiento de Santiago. Desarrollo de actuaciones de inserción sociolaboral que faciliten el proceso de integración. Con carácter territorial se llevarán acabo en la ciudad de Santiago programas en el ámbito de la salud, la educación, la promoción de empleo, la vivienda y la participación social. Se promoverán acciones de tutoría, seguimiento y acompañamiento social para las personas en situación y/o riesgo de exclusión. Se trabajará la implicación de los agentes sociales y la Comunidad en la búsqueda de soluciones a las situaciones generadoras de pobreza y exclusión. Acciones de coordinación interinstitucional, fomento del asociacionismo y optimización de recursos.

- Orientación, Información, Asesoramiento socio-profesional a personas en riesgo de exclusión Convenio con el Ayuntamiento de Pontevedra. Desarrollo de actuaciones de inserción sociolaboral que faciliten el proceso de integración. Con carácter territorial se llevarán acabo en la ciudad de Pontevedra programas en el ámbito de la salud, la educación, la promoción de empleo, la vivienda y la participación social. Se promoverán acciones de tutoría, seguimiento y acompañamiento social para las personas en situación y/o riesgo de exclusión. Se trabajará la implicación de los agentes sociales y la Comunidad en la búsqueda de soluciones a las situaciones generadoras de pobreza y exclusión. Acciones de coordinación interinstitucional, fomento del asociacionismo y optimización de recursos.

- Orientación, Información, Asesoramiento socio-profesional a personas en riesgo de exclusión Convenio con el Ayuntamiento de Orense. Desarrollo de actuaciones de inserción sociolaboral que faciliten el proceso de integración.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

Con carácter territorial se llevarán acabo en la ciudad de Orense programas en el ámbito de la salud, la educación, la promoción de empleo, la vivienda y la participación social. Se promoverán acciones de tutoría, seguimiento y acompañamiento social para las personas en situación y/o riesgo de exclusión. Se trabajará la implicación de los agentes sociales y la Comunidad en la búsqueda de soluciones a las situaciones generadoras de pobreza y exclusión. Acciones de coordinación interinstitucional, fomento del asociacionismo y optimización de recursos.

- Orientación, Información, Asesoramiento socio-profesional a personas en riesgo de exclusión Convenio con el Ayuntamiento de Lugo. Desarrollo de actuaciones de inserción sociolaboral que faciliten el proceso de integración. Con carácter territorial se llevarán acabo en la ciudad de Lugo programas en el ámbito de la salud, la educación, la promoción de empleo, la vivienda y la participación social. Se promoverán acciones de tutoría, seguimiento y acompañamiento social para las personas en situación y/o riesgo de exclusión. Se trabajará la implicación de los agentes sociales y la Comunidad en la búsqueda de soluciones a las situaciones generadoras de pobreza y exclusión. Acciones de coordinación interinstitucional, fomento del asociacionismo y optimización de recursos.

- Orientación, Información, Asesoramiento socio-profesional a personas en riesgo de exclusión Convenio con el Ayuntamiento de Ferrol. Desarrollo de actuaciones de inserción sociolaboral que faciliten el proceso de integración. Con carácter territorial se llevarán acabo en la ciudad de Ferrol programas en el ámbito de la salud, la educación, la promoción de empleo, la vivienda y la participación social. Se promoverán acciones de tutoría, seguimiento y acompañamiento social para las personas en situación y/o riesgo de exclusión. Se trabajará la implicación de los agentes sociales y la Comunidad en la búsqueda de soluciones a las situaciones generadoras de pobreza y exclusión. Acciones de coordinación interinstitucional, fomento del asociacionismo y optimización de recursos.

- Orientación, Información, Asesoramiento socio-profesional a personas en riesgo de exclusión. Convenio con el Ayuntamiento de A Coruña, Santiago, Vigo y Pontevedra. Desarrollo de actuaciones de inserción sociolaboral que faciliten el proceso de integración. Con carácter territorial se llevarán a cabo en las ciudades citadas programas en el ámbito de la salud, la educación, la promoción de empleo, la vivienda y la participación social. Se promoverán acciones de tutoría, seguimiento y acompañamiento social para las personas en situación y/o riesgo de exclusión. Se trabajará la implicación de los agentes sociales y la Comunidad en la búsqueda de soluciones a las situaciones generadoras de pobreza y exclusión. Acciones de coordinación interinstitucional, fomento del asociacionismo y optimización de recursos.

- Orientación, Información, Asesoramiento socio-profesional a personas en riesgo de exclusión Convenio con los Ayuntamientos de Baioana, Nigrán y Gondomar: Desarrollo de acciones de orientación, información, asesoramiento y dinamización de colectivos en situación de exclusión social.

- Orientación, Información, Asesoramiento socio-profesional a personas en riesgo de exclusión Convenio con el Consorcio de As Mariñas formado por: Culleredo, Cambre, Carral, Oleiros, Abegondo, Bergondo, Sada, Arteixo y Betanzos. Desarrollo de actuaciones de inserción sociolaboral que faciliten el proceso de integración. Con carácter territorial se llevarán acabo en la zona comprendida por el consorcio de As Mariñas programas en el ámbito de la salud, la educación, la promoción de empleo, la vivienda y la participación social. Se promoverán acciones de tutoría, seguimiento y acompañamiento social para las personas en situación y/o riesgo de exclusión. Se trabajará la implicación de los agentes sociales y la Comunidad en la búsqueda de soluciones a las situaciones generadoras de pobreza y exclusión. Acciones de coordinación interinstitucional, fomento del asociacionismo y optimización de recursos.

- Preformación y formación dirigida a personas en riesgo de exclusión. Promoción de ONGs, Agentes Sociales y Entidades de iniciativa social para habilitar conocimientos y habilidades básicas a excluidos, previas a la formación

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

profesional específica. Realización de actividades de preformación, formación básica, ocupacional y acceso a los servicios normalizados de empleo. Desarrollo de programas de acompañamiento que posibiliten el acceso al mercado de trabajo: atención y cuidado de personas dependientes, seguimiento y apoyo a toxicodependientes, tutorías formativas, etc. Realización de acciones de formación de formadores como fórmula de potenciar la operatividad del programa.

- Orientación, información, asesoramiento socio-profesional a personas en riesgo de exclusión. Ayudas económicas dirigidas a estimular el acceso normalizado al mercado laboral cofinanciando acciones de orientación, desarrollo de destrezas y aptitudes para la integración social e incorporación laboral, formación básica y acompañamiento social que faciliten el proceso de inserción.

- Orientación, información y asesoramiento profesional de "jóvenes tutelados" de Galicia. Mediante un equipo de profesionales se va a llevar a cabo la preparación de los jóvenes tutelados para su acomodación a las expectativas del mercado de trabajo. Esta preparación va a requerir de diversas tareas relativas a la orientación e información personalizada y de actividades de índole grupal en cuanto al asesoramiento profesional, lo que posibilitará ir realizando los itinerarios personalizados en función de su situación particular.

- Formación dirigida a jóvenes tutelados en riesgo de exclusión social. Formación ocupacional y compensatoria: con el colectivo de jóvenes tutelados de Galicia se hace necesario trabajar una formación específica. Por ello, se van a crear una serie de programas de formación específica para este colectivo.

- Investigación social de la situación ocupacional de los colectivos en riesgo de exclusión. Convenio de colaboración con la Universidad de A Coruña. Desarrollo de estudios que aporten información sobre los perfiles socioeconómicos de las personas en situación de exclusión. Sondeos sobre sectores productivos emergentes en cada una de las zonas donde se ejecutarán las acciones del plan. Realización de un catálogo sobre experiencias exitosas de inserción sociolaboral e inventario de recursos socio-económicos. Investigación. Ensayo de acciones de integración para su valoración y generalización. Elaboración de una base de datos que recoja información actualizada de todos los servicios y recursos existentes destinados a personas en riesgo de exclusión social.

- Sensibilización Social dirigida a los actores del mercado de trabajo Convenio de colaboración con la Universidad de A Coruña. Elaboración de material de divulgación y difusión de las actuaciones del Plan. Acciones que posibiliten el encuentro y debate sobre las distintas variables que inciden en el fenómeno de la pobreza y exclusión, intercambio de experiencias en congresos, jornadas y seminarios. Conferencias , reuniones y charlas-coloquio con los sectores implicados en la búsqueda de soluciones: Asociaciones empresariales, Entidades de iniciativa social y otros agentes.

- Formación para el empleo. Colaboración con asociaciones de empresarios, para su implicación en el desarrollo de políticas de inclusión social mediante acciones formativas dirigidas a personas en riesgo de exclusión social para capacitarlos para el desempeño de una profesión u oficio y lograr su inserción laboral.

- Equipos multidisciplinares de intervención multiprofesional. Contratación de equipos de intervención multidisciplinar dedicados a realizar itinerarios de inserción social y laboral para personas en riesgo de exclusión social, combinando diversas acciones activas de inclusión social: Orientación, información, etc.

- Método de gestión: Métodos propios y Convenios con Ayuntamientos y Asociaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	33.971.862
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	8.492.965
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	25.478.897

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,71 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

203113	D.X. SERVICIOS COMUNITARIOS E INCLUSIÓN SOCIAL (GA)
203142	D.X. FAMILIA (GA)
203541	D.X. ACCIÓN SOCIAL (GA)

BENEFICIARIOS:

- Colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
------------------	----------------	-------------------	---------------------	----------------------------	-------------------	--------------------	--------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Aumento de la cualificación profesional del colectivo
- El uso de las Nuevas Tecnologías de la información y de la Comunicación
- Calidad de la formación y adecuación de las especialidades propuestas a los requerimientos formativos del mercado de trabajo.
- Mejora de la calidad/cantidad de la información y sensibilización para la inserción
- Realización de itinerarios integrados de inserción
- Mejora de la integración a través de la adecuación de los puestos de trabajo y lectivos
- Intermediación socio-laboral
- Potenciación de la investigación social del colectivo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)**OBJETIVOS:**

Facilitar el acceso en igualdad de condiciones de las mujeres al empleo.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

De acuerdo con las Directrices Anuales de Empleo, se promoverá la igualdad de oportunidades del colectivo femenino a través de acciones complementarias y específicas para su integración plena a la actividad laboral, que se articularán preferentemente, mediante itinerarios integrados de inserción que se implantarán gradualmente y que incidirán en la diversificación profesional, el fomento del empleo en profesiones donde la mujer se encuentre subrepresentada y que faciliten el acceso a tareas directivas.

Se promoverá la igualdad a través de las siguientes actuaciones:

- Formación profesional ocupacional para mujeres desempleadas Formación profesional dirigida a mujeres desempleadas de cara a su inserción laboral y diseño de itinerarios formativos específicos para colectivos de mujeres de difícil reinserción. Incluimos en esta actuación el programa de mujeres emprendedoras a través del cual se pretende dar formación también a mujeres desempleadas pero, en este caso, a aquellas que tienen pensado desarrollar una iniciativa empresarial propia, para que puedan emprender su proyecto con unas nociones de gestión empresarial que les facilite la puesta en marcha de su proyecto.

- Programa de Formación para las mujeres del sector pesquero Programas de formación dirigidos a la formación técnica y profesional de los colectivos de mujeres del sector pesquero: mariscadoras, rederas, compradoras y vendedoras en lonja, trabajadoras de la industria conservera y transformadora y otras. Organización de cursos y otras acciones formativas como visitas, manuales de formación y otras.

- Centros de información a la mujer Creación de Centros de Información a la Mujer que potencien su incorporación social como paso previo, en su caso, para facilitar la integración laboral en el mercado de trabajo, teniendo en cuenta las peculiaridades de la zona en la que se instalen. Se pretende que estos centros se desarrollen, fundamentalmente, por entidades locales, individual o agrupadamente, por ser estas las instituciones que se consideran más cercanas y, por lo tanto, mejor conocedoras de la realidad socio-laboral de la mujer dentro del entorno en que pretende integrarse. Sus funciones abarcarán la información sobre el mercado laboral, ofertas de formación ocupacional, recursos existentes para el acceso al mercado de trabajo ... También pretendemos que la información facilitada se extienda a los recursos y servicios existentes para la atención en caso de malos tratos, separación, divorcio, discriminación laboral, pensiones no contributivas, ... como medio de potenciar la integración social de la mujer.

- Método de gestión: Métodos propios, Ordenes-Convocatorias-Concursos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	17.601.930
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.520.386
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	14.081.544

TASA DE COFINANCIACIÓN **80,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,39 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

203121	SECRETARÍA XERAL. CONSELLERÍA DE PESCA E ASUNTOS MARÍTIMOS (GA)
203124	D.X. INNOVACIÓN E DESENVOLVEMENTO PESQUEIRO (GA)
203145	SEGAI (GA)

BENEFICIARIOS:

- Desempleadas
- Colectivos de mujeres del sector pesquero de Galicia

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda de estado	NO	NO	15/04/2003	XT25/2003	XT25/03	2003-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Estabilidad y diversificación del empleo
- Mejora de empleabilidad y sensibilización en género e igualdad de oportunidades
- Programas específicos de formación profesional ocupacional para mujeres
- Formulas innovadoras de formación y empleo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)**OBJETIVOS:**

Promover la capacidad empresarial de las mujeres.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida tiene por finalidad contribuir a la puesta en marcha, consolidación y crecimiento de la actividad empresarial promovida por mujeres, a través de la siguiente actuación:

- Apoyo a iniciativas empresariales de mujeres

Apoyo a la creación de empresas por mujeres desempleadas como medida de incentivar la creación de empresas propias, priorizando la creación de puestos de trabajo en estas empresas para mujeres desempleadas. Con esta actuación se pretende conseguir la integración de la mujer en el mundo empresarial y el fomento del autoempleo como una de las medidas necesarias para lograr una independencia económica en la mujer de hoy en día. Esta actuación pretende, también, complementar el programa que, dentro de la actuación de formación profesional ocupacional para mujeres desempleadas, denominamos de mujeres emprendedoras.

Método de gestión: Métodos propios, Orden-Convocatorias-Concursos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 12.433.786

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 2.486.758

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 9.947.028

TASA DE COFINANCIACIÓN 80,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,28 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

203145

SEGAI (GA)

BENEFICIARIOS:

- Empresarias
- Emprendedoras
- Asociación de empresarias

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación		Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda de estado	SI	NO			R(CE)69/2001	000	2001-2006
Ayuda de estado	SI	NO			R(CE)1860/04	000´	2006
Ayuda de estado	NO	NO	13/12/2001	02/07/2003	XS106/01	XS106	2001-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Pymes en nuevos yacimientos de empleo
- Índice de generación de empleo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)**OBJETIVOS:**

Facilitar el desempeño de los puestos de trabajo en igualdad de condiciones para las mujeres, evitando las prácticas discriminatorias, particularmente por razones familiares

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

En esta medida se insistirá especialmente en la sensibilización social, mediante acciones que contribuyan, por una parte, a fomentar la igualdad de oportunidades de la mujer en la empresa, especialmente las que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral y, por otra, a generar una cultura empresarial que facilite el acceso, permanencia y promoción de las mujeres en las empresas, eliminando la segregación horizontal y vertical y todo tipo de discriminación por razón de género, tanto en el ámbito laboral como doméstico. Se desarrollarán las siguientes actuaciones:

-Formación profesional de mujeres ocupadas

Formación dirigida a mujeres ocupadas con la finalidad de apoyo a la promoción profesional dentro de la empresa en la que desarrolla su puesto de trabajo o, si no tiene posibilidad de promoción profesional dentro de su empresa, para acceder a otra, a través de un reciclaje formativo, en la que desarrollar sus capacidades.

-Información y sensibilización

Teniendo en cuenta la necesidad de información que la sociedad en general y las mujeres en particular demandan, se pretende con esta actuación conseguir que los recursos existentes en la Comunidad Autónoma Gallega para la mujer se den a conocer. Y, por otro lado, concienciar a la sociedad sobre la que supone cualquier tipo de discriminación que sufra la mujer a tratar de desarrollarse como persona en la sociedad del siglo XXI. Para la realización de estas campañas de información y sensibilización, consideramos que no basta sólo con la edición de carteles, folletos o dípticos sobre los derechos de la mujer, o denunciando las situaciones de discriminación que se observen en la sociedad, y su distribución a las entidades locales y asociaciones sin ánimo de lucro, sino que trataremos también de llegar a un tipo de público que actualmente se encuentra al margen de la lucha contra la discriminación a través de anuncios de televisión, prensa, cines de Galicia, ... Para llegar a colectivos desfavorecidos y marginales, consideramos necesario realizar jornadas, seminarios o foros de información y sensibilización con el personal de las entidades prestadoras de servicios sociales que trabajen por la integración de estos colectivos

-Campaña de sensibilización a favor de las mujeres del sector pesquero

La campaña tiene como objeto sensibilizar a la sociedad en general y al sector pesquero en particular sobre el papel de la mujer en la actividad pesquera donde tradicionalmente está al margen de las estructuras de toma de decisiones debido al tabú que existía en la cultura pesquera, pese a su amplia presencia en determinadas áreas de actividad. Para esto y, como complemento del programa de formación, se prevee la realización de actividades de sensibilización como campañas informativas en prensa y medios de información, edición de folletos y publicaciones informativos, encuentros, seminarios y otros.

-Método de gestión: Métodos propios convocatorias-concursos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 4.629.726

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 925.946

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 3.703.780

TASA DE COFINANCIACIÓN 80,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,10 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

203121 SECRETARÍA XERAL. CONSELLERÍA DE PESCA E ASUNTOS MARÍTIMOS (GA)

203124 D.X. INNOVACIÓN E DESENVOLVEMENTO PESQUEIRO (GA)

203145 SEGAI (GA)

BENEFICIARIOS:

- Trabajadoras
- Empresas
- Actores del mercado de trabajo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación		Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda de estado	NO	NO			XT25/03	XT25/03	2003-2006
Ayuda de estado	NO	NO	30/09/2002	16/10/2003	XT74/02	XT74/02	2002

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Conciliación de la vida familiar y laboral de mujeres y hombres
- Acciones innovadoras
- Acciones de información-sensibilización

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Mejorar las infraestructuras y equipamientos urbanos
- Incorporar al patrimonio público municipal las obras correspondientes a las actuaciones que se describen para crear una infraestructura básica y necesaria de gran importancia para el desarrollo de las actividades diarias de los residentes en el término municipal

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones referentes al desarrollo local de municipios que por su tamaño (con una franja de población comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes) y circunstancias socio-económicas se consideran de naturaleza cuasi-urbana están dirigidas a reforzar las condiciones básicas necesarias que deben reunir este tipo de poblaciones. De esta forma se contribuye además, al desarrollo de dichas zonas, acercándolas a la media del Estado.

Dotación de servicios y actuaciones de carácter local:

- Actuaciones de acondicionamiento y equipamiento de espacios urbanos que afectan a parques y zonas libres para ocio y esparcimiento
- Urbanización de calles y aceras, plazas y otros espacios urbanos
- Reposición de pavimentos
- Equipamiento urbano
- Restauración de fachadas y edificios
- Carriles bici

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 1.619.503

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 404.876

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 1.214.627

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,03 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

203506 D.X. PLANIFICACIÓN ECONÓMICA E FONDOS COMUNITARIOS (GA)

203602 D.X. URBANISMO (GA)

BENEFICIARIOS:

Los residentes en los respectivos términos municipales y la población en general

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

· Distribución provincial en función de las variables de población, superficie, renta per cápita y tamaño medio del ayuntamiento, y distribución municipal, en función de la población superficie, nº de entidades singulares de población y renta per cápita.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)**OBJETIVOS:**

-Facilitar la conexión de servicios con comodidad, seguridad y rapidez, con la construcción de 30 estaciones de autobuses y áreas de estacionamientos de autobuses y terminales para transporte de viajeros para cabotaje marítimo (short-sea shipping).

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El organismo encargado de la aplicación de esta medida es la Xunta de Galicia.

Construcción de treinta estaciones de autobuses, áreas de estacionamiento de autobuses, y terminales para transportes de viajeros para cabotaje marítimo en localidades de Galicia para promover el desarrollo integrado del hábitat rural aumentando la proyección territorial del desarrollo.

La construcción de estaciones de autobuses es esencial para impulsar el uso del transporte colectivo de viajeros por carretera, frenando el ritmo de transferencia de movilidad desde el autobús a los automóviles.

La extrema dispersión poblacional de Galicia determina que en muchos casos sea preciso realizar transbordos, para lo que debe dotarse a las poblaciones de estaciones de autobuses, para facilitar un lugar de espera seguro y confortables a los usuarios, posibilitar la coordinación de horarios entre servicios y evitar que el transbordo se haga inviable al efectuar sus paradas los servicios en lugares distintos e incluso distantes, en determinados casos, de las poblaciones, lo que supone un factor disuasorio de la utilización de los transportes públicos.

La adversa climatología de Galicia, con un régimen muy abundante de lluvias, haría aún más penoso el desplazamiento entre paradas alejadas dentro de la misma ciudad y hace más perentoria la dotación de estaciones para la espera de los autobuses con una calidad mínima.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 9.419.846

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 2.354.962

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 7.064.884

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,20 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

203527 SPI GALICIA SOCIEDAD PÚBLICA DE INVESTIMENTOS (GA)

203604 D.X. TRANSPORTES (GA)

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios son los usuarios del transporte colectivo por carretera, transporte marítimo para cabotaje y los municipios en cuanto a la mejora de la organización del tráfico urbano.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección de los proyectos se realizan en función de:

- La oferta de suelo por parte de los municipios con ubicación idónea para la ejecución del proyectos.
- Priorización en función del colectivo de usuarios beneficiado, atendiendo al número de concesiones de transporte regular permanente de uso general de viajeros y a los servicios que discurran por la población.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Mejorar las infraestructuras y equipamientos del servicio contra incendios urbanos y salvamento, en pequeños y medianos municipios de la Comunidad Autónoma de Galicia, dotando a los mismos de puntos de atención de emergencias para posibles siniestros.
- Programar la cooperación con entidades locales, de apoyo a la creación o establecimiento de servicios públicos básicos y equipamientos locales.
- Compensar los desequilibrios internos de Galicia en infraestructuras básicas de carácter local, y en particular, incrementar éstas acercando los servicios públicos locales de Galicia a la media del Estado, facilitando el apoyo de la actividad económica en los núcleos y zonas menos desarrolladas de la Comunidad Autónoma.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El organismo encargado de la aplicación de esta medida es la Xunta de Galicia.

Creación y establecimiento de servicios públicos básicos y equipamientos locales. Mejora de infraestructuras y equipamientos de los servicios contra incendios urbanos y de salvamento, todo ello dirigido a pequeños y medianos municipios de la comunidad.

En la mejora y creación de infraestructuras contra incendios y de salvamento urbanos no es posible establecer la diferenciación de municipios menores de 20.000 habitantes, puesto que la forma de implantación y gestión del servicio por la que se opta consiste en la agrupación de varios municipios para así obtener una optimización de recursos mayor.

Para los casos de ejecución conjunta de estos planes se opta por las figuras jurídicas del Consorcio administrativo y el Convenio Marco, formando parte de los mismos las administraciones locales beneficiarias de los servicios que se van a prestar.

En concreto se proponen las siguientes actuaciones:

- Construcción y equipamiento de parques comarcales contra incendios en distintas comarcas de la Comunidad Autónoma, en colaboración con las administraciones locales de Galicia.
- Profesionalización del servicio de extinción de incendios en cada uno de los parques comarcales, con la consiguiente generación de empleo estable.

Asimismo, se desarrollarán servicios públicos de carácter local en materia de :

- Abastecimiento de agua
- Saneamiento
- Vías y accesos públicos a núcleos de población
- Iluminación pública.
- Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	51.948.939
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	12.987.235
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	38.961.704

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****1,09 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

203048	Instituto Enerxético de Galicia (INEGA)
203082	D.X. INDUSTRIA, ENERXÍA E MINAS (GA)
203135	D.X. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (GA)
203157	D.X. de Protección Civil
203506	D.X. PLANIFICACIÓN ECONÓMICA E FONDOS COMUNITARIOS (GA)

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios serán los habitantes de los municipios objeto de las actuaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**SERVICIO CONTRA INCENDIOS:**

- Carencia o escasez de este tipo de servicios en las posibles zonas de ubicación de los mismos.
- Amplia cobertura de atención, tanto a nivel de extensión territorial, como de población atendida, cubriendo así potenciales zonas de riesgo existentes en la Comunidad.
- Compromiso de los ayuntamientos beneficiarios de participación en el mantenimiento de estas nuevas infraestructuras creadas.
- Implicación de todas las administraciones de la Comunidad Autónoma en la posterior gestión del servicio, puesto que la forma de creación del mismo, por la que se opta, lo lleva implícito.
- Creación de un servicio con vocación de permanencia en el tiempo, por varias razones: en primer lugar se crea la respuesta a unas carencias existentes en la actualidad. En segundo lugar, se crean infraestructuras de carácter permanente, como son los edificios y dotaciones de los parques, que permanecerán en el tiempo en dichas zonas.
- Los puestos de trabajo que se van a generar serán altamente profesionalizados, requiriendo una formación especializada, acorde con las tareas a desempeñar, posterior a un proceso selectivo, que traerá como consecuencia una estabilidad en el empleo generado en el desarrollo de esta acción.

PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DE CARÁCTER LOCAL:

- Se utilizan criterios que aseguren una distribución objetiva y equilibrada por Provincias y Municipios. Las variables provinciales son: población, superficie, renta per cápita y tamaño medio del ayuntamiento.
- La distribución municipal se hace en función de las variables de población, superficie, nº de entidades singulares de población y renta por habitante.
- El coste individual de los proyectos será como mínimo de 18.030,363 euros.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)**OBJETIVOS:**

Intensificar la creación de empleo en el entorno local

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida contempla actuaciones de apoyo a iniciativas locales de empleo, especialmente vinculadas a los nuevos yacimientos de empleo, así como la creación y el mantenimiento de estructuras de apoyo y dinamización de la actividad empresarial y el empleo, mediante la integración de los distintos agentes de desarrollo en redes de trabajo que utilicen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. En su desarrollo se establecerán las siguientes actuaciones:

- Iniciativas locales de Empleo La Dirección General de Fomento de Empleo de la Consejería de Familia, Mujer y Juventud realizará acciones de desarrollo del empleo y de la actividad económica en el ámbito regional, local y rural, en un régimen de colaboración entre administraciones y entidades, con la finalidad de potenciar nuevas cuencas de actividades generadoras de empleo y que permitan el asentamiento de la población en su entorno, a través de la financiación parcial de nuevos empleos que se crean como consecuencia de los nuevos proyectos empresariales de carácter innovador en cualquier sector económico.
- Creación de una Agencia de desarrollo del litoral La Dirección General de Formación e Investigación Pesquera promoverá la creación de una Agencia de desarrollo del litoral. El programa tiene como objetivo poner en funcionamiento una agencia especializada en el desarrollo de la pesca artesanal, el marisqueo y las actividades marítimas, de forma que se puedan aprovechar al máximo los recursos endógenos que el mar aporta a las zonas litorales. Dicha agencia tendría una estructura central de especialistas en desarrollo, para el diseño de planes y proyectos y la evaluación de las propuestas presentadas, y agentes locales que atenderían todos y cada uno de los 85 puertos con presencia de pesca artesanal que existen en Galicia. La función de estos agentes sería promover el desarrollo de los recursos de cada puerto, dinamizar al colectivo de pescadores para trabajar cooperativamente, asesorar a los emprendedores que pongan en marcha nuevos proyectos, fomentar la formación del colectivo, y en general promover y/o apoyar iniciativas que promuevan el desarrollo de las comunidades de pescadores. El hecho de que la agencia se cree con el referente de la administración pesquera permitirá avanzar en lograr la máxima eficacia en el desarrollo en el marco de una persona responsable y apoyar la gestión de otros fondos estructurales como el I.FO.P al posibilitar el acceso de los pequeños pescadores a las ayudas.

Método de gestión: Medios propios, Orden-Convocatorias.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	17.883.855
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	4.470.964
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	13.412.891

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,37 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

203121	SECRETARÍA XERAL. CONSELLERÍA DE PESCA E ASUNTOS MARÍTIMOS (GA)
203124	D.X. INNOVACIÓN E DESENVOLVEMENTO PESQUEIRO (GA)
203144	D.X. PROMOCIÓN EMPREGO (GA)

BENEFICIARIOS:

- Desempleados/as en el ámbito local
- Emprendedores/as en el ámbito local
- Colectivos de pescadores/as y mariscadores/as

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda de estado	SI	NO			R(CE)69/2001	000	2000-2006
Ayuda de estado	NO	NO	13/12/2001	02/07/2003	XS106/01	XS10601	2001-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

-Porcentaje de desempleados/as en el territorio de actuación.

-Indicadores socioeconómicos territoriales

-Desarrollo de los recursos endógenos, con una atención especial a las pequeñas empresas en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo.

-El carácter innovador en la zona de implantación y/o en el sector económico al que se dirige el proyecto.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Se trata de apoyar a iniciativas particulares o de las administraciones locales para la configuración de una oferta atractiva en los destinos turísticos que rentabilice los valores propios de los mismos.
- Valorización de los recursos culturales de interés turístico.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

El órgano encargado de su aplicación es la Xunta de Galicia y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Dentro de las actuaciones a desarrollar por la Xunta de Galicia:

Se pretende el apoyo diversificado y plural para la mejora de la infraestructura, calidad y servicios avanzados en la oferta hotelera y de intermediación turística. Asimismo, se hará especial hincapié en programas específicos de apoyo al turismo termal (incluida la talasoterapia) y el turismo náutico, marítimo y fluvial así como el turismo activo relacionado con el deporte y la naturaleza.

Estos objetivos se alcanzarán a través de diversas medidas de fomento que alcancen a las diferentes tipologías alojativas y de establecimientos turísticos en general así, como a las administraciones locales que tengan entre sus objetivos de desarrollo económico la potenciación del sector turístico a nivel de mejora de recursos, incremento de la calidad en la prestación de servicios, mejora de la información y divulgación en general. Todo ello buscando la generación de empleo y la dinamización económica de las zonas en las que se actúa mediante el incremento del número de visitantes, alargamiento de las estancias, medias, incremento del gasto turístico en toda su variada tipología, la desestacionalización y la diversificación.

- Subvenciones para la creación de balnearios.
- Apoyo de iniciativas dinamizadoras del turismo náutico
- Subvenciones para la creación o mejora de una oferta hotelera y hostelera de calidad
- Subvenciones para la creación de establecimientos de turismo rural integrados en dicho medio
- Subvenciones a las administraciones locales para la realización de inversiones que pongan en valor turístico recursos etnográficos, culturales, ambientales de los municipios.

Dentro de las actuaciones del Ministerio de Educación, Cultura se van a realizar la construcción de un Auditorio de música en Orense y el Palacio de Congresos, situado en el centro histórico, recinto de San Francisco. El edificio principal tendrá dos salas-auditorio de distinta capacidad y distinta tipología de orquestas (sinfónica, de cámara), así como zonas de administración, salas de reuniones, área de servicios e instalaciones, etc.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	25.785.893
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	6.446.474
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	19.339.419

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,54 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101180	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO(MC)
203105	D.X. TURISMO (GA)

BENEFICIARIOS:

Las empresas hoteleras, establecimientos de turismo rural, agencias de viajes, touroperadores, balnearios, Empresas de actividades relacionadas con el turismo náutico, marítimo y fluvial y el turismo activo relacionado con el deporte y la naturaleza, Entidades locales susceptibles de configurar su territorio como destino turístico y de calidad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda de estado	NO	SI	27/07/2000	20/06/2001	D/289329	N498/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección de proyectos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la financiación de la construcción de auditorios son:

- proyecto técnico y financiero.
- descripción de la infraestructura cultural existente en la zona, actividad desarrollada en dicha infraestructura y ámbito de población al que se dirigen los espectáculos. Se valora que la Comunidad carezca de algún espacio de este tipo.
- plan de gestión, utilización y financiación.

Por parte de la Xunta de Galicia el sistema se basa en la selección de actuaciones en sectores emergentes dentro del turismo gallego con un gran efecto dinamizador de la economía, siendo los criterios de selección de proyectos seguidos por la D.G.Turismo los siguientes:

- 1.La localización de la inversión atendiendo a su situación y para ello se tendrá en cuenta: la ubicación en áreas rurales con tendencia a la despoblación, áreas termales con afloramientos susceptibles de explotación turística; zonas costeras con elementos configuradores de producto turístico náutico o por su fisonomía tradicional marinera; el interés del espacio en relación a figuras de protección ambiental o la declaración oficial como turístico del municipio.
- 2.Análisis del destino en relación a la calidad de los accesos, de las infraestructuras básicas y la oferta de servicios de utilización turística.
- 3.El estado actual y las características de la edificación conforme a parámetros arquitectónicos que permitan su utilización turística.
- 4.Número de puestos de trabajo a crear y el grado de estabilidad de los mismos.
- 5.Las características de la rehabilitación atendiendo fundamentalmente a la recuperación del patrimonio arquitectónico tradicional.
- 6.La oferta de servicios proyectada para el establecimiento que supere la exigida por la normativa reguladora del establecimiento,
- 7.Incorporación a planes de calidad normalizados y reconocidos en los mercados, en particular los homologados por el Instituto de la Calidad Turística Española.
- 8.La relación entre la oferta de servicios proyectada para el establecimiento que supere la exigida por la normativa reguladora del establecimiento y la inversión proyectada.
- 9.Que el solicitante sea beneficiario del programa «Lanza» (nuevos emprendedores) del Instituto Gallego de Promoción Económica.
- 10.La incidencia que en los recursos turísticos tiene en el área de la inversión conforme a estudios y análisis aprobados por la Dirección General de Turismo.
- 11.No estar localizada la inversión en un municipio incluido en algún otro programa de ayuda que persiga los mismos fines (valoración negativa).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Valorizar bienes integrantes del patrimonio histórico, artístico y cultural.
- Valorizar recursos culturales de interés turístico, artístico y cultural.
- Hacer rentable económicamente la riqueza patrimonial de Galicia, convirtiendo los recursos culturales en materia prima del sector turístico integral, mediante la vertebración de rutas o su conversión en infraestructuras alojativas de ocio o de esparcimiento.
- Las líneas de actuación de la política turística a nivel del conjunto nacional vendrán en el futuro necesariamente enmarcadas por el concepto de desarrollo sostenible que debe entenderse desde todas sus perspectivas: económica, social y medioambiental. A partir de este triple concepto, la valorización de los recursos culturales de interés turístico y del patrimonio histórico constituye uno de los objetivos intermedios del eje 5 "Desarrollo Local y Urbano" y al mismo tiempo se enmarca en las prioridades establecidas en las orientaciones de la Comisión al actuar en zonas con potencial especial cultural y turístico.

En este sentido, se acometerán nuevas acciones relacionadas con la ampliación de la Red de Paradores de Turismo, a través de la rehabilitación arquitectónica de edificios de interés turístico o artístico para destinarlos a usos hoteleros.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Los organismos encargados de la aplicación de esta medida son la Xunta de Galicia, el Ministerio de Educación y Ciencia y el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA).

Por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Xunta de Galicia, se realizarán un conjunto de intervenciones orientadas a la protección, la conservación, el acrecentamiento, la difusión y el fomento del patrimonio cultural inmueble, como medio de frenar su deterioro y de poner en valor unos bienes culturales, que sin inversiones públicas estarían condenados a desaparecer, y como medio de dinamización socio-cultural. Todo ello, con la doble finalidad de asegurar su transmisión a generaciones futuras y potenciar de forma sostenible el recurso básico del denominado turismo cultural.

Entre las intervenciones se contemplan las siguientes actuaciones:

- PLAN DE CATEDRALES: se pretende llevar a cabo, en el marco del plan director de cada catedral (Santiago, Lugo, Mondoñedo, Ourense y Tui), trabajos de conservación y restauración de los inmuebles, tanto en lo referente a las fábricas como en lo concerniente a pinturas murales y retablos.
- PLAN DE MONASTERIOS: se pretende, en unos casos, recuperar algunos de estos edificios singulares (Monfero, Sobrado dos Monxes, Xunqueira de Ambía, Acibeiro, Melón, ...) de su estado casi ruinoso para evitar su pérdida y, en otros casos, mejorar inmuebles que presentan zonas en muy mal estado de conservación. Asimismo se realizarán actuaciones de acondicionamiento en diversos monasterios para destinarlos a fines alojativos.
- PLAN DIRECTOR DE LAS ISLAS DE SAN SIMÓN Y SAN ANTONIO: se pretende recuperar un conjunto de gran valor paisajístico, cultural y arquitectónico que se encuentra en estado ruinoso. La recuperación de los antiguos edificios de las islas y sus espacios exteriores persigue la puesta en valor de este paisaje pintoresco.
- PUESTA EN VALOR DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS: se pretende el estudio con método arqueológico (prospecciones, sondeos y excavaciones) sobre elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia humana, sus orígenes, sus antecedentes y el desarrollo del medio. Estas actuaciones sobre el patrimonio arqueológico persiguen la puesta en valor de yacimientos de singular importancia (Castro de Cervantes, Castro de Borneiro, etc). No sólo se excavan ciertas áreas sino que también se realizan obras complementarias como centros de interpretación o análogos para la mejor comprensión de los yacimientos y de su historia, así como para garantizar su conservación y potenciarlos para la visita turística.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Se realizarán además actuaciones encaminadas a la habilitación de dotaciones para el aprovechamiento turístico de espacios de interés etnográfico, antropológico o paisajístico, así como de promoción a la recuperación de la arquitectura tradicional para usos alojativos o de divulgación.

Por parte del Instituto de Turismo de España se acometerán acciones relacionadas con la ampliación de la Red de Paradores de Turismo en la C.A. de Galicia, a través de la rehabilitación arquitectónica de edificios de interés histórico o artístico, para destinarlos a usos hoteleros, así como la urbanización y acondicionamiento de las zonas anexas. En concreto, se encuentra en fase de construcción el nuevo Parador de Monforte de Lemos, ubicado en el Convento de S. Vicente del Pino y el Palacio de los Condes de Lemos, monumentos históricos de los siglos XVI y XVIII, respectivamente, catalogados como monumentos nacionales.

El futuro Parador contará con una oferta hotelera de 51 habitaciones (varias de ellas suites) así como con los demás servicios inherentes a un establecimiento de la Red de Paradores del más alto nivel.

El Ministerio de Educación y Cultura va a acometer numerosas actuaciones dirigidas al mantenimiento y mejora del patrimonio histórico, artístico y cultural, destacándose:

- Biblioteca de Santiago de Compostela, se trata de construir un edificio de nueva planta en un solar ubicado entre el centro histórico y la zona universitaria. Las áreas que se establecerán dentro del edificio son: una zona de adultos y otra de infantil, una zona de acogida y promoción; el área de trabajo interno y depósitos y una zona de circulación e instalaciones.
- Archivo Histórico Provincial de Orense que estaría ubicado en el antiguo convento de San Francisco, edificio declarado como Bien de Interés Cultural, que habría que rehabilitar. La superficie construida sería de unos 10845 m2 distribuida entre un edificio principal, el antiguo convento, con dos plantas, y un edificio anexo de cuatro plantas. En el edificio principal estarían las zonas de administración, de lectura y de trabajo de investigadores. El anexo albergaría la documentación. La biblioteca será un edificio de nueva planta con una superficie construida de 7.000 m2, distribuida en sótano y tres plantas.
- Museo de Orense, remodelación de un edificio destinado actualmente al mismo fin en el que se amplía la superficie destinada a exposición mediante la adquisición y remodelación también de un edificio colindante. Con esta obra se pretende adaptar los espacios del actual museo a una concepción museística y, a la vez, adaptarlo a la arquitectura sin barreras y dotarlo de instalaciones nuevas.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	73.194.367
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	25.618.031
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	47.576.336

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**TASA DE COFINANCIACIÓN****65,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****1,33 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101180	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO(MC)
102241	TURESPAÑA. Instituto de Turismo de España (ME)
203103	D.X. PATRIMONIO CULTURAL (GA)
203105	D.X. TURISMO (GA)

BENEFICIARIOS:

- Futuros usuarios del nuevo Parador, así como el entorno de la comarca de Monforte de Lemos, por la dinamización y promoción turística que la puesta en funcionamiento del Parador conllevará, repercutiendo positivamente en los subsectores turístico y cultural, con el consiguiente impacto en la generación de empleo tanto directo como indirecto.

- Usuarios de las instalaciones culturales.

- Los beneficiarios son todos los potenciales clientes de esa actividad, pero fundamentalmente el sector servicios (hospedajes, agencias y medios de viaje, restauración, ...), así como la sociedad en general.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**XUNTA DE GALICIA**

·Las actuaciones previstas se enmarcan en el correspondiente plan (de catedrales, de monasterios, de las islas de San Simón y San Antón, de zonas arqueológicas), realizándose un estudio previo y el correspondiente anteproyecto de intervención. Con base en la información así obtenida, se prioriza ponderando, entre otros, los siguientes criterios:

- Estado de conservación y riesgo de deterioro o pérdida.
- Valor e importancia histórica y artística del bien cultural.
- Previsión de utilización del bien compatible con su conservación.
- Influencia en el entorno como elemento dinamizador económico y socio-cultural (v. gr., inducción a la creación de empleo).
- Relación con otros programas de la Xunta de Galicia (v. gr., empleo de nuevas tecnologías de la sociedad de la información para los centros de interpretación de las zonas arqueológicas).
- Respecto de la arquitectura monacal se escogen aquellos elementos arquitectónicos y patrimoniales donde Galicia aparece positivamente diferenciada. La arquitectura benedictina y cisterciense de estos monasterios tiene pocos parangones en el resto de Europa, debido al esplendor del monacato en Galicia.
- Respecto de los conjuntos paceros su importancia se debe al fenómeno autóctono de la hidalguía que creó la propia fisonomía de sus significaciones residenciales.
- Por último, las condiciones favorables de navegación en Galicia hacen rentable económica y socialmente el poner en valor poliproducidos en puntos del litoral que conformen bases náuticas paradigmáticas.

TURESPAÑA

La selección del conjunto histórico del Convento de S. Vicente del Pino y Palacio condal de Monforte de Lemos, para la implantación en la C.A. de Galicia del nuevo Parador, se ha producido como consecuencia de distintas evaluaciones de edificios singulares con posibilidad de adaptación al uso hotelero mediante su conversión en Parador, ofrecidos por las Instituciones locales y autonómicas, considerándose finalmente que la elección de la implantación en Monforte de Lemos es la más idónea, y que cumplirá perfectamente los parámetros de exigencia de recuperación del patrimonio histórico cultural y su adaptación al uso hotelero, con la consiguiente mejora del tejido productivo turístico.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

La inversión en infraestructura museística se basa en los siguientes principios orientadores:

- equilibrio territorial de las inversiones
- existencia de planes museográficos previos a cualquier intervención arquitectónica
- implantación de programas de conservación y restauración de colecciones paralelos a los trabajos de rehabilitación, junto a la dotación de laboratorios de restauración.

Por otra parte, el criterio para realizar la inversión en archivos y bibliotecas es su modernización dotándolos de edificios e instalaciones adecuadas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Mejorar la accesibilidad, seguridad y confort de los usuarios de los centros asistenciales sanitarios.
- Mejorar las condiciones de trabajo de todos los profesionales sanitarios.
- Incrementar y adecuar los espacios destinados a la asistencia sanitaria para facilitar su óptimo desarrollo y permitiendo atender las necesidades de nuevos servicios sanitarios.
- Elevar el nivel de calidad de los centros sanitarios y adaptarlos al uso de nuevas tecnologías.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El Servicio Gallego de Salud está desarrollando un Plan de Calidad que contempla, entre otros aspectos, la realización de inversiones en su red hospitalaria para conseguir prestar un servicio sanitario de calidad acorde con la demanda de cada momento.

Estas circunstancias obligan al Servicio Gallego de Salud a llevar a cabo un proceso de planificación de necesidades, proceso que es fundamental en el desarrollo del programa. No debe olvidarse que el coste inicial de una inversión en un centro hospitalario es insignificante comparado con el coste funcional y de personal que supondrá en el futuro.

Debe considerar la necesidad que tienen los hospitales de poder adaptarse a un entorno cambiante tanto por el crecimiento de la actividad, como por el cambio de la tecnología y el cambio de los procesos y equipamientos.

Con el desarrollo de este programa el Servicio Gallego de Salud pretende responder a los objetivos especificados anteriormente.

Por otro lado, independientemente de que los objetivos perseguidos con este programa tienen un carácter esencialmente asistencial, no deben dejar de subrayarse otras importantes implicaciones que la actividad sanitaria tiene en nuestras sociedades como son:

- Una fuente de empleo, tanto directo como indirecto, importantísima dada la gran repercusión que tiene el factor humano en la prestación asistencial. Los hospitales suelen ser la organización con mayor número de trabajadores en las localidades donde radican. Por otro lado, existe una especial incidencia en la creación de empleo en la población femenina.
- El desarrollo industrial que implica la evolución de los procesos sanitarios.

Dentro de esta medida se han elegido los siguientes proyectos:

- Plan Director del Hospital Juan Canalejo, de La Coruña. Se trata de un proyecto de modernización de este hospital que da cobertura a una población de 457.000 habitantes además de ser referencia para una población mucho mayor en determinadas especialidades. El proyecto, que se ejecutará en varias fases, supondrá actuar en más de 111.000 m² de los que 77.000 corresponderían a obra nueva y el resto a reformas de instalaciones actuales. El elemento más característico del proyecto es la creación de un nuevo edificio de hospitalización, así como otros servicios generales (central de instalaciones, consultas,) y la reforma de unidades existentes (tales como bloque quirúrgico, unidades de críticos, área de urgencias, etc...)
- Plan Director del Hospital Arquitecto Marcide, en Ferrol. Este centro tiene asignada una población de referencia de

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

219.000 habitantes. La ejecución del proyecto, ya iniciada, se desarrolla en 4 fases, actuándose en las primera de ellas sobre servicios generales (esterilización, bloque quirúrgico, UCI, urgencias....) que se van poniendo en funcionamiento de forma sucesiva y dirigiéndose las siguientes fases a la reforma de las unidades de hospitalización

· Edificio de Radioterapia y Medicina Nuclear de Santiago de Compostela. Se trata del proyecto que finaliza la construcción del Complejo Hospitalario Universitario de Santiago cuyos edificios de hospitalización, consultas y administrativo se encuentran en funcionamiento. Con este proyecto concreto se pretende dotar a la población de referencia del Hospital, de 431.000 habitantes, de servicios especializados de radioterapia y medicina nuclear, a la vez que ampliar otros como la hemodiálisis o los servicios oncohematológicos.

· Nuevo Hospital de Lugo. Por parte del Servicio Gallego de Salud se llevaron a cabo diversos estudios que concluyeron en la imposibilidad de acometer reformas en el actual hospital de la ciudad que pudieran dar respuesta a la demanda futura de su población (de 247.000 habitantes). Por ello se plantea la necesidad de acometer la construcción de un nuevo hospital que significaría un incremento de la superficie hospitalaria disponible de más de 80.000 m2 y que permitirá adaptar a las necesidades futuras los recursos existentes para dicha población.

· Plan Director Complejo Hospitalario de Ourense. Tras la creación de un Complejo Hospitalario único de los dos hospitales existentes en la ciudad (que pertenecían a distintas administraciones originariamente), y con objeto de optimizar el uso de los recursos de estos centros, se plantea la necesidad de abordar reformas en los mismos. Con ello, a través de diversas fases, se pasará de una superficie hospitalaria actual de 47.000 m2 a una superficie de más de 101.000 m2, con lo que podrá dar respuesta a las necesidades asistenciales de la población de referencia de 280.000 habitantes.

· Plan Director del Complejo Hospitalario de Pontevedra. Como en el caso anterior también con carácter previo se ha producido un proceso de integración de dos hospitales que procedían de dos administraciones distintas y que, en conjunto, atienden a una población de 247.000 habitantes. En estos centros se está llevando a cabo la reforma y ampliación del hospital Montecelo con la que se pretende concentrar en este edificio los servicios médico quirúrgicos y utilizar el otro edificio hospitalario, enclavado en el centro de la ciudad, para usos preferentemente ambulatorios (cirugía ambulatoria, hospital de día, consultas externas,....).

Así mismo, se prevé realizar actuaciones en otros hospitales de la red gallega del Servicio Gallego de Salud; entre los que destacan el plan director del Hospital Comarcal de Valdeorras, y reformas diversas en el Complejo Hospitalario Xeral-Cíes.

Como se observa de la relación de los proyectos, el Servicio Gallego de Salud se ha decantado prioritariamente por la fórmula de los planes directorios como sistema de abordar la reforma de sus instalaciones.

Este sistema presenta importantes ventajas como pueden ser las siguientes:

-Permite establecer una programación final evitando así el sistema de reformas descoordinadas que muchas veces ha dado lugar en los hospitales a una "arquitectura tumoral" únicamente válida para dar respuestas a corto plazo.

-Supone una mayor optimización de las inversiones al aprovechar estructuras existentes y en condiciones de uso, con el consiguiente abaratamiento de costes.

-Permite priorizar en las reformas aquellas áreas que, desde el punto de vista asistencial, tengan una mayor urgencia en servicios acometidos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

-Permite que, dado su desarrollo en fases o etapas, se pueda ir poniendo en funcionamiento de forma gradual y disponiendo por tanto en un plazo más corto de las inversiones ejecutadas.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	73.898.020
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	18.474.504
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	55.423.516

TASA DE COFINANCIACIÓN **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****1,55 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

203115 SERVICIO GALEGO DE SAUDE

BENEFICIARIOS:

La población asistida por el Servicio Gallego de Salud.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Incremento de la cobertura sanitaria.
- Importante envejecimiento de la población que demanda más recursos asistenciales.
- Mejora de la calidad asistencial.
- Aumento de empleo, especialmente empleo femenino.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**OBJETIVOS:**

- * Construcción de vías de alta capacidad, dentro de las cuales están comprendidas las autovías, corredores y vías rápidas.
- * Construcción de carreteras convencionales dentro de la red primaria básica, primaria complementaria y secundaria.
- * Construcción en los entornos urbanos y metropolitanos, tanto de vías de alta capacidad como de carreteras convencionales.
- * Mejora e integración de las redes de transportes por carreteras.
- * Mejora de la conectividad de la Red Transeuropea.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Los organismos encargados de la aplicación de esta medida son el Ministerio de Fomento y la Xunta de Galicia.

La Xunta de Galicia va a realizar las siguientes actuaciones:

Construcción de vías de alta capacidad, dentro de las cuales están comprendidas las autovías, corredores y vías rápidas. En todas estas carreteras, como mínimo están limitados los accesos y todos los cruces son a distinto nivel. Estas actuaciones son realizadas con estudio informativo y evaluación de Impacto Ambiental, donde se analiza la idoneidad del trazado, la integración en el medio ambiente y se realizan las actuaciones necesarias para minimizar su impacto (restauración paisajística, corrección de taludes, pantallas antiruido, etc).

Construcción de carreteras convencionales dentro de la red primaria básica, primaria complementaria y secundaria. Está comprendida tanto la construcción de carreteras nuevas y variantes, como el ensanche y mejora de las carreteras existentes.

Construcción en los entornos urbanos y metropolitanos tanto de vías de alta capacidad, como de carreteras convencionales dentro de la red primaria básica, primaria complementaria y secundaria. Está comprendida tanto la construcción de carreteras nuevas y variantes, como el ensanche y mejora de las carreteras existentes.

Actuaciones comprendidas en esta medida.

Dentro de esta medida, entre otras, están comprendidas las vías de alta capacidad siguientes:

- San Cibrao – Ferrol.
- Conexión Ares – Mugardos con la R.I.G.E
- Ferrol – Vilalba.
- Santiago – Brión
- V.A.C. do Morrazo.
- Cambados - Vilagarcía
- Desdoblamiento Vía Rápida A9-Sanxenxo
- Variante de Vilagarcía
- Variante de Marín.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Entre las carreteras de la red primaria básica, primaria complementaria y secundaria están comprendidas:

- Conexión de zonas de concentración de recursos con las vías de alta capacidad
- Mejora eje Muros – Santa Comba.
- Mejora eje A Silva - A-6
- Mejora comunicaciones de la Mariña Lucense y Ortegal.
- Mejora de comunicaciones en Terra Chá.
- Mejora comunicaciones transversales Galicia Norte de Portugal.
- Mejora eje paralelo a la frontera portuguesa.
- Mejora de accesibilidad zonas interiores de Galicia

Las actuaciones en entornos urbanos y metropolitanos; son actuaciones en el entorno de A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Santiago de Compostela, Vigo y Ferrol.

El Ministerio de Fomento realizará diversas actuaciones de Medio Urbano en Lugo, Vigo, A Coruña y Ferrol.

También se contemplan nuevos tramos de autovía en los corredores Lugo-Asturias y/o Santiago-Orense-Lugo.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	996.392.787
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	298.917.835
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	697.474.952

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****19,48 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101172	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS (M.FOMENTO)
203603	D.X. OBRAS PÚBLICAS GA)

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de esta medida son los usuarios de la red de carreteras y autovías.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

-Integración de la red gallega en las Redes Transeuropeas de Transportes.

-Articulación interior de Galicia.

-Actuación prevista en la planificación de carreteras en el Plan de Desarrollo de la Infraestructura de la consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda

La Dirección General de Carreteras tiene una programación de actuaciones, con la que realiza el Anexo de Inversiones que se presenta para la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

Esta programación es plurianual e incluye en ella las actuaciones que por su necesidad son prioritarias, como en el caso del Programa de Autovías, que considera los ejes más importantes en cuanto a tráfico y conexión de núcleos relevantes. En el caso de los Acondicionamientos se incluyen aquellos tramos de carretera que necesitan actuación para una mayor seguridad al igual que, e el caso de las actuaciones en Medio Urbano, se hacen en aquellos núcleos con mayores problemas de retenciones y accesibilidad.

Estas actuaciones también responden a las expresadas en el M.C.A

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

La mayoría de estos Proyectos pertenecen a la Red Transeuropea.

Cuando se trata de obras de carreteras de nueva construcción dispondrán de las correspondientes D.I.A. al estar incluidas e el Anexo I de la Directiva del Consejo (85/337/CEE) modificada por la (97/11/CEE) de 3 de marzo de 1997.

Las obras que estuvieran incluidas en el Anexo II de la citada Directiva tendrán el soporte medioambiental exigido en cada caso.

Todas estas obras se contratan de acuerdo con la Ley de las Administraciones Públicas, que responde a las exigencias de contratación de la U.E.

En todas las obras durante su ejecución se dispondrá de vallas publicitarias expresando la cofinanciación FEDER.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 2 Autopistas (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Mejorar los niveles de accesibilidad territorial interna y reforzar las conexiones con otros espacios regionales contiguos (parte de Portugal, Castilla y León).
- Asegurar la conexión exterior básica de la región.
- Reforzar la accesibilidad del eje dorsal del sistema territorial de Galicia.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El organismo encargado de la aplicación de esta medida es la Xunta de Galicia y el Ministerio de Fomento.

La medida consiste en la construcción de vías de alta capacidad, dentro de las cuales están comprendidas las autopistas. Este tipo de vías tienen como mínimo dos carriles por sentido, están limitados los accesos y todos los cruces son a distinto nivel.

Las actuaciones contenidas en esta medida se dirigen a asegurar la conexión exterior básica de la región, reforzar la accesibilidad del eje dorsal del sistema territorial y mejorar los niveles de servicio en los tramos de alta intensidad de tráfico y/o puntos críticos de la red.

Asimismo, se pretende mejorar los niveles de accesibilidad territorial interna y reforzar las conexiones con otros espacios regionales contiguos (Norte de Portugal, Asturias y Castilla León), en la línea de apoyar un mayor grado de integración transregional.

Las actuaciones son realizadas con estudio informativo y evaluación de Impacto Ambiental, donde se analiza la idoneidad del trazado, la integración en el medio ambiente y se realizan las actuaciones necesarias para minimizar su impacto (restauración paisajística, corrección de taludes, pantallas antiruido, etc).

Entre estas actuaciones se encuentra el Gran Proyecto de La construcción de la Autopista Santiago de Compostela–Ourense.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 2 Autopistas (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	93.992.120
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	42.296.454
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	51.695.666

TASA DE COFINANCIACIÓN 55,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

1,44 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101172 DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS (M.FOMENTO)
203603 D.X. OBRAS PÚBLICAS GA)

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios son los usuarios de la red de autopistas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 2 Autopistas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Integración de la red gallega en las Redes Transeuropeas de Transportes.
- Articulación interior de Galicia.
- Actuación prevista en la planificación de carreteras en el Plan de Desarrollo de la Infraestructura de la consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 2 Autopistas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 3 Ferrocarriles (FEDER)**OBJETIVOS:**

-Mejora y modernización de la infraestructura ferroviaria de GALICIA explotada por RENFE (vía, instalaciones, pasos a nivel, etc), así como la actuación en estaciones tanto de viajeros como de mercancías, con el objeto de mejorar la seguridad de las circulaciones ferroviarias y la velocidad comercial de las mismas para el incremento del tráfico de viajeros y mercancías.

-Aumento y mejora de la velocidad, del tráfico y la seguridad, incremento de la fiabilidad, adecuación de la infraestructura a la demanda, aumento de la capacidad de transporte y mayor operatividad y versatilidad.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones a llevar a cabo por ADIF (RENFE) y Ferrocarriles de vía estrecha, se centrarán fundamentalmente en:

Actuaciones de mejora de la red interior gallega, incluidas en el Acuerdo firmado por la XUNTA de Galicia y ADIF (RENFE) y que afectaran a las líneas Monforte-Coruña, Betanzos-Ferrol y Orense-Santiago

Rehabilitación/renovación de vía

Que consistirán en operaciones puntuales a efectuar en zonas que, para la vía en su conjunto están en mal estado y/o fuera de tolerancia y entre ellas se encuentran la de cambio de carril, traviesas y sujeciones, para paliar los defectos detectados por la auscultación de la vía, que si no llegasen a realizar obligaría al establecimiento de precauciones de velocidad con la repercusión que esto tendría en el empeoramiento del tiempo de viaje.

Actuaciones en infraestructura

Se llevarán a cabo actuaciones en puentes, túneles, trincheras y terraplenes, con el objeto de mejorar la seguridad de las circulaciones. Las actuaciones a realizar vienen determinadas por el estudio de riesgo, que de forma periódica se realiza y/o a través de inspecciones y auscultaciones programadas. Se incluye la duplicación de vía y obras complementarias en el tramo Ferrol-Xuvia.

Actuaciones en instalaciones

Por lo que respeta a las instalaciones de seguridad y/o comunicaciones, las actuaciones se centraran en implantación de nuevos enclavamientos, bloqueos automáticos vía radio, mejora y adaptación de las instalaciones y enterramiento de las líneas aéreas actuales, a fin de impedir el deterioro por el tiempo y por actos vandálicos.

También se actuaran sobre los desvíos y aparatos de vía para garantizar el confort y la seguridad al paso por estaciones y que permita un incremento de la velocidad, en los de tipo C, a su paso por las estaciones tanto por vía general como por vía desviada.

Por lo que se refiere a las instalaciones de electrificación se actuará en la mejora de la catenaria y un aumento de potencia en las subestaciones que permita atender un posible incremento de las circulaciones ferroviarias. También se actuará en la electrificación de nuevos tramos para permitir una explotación racional y mejorar el confort de los viajeros.

Actuaciones en Pasos a Nivel

En lo referente a pasos a nivel se actuará bien por la supresión, concentración o por la modificación de las instalaciones de seguridad de los mismos (semibarreras, señalización luminosa y acústica, etc.).

Actuaciones en Estaciones

Las actuaciones a realizar en las estaciones serán de modernización /o ampliación de las edificaciones actuales tanto de viajeros como de mercancías, así como la implantación de nuevos apeaderos que permitan mejorar la prestación del

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 3 Ferrocarriles (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

servicio. Por lo que se refiere a las estaciones de la red de cercanías, las actuaciones a realizar consistirán principalmente en la prolongación de andenes y recerido de los mismos para facilitar el acceso de los viajeros, y la actuación en aparcamientos de carácter disuasorio, y en general, la mejora de los servicios ofrecidos a los viajeros.

Las actuaciones por parte del Ministerio de Fomento serán las que figuran en el Convenio firmado por la Xunta de Galicia, Ministerio de Fomento y RENFE, es decir, fundamentalmente el acondicionamiento de vía para su transformación en Alta Velocidad en el Eje Atlántico y el Corredor Norte de los accesos a Galicia.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	774.494.763
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	311.645.767
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	462.848.996

TASA DE COFINANCIACIÓN 59,76 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

12,92 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101171	D.G. FERROCARRILES(M. FOMENTO)
103002	ADIF (RENFE)
103172	FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA (MF)

BENEFICIARIOS:

Los usuarios del ferrocarril y el transporte de mercancías.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 3 Ferrocarriles (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La Dirección General de Ferrocarriles tiene un plan de renovación y modernización de la Red, en el que están incluidas estas actuaciones.

ADIF (RENFE)

Analizadas las necesidades tanto de mejora y modernización de la red ferroviaria, mediante estudios periódicos de riesgo, auscultación de la infraestructura e instalaciones, se proponen las actuaciones a realizar tendentes a paliar los problemas detectados en dicho análisis, actuaciones que si no se llegasen a realizar llevarían a imponer limitaciones de velocidad, con el consiguiente decremento de la velocidad de las circulaciones (actuaciones en vía e infraestructura), deterioro de la fiabilidad de las instalaciones (seguridad, comunicaciones y electrificación). Todas dirigidas a una mejora de la seguridad. Con las actuaciones en estaciones se trata de adaptarlas a las necesidades que demandan los usuarios del ferrocarril.

Ferrocarriles de vía estrecha

Los proyectos están encuadrados dentro del Programa que FEVE tiene establecido para la mejora de su red ferroviaria, siendo ejecutados en el tiempo en función de los siguientes criterios:

-1. De seguridad

Son prioritarios los proyectos que inciden en el incremento de la seguridad.

-2. De explotación

Se realizan las obras manteniendo el servicio y por consiguiente se realiza un reparto a lo largo de la red o se encadenan en un tramo.

-3. Técnico

a) De proceso de realización: por ejemplo se realiza previamente la electrificación al bloqueo automático.

b) De seguimiento y control: se reparten zonalmente.

-4. Económico. Por un lado se acometen gradualmente según los recursos disponibles y por otro lado, a fin de reducir costes, se ejecutan, cuando es posible, obras homogéneas: renovación de vía, electrificación (separando catenaria de subestaciones), instalaciones de seguridad, etc.

Impacto ambiental: para todos aquellos proyectos que suponen un cambio de trazado, aunque sea mínimo, FEVE ha previsto realizar el Estudio y posterior Proyecto de Impacto Ambiental si fuera necesario.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 3 Ferrocarriles (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

La mayoría de estos Proyectos pertenecen a la Red Transeuropea.

Cuando se trata de obras de ferrocarriles de nueva construcción dispondrán de las correspondientes D.I.A. al estar incluidas e el Anexo I de la Directiva del Consejo (85/337/CEE) modificada por la (97/11/CEE) de 3 de marzo de 1997.

Las obras que estuvieran incluidas en el Anexo II de la citada Directiva tendrán el soporte medioambiental exigido en cada caso.

Todas estas obras se contratan de acuerdo con la Ley de las Administraciones Públicas, que responde a las exigencias de contratación de la U.E.

En todas las obras durante su ejecución se dispondrá de vallas publicitarias expresando la cofinanciación FEDER.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 4 Puertos (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejorar la accesibilidad e integración territorial y promover la diversificación funcional de los puertos.

Ampliar las instalaciones portuarias en la Ría de Ferrol para superar sus restricciones de acceso y mejorar su seguridad.

Incrementar la capacidad de muelles en los puertos de Ferrol, A Coruña, Vilagarcía, Marín y Vigo, dotándoles de más longitud y mayor superficie para el almacenamiento de mercancías.

Hacer más competitivos a dichos puertos mejorando sus conexiones terrestres

Adecuar la infraestructura portuaria destinada a la pesca a las nuevas necesidades del sector, contribuyendo a su desarrollo.

Crear una plataforma logística para: primero, atender las necesidades logísticas del tráfico marítimo de los puertos de Vigo y Marín en España, y Viana do Castelo y Leixoes en Portugal, que en la actualidad totalizan un movimiento de 500.000 TEUS/año de import-export; y segundo, atender la demanda de suelo industrial-portuario generada por la actividad de los puertos de la Euroregión Galicia/Norte de Portugal.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Por parte de la Xunta de Galicia el objetivo es la creación, prolongación y refuerzo de diques de abrigo, muelles y pantalanos de atraque, construcción de rampas de varada y descarga, creación y ampliación de explanadas y urbanizaciones de muelles y explanadas. Construcción de lonjas, naves para reparación de redes y departamentos para los usuarios. Realización de obras de integración del puerto en el tejido urbano. Creación y mejora de los accesos a los puertos .

La actuación significará una mejora directa de las infraestructuras portuarias, con una mejora de la accesibilidad e integración territorial y permitirá la diversificación funcional de los puertos.

Las actuaciones a realizar por las autoridades portuarias se van a centrar en las obras del gran proyecto de Ampliación del Puerto de Ferrol que ocupan una zona terrestre con una extensión próxima a las 90 hectáreas estando situadas al abrigo de Cabo Priorioño Chico, a la entrada de la Ría de Ferrol; están integradas por:

- un dique de abrigo de 1.105 m de longitud de los cuales los primeros 310 m son del arranque y los 795 m restantes están ocupados por el propio dique
- un muelle de costa de 858 m de longitud total
- las excavaciones y rellenos necesarios para las cimentaciones y la formación de explanadas ganadas al mar
- la urbanización y red de recogida de aguas pluviales de las explanadas creadas.

En el Puerto de A Coruña se plantea una nueva lonja de unos 30.000 m² que permita la descarga simultánea de hasta 8 buques pesqueros, con salas específicas de preparación de pescados, salas de exposición, separación de sucios y limpios y expedición específica, permitiendo las distintas operaciones en condiciones de temperatura óptima, y dotada

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 4 Puertos (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

de almacenes de exportadores así como de áreas específicas de tratamiento de residuos, núcleo de instalaciones y de programación, control administración y servicios. Además de esta obra se plantean también obras de dragado general del Puerto, el acondicionamiento y refuerzo del Dique de Abrigo, habilitaciones y ampliaciones de líneas de atraque en muelles comerciales, el acondicionamiento de explanadas en muelles, zonas de depósito y viales, y otras inversiones en instalaciones tales como redes contraincendios, abastecimiento, etc.

La Autoridad Portuaria de Marín ha previsto cinco grupos de actuaciones:

1. ZONA DE EXPANSIÓN DEL PUERTO

La zona de expansión del Puerto engloba las principales inversiones a cofinanciar por el FEDER 2000-2006.

Con la ejecución de la 1ª Fase de las obras, se dotará al Puerto de dos nuevos muelles, (uno de 250m de longitud y 12m de calado y otro de 90 m de longitud y 9m de calado) y de una explanada aneja con una superficie de 160.000 m2. En este proyecto, se incluye la habilitación de muelles y explanada, así como la cimentación e instalación de las vías de grúas y el suministro eléctrico.

La 2ª Fase de la zona de expansión, supondrá la prolongación del muelle de 12 m de calado en 230m, alcanzando con los de la 1ª Fase una longitud total de atraque de 480m. En esta fase, en el cierre oeste de la explanada, se procederá a la construcción de un nuevo muelle de 100m de longitud y 10m de calado; con el relleno de esta 2ª fase de la explanada se obtendrán otros 40.000 m2 de superficie.

2. MUELLE DE REPARACIONES Nº 2

Este proyecto, incluye la construcción de un dique muelle de 120m de longitud y 65m de anchura, con calados de hasta 6m, y paralelo al actual muelle de reparaciones. Con el ancho establecido para el muelle, se dotará una superficie adicional en la que se ubicarán talleres de reparación naval de unos 300 m2 cada uno.

3. ACTUACIONES SECTOR PESQUERO, LONJA DEPARTAMENTOS DE EXPORTADORES, DEPARTAMENTOS DE ARMADORES.

Las normativas sanitarias en materia pesquera, conducen al mantenimiento de la calidad de la pesca fresca en todas su cadena logística. Por ello, es necesario acometer en este ámbito, actuaciones que permitan incrementar la competitividad del Sector, y mejorar la calidad de la pesca.

4. RED FERROVIARIA INTERIOR DEL PUERTO.

Con el inicio de la obra "Ramal de acceso al Puerto de Marín", es necesario ejecutar las conexiones interiores del ferrocarril con los muelles y zonas de depósito de mercancías. En la 1ª fase, se conectará el ramal de acceso al Puerto con los muelles de Leirós, para en una 2ª fase concluir el resto de instalaciones ferroviarias.

5. RAMPA RO-RO

Por último, se ejecutará una rampa ro-ro para cubrir las necesidades del tráfico rodado del Puerto.

Las obras previstas por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía se describen de la siguiente forma:

1. MUELLE DE COMBOA (FASE II)

Es un muelle de cajones de 11 metros de calado y 200 m. de longitud que continúa la fase I y que, junto con una rampa Ro-Ro de 35 m., completa la línea de atraque entre los muelles Comercial y Ferrazo. Se generará una superficie de 12.500 m2 que dará servicio a 20.000 m2. de superficie de almacenamiento existente en la actualidad. En este proyecto además se incluye una pavimentación provisional de la superficie generada.

2. AMPLIACIÓN MUELLE COMERCIAL (FASE I)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 4 Puertos (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Se trata de dotar a la explanada del Cavadelo con una línea de atraque de 350 m. de longitud y realizar un relleno que generaría unos 100.000 m², de manera que se facilitasen la manipulación y el almacenamiento de mercancías. Previo a la construcción del muelle será necesario la realización de un dragado para la cimentación y una ampliación del canal de entrada a la cota -9.

3. PROLONGACIÓN LÍNEA DE ATRAQUE MUELLE DE FERRAZO

Con la ejecución del relleno en prolongación del muelle de Graneles de Ferrazo, surge la necesidad de dotarlo de una línea de atraque. Como resulta excesivo el coste de un muelle de gravedad tradicional, debido a la gran profundidad del terreno existente, se piensa en construir diez Duques de Alba mediante pilotes metálicos para su utilización como atraque y descarga de graneles líquidos. Con ello se conseguirán 250 m. de línea de atraque.

Las obras previstas por la Autoridad Portuaria de Vigo se describen de la siguiente forma:

1. AMPLIACION MUELLE DEL ARENAL

Las obras a realizar consisten en un muelle de cajones de 16 metros de calado y una explanada operativa de 200.000 m².

2. PLATAFORMA LOGISTICA

Trabajos de urbanización de 430 hectáreas y de interconexión con redes de transporte terrestre: autopista A-9 del Cantábrico (A Coruña-Lisboa) y autovía de las Rías Bajas (Vigo-Madrid) y redes generales ferroviarias española y portuguesa.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	322.011.336
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	166.158.073
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	155.853.263

TASA DE COFINANCIACIÓN 48,40 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

4,35 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 4 Puertos (FEDER)

103010	AUTORIDAD PORTUARIA DE A CORUÑA
103011	AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIPRIAN
103012	AUTORIDAD PORTUARIA DE MARIN-PONTEVEDRA
103013	AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO
103014	AUTORIDAD PORTUARIA DE VILAGARCIA DE AROUSA
203624	E.P. PORTOS DE GALICIA (GA)

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de esta medida son los usuarios directos de las instalaciones portuarias, así como los habitantes de las villas colindantes y visitantes en general.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 4 Puertos (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Por parte de la Xunta de Galicia se tendrán en cuenta:

Grado de implicación del proyecto en el logro de los siguientes objetivos:

- Mejora de las condiciones de seguridad de la flota.
- Mejora de las condiciones de funcionalidad del puerto, tanto de la flota como del resto de los usuarios que dependen de la misma.
- Incremento y diversificación de las actividades portuarias.
- Generación de actividades en el puerto que incrementen el valor añadido de los productos.
- Mejora en la integración del puerto dentro del tejido urbano.
- Condicionantes ambientales: afección al medio físico (calidad atmosférica, calidad del agua, afecciones al sustrato, a la dinámica litoral y al paisaje); afección al medio biológico; afección al medio socioeconómico (recursos pesqueros y marisqueros, patrimonio histórico).

La selección de proyectos en materia de puertos responde a los siguientes tres criterios:

- 1.- La adecuación de la demanda a la oferta de infraestructuras portuarias. En este sentido, cada cuatro años, con revisiones cada dos años, se lleva a cabo un estudio de la demanda o tráfico portuario. En estos momentos rige el Análisis, Previsiones y Contraste de Tráficos en el Sistema Portuario Español para el año 2001 y los años horizonte 2004 y 2006.
- 2.- El alineamiento del conjunto de obras programado con la estrategia empresarial definida en el Plan de Empresa que se aprueba cada año y en el que se realiza el correspondiente análisis DAFO, definición de objetivos, etc.
- 3.- La evaluación técnica, financiera y económica de cada uno de los proyectos de inversión. Este criterio está avalado por las normas Recomendaciones para Obas Marítimas (ROM) y el Manual de Evaluación de Inversiones en Puertos aprobado diciembre de 1992 y en estos momentos en proceso de revisión.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 4 Puertos (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 5 Aeropuertos (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejora de las infraestructuras aeroportuarias.

Mejorar las infraestructuras necesarias para satisfacer la demanda de pasajeros, operadores aéreos y sociedad en general con seguridad, eficacia y respeto al medio ambiente, ofreciendo alta calidad en sus productos y servicios.

Aumentar la seguridad en las operaciones y aumentar la seguridad en la protección de personas e instalaciones.

Aumentar la calidad en los servicios e infraestructuras y en la protección medioambiental

Modernizar las infraestructuras adaptando la oferta a la demanda

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Para la mejora y modernización de las infraestructuras aeroportuarias de la Comunidad Gallega, Aena tiene previsto acometer una serie de inversiones destinadas a cumplir los objetivos antes señalados.

Con las mejoras previstas en los aeropuertos de A Coruña, Santiago y Vigo Aena tratará en todo momento de dar un servicio adecuado a los requerimientos de las personas que usan los aeropuertos y a poder satisfacer la demanda que se pueda originar en el futuro.

Aeropuerto de A Coruña

Se quiere realizar diversas obras en este aeropuerto destacando especialmente la adaptación del edificio terminal para la instalación de dos pasarelas telescópicas de acceso a las aeronaves. La actuación consistiría en la ampliación del edificio hacia el lado aire, mediante la construcción de un módulo de conexión que incluya dos núcleos de comunicación vertical entre la planta baja (cota actual del Edificio Terminal) y una nueva planta primera, desde la cual se accederá a las pasarelas.

Se prevé construir un total de 3.000 m2 aproximadamente, formados por dos núcleos principales, de dos plantas, situados frente a las actuales zonas de salidas y llegadas del edificio terminal, y un pasillo que une ambos núcleos, a nivel de la planta primera. Se trasladará la zona de embarque a remotos a la planta baja de uno de los dos núcleos, y en la planta baja del otro núcleo se instalará un nuevo hipódromo de recogida de equipajes, destinado a las maletas procedentes de vuelos internacionales.

Otras obras importantes son la ampliación de la plataforma para estacionamiento de aeronaves y un edificio de carga aérea. También se realizarán otras obras necesarias para el mantenimiento de las infraestructuras y para la operatividad

Aeropuerto de Santiago

En este aeropuerto se quiere realizar importantes obras, especialmente en el campo de vuelos donde destaca la construcción de una calle de salida rápida, esta calle se situará a 2.000 metros aproximadamente del umbral 17 lo que ahorraría a las aeronaves que pudieran utilizarla un recorrido de 4.200 metros aproximadamente.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 5 Aeropuertos (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

En cuanto a la plataforma se quiere acometer una ampliación hacia el sur, ya que sería la mejor solución por existir un terreno rocoso cerca de la actual plataforma, con esto se aumentaría el número de puestos de estacionamiento de aeronaves.

En cuanto a otras actuaciones importantes cabe destacar la remodelación del terminal de carga y otras destinadas al mantenimiento y operatividad de las infraestructuras.

Aeropuerto de Vigo

En este aeropuerto se quiere realizar importantes inversiones, especialmente en el campo de vuelos y en la zona de pasajeros.

En el campo de vuelos destaca: La construcción pista de rodadura, necesaria ya que la pista de vuelo de longitud 2.400 m, tiene una capacidad de 21 operaciones/hora, si se tiene en cuenta que la plataforma de estacionamiento de aeronaves está más próxima a la cabecera 02, cuando se utiliza la configuración para aterrizaje por dicha cabecera, y despegues por la cabecera 20, el tiempo de rodadura y ocupación de la pista por la aeronave es grande, reduciendo considerablemente la operatividad y la capacidad de la pista, aparte del riesgo que ello conlleva, la construcción de la calle de rodadura vendrá a solucionar este problema.

También se quiere ampliar la plataforma hacia la cabecera 02 de manera, aunque se ampliará principalmente en función de la rodadura.

Otra obra importante dentro del campo de vuelo es la ampliación de la pista de vuelo en aproximadamente 300 metros hacia el norte de manera que puedan despegar las aeronaves sin ninguna penalización. También se estudia la posibilidad de ampliarla hacia el sur pero cuenta con más dificultades.

En la zona de pasajeros destaca la ampliación del edificio terminal, este se quiere ampliar hacia el sur en dos plantas, de esta manera se ampliará el patio de carrillos y las salas de llegadas en la planta baja. En la alta se ampliarían las salas de embarque y de facturación principalmente, se intentaría la colocación de un finger, también se prevé la posibilidad de continuar la galería y construir un sótano para aumentar la superficie destinada a servicios.

En la zona industrial destaca la actuación en la plataforma y la urbanización de la zona industrial, con esta obra se quiere realizar una zona modular con parcelas urbanizadas en primera y segunda línea, atendidas por una Plataforma de Estacionamiento para aeronaves, principalmente de carga, pudiendo dar servicio también a helicópteros y otros tipos de servicios aéreos, que actualmente reducen la capacidad de la plataforma situada frente al Terminal de Pasajeros.

Otras obras que destacan en este aeropuerto son la ampliación del terminal de carga y la construcción de un bloque técnico, entre otras, también necesarias, aunque de menor relevancia, para el desarrollo y la operatividad del aeropuerto.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 5 Aeropuertos (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 26.770.000

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 13.385.000

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 13.385.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 50,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,37 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

103173

AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA (MF)

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de esta medida son los usuarios del transporte aéreo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 5 Aeropuertos (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En principio todos los proyectos deben ajustarse a los Planes Directores ya que estos indican las actuaciones a realizar dentro del sistema general aeroportuario. Una vez comprobado que el proyecto se ajusta al Plan Director se siguen los criterios que a continuación se exponen, de manera que se incluyan en los Planes de Inversión de Aena

El primero y principal es dar servicio a los aeropuertos de utilidad pública, el segundo es un criterio operativo de manera que se puedan realizar las operaciones, tanto de las aeronaves como las relacionadas con los pasajeros, de manera segura y eficaz dando un nivel aceptable de calidad y respeto al medio ambiente.

Criterios de capacidad para que haya un equilibrio entre la oferta y la demanda y se pueda dar servicio al pasajero que lo precise.

Una vez analizadas las principales necesidades y convertidas en proyectos definidos se procede a incluirlas en el Plan de Inversiones de Aena para su tramitación y posterior ejecución.

Los proyectos que disponen de ayuda FEDER tienen un exhaustivo seguimiento para poder ir facilitando los hitos exigidos por los organismos oficiales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 5 Aeropuertos (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)**OBJETIVOS:**

-Impulsar la implantación de centros de transportes de mercancías, que permitan reducir el tráfico y aparcamiento de vehículos pesados en las poblaciones.

-Eficiencia del sistema de transportes

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El organismo encargado de la aplicación de esta medida es la Xunta de Galicia.

Desarrollo de una red intermodal de centros logísticos con vistas a:

- Reducir el tráfico y aparcamiento de vehículos pesados en el interior de las poblaciones.
- Posibilitar fórmulas de apoyo e integración del transporte público.
- Paliar la excesiva atomización de este sector.
- Facilitar el salto cualitativo desde la actividad del transporte a la logística

El sector del transporte de mercancías por carretera precisa contar con infraestructuras del transporte que posibilite superar la atomización actual para que las empresas adquieran masa crítica que les permita la transición desde la actividad de merco transporte hacia la logística.

La concentración de empresas en áreas especializadas, propicia que las mismas ganen en eficiencia mediante fórmulas de integración empresarial o cooperativismo que permitan .reducir costes para afrontar las políticas de internacionalización de costes y de. discriminación positiva hacia otros modos de transporte que propugna la Comisión (Libro blanco del transporte 2010).

Limitar el negativo impacto que tienen en las ciudades la circulación de camiones pesados y el aparcamiento de los mismos en zona urbana por falta de Centros de Transporte de Mercancías que permitan aparcar a los vehículos y realizar la distribución capilar de los grandes vehículos con otros de dimensiones más reducidas.

La medida tiene por objetivo construir Centros Integrales de Transporte de Mercancías que proporcionan naves adecuadas a las empresas de transporte, así como servicios comunes y áreas de aparcamiento.

Se iniciarán las actuaciones en las ciudades de Ourense, Pontevedra, Ferrol, y Lalín para pasar luego a ciudades de menos habitantes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 13.078.581

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 5.885.362

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 7.193.219

TASA DE COFINANCIACIÓN 55,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,20 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

203604 D.X. TRANSPORTES (GA)
203650 INSTITUTO GALEGO DE VIVIENDA E SOLO (GA)
203652 S.P. XESTIÓN URBANÍSTICA - A CORUÑA (GA)
203653 S.P. XESTIÓN URBANÍSTICA - LUGO (GA)
203654 S.P. XESTIÓN URBANÍSTICA - OURENSE (GA)
203655 S.P. XESTIÓN URBANÍSTICA - PONTEVEDRA (GA)

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios directos son las empresas de transporte de mercancías y los municipios que ven reducida la incidencia de los vehículos pesados en el interior de las ciudades.

Los beneficiados indirectos son el conjunto del sistema productivo en la medida en la que contribuyen a mejorar la eficiencia del sistema de transportes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- En función del parque de vehículos de transporte de mercancías.
- La necesidad de impulsar el sistema productivo mediante la creación de áreas logísticas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

La Dirección General de Transportes realizará convenios de colaboración entre la Consellería de Política Territorial Obras Públicas y Vivienda , el Instituto Gallego de Vivienda y Suelo, y las distintas Entidades Públicas de Gestión Urbanística S.A., para la adquisición de terrenos, elaboración de proyectos, urbanización y futuras edificaciones de estos centros de transportes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 8 Redes de distribución de energía (FEDER)**OBJETIVOS:**

-Creación de la infraestructura precisa que permita a la Comunidad Autónoma de Galicia disponer de una energía idónea para el desarrollo del área afectada.

-Reducir la dependencia del suministro externo, cuyo efecto beneficiará especialmente a las zonas más aisladas y contribuir a la apertura de los mercados de gas natural.

- Mejorar la infraestructura eléctrica en el ámbito rural.

- Desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica de Galicia.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

En esta medida se contemplan dos tipos de actuaciones:

A) GAS

Por parte de la Xunta de Galicia se van a acometer actuaciones encaminadas a la extensión de la red de gas para llevar el suministro a un conjunto de comarcas organizadas en ejes por los que discurrirá el correspondiente ramal de gas para completar las redes de transmisión y distribución.

Conversión a gas natural de los pequeños núcleos de distribución que actualmente están siendo alimentados con propano canalizado, en polígonos industriales y núcleos de población alejados de los gasoductos y arterias actuales. Nuevas instalaciones de recepción y transporte de gas natural.

B) ELECTRICIDAD

Las actuaciones de la Xunta de Galicia están encaminadas a mejorar la calidad del suministro eléctrico a nivel zonal e individual en el medio rural de Galicia para alcanzar los índices de calidad fijados en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante acciones de mejora en la red de baja y media tensión, incluyendo centros de transformación y automatización de las mismas, aplicando las soluciones técnicas más adecuadas en cada caso para garantizar la calidad de suministro en las diversas zonas.

Nuevas infraestructuras de transporte de energía eléctrica.

Las actuaciones de Red Eléctrica de España están asociadas principalmente al aprovechamiento del potencial de generación eléctrica, proporcionando un mejor suministro a la zona mediante un apoyo más sólido de la red de 400 kV.

Las actuaciones de Red Eléctrica de España están asociadas principalmente al aprovechamiento del potencial de generación eléctrica, proporcionando un mejor suministro a la zona mediante un apoyo más sólido de la red de 400 kV.

Por parte de la empresa Red Eléctrica de España, las actuaciones previstas más significativas son las siguientes:

-Refuerzo de las líneas a 400 kV Mesón do Vento–Cartelle mediante la construcción de un 2º circuito y adecuación de posiciones en la subestación de Mesón do Vento.

-Construcción de la línea en doble circuito a 220 kV Cartelle

–Línea Pazos de Borben–Castrelo.

-Construcción de la línea en doble circuito a 220 kV Cartelle

–Línea Velle–Castrelo.

-Construcción de la línea en doble circuito a 400 kV Mesón do Vento–Puentes de García Rodríguez y adecuación de posiciones en las subestaciones de Mesón do Vento y Puentes de García Rodríguez.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 8 Redes de distribución de energía (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Adecuación de distintas posiciones en la subestación de Cartelle.
- Paso a 400 kV de la línea a 220 kV Trives–Tordesillas (tramo gallego) y adecuación de posiciones en la subestación de Trives.
- Construcción de la línea en doble circuito a 400 kV Boimente–Grandas de Salime (tramo gallego).

También, se prevén actuaciones de aumento de capacidad mediante repotenciaciones de las líneas La Lomba–Trives (tramo gallego), Mesón do Vento–Puentes de García Rodríguez, Compostilla–Puentes de García Rodríguez (tramo gallego), Montearenas–Puentes de García Rodríguez (tramo gallego), Belesar–Trives y Belesar–La Lomba (tramo gallego); y de las subestaciones de Belesar, Mesón do Vento, Puentes de García Rodríguez y Trives.

Se prevén actuaciones de tendido de cables de puesta a tierra equipados con fibra óptica en las líneas Montearenas–Puentes de García Rodríguez (tramo gallego), Cartelle–Trives, Trives–La Lomba (tramo gallego) y Mesón do Vento–Puentes de García Rodríguez.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	170.205.624
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	93.613.094
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	76.592.530

TASA DE COFINANCIACIÓN 45,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

2,14 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

104004	RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.
203082	D.X. INDUSTRIA, ENERXÍA E MINAS (GA)

BENEFICIARIOS:

- Administraciones regionales, administraciones locales, empresas eléctricas (generadores, distribuidores, y comercializadores), PYME´s y consumidores finales.
- Las empresas distribuidoras y transportistas de gas natural, así como los usuarios de esta energía.
- Todos los usuarios de las redes de energía eléctrica y de gas natural.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 8 Redes de distribución de energía (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda de estado	NO	SI	27/07/2000	20/06/2001	D/289329	N498/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**-ENERGÍA ELÉCTRICA**

En cuanto a los criterios establecidos por la Xunta de Galicia, se tendrán en cuenta:

- Calidad del servicio actual dando prioridad a las zonas con un servicio más deficiente.
- Ubicación rural de las obras y que éstas sean lo más cercanas a los abonados
- Atención preferente a aquellos lugares con tensiones de suministro por debajo de la prevista como reglamentaria
- Permitir líneas aéreas de media tensión cuando las mismas aseguran una segunda alimentación a áreas con suministro precario.

Los criterios de selección de actuaciones que adopta Red Eléctrica de España, son fundamentalmente técnicos y se orientan a cumplir con la programación realizada por el Órgano Regulador (Ministerio de Economía) en base a necesidades afloradas tanto del lado del consumo como del lado de la generación; así como a atender las demandas sociales de disponer de un servicio esencial como el suministro eléctrico cada vez con mejor calidad, seguridad y continuidad.

-GAS

En los criterios establecidos por la Xunta de Galicia se priorizarán las actuaciones que atiendan al mayor número potencial de abonados o clientes en relación con la inversión que se deba realizar.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 8 Redes de distribución de energía (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Apoyo a proyectos que promuevan la utilización o producción de recursos energéticos renovables, en sintonía con el Plan de fomento de energías renovables en España, del Ministerio de Industria y Energía, con especial referencia a la biomasa que se considera uno de los objetivos prioritarios en este campo.
- Mejorar la infraestructura eléctrica en el ámbito rural
- Desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica de Galicia.
- Evacuación de energía producida por fuentes renovables.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones a desarrollar por la Xunta de Galicia se basan en el fomento del desarrollo de fuentes de energía renovables (solar, biomasa y otras), favoreciendo el desarrollo de los recursos locales y contribuyendo a la reducción de la dependencia de energía importada.

Esta medida contempla la concesión de ayudas para la instalación de equipos de aprovechamiento directo de energías renovables para empresas a través de la instalación directa de paneles solares térmicos de baja temperatura, paneles solares fotovoltaicos o pequeñas instalaciones eólicas que pueden ser conectadas a la red eléctrica general.

Las ayudas podrán aplicarse a los proyectos de electrificación rural, en sistemas aislados de la red de distribución, que utilicen sistemas eólicos, solares o mixtos, incluso con apoyo de grupos electrógenos.

Se contemplan también ayudas para la construcción de centrales generadoras a partir de la biomasa y para la implantación de medidas de eficiencia en el uso de la energía eléctrica en la industria, edificios, servicios y transporte, así como la realización de inversiones que tengan por objeto reducir la incidencia del factor energético en su estructura de costes.

Por parte de Red Eléctrica de España, las actuaciones previstas se basan en el fomento del desarrollo de fuentes de energías renovables (eólica, solar, biomasa y otras), favoreciendo el desarrollo de recursos locales y contribuyendo a la reducción de la dependencia de la energía importada.

Dichas actuaciones en Galicia están asociadas al aprovechamiento del potencial de generación eléctrica, tanto cogeneración como eólica, especialmente en el norte y oeste de la región, proporcionando un mejor suministro a la zona.

Por parte de Red Eléctrica de España, las actuaciones previstas se basan en el fomento del desarrollo de fuentes de energías renovables (eólica, solar, biomasa y otras), favoreciendo el desarrollo de recursos locales y contribuyendo a la reducción de la dependencia de la energía importada.

Dichas actuaciones en Galicia están asociadas al aprovechamiento del potencial de generación eléctrica, tanto cogeneración como eólica, especialmente en el norte y oeste de la región, proporcionando un mejor suministro a la zona.

Las actuaciones de Red Eléctrica de España previstas más significativas son las siguientes:

- Construcción de la línea en doble circuito a 400 kV Boimente.
- Línea Aluminio Español-Puentes de García Rodríguez.
- Adecuación de distintas posiciones en la subestación de Boimente.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	29.135.600
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	13.111.021
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	16.024.579

TASA DE COFINANCIACIÓN **55,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,45 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

104004	RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.
203048	Instituto Enerxético de Galicia (INEGA)
203082	D.X. INDUSTRIA, ENERXÍA E MINAS (GA)

BENEFICIARIOS:

Administraciones regionales, administraciones locales, empresas eléctricas (generadores, distribuidores y comercializadores, PYME's, empresas, asociaciones de empresas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda de estado	NO	SI	27/07/2000	20/06/2001	D/289329	N498/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección de proyectos por parte de la Xunta de Galicia están basados en:

- Mejoras ambientales. Se valorarán especialmente los proyectos que generen una mejora en el medio adicional a la obtenida por motivos energéticos.
- Replicabilidad. Tendrán prioridad los proyectos de alta replicabilidad.
- Carácter innovador. Se considerarán prioritarios los proyectos que empleen tecnologías innovadoras o de escasa difusión.

Los criterios de selección de actuaciones que adopta Red Eléctrica de España, son fundamentalmente técnicos y se orientan a cumplir con la programación realizada por el Órgano Regulador (Ministerio de Economía) en base a necesidades afloradas tanto del lado del consumo como del lado de la generación; así como a atender las demandas sociales de disponer de un servicio esencial como el suministro eléctrico cada vez con mejor calidad, seguridad y continuidad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10.
(FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

- Corregir la deficiente estructura de la base productiva de la explotación, factor de estrangulamiento que limita el desarrollo potencial de la economía agraria gallega, fomentando el redimensionamiento de las explotaciones que permitirá la modernización de los medios de producción y la liberación y abaratamiento del mercado de la tierra.

- Conseguir dotar a las zonas rurales de infraestructuras y equipamientos sociales y culturales que permitan, completando a otras medidas tendentes a la fijación de rentas, que los habitantes de dichas zonas permanezcan en su medio evitando su despoblamiento e igualando su nivel de vida al del conjunto de la Comunidad Gallega.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Dentro de esta medida marco, de "Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo", se contemplan dos tipos de actuaciones prioritarias (o medidas específicas), atendiendo a su objetivo, que se materializan en las siguientes acciones:

Mejora de la base territorial de las explotaciones agrarias en Galicia: Concentración parcelaria.

- Actuaciones de reorganización técnica y jurídica de la propiedad.
- Reorientación de las actividades productivas acorde con la reorganización parcelaria.
- Establecimiento de apoyos y servicios técnicos para las obras inherentes al proceso de concentración parcelaria: acondicionamiento de fincas, viales o accesos, amojonamiento, etc.

Mejora de la calidad de vida de los habitantes del medio rural: Infraestructuras, equipamientos y dotaciones

- Actuaciones de creación y mejora de la red viaria actualmente existente en el medio rural.
- Creación y mejora de dotaciones y abastecimientos.
- Creación y mejora de equipamientos socioculturales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 160.000.911

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 40.000.227

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 120.000.684

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

3,35 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101211 D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).

203092 D.X. DESENVOLVEMENTO RURAL (GA)

203095 D.X. ESTRUTURAS E INFRAESTRUTURAS AGRARIAS (GA)

BENEFICIARIOS:

Propietarios de explotaciones agrarias de pequeña y mediana dimensión.

Habitantes del medio rural.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- En las actuaciones de mejora de la base territorial de las explotaciones:
 - Grado de parcelación del terreno.
 - Nº de agricultores.
 - Producciones agrarias más significativas.
 - Proceso iniciado con anterioridad.
- En las actuaciones de mejora de la calidad de vida de los habitantes del medio rural: infraestructuras, equipamientos y dotaciones.
 - Carencias de infraestructuras en la zona.
 - Nº de habitantes beneficiarios.
 - Interrelación con otros equipamientos de la zona.
 - Interrelación con inversiones privadas en la zona.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

- Impulsar el desarrollo endógeno y sostenido de las zonas rurales.
- Diversificar la economía rural.
- Mantener la población en el ámbito rural, evitando la regresión demográfica.
- Elevar el nivel de renta y bienestar social de los habitantes de las zonas rurales.
- Asegurar la conservación del espacio y de los recursos naturales.

TIPO:**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Dentro de esta medida marco, se engloban las siguientes actuaciones:

- Valoración del patrimonio rural y local.
- Renovación y desarrollo de núcleos de población rural con predominio de la actividad agraria o de actividades alternativas.
- Fomento de las inversiones turísticas en el medio rural: Agroturismo y turismo local.
- Fomento de pequeñas y medianas empresas, actividades de artesanía y de servicios.
- Prestación de servicios a las empresas.
- Revalorización del potencial productivo agrario.
- Mejora de la extensión agraria.
- Asistencia técnica.

Se adquiere el compromiso de que, a través de los Grupos de Acción Local (GAL), las actuaciones financiadas por el FEOGA-Orientación no corresponderán a ninguna otra Medida de Desarrollo Rural contemplada en el Título II del Reglamento 1257/1999, de 21 de junio. En esta Medida se acometerán aquellas que tienen como referente definitorio las actividades agrarias y ámbitos afines y donde, además, están impulsadas por los GAL. Esta particularidad la diferencia también de las restantes Medidas en las que participa la sección Orientación del FEOGA.

Estas actuaciones se desarrollarán a través de los GAL, como entidades, sin ánimo de lucro, que desarrollarán su papel protagonista en estas inversiones, integrando la participación de su ámbito geográfico de actuación. Serán acciones de desarrollo y diversificación, que se realizarán mediante el correspondiente convenio de colaboración con la Administración responsable, movilizandando la inversión de los emprendedores de su ámbito de actuación.

Los gastos derivados del funcionamiento de estos grupos de acción local serán financiados como una específica actuación dentro de esta medida 7.5.y con el nombre de asistencia técnica. El montante de estos gastos no sobrepasará el 10 % del total previsto para la medida y la suma de esta partida con el resto de partidas relacionadas con la asistencia técnica que se recojan en el resto del programa no superarán los límites establecidos en el Reglamento (CE) 1685/99, del Consejo, norma 11.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	55.680.594
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	18.374.594
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	37.306.000

TASA DE COFINANCIACIÓN **67,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****1,04 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101211	D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).
203092	D.X. DESENVOLVEMENTO RURAL (GA)
203526	AXENCIA GALEGA DE DESENVOLVEMENTO RURAL (GA)
403001	Asociación Rura de Desenvolvemento Ría Muros-Noia
403002	Asociación de Desarrollo Local "DELOA"
403003	Asociación Costa Ártabra
403004	Asociación de desenvolvemento Sar-Ulla
403005	Grupo de Acción Local Terra Das Mariñas
403006	Mariña Occidental "Asociación Desarrollo Rural Ayuntamiento Viveiro, Xove, Cervo, Vicedo, (
403007	Asociación de Desenvolvemento Rural "PRODER II- Comarca de Pontevedra"
403008	Asociación de Desarrollo Rural de la MAncomunidad del Área Intermunicipal de Vigo
403009	Fundación para o Desenvolvemento Comarcal Do Salnés
403010	Fundación para o Desenvolvemento da Comarca Do Morrazo
403011	Fundación para o Desenvolvemento da Comarca Do Baixo Miño

BENEFICIARIOS:

- Grupos de Acción Local.
- Empresarios autónomos en el medio rural.
- Pequeñas empresas en el medio rural.
- Habitantes y visitantes del medio rural.
- Administraciones locales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda de estado	NO	SI	14/08/2000	07/03/2001	Dec(2001)246	Dec246	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se ha considerado oportuno que, debiendo guardar coherencia los programas de desarrollo comarcales con la estrategia planteada por este Programa, la valoración de las solicitudes presentadas se haga atendiendo a unos criterios considerados como básicos y aplicables a todos los territorios y estrategias de esta Intervención. Estos criterios mínimos son los siguientes:

- Su contribución a incrementar las oportunidades de empleo de los grupos objetivos que se hayan definido en el programa de desarrollo comarcal.
- Su contribución a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.
- Su contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos de la zona.
- Su carácter innovador y su contribución al desarrollo integral y sostenible de la zona.
- Su viabilidad técnica, económica y financiera, si la acción es de carácter productivo.
- Su adecuación a los objetivos del programa de desarrollo comarcal y a este Programa.
- Su nivel de impacto ambiental.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

- Impulsar la inserción profesional de jóvenes en las explotaciones agrarias, básicamente familiares, asegurando el relevo generacional de las mismas.
- Conseguir la capacitación profesional de jóvenes para la gestión eficaz de una explotación agraria, desde la producción a la comercialización de los productos.
- Mejorar y actualizar la cualificación de los formadores encargados de desarrollar las acciones de educación técnico-profesional agraria.
- Lograr la mayor integración posible entre las acciones formativas, las demandas del mercado y las diferentes actividades agrícolas y ganaderas.
- Reforzar la estabilidad del empleo en el sector agrícola y ganadero, a través de la actualización técnico-profesional de los trabajadores.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones que se engloban dentro de esta medida marco de formación agraria, en ningún caso excederán los montantes previstos en el punto 14 de las líneas directrices de ayudas agrarias y serán accesibles a todos los operadores del sector en condiciones objetivamente definidas y son las siguientes:

- Desarrollo de nuevos cursos de formación modulares de 250 horas lectivas para la incorporación de jóvenes a la empresa agraria.
- Desarrollo de cursos de formación y actualización de profesores y formadores.
- Desarrollo de cursos de formación continua, de carácter teórico-práctico, orientados a los requerimientos del mercado de trabajo, con distinta duración (200, 60 y 40 horas lectivas).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE (FEOGA-O)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	9.630.405
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.407.600
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	7.222.805

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,20 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101211	D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).
203091	SECRETARÍA XERAL. Consellería do Medio Rural.
203092	D.X. DESENVOLVEMENTO RURAL (GA)
203119	D.X. INVESTIGACIÓN, TECNOLOXÍA E FORMACIÓN AGROFORESTAL (GA)

BENEFICIARIOS:

Jóvenes interesados en las explotaciones agrarias.
Profesores de capacitación agraria y técnicos formadores del Servicio de Extensión Agraria y formadores.
Agricultores.
Asociaciones, entidades u organismos relacionados con el sector agropecuario

Siempre que no estén incluidos en los programas F.S.E.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE (FEOGA-O)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda de estado	NO	SI	14/08/2000	07/03/2001	Dec(2001)246	Dec246	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de las acciones a desarrollar se realizarán de acuerdo con las necesidades de formación y capacitación agraria que demanden los representantes de los agricultores para la actualización de conocimientos y divulgación de nuevas tecnologías que dimanen de los centros de investigación, con el fin de mantener y crear empleo estable dentro del sector y conservando el medio natural.

La selección de beneficiarios se realizará según los siguientes criterios.

- Condiciones geográficas, económicas y sociales de acuerdo con los datos que figuren en las solicitudes.
- Las especialidades formativas, priorizando en función de las características y la orientación productiva de la explotación del solicitante.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE (FEOGA-O)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

- Aumentar la calidad y por tanto la rentabilidad del valor añadido de los productos agrarios, a través de la mejora de los medios tecnológicos de producción, la utilización de materias primas de calidad y el fomento de actividades complementarias relacionadas con la adecuación higiénico-sanitaria de las producciones.
- Fomentar los sistemas de Producción Integrada y otras técnicas respetuosas con el medioambiente, promoviendo el empleo de técnicas de producción naturales, el control sanitario de las producciones, el seguimiento de los ciclos biológicos y la racionalización de uso de fitosanitarios, tanto en el sector agrícola como ganadero.
- Impulsar dichas prácticas a través de campañas de sensibilización, apoyo técnico y profesional a las explotaciones agrarias.
- Mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los agricultores y ganaderos gallegos.
- Mejorar la comercialización de los productos de calidad.
- Fomentar la constitución de nuevas denominaciones de calidad.
- Reordenar las producciones en función de las condiciones de mercado.

Además y en concreto en relación con las explotaciones ganaderas, los objetivos contemplados en esta medida marco son:

- Disminuir los distintos procesos patológicos que inciden negativamente sobre las producciones ganaderas, a través de la mejora de los medios de diagnóstico y el desarrollo de programas de prevención.
- Mejorar las condiciones higiénico-sanitarias de los animales y establecer controles sobre la alimentación del ganado.
- Mejorar el bienestar de los animales a través de la modificación y modernización de los sistemas de manejo.
- Reducir la emisión de residuos contaminantes de las explotaciones agroganaderas.
- Mejorar la rentabilidad de las explotaciones a través del aprovechamiento de los subproductos y residuos producidos, diversificando la producción.
- Conservar y recuperar el potencial genético autóctono, a través del desarrollo de procesos y tecnologías que permitan la consecución de un material genético propio (autéctono) de alto nivel.
- Mejorar la rentabilidad de las explotaciones ganaderas gallegas, fundamentalmente lecheras, a través del fomento de las razas autóctonas de mayor productividad.
- Mejorar la eficacia de la estructura de las explotaciones agrarias, en general, y lecheras, en particular, a través del incremento de su dimensión productiva y de la realización de planes de mejora y del apoyo a la prestación de servicios a las explotaciones.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Bajo esta medida marco se engloban cinco grandes tipos de actuaciones:

7.8.1. Reorientación de la Producción Agraria

Conjunto de actuaciones para el fomento de acciones que desarrollen sistemas de producción agrícolas y ganaderas con la utilización racional de medios y recursos naturales acordes con las exigencias medioambientales, condicionantes del mercado y demanda social.

Las actuaciones previstas para realizar por la propia Administración Autonómica dentro de la reorientación de la Producción Agraria son:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

a) Inversiones de interés sectorial para el establecimiento, ejecución y seguimiento del conjunto de actuaciones a realizar:

a.1) Estudios de ordenación de cultivos:

- Estudios comarcales del sistema productivo agrario.
- Definición de sistemas de información geográfica.
- Estudios e informes técnicos de viabilidad y desarrollo de prácticas de producción agrícola ecocompatibles.
- Ensayos y control de la adaptabilidad de los cultivos.

a.2) Producción y contraste de material vegetal de partida:

- Inversiones en la implantación de campos de pies madre u otro material vegetal a partir del cual se puede garantizar la calidad de las producciones.
- Trabajos de selección y mejora o recuperación de variedades autóctonas.

a.3) Creación de infraestructuras de control de sanidad vegetal:

- Red pública de avisos dirigidas a calcular el riesgo potencial de ataque de los fitopatógenos en aras de actuar preventivamente y con técnicas no lesivas al medio ambiente que conlleve una reducción de productos químicos en agricultura.
- ITV: centros fijos y móviles de Inspección Técnica para la Verificación del estado de la maquinaria de tratamientos químicos, para evitar el uso de aparatos en mal estado y las pérdidas de productos químicos y por tanto aumento de dosis con los riesgos que conlleva tanto para la contaminación del aplicador, como de impacto negativo en el medio.
- Instalaciones públicas de contraste sanitario de material vegetal de partida para evitar la entrada de fitopatógenos no existentes y tratamientos químicos innecesarios cuando hay una profilaxis adecuada de base, más respetuosa con el medio

a.4) Campañas de sensibilización y capacitación de los agentes, desarrolladas directamente por la propia administración.

Se encauzarán estas acciones a través de cuatro grandes bloques.

- 1.) contratación de asistencias técnicas necesarias para llevar a cabo el seguimiento e información de las distintas líneas de trabajo.
- 2.) Adquisiciones de medidas cautelares necesarias para la ejecución de las distintas medidas previstas (equipos informáticos, material vegetal, equipos audiovisuales, imprenta, aperos, utensilios, etc.)
- 3.) Realización e programas de formación de los distintos agentes involucrados, incluyendo cursos, congresos, reuniones técnicas, viajes de formación y coordinación de actuaciones, etc.
- 4.) Campañas de divulgación y promoción de los contenidos de los programas y sus objetivos así como de los resultados técnicos obtenidos (edición de dípticos, manuales, libros, fichas técnicas, programas de publicidad en prensa, radio y televisión, proyectos de demostración, etc.)

a.5) Gestión de los programas de prevención de sanidad vegetal:

- 1). Programas de prospección preventiva de entrada o salida de patógenos de cuarentena.
- 2). Programas de control preventivo de residuos de pesticidas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

a.6) Desarrollo por la Administración de programas de interés público de ordenación y mejora de pastizales en montes vecinales en mano común, respetando las normas comunitarias de medio ambiente y conservación del paisaje tradicional.

b) Por otro lado, se incluyen distintos programas de Ayudas a las inversiones ajustadas a los Reglamentos 1257/99 y 1256/99 y dentro de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C28/02) y que se relacionan a continuación:

b.1) Incentivar la mejora tecnológica y el uso de la maquinaria en común:

- Subvenciones para la adquisición de maquinaria y equipos agrarios de acuerdo con el punto 4.1.1.5. de las Directrices comunitarias. Sin perjuicio de las excepciones establecidas en el punto 4.1.2 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.1.1.2, 4.1.1.3 y 4.1.1.4 de las mismas, particularmente el nivel máximo de ayuda, expresado porcentualmente con relación a la inversión subvencionable estará limitado a un 40% o un 50% en regiones desfavorecidas, según dispone el artículo 17 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 de desarrollo rural. Las ayudas podrán concederse únicamente a explotaciones cuya viabilidad económica pueda demostrarse a través de un estudio prospectivo de la explotación, y siempre que el agricultor cuente con las competencias y habilidades requeridas. La explotación deberá cumplir las normas mínimas comunitarias de medio ambiente, higiene y bienestar animal, cuando las inversiones se lleven a cabo con el fin de cumplir con nuevas normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal, podrán concederse ayudas a tal efecto. No se concederán ayudas a inversiones cuyo objetivo sea aumentar la producción para la que no se pueda encontrar salidas normales en el mercado.

b.2) Producción de semillas y plantas de vivero de calidad dirigidas a Productores Autorizados de Semillas y Plantas de Vivero.

- Subvenciones para la adquisición de instalaciones productivas, construcciones y equipos específicos de su actividad respetando las intensidades y condiciones recogidos en el apartado b.1
- Subvención de la inversión en trabajos de obtención y producción de material vegetal de partida respetando las intensidades y condiciones recogidos en el apartado b.1
- Inversiones en control de calidad tales como laboratorios y normalización, tipificación o identificación de las producciones, respetando las intensidades y condiciones recogidos en el apartado b.1

b.3) Creación de actividades complementarias o alternativas y creación de ciclos agrícolas sostenibles:

- Inversiones en bienes inmuebles o bienes de equipo que persigan una reducción de los costes de producción, la mejora o reorientación de la producción y la diversificación de las actividades agrarias, respetando las intensidades y condiciones recogidos en el apartado b.1
- Subvenciones de las inversiones en infraestructuras cuando supongan un aumento de costes derivados de la protección y mejora del medio ambiente y vayan más allá de los requisitos mínimos comunitarios vigentes, según el apartado 4.1.2. 4 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario, el nivel máximo de ayuda recogido del 40 o 50% recogido en punto 4.1.1.2 de las mismas se podrá aumentar en 20 o 25 puntos porcentuales respectivamente. El incremento deberá limitarse estrictamente a los costes subvencionables suplementarios necesarios para cumplir el objetivo marcado, y no se aplicará en el caso de inversiones que produzcan un aumento de la capacidad de producción.

b.4) Apoyo técnico al sector agrario:

- Subvenciones para la contratación de personal técnico por parte de las agrupaciones de productores de empresas de servicios agrarios hasta un máximo del 70% del coste y de la consultoría hasta el 100% según el punto 14.1 de las Directrices comunitarias sobre ayudas al sector agrario. Se atenderán estas ayudas a lo establecido en el apartado 14 puntos 2 y 3 de las citadas directrices, particularmente en lo que se refiere a que las mismas se pondrán a disposición de todos aquellos que puedan optar a las mismas en la zona sobre la base de unas condiciones determinadas objetivamente y su cuantía total no podrá superar los 100.000 euros por beneficiario en un mismo período de tres años

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

o tratándose de explotaciones que respondan a la definición de PYMES no podrán sobrepasar un 50% de los costes subvencionables, según cual sea la cifra más favorable.

Las ayudas para la contratación de personal no incluidas en el apartado anterior serán consideradas de promoción del empleo y deberán respetar las vigentes Directrices sobre ayudas al empleo, en particular los contratos deberán ser de duración indefinida o larga, el importe de la ayuda razonable y la duración de la ayuda inferior a la del contrato.

· Subvenciones hasta el 100% de la inversión en programas de formación, servicios de gestión y otras actividades de divulgación de nuevas técnicas como proyectos piloto o proyectos de demostración, según las directrices comunitarias en su punto 14.1., respetando además lo recogido en los puntos 2 y 3, tal como se recoge en el anterior párrafo.

b.5) Establecimiento de la Producción Integrada y otras técnicas de respeto medioambiental:

· Subvenciones de entre el 40 y 50%, o el 45 y 55% si cumplen lo expuesto en el 4.1.1.2 in fine, para las inversiones en la mejora de las condiciones de higiene y sanidad animal y aumento de 20 o 25 puntos porcentuales respectivamente en caso de que supongan estas inversiones un aumento de los costes derivados de la protección y mejora del medio ambiente. Estas son reguladas por las directrices comunitarias en su punto 4.1.1.5 para el caso de subvenciones entre un 40 o 50% y el punto 4.1.2.4 el aumento porcentual de entre 20 o veinticinco puntos respectivamente. El incremento deberá limitarse estrictamente a los costes subvencionables suplementarios necesarios para cumplir el objetivo marcado, y no se aplicará en el caso de inversiones que produzcan un aumento de la capacidad de producción.

· Asesoría, estudios técnicos y/o de viabilidad de producciones agrícolas de calidad con un máximo subvencionable del 50% de acuerdo con el punto 13.2 de Ayudas destinadas a la producción y comercialización de productos agrícolas de calidad, particularmente en lo que se refiere a que las mismas no podrá superar los 100.000 euros por beneficiario en un mismo período de tres años o tratándose de explotaciones que respondan a la definición de PYMES no podrán sobrepasar un 50% de los costes subvencionables, según cual sea la cifra más favorable. Para el calculo de la cuantía de la ayuda se considerará que el beneficiario es el preceptor de los servicios y el 14.1 de Apoyo técnico al sector agrario cuando vayan dirigidas a programas de educación y formación como viajes formativos, conferencias, congresos o cursos de todo ello dirigida a una mejor formación del personal técnico o de los propios productores, en este caso las mismas se pondrán a disposición de todos aquellos que puedan optar a las mismas en la zona sobre la base de unas condiciones determinadas objetivamente y su cuantía total no podrá superar los 100.000 euros por beneficiario en un mismo período de tres años o tratándose de explotaciones que respondan a la definición de PYMES no podrán sobrepasar un 50% de los costes subvencionables, según cual sea la cifra más favorable en marcado todo ello en Programas concretos de interés para el sector. Para el calculo de la cuantía se considerará que el beneficiario es la persona a la que presten los servicios.

7.8.2. Mejora del nivel sanitario de los animales, sus producciones y su entorno.

El conjunto de acciones dentro de esta medida están orientadas a la consecución de un nivel de calidad sanitario que garantice al consumidor la procedencia y salubridad de las producciones ganaderas, al tiempo que posibilita la expansión de la demanda y, por tanto, de la rentabilidad de las explotaciones. En este sentido, se incluyen acciones de carácter preventivo que eviten la presencia y difusión de enfermedades del ganado, y mejoras en las condiciones de producción que permitan fomentar la ejecución de un mayor control sobre la alimentación del ganado, buscando una mejora de la producción tanto a nivel higiénico- sanitario como a nivel de calidad de los productos, y de protección de los animales.

Las actuaciones previstas son:

a) Creación de infraestructuras y programas de sanidad y bienestar animal desarrollados y ejecutados por la propia Administración con una intensidad de financiación pública de hasta el 100 % (inversiones no generadoras de ingresos) que se concretarían en:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

- Revisiones y chequeos sanitarios para el conocimiento del estado sanitario de los animales y sus producciones con el fin de instaurar las medidas sanitarias más adecuadas.
- Ejecución de programas de control de la alimentación animal y de sustancias que intervienen en la producción animal.
- Realización de pruebas analíticas para determinar la calidad sanitaria de todos los medios y productos utilizados en la cría de los animales, con vistas a prevenir posibles riesgos sanitarios y contribuir a una mayor seguridad alimentaria.
- Ejecución de programas preventivos concretos con la utilización de productos zoonosológicos frente a enfermedades de los animales que no son objeto de planes de erradicación.

b) Subvenciones a programas sanitarios llevados a cabo por las agrupaciones de ganaderos:

- Hasta un 100% de los costes de actividades tales como educación y formación, servicios de gestión, remuneración del personal facultativo responsable del programa sanitario.
- Hasta un 50% de los costes subvencionables de adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de los programas

En todo caso, la intensidad de las ayudas siempre respetará en todo caso los porcentajes máximos establecidos en la normativa.

Siempre son actuaciones de carácter preventivo de las enfermedades de los animales con los objetivos compatibles a lo señalado en el apartado 11.4.3., atendiendo a lo especificado en los apartados 11.4.4. y 11.4.5. de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario, particularmente se exigirá la existencia de unas disposiciones comunitarias o nacionales, sean de carácter legal, reglamentario o administrativo, que hagan participar a las autoridades nacionales competentes en la lucha contra la enfermedad, bien instaurando medidas para su erradicación- especialmente medidas obligatorias con derecho a compensación-, bien instituyendo un sistema de alerta que, en su caso, podría ir acompañado de ayudas destinadas a fomentar la participación en medidas preventivas de carácter voluntario. No podrán concederse ayudas si la legislación comunitaria establece que el coste de las medidas deberá correr a cargo de la empresa agrícola, a no ser que la cuantía de las ayudas quede íntegramente compensada por el cobro de gravámenes obligatorios a los productores. En todo caso se respetará lo señalado en el artículo 37.3. del Reglamento (CE) N° 1257/1999 sobre ayuda al desarrollo rural.

Para las acciones de formación, información y sensibilización respecto a los programas sanitarios se tendrá en cuenta lo especificado en el apartado 14 de las Directrices citadas

7.8.3. Mejora integral de la eficacia de los sistemas productivos ganaderos y su entorno

En esta medida se aglutinan una serie de programas que pretenden el desarrollo del nivel genético de la cabaña ganadera gallega, con el fin de alcanzar un grado de competitividad elevado, en las explotaciones, manteniendo al mismo tiempo un sistema de control sobre los procesos productivos, que garantice los niveles de calidad e higiene en los productos de acuerdo con las directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario.

Las actuaciones previstas serían:

a) Ayudas a la agrupación de productores, para aquellas ayudas iniciales a nuevas agrupaciones o uniones de productores, recogidas en el apartado 10 de la Directrices comunitarias sobre ayudas al sector agrario, las cuales se atenderán particularmente a lo recogido en el punto 5 del mismo, es decir que podrán concederse ayudas temporales y regresivas destinadas a sufragar los costes administrativos iniciales de la agrupación o unión. Entre los gastos subvencionables pueden mencionarse el alquiler de unos locales apropiados, la adquisición de material de oficina,

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

incluidos ordenadores y programas informáticos, los costes del personal administrativo, los costes generales y los gastos legales y administrativos. En principio, la cuantía de la ayuda no podrá superar el 100 % de los costes correspondientes al primer año, y deberá reducirse en 20 puntos porcentuales cada año de funcionamiento, de modo que en el quinto de ellos quede limitada a un 20 % de los costes efectivos de dicho año. No podrán concederse ayudas respecto a costes posteriores al quinto año, y no podrán concederse ayudas después del séptimo año siguiente al reconocimiento de la organización de productores.

b) Apoyo técnico al sector agrario, con actuaciones en: educación, formación del ganadero, organización de competiciones, exposiciones, ferias y otras actividades de divulgación de nuevas técnicas, de conformidad con el apartado 14 de la Directrices comunitarias sobre ayudas al sector agrario. No superando en ningún caso los límites establecidos de 100.000 euros por beneficiario o el 50% de los costes subvencionables;

c) Ayudas al sector ganadero según el pto. 15 de la Directrices comunitaria (2000/C28/02) en cuanto a:

- 1) las ayudas a la creación y mantenimiento de los libros genealógicos (100%);
- 2) Ayudas de hasta un 70% para pruebas destinadas a determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado;
- 3) Ayudas de hasta un 40% de los costes subvencionables de inversión en centros de reproducción animal y en la implantación, a nivel de explotación, de técnicas o prácticas innovadoras en el ámbito de la cría de animales;
- 4) Ayudas de hasta un 30% de los costes de mantenimiento de de animales machos de cría de alta calidad genética inscritos en libros genealógicos.

7.8.4. Mejora de la eficacia de las explotaciones lecheras y otras explotaciones

Bajo esta denominación se agrupan todos los incentivos financieros que, bajo la forma de subvenciones directas y préstamos subsidiados, se otorgan a los proyectos de inversión destinados a la mejora de las estructuras agrarias y que son objeto de una programación regional. Contemplan tanto ayudas a agrupaciones para la prestación de servicios a las explotaciones como a determinadas inversiones en sectores productivos específicos.

Se incluyen las siguientes actuaciones:

a) Ayudas a entidades y agrupaciones de agricultores para inversiones dirigidas a la prestación de servicios a explotaciones, de acuerdo con lo previsto en el punto 4.1.1.9 de las Directrices Comunitarias sobre ayudas al sector agrario, con una intensidad de la ayuda máxima del 40 % sobre el volumen de inversión respetando lo previsto el apartado 4.1.1.2 de las mismas,

b) Ayudas a la inversión en explotaciones cuyos titulares no sean agricultores profesionales o cuya actividad productiva sea la horticultura, floricultura o ganadería no ligada a la tierra, con una intensidad de la ayuda máxima del 40 % o del 50 % en zonas desfavorecidas de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.1.1.2, 4.1.1.3 y 4.1.1.4 de las citadas Directrices Comunitarias, las ayudas podrán concederse únicamente a explotaciones cuya viabilidad económica pueda demostrarse a través de un estudio prospectivo de la explotación, y siempre que el agricultor cuente con las competencias y habilidades requeridas. La explotación deberá cumplir las normas mínimas comunitarias de medio ambiente, higiene y bienestar animal, cuando las inversiones se lleven a cabo con el fin de cumplir con nuevas normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal, podrán concederse ayudas a tal efecto. No se concederán ayudas a inversiones cuyo objetivo sea aumentar la producción para la que no se pueda encontrar salidas normales en el mercado

c) Ayudas a entidades para la prestación de servicios de gestión y sustitución, de acuerdo con lo previsto en el punto 14 de las Directrices sobre ayudas al sector agrario, con una intensidad de la ayuda de hasta el 100 % del coste de las actividades. Se atenderán estas ayudas especialmente a lo establecido en el apartado 14 puntos 2 y 3 de las citadas Directrices particularmente en lo que se refiere a que las ayudas se pondrán a disposición de todos aquellos que

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

puedan optar a las mismas en la zona sobre la base de unas condiciones determinadas objetivamente y su cuantía total no podrá superar los 100.000 euros por beneficiario en un mismo período de tres años o tratándose de explotaciones que respondan a la definición de PYMES no podrán sobrepasar un 50% de los costes subvencionables, según cual sea la cifra más favorable. Para el calculo de la cuantía de la ayuda, se considerará que el beneficiario es la persona a la que se prestan los servicios.

d) Actuaciones directas o a través de agrupaciones y entidades para la adaptación de equipos de ordeño y refrigeración de leche y para la formación de productores en materia de calidad de la leche, con una intensidad de la ayuda de hasta el 40 % en inversiones en equipos que podrá incrementarse hasta un 50% en zonas desfavorecidas, (apartado 4.1.1.2 y 4.1.1.9 de las Directrices) particularmente y de acuerdo con lo previsto en lo apartados 4.1.1.3 y 4.1.1.4 estas ayudas podrán concederse únicamente a explotaciones cuya viabilidad económica pueda demostrarse a través de un estudio prospectivo de la explotación, y siempre que el agricultor cuente con las competencias y habilidades requeridas. La explotación deberá cumplir las normas mínimas comunitarias de medio ambiente, higiene y bienestar animal, cuando las inversiones se lleven a cabo con el fin de cumplir con nuevas normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal, podrán concederse ayudas a tal efecto. No se concederán a inversiones cuyo objetivo sea aumentar la producción para la que no se pueda encontrar salidas normales en el mercado. La intensidad de la ayuda será de hasta el 100 % en apoyo técnico a esta actividad (apartado 14 de las Directrices, particularmente puntos 2 y 3 recogidos en el párrafo anterior)

e) Campañas de sensibilización y gestión de los programas de mejora de la eficacia de las estructuras de explotaciones agrarias, acogidas a lo establecido en el apartado 14 de las Directrices: educación y formación, servicios de gestión y sustitución, remuneración del consultor, organización de competiciones, exposiciones y ferias y otras actividades de divulgación de nuevas técnicas, en particular se respetará lo establecido en los anteriormente citados puntos 2 y 3 del apartado 14 de las Directrices.

7.8.5. Potenciación de los productos con indicativo de calidad

En este apartado se incluyen actuaciones relacionadas con la potenciación de los productos amparados por una denominación de origen o específica, o bien por una certificación de calidad regulada por los Reglamentos (CE) 2081/92, 2082/92 o 2092/91.

Las acciones consistirán básicamente en ayudas a los gastos de asesoría, formación, estudio y control de calidad, conforme lo dispuesto en el punto 13 de las Directrices comunitarias sobre ayudas al sector agrario, particularmente en lo que se refiere a que la cuantía total de la ayuda admisible con arreglo a la presente sección no podrá superar los 100 000 euros por beneficiario en un mismo período de tres años o, tratándose de ayudas concedidas a explotaciones que respondan a la definición de pequeñas y medianas empresas de la Comisión, no podrá sobrepasar un 50 % de los costes subvencionables, según cual sea la cifra más favorable. Para el cálculo de la cuantía de la ayuda, se considerará que el beneficiario es el receptor de los servicios. Asimismo se ayudarán a los gastos de contratación de personal, formación, organización y asistencia a exposiciones y ferias y campañas de sensibilización relativas a los citados productos. En este caso las ayudas se ajustarán a lo dispuesto en el apartado 14 de las Directrices de ayuda al sector agrario citado anteriormente, salvo las relativas a la contratación de personal, las cuales se ajustarán a lo establecido en las Directrices comunitarias relativas a ayudas al empleo, en particular los contratos deberán ser de duración indefinida o larga, el importe de la ayuda razonable y la duración de la ayuda inferior a la del contrato. Actuaciones directas de la administración consistentes fundamentalmente en la realización de estudios sectoriales y de prospección de mercados, elaboración de directorios de industrias agrarias, organización y asistencia a ferias y exposiciones, catas y otros actos divulgativos, cursos y jornadas de formación e información.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 285.909.477

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 71.477.370

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 214.432.107

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

5,99 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101210 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.
203093 D.X. PRODUCCIÓN E SANIDADE AGROPECUARIA (GA)
203094 D.X. INDUSTRIAS E PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA (GA)
203095 D.X. ESTRUCTURAS E INFRAESTRUTURAS AGRARIAS (GA)
203118 D.X. PRODUCCIÓN, INDUSTRIAS E CALIDADE AGROALIMENTARIA (GA)
203119 D.X. INVESTIGACIÓN, TECNOLOXÍA E FORMACIÓN AGROFORESTAL (GA)
203950 ILGGA (GA)

BENEFICIARIOS:

Agricultores y empresas individuales, entidades asociativas agrarias, asociaciones y agrupaciones de agricultores y ganaderos, Consejos Reguladores, Comunidades de montes vecinales en mano común y otras entidades relacionadas con el sector agrario.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda de estado	NO	SI	14/08/2000	07/03/2001	Dec(2001)246	Dec246	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- En la ordenación de superficies de montes vecinales en mano común, la superficie ordenada, número de vecinos y censo ganadero.
- En planes de mejora de la calidad de la leche, el número de ganaderos participantes en cada agrupación.
- En agrupaciones de servicios a explotaciones, el número de agricultores que las constituyan y el tipo de servicio prestado.
- En agrupaciones de servicios, número de explotaciones atendidas y censo ganadero afectado.
- Viabilidad técnica, económica y financiera.
- Número de empleos.
- Implicación medioambiental de los proyectos/acciones.
- Calidad de las producciones.
- Ordenación sectorial.
- En desarrollo de planes de mejora y selección, el número de animales inscritos en libros genealógicos y número de animales controlados.
- En programas de conservación de razas autóctonas en peligro de extinción, número de animales y número de explotaciones en libro genealógico y controlados.
- En certámenes y jornadas técnicas, número de asistentes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfop).**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**OBJETIVOS:**

Prestar apoyo técnico para la gestión, control, seguimiento y evaluación de las medidas del programa operativo FEDER.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El organismo encargado de la aplicación de esta medida es la Xunta de Galicia.

Esta medida sirva de apoyo al resto de las medidas del Programa Operativo, y se concreta en las siguientes actuaciones:

- Estudios y seminarios.
- Evaluaciones externas.
- Adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión, para seguimiento y evaluación de las actuaciones.
- Preparación, selección, valoración y evaluación interna de las actuaciones.
- Reuniones de Comité de Seguimiento.
- Auditoría; controles in situ de las operaciones a las que son sometidas por distintas instancias los órganos ejecutores del Programa Operativo.
- Contratación de personas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias del seguimiento y control de las medidas del Programa Operativo.
- Actividades de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con fondos FEDER.
- Actuaciones relacionadas con la preparación de la programación del período 2007-2013

Se respetarán los montantes máximos aprobados por la Comisión en el Reglamento (CE) nº 1685/2000 de la Comisión, norma 11, apartados 2.3 y 2.4.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 3.889.232

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 777.847

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 3.111.385

TASA DE COFINANCIACIÓN 80,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,09 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

203049 Intervención Xeral da Comunidade Autónoma

203506 D.X. PLANIFICACIÓN ECONÓMICA E FONDOS COMUNITARIOS (GA)

BENEFICIARIOS:

Los organos gestores de la Xunta de Galicia

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
------------------	----------------	-------------------	---	-------------------	------------------------	------------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**OBJETIVOS:**

Consolidación del sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación del FSE en la C.A. de Galicia

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida, que sirve de apoyo al resto de medidas del Programa Operativo, se concreta en actuaciones de planificación, estudios, evaluación, seguimiento y control de las operaciones que lo integran, incidiendo de manera especial en la publicidad e información a los ciudadanos.

En particular se actuará en los siguientes ámbitos:

1.Asistencias técnicas que se requieran para el funcionamiento correcto de las misiones encomendadas a los Comités de Seguimiento de las intervenciones financiadas con F.S.E., así como las relativas a los controles a que son sometidos por distintas instancias los órganos ejecutores del Programa. Entre otras, las acciones que se consideran son la realización de evaluaciones, apoyo a la gestión y al control de la ejecución del programa mediante la contratación de personas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias para la gestión, el seguimiento y el control de las medidas del P.O., así como cualquier otra actuación tendente a la correcta realización de las mismas, incluyendo el equipamiento informático necesario para la gestión y el seguimiento del F.S.E., apoyo a la celebración de los comités de seguimiento, etc.

2.Realización de estudios sobre el mercado de trabajo, las necesidades de formación etc.

3.Las actividades de información y publicidad en Galicia de las intervenciones cofinanciadas con fondos F.S.E en el marco P.O.Integrado.

4.Actuaciones relacionadas con la preparación de la programación del período 2007-2013

En lo que se refiere a las medidas de asistencia técnica, se respetan los montantes máximos aprobados por la Comisión en el Reglamento (CE) nº 1685/2000 de la Comisión, norma 11, apartados 2.3 y 2.4.

-Método de gestión: Métodos propios, Concursos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 2.142.323

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 428.465

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 1.713.858

TASA DE COFINANCIACIÓN 80,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,05 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

203049 Intervención Xeral da Comunidade Autónoma

203506 D.X. PLANIFICACIÓN ECONÓMICA E FONDOS COMUNITARIOS (GA)

BENEFICIARIOS:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 3 Asistencia técnica FEOGA-O**OBJETIVOS:**

- Prestar apoyo técnico para la ejecución y seguimiento de las medidas del FEOGA-O del programa operativo.
- Evaluaciones.
- Información y Publicidad.
- Estudios.

TIPO: 5 Asistencia técnica**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

A) Como acciones de asistencia técnica y apoyo vinculadas al programa operativo se prevén las siguientes:

- Estudios y seminarios
- Actividades y campañas de información, publicidad, sensibilización, formación y capacitación.
- Apoyo a la gestión y control de la ejecución del programa incluyendo el equipamiento informático y los salarios (incluyendo seguridad social) del personal destinado mediante decisión formal para realizar estas tareas (incluido el personal funcionario). Este apoyo y control incluirá:
 - Preparación, selección, valoración y evaluación interna de actuaciones
 - Gastos de auditoría
 - Control in situ de las operaciones

B) Como acciones de asistencia técnica vinculadas al correcto funcionamiento de las misiones encomendadas a los Comités de Seguimiento se prevé las siguientes:

- Apoyo a la celebración de reuniones de trabajo.
- Elaboración de los informes a presentar al comité

C) Actuaciones relacionadas con la preparación de la programación del período 2007-2013

Se respetarán, en todas las medidas de asistencia técnica, los montantes máximos recogidos en el Reglamento (CE) nº 1865/2000 de la Comisión, norma 11.

Se financiarán con el límite máximo del 10% de la dotación, las ayudas a los Grupos de Acción Local.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 3 Asistencia técnica FEOGA-O**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 4.029.334

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 1.007.334

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 3.022.000

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,08 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

203049 Intervención Xeral da Comunidade Autónoma

203506 D.X. PLANIFICACIÓN ECONÓMICA E FONDOS COMUNITARIOS (GA)

BENEFICIARIOS:

Órganos gestores de la Xunta de Galicia

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 3 Asistencia técnica FEOGA-O**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Las contrataciones de consultoría y asistencia y de servicios se realizarán con arreglo a la normativa vigente en la materia (RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). La selección se llevará a cabo por concurso que podrá ser abierto, restringido o negociado según las características del objeto de la contratación.
- La selección de técnicos para la realización de tareas adicionales relacionadas con la gestión, seguimiento y control de los Fondos, se realiza de acuerdo con la legislación vigente.
- Los suministros y aprovisionamientos se realizarán siguiendo la normativa en vigor (RD Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), ya se lleven a cabo directamente como a través del sistema de adquisiciones centralizado.
- Para los restantes gastos se aplicará la normativa vigente, siempre con arreglo a los criterios de la Norma nº 11 del Reglamento (CE) 1685/2000.
- En todo caso se respetará lo dispuesto en el Marco de Apoyo Comunitario referente a mercados públicos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

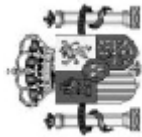
COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.011**PROGRAMA OPERATIVO:** GALICIA**N. NACIONAL:** GA**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).**MEDIDA:** 3 Asistencia técnica FEOGA-O**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

1.3. Fichas técnicas de indicadores



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 1 de 5

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	12.267,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
185	Ayudas concedidas (Total)	Nº	1.913,0
202	Ayudas a la creación	Nº	232,0
203	Ayudas a la modernización/ampliación	Nº	1.673,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	1.637,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	2.031.141.610,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 2 de 5

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	1.640,0
772	Empleos mantenidos	Nº	18.500,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	1.580,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	1.650,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
1120	Inversiones verdes/Inversiones emprendidas	Euros	40.200.000,0
548	Inversión privada inducida	Euros	432.500.000,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

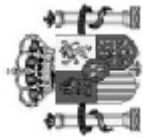
MEDIDA: 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
3043	Viveros construídos	M2	6.003,0
427	Superficie acondicionada	M2	2.379.302,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
3044	Empresas ubicadas en los Cies	Nº	30,0
456	Superficie ocupada	M2	660.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 4 de 5

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

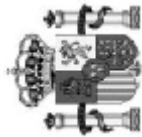
PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 7 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	1.000,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	26.400.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 5 de 5

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
16	Autoempleo generado	Nº	4.550,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	9.197,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	9.290,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
950	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses (incluidos autoempleo)	nº	2.863,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 1 de 8

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

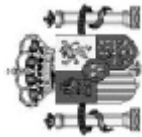
MEDIDA: 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	7.500,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	4.000,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
951	Nº de becarios que han obtenido empleo relacionado con la formación	nº	3.436,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 2 de 8

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	228,0
797	Patentes	Nº	15,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
220	Centros que reciben subvención	Nº	70,0
241	Empresas movilizadas (PYMES)	Nº	444,0
242	Empresas movilizadas (Total)	Nº	564,0
261	Proyectos de colaboración entre empresas y centros de investigación	Nº	250,0
262	Proyectos de I+D+I cofinanciados	Nº	2.650,0
263	Proyectos de investigación, desarrollo e innovación de carácter ambiental	Nº	150,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 3 de 8

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

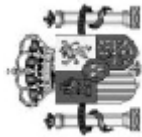
PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
503	Incremento de la capacidad de investigación	horas/año	1.000.000,0
544	Inversión inducida en empresas colaboradoras en proyectos cofinanciados	Euros	7.000.000,0
579	Investigadores implicados.	Nº	15.000,0
580	Publicaciones científicas y divulgativas	Nº	20,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 4 de 8

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
269	Puntos de conexión en comunicaciones instaladas	Nº	40,0
59	Actuaciones en la construcción y/o equipamiento de servicios generales	Nº	111,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
570	Centros beneficiados	Nº	40,0
573	Empresas beneficiadas	Nº	3,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 5 de 8

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	20,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
330	Centros creados (centros tecnológicos, Universidades etc.)	Nº	2,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
581	Investigadores que utilizan las instalaciones nuevas o renovadas	Nº	52,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5
Pag 6 de 8

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 6 Grandes instalaciones (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	200,0
772	Empleos mantenidos	Nº	1.000,0
774	Empresas que utilizan comercio electrónico	Nº	120,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
271	Redes creadas en las Administraciones Públicas	Nº	50,0
802	Nodos WIFI instalados	Nº	12,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
590	PYMES que tienen acceso a los servicios creados.	Nº	120,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 7 de 8

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	500,0
774	Empresas que utilizan comercio electrónico	Nº	4.000,0
775	Hogares conectados a Internet	Nº	150.000,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
143	Superficie actualizada	Hectáreas	419.576,0
144	Parcelas actualizadas	Nº	2.140.757,0
145	Superficie ortofotografiada	Hectáreas	415.578,0
235	Empresas beneficiadas que prestan servicios relacionados con tecnologías de la información	Nº	130,0
243	Jornadas de difusión	Nº	200,0
252	Líneas RDSI	Nº	1.410,0
271	Redes creadas en las Administraciones Públicas	Nº	1.133,0
3012	Aplicaciones instaladas	nº	21,0
3045	Centros cableados	Nº	1.100,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5
Pag 8 de 8

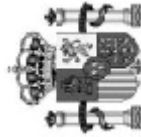
FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).
7 Sociedad de la información (FEDER)

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	33.000.000,0
595	Usuarios de las redes creadas	Nº	470.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 1 de 11

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

IMPACTOS

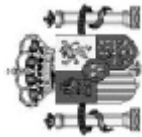
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	22,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	4.194,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
114	Conducciones nuevas	Km	1.202,0
118	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas a núcleos urbanos	Km	16,0
258	Plantas potabilizadoras	Nº	1,0
339	Bombeos singulares	Nº	2,0
340	Grandes depósitos	Nº	1,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
638	Incremento m3/año agua abastecimiento poblaciones	M3/año	19.700.000,0
641	Población beneficiada por las redes de distribución nuevas (habitantes)	Nº	465.998,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 2 de 11

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	4,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	102,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
119	Redes de abastecimiento renovadas o mejoradas	Km	1,0
122	Redes de riego mejoradas/ renovadas	Km	13,0
197	Actuaciones de seguridad y prevención de avenidas	Nº	83,0
350	Sistemas de previsión, vigilancia y medida del cons. de agua	Nº	4,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
3008	Superficie de riego abastecido por la red mejorada	Has.	1.971,0
639	Población beneficiada por las redes de abastecimiento mejoradas	Nº	18.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag.3 de 11

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

IMPACTOS

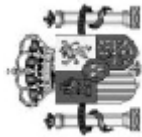
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	32,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	7.796,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
124	Colector (diámetro >= 1,2 metros)	Km	8.150,0
3032	EDAR nuevas o ampliadas	nº	80,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
3046	Habitantes/equivalentes conectados a depuradoras	Nº	758.762,0
650	Incremento de aguas tratadas	l/sg	2.200,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag.4 de 11

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	30,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	180,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
257	Plantas de tratamiento, recuperación y reciclaje RSU	Nº	22,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
462	Plástico reciclado	Tm	136,64
463	RSU reciclados	Nº	57.468,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 5 de 11

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

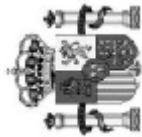
MEDIDA: 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	11,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	379,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
108	Tm. de residuo retirado en la limpieza de las playas	Nº	62.663,0
137	Recuperación de dunas	m2	231.292,0
140	Superficie de costa recuperados	M2	246.721,0
141	Superficie de playa recuperada o regenerada.	M2	51.206,0
148	Superficie de Marismas recuperadas	M2	13.520,0
168	Accesos/senderos construidos	m	23.660,07



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 6 de 11

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

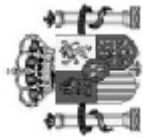
MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	78,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	3.344,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
108	Tm. de residuo retirado en la limpieza de las playas	Nº	4.835,0
139	Ribera mejorada	Km	303,0
3001	Acondicionamiento/yo limpieza de cauce	Km	176,0
3002	Actuaciones de recuperación en zonas húmedas	nº	16,0
3003	Superficie reforestada o afectada en actuaciones de prevención,protección y regeneración	Ha	1.607,0
436	Superficie restaurada	Has	1.766,0
45	Obra de corrección hidrológica	M3	593.150,0
46	Encauzamiento	Km	71,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 7 de 11

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
611	Personas beneficiadas por las campañas de sensibilización	Nº	5.000,0
619	Habitantes beneficiados por acondicionamientos/encauzamientos	Nº	1.370.471,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5
Pag 8 de 11

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
3047	Muestras analizadas	Nº	4.062,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
3024	Puntos de vigilancia y control	nº	150,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 9 de 11

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).

IMPACTOS

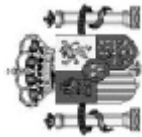
Código	Definición	Medición	Previsto
794	Espacios degradados sobre los que se ha actuado que encuentran un uso social o económico	Nº	65,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
331	Actuaciones de recuperación y regeneración	Nº	46,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
464	Suelo recuperado	M2	2.306.219,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 10 de 11

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O).

IMPACTOS

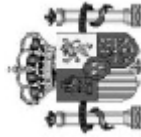
Código	Definición	Medición	Previsto
693	Superficie forestal mejorada en estado sano a los 3 años	Has.	110.000,0
768	Empleos creados	Nº	3.000,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
1000	Proyectos de montes privados	Nº	1.750,0
1001	Proyectos de montes públicos	Nº	850,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
1100	Superficie afectada por las infraestructuras	Ha	203,6
548	Inversión privada inducida	Euros	9.000.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 11 de 11

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

IMPACTOS

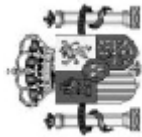
Código	Definición	Medición	Previsto
3002	Superficie media quemada igual o menor a 3 Has.	Has.	3,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
1034	Acciones de formación	Nº	253,0
1097	Acciones de defensa de especies	Nº	330,0
194	Actuaciones para la conservación del medio natural	Nº	560,0
3041	Permisos y autorizaciones de quema	Nº	2.000.000,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
1102	Areas recreativas	Nº	96,0
3042	Participantes en acciones de formación	Nº	10.000,0
692	Superficie conservada	Has.	2.369.807,0
696	Superficie ordenada	Has.	26.794,1



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 1 de 5

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	850,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
53	Centros creados (o grandes ampliaciones).	Nº	34,0
56	Centros renovados	Nº	80,0
85	Equipamientos de centros	Nº	250.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 2 de 5

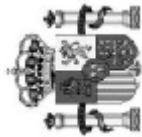
FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
180	Alumnos	Nº	700.000,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	8.400,0
902	Nº de alumnos en sociedad de la información	nº	70.000,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	4.305,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	358.750,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
953	Nº de personas ocupadas a los 6 meses de finalizar la formación	nº	105.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 3 de 5

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
175	Acciones	Nº	1.700,0
304	Personas beneficiarias	Nº	104.500,0
345	Personas formadas	Nº	15.695,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	250,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	4.180,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	52.300,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
953	Nº de personas ocupadas a los 6 meses de finalizar la formación	nº	12.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 4 de 5

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

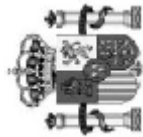
PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
175	Acciones	Nº	1.281,0
908	Nº formadores formados	nº	16.000,0
909	Nº horas de formación en NTIC	nº	4.125,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 5 de 5

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
180	Alumnos	Nº	22.500,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	563,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	5.600,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	12.375,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	3.600,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 1 de 3

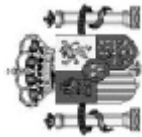
FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	350.000,0
345	Personas formadas	Nº	14.000,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	500,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	11.000,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	176.400,0
907	Nº de personas que reciben acciones preventivas	nº	262.500,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	140.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 2 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	1.680,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	50,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	924,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	1.008,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 3 de 3

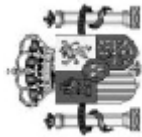
FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	12.600,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	200,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	6.930,0
907	Nº de personas que reciben acciones preventivas	nº	9.450,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	8.820,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 1 de 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	8.800,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	12.000,0
304	Personas beneficiarias	Nº	50.000,0
345	Personas formadas	Nº	50.000,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	1.000,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	1.585,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	25.000,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
955	Nº de personas que mantienen su empleo	nº	40.000,0
956	Nº de personas que trabajan en otro centro	nº	1.000,0
957	Nº de personas que han mejorado su situación laboral en el mismo centro	nº	4.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 2 de 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	5.720,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	6.500,0
304	Personas beneficiarias	Nº	11.500,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	350,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	5.796,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
955	Nº de personas que mantienen su empleo	nº	11.500,0
957	Nº de personas que han mejorado su situación laboral en el mismo centro	nº	11.500,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5
Pag 1 de 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

- EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.
MEDIDA: 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	20.000,0
345	Personas formadas	Nº	8.000,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	209,0
903	Nº de discapacitados	nº	20.000,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	10.100,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	4.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 2 de 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

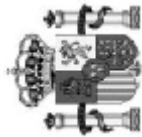
PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	90.000,0
345	Personas formadas	Nº	500,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	200,0
905	Nº de inmigrantes	nº	8.000,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	51.000,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	8.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5
Pag 1 de 3

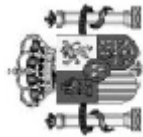
FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	200.000,0
345	Personas formadas	Nº	20.000,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	1.000,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	7.750,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	200.000,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	80.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 2 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

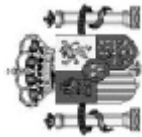
PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	2.500,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	79,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	2.500,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
959	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses	nº	900,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 3 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
175	Acciones	Nº	15,0
304	Personas beneficiarias	Nº	3.500,0
345	Personas formadas	Nº	3.500,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	150,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 1 de 7

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
173	Equipamientos de mobiliario urbano instalado	Nº	62,0
2	Acondicionamiento (calles, carreteras, aceras etc.)	M2	3.890,0
254	Nuevos accesos al mar creados	Nº	1,0
419	Redes suministro eléctrico mejoradas o construidas	m	200,0
44	Carril bici	m	1.050,0
63	Creación y recuperación zonas verdes	M2	1.138,0
78	Edificios rehabilitados y/o conservados	M2	639,0
90	Espacios urbanos revalorizados	M2	14.280,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	285.948,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5
Pag 2 de 7

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
706	Empleo estable	Nº	60,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
91	Estaciones autobuses nuevas	Nº	30,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 3 de 7

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	170,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
163	Red viaria local nueva y/o mejorada	Km	1.464,0
413	Redes de saneamiento nuevas y/o mejoradas	Km	219,0
415	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas	Km	251,0
417	Redes electricidad	m	245,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	7.410.345,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5
Pag 4 de 7

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
175	Acciones	Nº	5,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	560,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	560,0
304	Personas beneficiarias	Nº	30.000,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	750,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	18.000,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	9.000,0
959	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses	nº	392,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 5 de 7

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

IMPACTOS

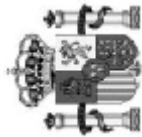
Código	Definición	Medición	Previsto
688	Incremento de turistas	%	10,0
768	Empleos creados	Nº	1.177,0
772	Empleos mantenidos	Nº	2.736,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
136	Edificios turísticos y culturales (nuevos, mejorados,.. etc.)	M2	84.000,0
279	Edificios y otras infraestructuras turísticas y culturales construidas	Nº	210,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	100.970.034,0
602	Plazas hoteleras nuevas	Nº	3.600,0
607	Visitantes al año	Nº	102.480,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 6 de 7

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	500,0
772	Empleos mantenidos	Nº	63,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
149	Parajes rehabilitados o conservados	M2	30.000,0
177	Actuaciones en edificios o monumentos	Nº	304,0
256	Parajes rehabilitados o conservados	Nº	35,0
78	Edificios rehabilitados y/o conservados	M2	169.000,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
607	Visitantes al año	Nº	1.997.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 7 de 7

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	500,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
300	Hospitales construidos y equipados	Nº	1,0
301	Hospitales reformados	Nº	5,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	12.971.369,0
679	Usuarios beneficiados de los servicios asistenciales	Nº	15.026.996,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

- EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	20.574,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
24	Autovía nueva	Km	171,6
38	Carretera acondicionada	Km	811,9
41	Carretera nueva	Km	64,3
65	Desdoblamiento	Km	2,1
7	Actuaciones en medio urbano	Nº	12,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
527	Incremento tráfico pesado	veh./día	701,0
529	Incremento tráfico total	veh./día	4.221,0
663	Tiempo ahorrado por nº de usuarios	horas/año	1.077.582,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag.2 de 10

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 2 Autopistas (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	15.000,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
20	Autopista nueva	Km	88,1

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
663	Tiempo ahorrado por nº de usuarios	horas/año	1.825.000,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	3,0
723	Incremento de carga (toneladas de mercancías al año)	%	36,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	11.490,0
735	Incremento del Nº de pasajeros al año	%	6,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
106	Instalaciones de seguridad	Nº	6,0
110	Instalaciones de seguridad. Longitud mejorada.	Km	560,0
112	Actuación pasos a nivel.	Nº	26,0
131	Líneas de ferrocarril de alta velocidad	Km	132,8
132	Renovación y mejora de vías de ferrocarril	Km.	190,0
134	Mejora de infraestructura. Puntos tratados	Nº	125,0
359	Pasos a nivel suprimidos	Nº	8,0
94	Estaciones y apeaderos	Nº	42,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag.4 de 10

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
508	Incremento de velocidad	Km/h	70,0
663	Tiempo ahorrado por nº de usuarios	horas/año	10.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5
Pag.5 de 10

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
3054	Incremento en el tráfico de carga al año	Ton. métricas	20.070.000,0
712	Empresas instaladas en la zona portuaria	Nº	630,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	2.900,0
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	1.000,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
385	Creación o mejora de puerto pesquero o deportivo	Nº	2,0
386	Puertos y dársenas mejoradas	Nº	68,0
443	Urbanización o acondicionamiento de zona portuaria	M2	3.830.000,0
68	Dique nuevo o mejorado	m	2.500,0
69	Material de relleno.	M3	9.000.000,0
71	Dragados	M3	1.740.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 6 de 10

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
468	Incremento de tráfico de contenedores	Nº	200.000,0
648	Puestos de atraque nuevos	Nº	2.519,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5
Pag 7 de 10

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 5 Aeropuertos (FEDER)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
1051	Acciones en área de movimiento	Nº	16,0
1052	Actuaciones en zona de pasajeros	Nº	5,0
1053	Actuaciones en zona de carga	Nº	4,0
1054	Actuaciones en zona industrial	Nº	3,0
1055	Actuaciones en zona de servicios	Nº	2,0
1058	Actuaciones en servicios en general	Nº	2,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 8 de 10

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	20,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
107	Instalaciones de transporte construidas	Nº	4,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
472	Empresas o comercios instalados en la zona	Nº	300,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5
Pag 9 de 10

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 8 Redes de distribución de energía (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	1.180,0
772	Empleos mantenidos	Nº	211,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
1012	Red de transporte y distribución de gas construida	Kms.	300,0
1018	Red de transporte de energía eléctrica construida	Km	3.759,0
416	Posiciones de subestación construida .	Nº	21,0
418	Posiciones de subestación mejorada .	Nº	28,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
516	Incremento en el consumo doméstico/comerc. de gas	Mm3/año	6,0
688	Ampliación de potencia	KW	153.637,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 10 de 10

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
465	Incremento de la participación en la oferta	Tep/año	5.482,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	55,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
1018	Red de transporte de energía eléctrica construida	Km	5,0
357	Paneles solares	M2	10.000,0
416	Posiciones de subestación construida .	Nº	10,0
62	Consumos térmicos en renovables	TEP	5.450,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
466	Potencia instalada en energías alternativas	Kw	2.750,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 1 de 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
1020	Superficie afectada en reparcelación de tierras	Ha	150.000,0
30	Caminos rurales construidos o mejorados.	Km	1.500,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 2 de 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

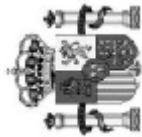
MEDIDA: 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	1.000,0
772	Empleos mantenidos	Nº	1.000,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
1029	Establecimientos de agroturismo.	Nº	25,0
1032	Nuevas plazas de turismo	Nº	250,0
210	Campañas de promoción e imagen de productos y servicios	Nº	20,0
711	Construcc. y bienes artísticos o culturales rehabilitados puestos en valor y espacios naturales/urbanos recuperados	Nº	40,0
712	Servicios apoyo a empresas y población rural	Nº	50,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 3 de 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	37.302.000,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 4 de 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

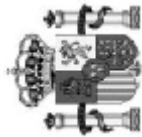
MEDIDA: 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE (FEOGA-O)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
1034	Acciones de formación	Nº	3.660,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
1106	Participantes en los cursos (individuos formados, etc)	Nº	84.210,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 5 de 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	1.766,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
1035	Servicios creados de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones agrarias.	Nº	720,0
1036	Proyectos de comercialización de productos agrícolas de la calidad	Nº	50,0
719	Demostraciones realizadas	Nº	498,0
721	Planes realizados	Nº	86,0
724	Estaciones RAIF mejoradas	Nº	65,0
725	Puntos de control biológico	Nº	22,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 6 de 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

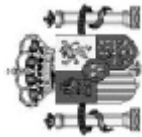
PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
1107	Agricultores afectados (servicios básicos)	Nº	98.550,0
1108	Participantes en la red de comercialización	Nº	250,0
726	Agricultores beneficiados	Nº	381.952,0
727	Solicitudes inversión mejora calidad presentados	Nº	941,0
728	Explotaciones investigadas	Nº	197.313,0
729	Superficie beneficiada	Has	7.782,5
730	Explotaciones acogidas/controladas	Nº	452.632,0
731	Cabezas acogidas/controladas	Nº	65.603.573,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 1 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

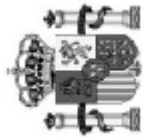
PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,ifop).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
176	Acciones publicitarias y de difusión	Nº	7,0
226	Contratos de asistencia técnica a la gestión	Nº	7,0
268	Publicaciones	Nº	5,0
298	Estudios realizados	Nº	11,0
299	Evaluaciones realizadas	Nº	2,0
306	Reuniones realizadas (seminarios, comités, etc)	Nº	30,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 2 de 3

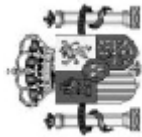
FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,ifop).

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
176	Acciones publicitarias y de difusión	Nº	2,0
268	Publicaciones	Nº	2,0
298	Estudios realizados	Nº	2,0
299	Evaluaciones realizadas	Nº	2,0
306	Reuniones realizadas (seminarios, comités, etc)	Nº	2,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 3 . 5

Pag 3 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: GALICIA

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,ifop).

MEDIDA: 3 Asistencia técnica FEOGA-O

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
176	Acciones publicitarias y de difusión	Nº	1,0
226	Contratos de asistencia técnica a la gestión	Nº	4,0
268	Publicaciones	Nº	2,0
298	Estudios realizados	Nº	2,0
299	Evaluaciones realizadas	Nº	2,0
306	Reuniones realizadas (seminarios, comités, etc)	Nº	15,0

2. Reserva de eficacia



CAPITULO 2. RESERVA DE EFICACIA

INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan sus resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

- de eficacia:
 - la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa.
- de gestión:
 - la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del programa sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación.
 - la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado.
 - la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.
- de ejecución financiera:
 - la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera son los siguientes:



Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
<ul style="list-style-type: none"> • Calidad del sistema de seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física 	<ul style="list-style-type: none"> • Información financiera disponible para el 100% de las medidas a más tardar 1 mes después de la presentación ante la Comisión del Complemento de Programa. • Información física a partir del 01-10-2001
<ul style="list-style-type: none"> • Calidad del sistema de control 	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y del Programa Operativo. • Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención 	<ul style="list-style-type: none"> • Disponible a finales de 2000 • Igual o superior al 5% a partir de finales de 2002 (en relación al coste total de cada anualidad)
<ul style="list-style-type: none"> • Calidad del sistema de evaluación intermedia 	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con los criterios que se fijan en el marco de las tareas de preparación de la evaluación intermedia.
<ul style="list-style-type: none"> • Calidad de los criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> • Criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> • El 80% del gasto del programa esté respaldado por regímenes de ayuda, o por planes nacionales, regionales o locales, o criterios de selección de proyectos
Criterios comunes de ejecución financiera		
<ul style="list-style-type: none"> • Absorción de Fondos Estructurales 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Alcanzar a 31-10-2003 un nivel de solicitudes de pagos por un montante igual al 100% del montante inscrito en el plan financiero para 2000 y 2001 y al 25% (en media) del montante inscrito para 2002.



Los criterios de eficacia establecidos en este Complemento de Programa a fin de valorar, como se indica literalmente el Programa Operativo aprobado, “la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa” se remiten al cumplimiento de los objetivos cuantificados asociados a un conjunto de indicadores específicamente seleccionados a tales efectos. Los indicadores seleccionados, que atienden preferentemente a la posibilidad de valorar la mencionada progresión física del programa, corresponden, en lo fundamental, a aquellas medidas del Programa Operativo que revisten una mayor relevancia financiera (garantizando que, como mínimo, un 50% de la envolvente financiera del programa en términos de ayuda resulte cubierta) y/o significación cualitativa. Los momentos temporales de referencia para los objetivos cuantificados son el 31/12/2006 y 31/12/2002 resultando obligada la elección de ésta última fecha a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 44.1 del Reglamento 1260/1999 del Consejo que dispone que los Estados-miembros, en estrecho contacto con la Comisión deberán evaluar la eficacia general de los Programas Operativos antes de finalizar el año 2003.

La eficacia será valorada en virtud de que la progresión alcanzada en la aplicación de las medidas para las cuales se han establecido indicadores sea tal que supere el 80% del valor-objetivo establecido para 31/12/2002.

El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los programas que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda o si ningún programa alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de la misma.

La asignación de la reserva de los programas operativos globalmente eficaces será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

Los indicadores seleccionados y los valores-objetivo establecidos para 31/12/2002 y 31/12/2006 se relacionan a continuación.

PROGRAMA OPERATIVO DE GALICIA						
INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA						
Medida/s	Peso financiero en PO (%)	Denominación del indicador	Código indicador	Unidad de medida	Valor previsto a 31/12/2002	
1.1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y servicios (*)	3,86	Empleos creados	4080	Nº	3.200	
		Inversión privada inducida	4002	Meuros	715	
1.3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas	0,97	Superficie acondicionada	4043	M2	450.000	
2.2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	0,84	Proyectos I + DI cofinanciados	4004	Nº	600	
2.7 Sociedad de la información	1,36	Hogares conectados a Internet	4045	Nº	90.000	
3.3 Saneamiento y depuración de aguas residuales	3,51	Habitantes/equivalentes conectados a depuradoras	4019	Nº	110.000	
3.10 Protección Mº Ambte en conexión con conservación del paisaje y economía agraria	3,48	Superficie conservada	4047	Ha	775.000	
Eje 4 Medidas FSE	9,43	Mujeres beneficiarias sobre beneficiarios totales	4003	%	50,40	
		Beneficiarios de colectivos con dificultades de inserción sobre el total de beneficiarios	4010	%	1,00	
5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	1,47	Usuarios beneficiados de los servicios asistenciales	4123	Nº	5.272.996	
6.1 Carreteras y autovías	8,46	Carreteras o autovías nuevas o mejoradas (contratadas en la red autonómica)	4012	Km	202	
6.4 Puertos	5,78	Dragado	4037	M3	450.000	
6.8 Redes de distribución de energía	3,07	Red de transporte de energía construida.	4038	Km	281	
7.2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo	2,89	Superficie afectada en reparación de tierras	4040	Ha	70.000	
7.8 Prestación de servicios a explotaciones agrarias, comercialización de productos	5,49	Explotaciones acogidas/controladas	4041	Nº	320.000	
TOTAL	50,61					
(*) Indicador Empleos creados. Se tienen en cuenta los empleos creados en fase de resolución.						
Indicador Inversión privada inducida. Se tiene en cuenta la inversión en fase de resolución.						



Asignación Reserva de eficacia

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la “Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2”. Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260 /1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraban globalmente eficaces todos los Programas Operativos Objetivo 1, a excepción del Programa Operativo plurirregional “Sociedad de la Información, FEDER, 2000-2006” y del Programa Operativo “Sistemas de Formación Profesional, Fondo Social Europeo Objetivo 1, 2000-2006”.

Ulteriormente, en la reunión de concertación mantenida el día 23 de enero de 2004 entre los servicios de la Comisión y la Autoridad de Gestión se acordó excluir de la atribución de reserva de eficacia al Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica 2000-2006, Objetivo nº 1, ya que según lo establecido en el artículo 9 e) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 las intervenciones en materia de asistencia técnica constituyen una forma de intervención específica diferente de un programa operativo.

Con fecha 23/03/2004 por Decisión de la Comisión C(2004)883, se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos estructurales comunitarios con respecto a los objetivos 1,2 y 3 y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones no incluidas en el objetivo 1.

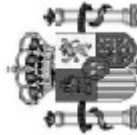
Concretamente, el Programa Operativo Integrado de Galicia 2000-2006 fue declarado eficaz al haber cumplido los criterios específicos establecidos para los Programas Regionales.

La distribución de la reserva de eficacia entre las intervenciones evaluadas como “globalmente eficaces” se realizó proporcionalmente al peso financiero de cada intervención en el conjunto del MCA Objetivo 1.

El montante total de la Reserva de Eficacia asignada al Programa Operativo Integrado de Galicia, asciende a 151.197.858 euros.

3. Plan Financiero

3.1. Cuadro de financiación por eje prioritario y medida



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.PO.011
Título: GALICIA

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: 15/11/2006

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención***	Coste total	Participación pública											Privada elegible	
			Total	Comunitaria					Nacional						
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros		
Eje prioritario nº1		515.322.016	376.115.918	205.781.333	15.426.763	154.907.822					139.206.098	37.495.745	101.710.353		
Medida 1.1	151(43%), 161(57%)	207.442.722	155.582.041	155.582.041							51.860.681		51.860.681		
Medida 1.2	114(87%), 122(4%), 123(4%), 124(5%)	206.543.763	154.907.822	154.907.822							51.635.941	19.764.149	31.871.792		
Medida 1.3	164 (100%)	70.206.513	42.279.292	42.279.292							27.927.221	17.731.596	10.195.625		
Medida 1.7	153(3%), 163(97%)	10.560.000	7.920.000	7.920.000							2.640.000		2.640.000		
Medida 1.8	24 (100%)	20.569.018	15.426.763	15.426.763							5.142.255		5.142.255		
Eje prioritario nº2		184.527.690	136.395.764	113.869.669	24.526.095						46.131.926	1.394.001	44.737.925		
Medida 2.1	23 (100%)	32.701.460	24.526.095	24.526.095							8.175.365		8.175.365		
Medida 2.2	181(72%), 322(28%)	48.412.005	36.309.004	36.309.004							12.103.001		12.103.001		
Medida 2.3	183 (100%)	3.453.337	2.590.002	2.590.002							863.335		863.335		
Medida 2.5	182 (100%)	12.614.660	9.460.995	9.460.995							3.153.665		3.153.665		
Medida 2.6	183(91%), 321(9%)	16.137.280	12.102.960	12.102.960							4.034.320		4.034.320		
Medida 2.7	322(24%), 323(76%)	71.208.948	53.406.708	53.406.708							17.802.240	1.394.001	16.408.239		
Eje prioritario nº3		836.861.127	603.751.894	407.325.187	196.426.707						233.109.233	111.282.524	121.826.709		
Medida 3.1	344 (100%)	86.478.434	60.534.904	60.534.904							25.943.530	5.416.423	20.527.107		
Medida 3.10	121(65%), 125(16%), 127(8%), 1312(11%)	177.271.956	115.226.769		115.226.769						62.045.187	23.260.937	38.784.250		
Medida 3.2	34 (100%)	10.216.769	7.664.077	7.664.077							2.554.692	2.554.692			
Medida 3.3	345 (100%)	200.126.613	160.101.450	160.101.450							40.025.363	11.507.671	28.517.692		
Medida 3.4	343 (100%)	12.862.499	10.289.999	10.289.999							2.572.500		2.572.500		
Medida 3.5	353 (100%)	83.029.534	62.272.151	62.272.151							20.757.383	20.757.383			
Medida 3.6	353 (100%)	127.963.476	95.972.607	95.972.607							31.980.869	26.005.257	5.985.612		
Medida 3.7	341 (100%)	6.733.330	5.049.998	5.049.998							1.683.332		1.683.332		
Medida 3.8	351 (100%)	7.253.335	5.440.001	5.440.001							1.813.334		1.813.334		
Medida 3.9	121(28%), 126(48%), 128(3%), 1312(21%)	124.922.981	81.199.938		81.199.938						43.723.043	21.780.161	21.942.882		
Eje prioritario nº41		320.301.179	214.887.539	57.922.005	156.965.534						105.413.640		105.413.640		
Medida 41.1	36 (100%)	82.745.722	57.922.005	57.922.005							24.823.717		24.823.717		
Medida 41.12	23 (100%)	178.455.813	115.996.278	115.996.278							62.469.535		62.469.535		
Medida 41.13	23 (100%)	15.753.491	10.239.769	10.239.769							5.513.722		5.513.722		
Medida 41.14	23 (100%)	17.801.269	11.570.824	11.570.824							6.230.445		6.230.445		
Medida 41.15	23 (100%)	25.544.884	19.158.663	19.158.663							6.386.221		6.386.221		
Eje prioritario nº42		123.852.728	86.696.911		86.696.911						37.155.817		37.155.817		

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno de los códigos.

**** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.PO.011
Título: GALICIA

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: 15/11/2006

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención***	Coste total	Participación pública										Privada elegible	
			Total	Comunitaria					Nacional					
				FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros		
Medida 7.2	1301(2%), 1302(94%), 1305(2%), 1309(2%)	160.000.911	120.000.684			120.000.684					17.097.491	22.902.736		18.374.594
Medida 7.5	111(2%), 114(2%), 121(2%), 122(2%), 1304(2%), 1305(2%), 1306(15%), 1307(24%), 1309(2%), 1310(25%), 1311(20%), 1312(2%)	55.680.594	37.306.000			37.306.000								
Medida 7.7	113(100%)	9.630.405	7.222.805			7.222.805								
Medida 7.8	113(1%), 1303(2%), 1304(2%), 1307(52%), 1309(24%), 1312(18%)	285.909.477	214.432.107			214.432.107					30.941.251	41.136.119		
Eje prioritario nº9		10.060.889	7.847.243	3.111.385	1.713.858	3.022.000								
Medida 8.1	411(40%), 412(20%), 413(20%), 414(10%), 415(10%)	3.889.232	3.111.385	3.111.385										
Medida 8.2	411(40%), 412(20%), 413(20%), 414(10%), 415(10%)	2.142.323	1.713.858		1.713.858									
Medida 8.3	411(40%), 412(20%), 413(20%), 414(10%), 415(10%)	4.029.334	4.029.334	3.022.000		3.022.000								
Total		5.327.050.435	5.327.050.435	3.591.255.858	2.438.659.270	409.279.463	733.318.125				911.609.234	815.810.749		18.374.594
Total correspondiente al FEDER		3.723.283.988	3.723.283.988	2.438.659.270	2.438.659.270						799.365.245	485.260.473		
Total correspondiente al FSE		579.777.026	579.777.026	409.279.463	409.279.463							170.497.563		
Total correspondiente al FEOGA		1.023.989.421	1.023.989.421	733.318.125		733.318.125					112.243.989	160.052.713		18.374.594
Total correspondiente al IFOP														
realizado en ***														
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		5.327.050.435	5.327.050.435	3.591.255.858	2.438.659.270	409.279.463	733.318.125				911.609.234	815.810.749		18.374.594
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria														

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno de los códigos.

**** Solo para los objetivos nº1 y 2 v cuando proceda

3.2. Cuadro de financiación de asistencia técnica



Asistencia Técnica

En lo que se refiere a las medidas de asistencia técnica, se respetan los montantes máximos previstos en los apartados 2.3 y 2.4 de la norma 11 del Reglamento (CE) N° 1685/2000 de la Comisión, modificado por el Reglamento 448/2004 de 10 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.”

Cuadro Financiero de Asistencia Técnica. POI Galicia 2000-2006			
(Euros)			
Medida	Medida Asistencia Técnica FEDER	Medida Asistencia Técnica FSE	Medida Asistencia Técnica FEOGA-O
Montante financiero asignado para A.T.	3.111.385	1.713.858	3.022.000
Gastos apartado 2 Ficha de elegibilidad nº 11 (Sujetos a límite máximo)	1.555.692	856.929	1.511.000
Gastos apartado 3 Ficha de elegibilidad nº 11	1.555.693	856.929	1.511.000

4. Disposiciones para garantizar la cofinanciación nacional



CAPÍTULO 4. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3.c) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el Complemento de Programa incluirá un plan de financiación para cada una de las medidas de ejecución de los correspondientes ejes prioritarios del Programa Operativo, plan de financiación que deberá ir acompañado de una descripción de las disposiciones tomadas para conseguir la cofinanciación de las medidas, teniendo en cuenta los regímenes institucionales, jurídicos y financieros del Estado miembro de que se trate.

La aportación de la cofinanciación nacional correspondiente a la XUNTA DE GALICIA en las medidas del Programa Operativo Integrado de Galicia queda garantizada al instrumentarse todas ellas a través del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Galicia, donde se consignan los créditos oportunos por el importe del Gasto Público Elegible (Ayuda más Cofinanciación).

En aquellos casos en que eventualmente durante el desarrollo de las medidas la cofinanciación pueda ser aportada por algún órgano externo a la Xunta de Galicia, se arbitrará con anterioridad a realizar el primer pago, el correspondiente instrumento jurídico que garantice en todo caso la aportación de la cofinanciación nacional.

La existencia de dichos créditos constituye un requisito necesario para la asunción de obligaciones por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, en todo lo relativo a las necesidades presupuestarias derivadas de la ejecución de los proyectos que van a recibir cofinanciación comunitaria, en virtud del Principio de Adicionalidad a que hace referencia el artículo 11.1 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, que literalmente establece: “Con el fin de garantizar verdaderos efectos económicos, los créditos de los Fondos no podrán sustituir los gastos estructurales públicos o asimilables del Estado miembro”.

Ministerio y Organismos dependientes de los mismos

Los proyectos que se ejecuten por beneficiarios finales pertenecientes a Ministerios u Organismos dependientes de los mismos, tienen garantizada la cofinanciación nacional al encontrarse incluidos en los Presupuestos Generales del Estado de cada año. Las dotaciones financieras de años posteriores al año en curso se regulan por los siguientes artículos de la Ley General Presupuestaria:

- Artículo 61 para poder contraer gastos con cargo a ejercicios futuros.
- Artículo 71 para las posibles generaciones de crédito con ocasión de los ingresos que se reciban del FEDER.
- Artículo 72 para poder incorporar al ejercicio siguiente, si ello es necesario, los créditos generados en el año anterior.



Los anejos de inversiones de los distintos Ministerios se identifican con la siguiente numeración:

- Ministerio de Fomento: Anejo 17
- Ministerio de Medio Ambiente: Anejo 23
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación : Anejo 21
- Ministerio de Economía : Anejo 24
- Ministerio de Educación y Cultura : Anejo 18

GIF

En el Presupuesto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), integrado en los Presupuestos Generales del Estado, dentro del Programa de Inversiones incluido en el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) anual, figuran los proyectos de inversión que se prever acometer en el período 2001 – 2006.

TURESPAÑA

La cofinanciación de las actuaciones ejecutadas por TURESPAÑA está garantizada a través de los Presupuestos Generales del Estado en el concepto presupuestario 24.201.751-A.601. con dotación anual suficiente para las anualidades en las que se va a desarrollar, y dentro del Ministerio de Economía.

RENFE

Las inversiones en ferrocarriles objeto de cofinanciación son las que responden a los programas de inversión cuyas propuestas concretas han sido aprobadas por el Comité de Dirección de RENFE.

AENA

Dentro de los Estatutos de Aena se recoge en el artículo 53, relativo a los recursos de Aena, que se financiará mediante los ingresos propios de su actividad y, en su caso con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

En el artículo 54 se recoge lo siguiente:

- a) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.
- b) Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos en el ejercicio de sus actividades.
- c) Los empréstitos que pueda emitir, así como los créditos y demás operaciones financieras que pueda concertar con Entidades bancarias y otras Entidades de crédito, tanto nacionales como extranjeras, dentro de los límites previstos en el presupuesto de capital. Dichas operaciones podrán contar con el aval del Estado en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria y dentro de las previsiones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.
- d) Las subvenciones que, en su caso, pudieran incluirse en los Presupuestos Generales del Estado destinadas al Ente.
- e) Las subvenciones, aportaciones y donaciones que se concedan a su favor procedentes de fondos específicos de la Comunidad Económica Europea, de otras Administraciones públicas, de Entes públicos, así como de particulares.
- f) Cualquier otro recurso no previsto en los apartados anteriores que pueda corresponderle por Ley o le sea atribuido por Convenio, donación o cualquier otro procedimiento legalmente establecido.



En el artículo 57, de aplicación de resultados, se recoge que el excedente que arroje anualmente la cuenta de resultados de la Entidad Pública Empresarial se imputará, por acuerdo del Consejo de Administración y en función de lo previsto en el Programa de Actuación, inversiones y financiación de la Entidad Pública Empresarial, a la financiación del Plan de Inversiones y a la reducción del endeudamiento. El remanente que resultare en su caso, se ingresará en el Tesoro Público.

Finalmente, en el artículo 60, relativo al endeudamiento, se recoge que la Entidad Pública Empresarial podrá realizar todo tipo de operaciones financieras y, en particular concretar operaciones activas o pasivas de crédito y préstamo, cualquiera que sea la forma que se instrumente, incluso mediante la emisión de bonos. Pagará y cualquier otro tipo de pasivo financiero dentro de los límites previstos en su presupuesto de capital.

AUTORIDADES PORTUARIAS

La garantía de la cofinanciación nacional de las inversiones propuestas en materia de puertos esta constituida por el hecho formal de su aprobación en el Plan de Empresa de la Autoridad Portuaria correspondiente y su incorporación, de forma consolidada junto con el presupuesto del resto de Autoridades Portuarias y el de Puertos del Estado, en el Presupuesto del Estado.

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO (SEPES)

Las inversiones previstas para cofinanciar las actuaciones se incluyen en los programas de actuación plurianuales que la Entidad Pública Empresarial de Suelo somete a la consideración del Gobierno y a su aprobación.

Los mencionados programas inciden en la confección de los presupuestos de la entidad- presupuesto de explotación y de capital- que, con respecto a los años 2000 y 2001, ya han sido aprobados por el Parlamento.

En dichos presupuestos no figuran subvenciones del Estado, por lo que la financiación nacional será realizada con los fondos propios de SEPES.

5. Respeto de las Políticas Comunitarias



CAPÍTULO 5. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, las operaciones que sean financiadas por los Fondos Estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

Las actuaciones que se ejecuten a través de este Programa Operativo deberán respetar, prioritariamente, la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, contratación, información y publicidad, competencia, promoción de las pequeñas y medianas empresas, igualdad de oportunidades y empleo. A estos efectos, en la aplicación y seguimiento del Programa se realizará un examen de estos aspectos.

Normativa en materia de Medio Ambiente

El Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, revisado en Ámsterdam, consagra en su artículo 2 el objetivo del desarrollo sostenible como una de las misiones de la Comunidad Europea. En su artículo 6 introduce el principio de integración del medio ambiente en las demás políticas, con objeto de fomentar dicho desarrollo sostenible.

El artículo 1 del Reglamento 1260/1999 (CE) por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, señala como objetivo horizontal en las acciones de los Fondos Estructurales el fomento del desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.

En consecuencia, las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido Reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección -prioritariamente en origen- de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario de solicitud de confirmación de la tasa de participación comunitaria del Gran Proyecto.



Uno de los principios básicos que debe informar toda política ambiental es el de la prevención. En este sentido, la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, representó el instrumento jurídico que mejor respuesta daba a esta necesidad. La incorporación de dicha Directiva al Derecho interno estatal se efectuó al aprobarse el Real Decreto legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Con posterioridad, la Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE, ha introducido diversas disposiciones destinadas a clarificar, completar y mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación impacto ambiental

Con el fin de incorporar plenamente a nuestro derecho interno la Directiva 85/337/CEE con las modificaciones introducidas en la Directiva 97/11/CE, se ha aprobado recientemente la ley 6/2001 de 8 de mayo que modifica el R.D legislativo 1302/1986 de 28 de junio de impacto ambiental.

Tanto el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, como su posterior modificación por la Ley 6/2001, tienen carácter de legislación básica en esta materia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 149.1.23ª de la Constitución Española. Hay que tener en cuenta igualmente la normativa autonómica de evaluación de impacto ambiental, pues, en materia de medio ambiente, todas las Comunidades Autónomas tienen competencias para desarrollar la legislación básica del Estado así como la facultad de dictar normas adicionales de protección, si bien, habrán de respetar en todo caso lo dispuesto por la legislación básica del Estado.

El pasado 10 de mayo de 2001 entró en vigor la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental. Esta ley modifica los anexos recogidos en el Real Decreto-Ley 9/2000. De acuerdo con su Disposición transitoria única, dicha ley no se aplicará a los proyectos privados que en dicha fecha se encuentren en trámite de autorización administrativa, ni a los proyectos públicos que hayan sido ya sometidos a información pública ni a los que, no estando obligados a someterse a dicho trámite, hayan sido ya aprobados.

En materia de evaluación de impacto ambiental hay que tener en cuenta, por tanto, y sin perjuicio de lo que establezca la legislación autonómica correspondiente, la Ley 6/2001 que contiene dos Anexos en los que se establecen una serie de proyectos susceptibles de ser sometidos a evaluación de impacto ambiental:

1. En el Anexo I se recogen más de 100 proyectos, pertenecientes a 9 sectores de actividad productiva, que deben ser sometidos obligatoriamente a una evaluación de impacto ambiental previa a su autorización. Se trata de proyectos de los que potencialmente pueden esperarse impactos significativos sobre el medio ambiente, por ello siempre han de someterse a evaluación de impacto ambiental y, en consecuencia, de acuerdo con la normativa española, formularse la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

2. Respecto a los proyectos del Anexo II, el artículo 1.2 de la mencionada Ley 6/2001,



establece que todos los proyectos comprendidos en él, más de 80 agrupados en 9 sectores de actividad productiva, tendrán que ser objeto de un estudio previo por parte de la autoridad ambiental competente (estatal o autonómica) para determinar si han de someterse o no al trámite de evaluación de impacto ambiental; en caso negativo, la autoridad ambiental competente tendrá que emitir informe motivado en el que conste la no necesidad de someterse a dicho procedimiento.

La decisión de dicho órgano será motivada y pública y se ajustará a los criterios establecidos en el Anexo III.

Por otro lado, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, incorporó a nuestro ordenamiento jurídico interno lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. Posteriormente, el Consejo de la Unión Europea ha adoptado la Directiva 97/62/CE, de 27 de octubre, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva anterior. En consecuencia, se procede a la correcta transposición mediante el Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, que modifica el anterior.

Respecto de las obligaciones derivadas de la red Natura 2000, la Autoridad responsable del seguimiento de la red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Galicia garantiza el cumplimiento de las Directivas 79/409/CEE relativa a la conservación de aves silvestres y 92/43/CEE relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Las zonas especialmente sensibles son designadas en aplicación de dichas Directivas. En consecuencia, la Autoridad Ambiental de Galicia informará al Comité de Seguimiento de las medidas tomadas para la conservación y protección de las zonas que componen la red Natura 2000 comprendidas dentro de los límites geográficos elegibles para el programa, cuando se identifique alguna inversión que afecte a dichas zonas.

Consecuentemente con los compromisos adquiridos se adoptó la Orden de 7 de junio de 2001 (DOG nº 118, 19 6 2001 por la que se declaran provisionalmente las zonas propuestas para su inclusión en la Red Europea Natura 2000, como espacios naturales en régimen de protección general, lo que implica que incluso antes de la aprobación por la Comisión de la propuesta de lugares incluidos en la Red, estos gozarán de un alto nivel de protección el cual conlleva que de no existir un régimen anterior de protección específico, en dichos espacios solo se podrán seguir llevando a cabo, de modo ordenado, usos y actividades tradicionales. Cualquier otra actividad requerirá informe preceptivo de la Consejería de Medio Ambiente, que será solicitado por el promotor o titular de las acciones, actividades, construcciones, proyectos u obras que se pretenda emprender. De ser previsibles efectos negativos derivados de dichas acciones, la Consellería de Medio Ambiente se exigirá informe de evaluación ambiental para evitar el deterioro de los valores que determinaron la inclusión de estos espacios en el registro general de espacios protegidos.

Una de las variables medio ambientales que más directamente influyen en la calidad de vida de los ciudadanos es la gestión de los residuos originados en las actividades humanas, por lo que resulta necesario disponer de una estrategia que, partiendo de una concepción integral del



ser humano, de sus actividades y del medio biogeofísico como una unidad integrada, asegure la optimización de las decisiones que en relación con esta materia sean tomadas en cada momento. En el año 1997 se promulgó la Ley 10/1997, de Residuos Sólidos Urbanos de Galicia, que es donde se describe el marco de gestión de los residuos sólidos urbanos en la Comunidad Autónoma y se establece la obligación de redactar un plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Galicia que sirva como instrumento director y coordinador de todas las actuaciones en materia de gestión de este tipo de residuos, ya existente desde 1992, y actualizado a estos efectos el 28 de octubre de 1998. Formando parte de este Plan General, y englobado en el marco del programa de Regeneración de Espacios Degradados se elaboró el Programa General de Adecuación, Sellado y Clausura de los Vertederos de Galicia, en el que se formulan las estrategias y soluciones necesarias para la adecuación, sellado y clausura de los vertederos y puntos de vertido incontrolado existentes. Este Programa define las actuaciones a realizar, establece una valoración económica de las actuaciones contenidas en el mismo y programa a su ejecución en el período comprendido entre los años 1999-2005.

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE. Esta Directiva, y sus modificaciones posteriores, en especial, la Directiva 91/156/CEE del Consejo, de 18 de marzo, han sido transpuestas al ordenamiento jurídico español por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Mediante Resolución de 13 de enero de 2000 de la Secretaría General de Medio Ambiente se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos.

Por consiguiente, los proyectos de residuos, según su tipo, serán conformes con el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Galicia, el Plan de Gestión de Residuos Industriales y Suelos Contaminados y el Plan de Gestión de Residuos Agrarios, así como otros futuros planes de gestión en el marco de la Estrategia Gallega de Gestión de Residuos.

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola. Esta Directiva ha sido transpuesta mediante Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero.

Por su parte, la política medioambiental gallega se ha ido dotando de un marco legal cuya referencia es obligada para diseñar una planificación dirigida a la conservación y protección de los recursos naturales y del medio ambiente, utilizada ésta como instrumento de ordenación y gestión de los recursos y de orientación de las actividades y sectores productivos hacia modos y procesos de producción compatibles.

Por otra parte, la adopción de la Directiva 92/43/CEE del Consejo (Directiva Hábitats), relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, prevé elevar hasta el 27,7% la superficie regional sujeta a algún régimen de protección ambiental. El porcentaje de superficie de la comunidad autónoma gallega propuesto en la actualidad para formar parte de la red europea Natura 2000 es del 11,53%. El mantenimiento de los diferentes regímenes de protección y conservación ambiental requiere unas medidas financieras que hasta la fecha han sido financiadas por recursos propios de la Consellería de Medio Ambiente,



salvo en aquellas medidas o proyectos puntuales cofinanciados por fondos comunitarios. El nivel de protección alcanzado en esos espacios habrá de mantenerse y, en su caso, aumentarse con las exigencias de la Directiva Hábitats, tomándose cuantas medidas compensatorias sean precisas para garantizar que la coherencia global de Natura 2000 permanezca protegida.

La propuesta para la red Natura 2000 en Galicia está integrada por 65 espacios: 57 de ellos son propuestos como Lugares de Importancia Comunitaria –LICs- y algunos de ellos incluyen a su vez a los 8 restantes bajo la figura de Zonas de Especial protección para las Aves –ZEPAs-. Los espacios gallegos incluidos en la región biogeográfica mediterránea son: Canón do Sil, Pena Maseira, Pena Trevinca, Río Támega, A Veiga de Ponteliñares y la Serra da Enciña da Lastra. Los restantes espacios se encuentran enmarcados en la región biogeográfica atlántica.

Las peculiaridades socio-económicas propias de Galicia caracterizan al sector forestal, con una fuerte presencia de los agentes sociales privados. Los cerca de 2 millones de hectáreas de monte que hay en Galicia se distribuyen entre un 64% de propiedad particular, un 33% de propiedad mancomunada de los vecinos y un 3% de titularidad pública.

La propiedad particular se encuentra muy fragmentada en masas irregulares de difícil aprovechamiento. Los montes vecinales en mano común, figura característica de Galicia, constituyen propiedades comunitarias dos vecinos en régimen germánico, sin asignación de cuotas, configurando una estructura muy favorable para el aprovechamiento forestal. En estos montes es donde se realiza fundamentalmente la gestión pública, bien en régimen de convenio o de consorcio. Para dar cumplida respuesta a esta especificidad se adoptó en Galicia la Ley 13/1989 de Montes Vecinales en Mano Común.

A nivel de protección de la fauna se han promulgado en Galicia la Ley 1/1993, de 13 de abril de protección de los animales domésticos y salvajes en cautividad y el Decreto 153/1993, de 2 de abril, por el que se aprueba su reglamento, la Ley 4/1997, de 25 de junio, de caza de Galicia, la Ley 7/1992, del 24 de julio, de pesca fluvial y el Decreto 130/1997, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales de Galicia.

Entre toda la legislación ambiental aprobada en la Comunidad Autónoma destaca, tanto por el papel instrumental que desempeña en la política ambiental como por la trascendencia de las materias que engloba, la Ley 1/1995 de Protección Ambiental que establece la normativa de evaluación de impacto ambiental, las normas básicas para el control de la calidad ambiental (del aire, de las aguas litorales y en materia de residuos) y contempla un régimen sancionador para el cumplimiento de la propia ley. Se erige así como el marco normativo básico en el que deben articularse las actividades productivas y consultivas en la región. Es un texto legal innovador en la perspectiva de atribuir a los poderes públicos la función de tutela ambiental y garantizar su capacidad de intervención en la modificación de situaciones no deseables, y a la vez, establecer un marco de referencia de la responsabilidad que las actuaciones de las organizaciones colectivas y de los propios ciudadanos debe conllevar en la necesaria cooperación para conseguir un medio ambiente sano y adecuado a los intereses sociales. La Ley responde a la doble componente de tutela ambiental y de asignación de objetivos de calidad del medio ambiente para el desarrollo económico y social de Galicia. Tiene una



decidida voluntad de complementación y afirmación de procedimientos para una correcta evaluación anticipada de los efectos ambientales de las actividades y responde a la definición de objetos concretos relativos a la contaminación y a la degradación ambientales.

Los tres procedimientos de evaluación ambiental contemplados en la Ley 1/1995 de protección ambiental se desarrollan mediante el Decreto 442/1990 de evaluación de impacto ambiental, Decreto 327/1991 de efectos ambientales y reglamentación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas para la incidencia ambiental. El pacto ambiental recogido en la ley referida se desarrolla mediante el Decreto 295/2000.

En materia de prevención y lucha contra los incendios forestales, se ha promulgado en Galicia el Decreto 45/1999, de 21 de enero, de medidas preventivas y de restauración de zonas afectadas por incendios forestales, nacido de la necesidad de actualizar el régimen jurídico de la prevención y lucha contra los incendios forestales. La norma parte del principio de que el número de incendios que en los últimos tiempos viene afectando al territorio de Galicia, así como la reiteración del fuego en los últimos años en determinadas áreas forestales, hace necesario que se adopten algunas medidas extraordinarias que eviten -o al menos palién- los daños que estas áreas están sufriendo, adoptando medidas restauradoras de su riqueza, tanto ecológica como económica, con tendencia a favorecer la regeneración de los terrenos quemados y evitar la erosión y deterioro de calidad edáfica del suelo.

En el ámbito de la planificación ambiental, la Administración Autonómica ha desarrollado un importante esfuerzo, tanto en la ordenación de recursos naturales como en la planificación ambiental horizontal a través del Plan Forestal y los diferentes planes sectoriales.

Han sido aprobados y puestos en vigencia los Planes de Ordenación y de Uso y Gestión correspondientes a la mayor parte de los Parques naturales y se encuentran en redacción o tramitación algunos Planes de Ordenación del resto de los espacios protegidos. Va a realizarse un importante esfuerzo en los años próximos para tratar de completar la ordenación y planificación en los espacios propuestos para formar parte de la red Natura 2000, que se considera imprescindible para poder gestionar y proteger los valores que motivaron su inclusión en la propuesta.

El Plan Forestal de Galicia es un documento básico que establece un modelo forestal a largo plazo (desde 1.992 hasta el 2.032) con el fin de mantener una coherencia en las intervenciones en el monte y en los sectores derivados. En especial, el Plan señala las líneas de acción de la Administración de la Comunidad Autónoma en este ámbito y las de participación de los agentes sociales implicados.

Como finalidad de la política forestal se marcan los siguientes objetivos:

- Conservar y proteger los recursos naturales de Galicia.
- Mejorar la calidad de vida de los gallegos y de las gallegas, propiciando formas de uso social y recreativo de los bosques.
- Potenciar la economía de Galicia, puesto que el monte es productor de materias primas renovables e inductor de procesos de transformación de las mismas, en la medida que realice de forma sostenible.



Normativa en materia de contratación

Todas las actuaciones que se ejecuten con cargo a este Programa Operativo que requieran la celebración de contratos públicos de obras, suministros y servicios se realizarán de acuerdo con las disposiciones sobre esta materia contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía y los transportes y las telecomunicaciones, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.

- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.

- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.

- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Xunta de Galicia en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

El Real Decreto Legislativo 2/2000 y la Ley 48/1998, antes mencionados, definen en qué supuestos, según el importe de la licitación, procede la publicación en cada uno de estos Diarios Oficiales, todo ello con respeto de las normas que dichas disposiciones transponen.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento citado.

En el caso de los demás proyectos incluidos en el Programa Operativo, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de Seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta lo solicita.



Cuando el órgano contratante no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

Normativa de información y publicidad

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y de publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3, letra d), del Reglamento (CE) nº1260/1999 del Consejo, este Complemento del Programa incluye un capítulo referente al Plan de actividades de comunicación, que contemplará medidas de información y publicidad previstas.

Política de competencia

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo de este Programa Operativo se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Por tanto, con anterioridad a su aplicación, han de ser aprobadas por la Comisión de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado. Cualquier modificación de un régimen de ayudas aprobado o de una ayuda individual, deberá notificarse a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación. Los procedimientos de notificación y aprobación se realizan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo.

Únicamente quedan exentas de la obligatoriedad de notificación a la Comisión las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas de minimis, así como aquellas que se apliquen mediante un régimen de ayudas cubierto por un Reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 994/1998 del Consejo, de 7 de mayo (hasta ahora han sido aprobados los Reglamentos nº 68/2001, 69/2001 y 70/2001, de 12 de enero, relativos a las ayudas a la formación, de minimis y a las pequeñas y medianas empresas, respectivamente).

En el Programa Operativo y en este documento de Complemento del Programa, se aporta información sobre todas aquellas medidas que incluyen regímenes de ayuda con información sobre la clase de ayuda, fecha de notificación y referencia, fecha de aprobación, en su caso, número de ayuda, y duración, la cual se irá actualizando en los sucesivos informes anuales de ejecución que se elaboren. Cualquier nuevo régimen de ayuda que pretenda aplicarse al



amparo de este Programa dará lugar a una modificación de la Decisión de aprobación de la forma de intervención.

Las ayudas deberán ajustarse a los límites máximos de ayuda establecidos y la participación comunitaria no podrá sobrepasar el 35% del coste total subvencionable, excepto en el caso de pequeñas y medianas empresas donde puede incrementarse en un 10% mediante la utilización de fórmulas de ayuda distintas de las ayudas directas (artículo 29, apartado b del Reglamento n° 1260/1999).

En lo que se refiere a las ayudas de la Xunta de Galicia a los sectores agrícola, ganadero y forestal, financiadas por el FEOGA O, las bases reguladoras de las mismas fueron notificadas conjuntamente al Programa Operativo, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento (CE) n° 1257/1999 del Consejo, de 21 de junio, obteniéndose la aprobación simultáneamente a este.

En lo que respecta a las actuaciones en materia de desarrollo rural, se garantizará la compatibilidad con la política agrícola común, particularmente en lo relativo al cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 37 del Reglamento n° 1257/1999.

Como medida destinada al control de las normas antes citadas, la Xunta de Galicia ha adoptado el Decreto 287/2000 por el que se desarrolla el régimen de ayudas y subvenciones públicas en la Comunidad Autónoma de Galicia, el cual establece como uno de sus principios rectores la observancia de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, recogiéndose la tramitación interna de la notificación a la Comisión Europea de las ayudas de estado que se concedan por la Administración de la Xunta de Galicia sus organismos autónomos y empresas en el ámbito de sus competencias, las cuales además se harán constar en una Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Galicia, y asegurando así el cumplimiento de las normas relativas a la acumulación de ayudas y la existencia de un mecanismo de control de estas.

Es de destacar que dicha norma prevé la elaboración de un informe previo de coherencia y compatibilidad de los proyectos de ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma y le atribuye a la Dirección General de Planificación Económica y Fondos Comunitarios la competencia de su elaboración, con lo cual se asegura la coordinación de la política de competencia con los instrumentos de programación y políticas comunitarias.

La Base de Datos autonómica sobre ayudas y subvenciones públicas permitirá:

- a) tener un completo conocimiento del régimen de ayudas y subvenciones públicas concedidas por la Comunidad Autónoma.
- b) Identificar perfectamente a todos los beneficiarios finales de las ayudas y subvenciones públicas que se conceden.
- c) Realizar el control y seguimiento de la acumulación de ayudas y subvenciones públicas de las distintas administraciones públicas en un proyecto o beneficiario.
- d) Efectuar la planificación y el seguimiento de las actuaciones de control.



La Intervención General de la Comunidad Autónoma realizará el control interno de las ayudas y subvenciones mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. La función interventora se ejercerá en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos, sobre los actos de los procedimientos de gestión de ayudas y subvenciones con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables. El control financiero se ejercerá respecto de las sociedades mercantiles, empresas y entidades en razón de la ayudas y subvenciones concedidas a cargo de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma o de fondos de la Unión Europea gestionados por la Comunidad Autónoma. En estos casos el objeto del control financiero será comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de la ayudas.

También se ejercerá sobre los sistemas de gestión de ayudas y subvenciones públicas de los servicios de la Comunidad Autónoma, de los organismos autónomos, los entes públicos y las sociedades públicas, en este supuesto el objeto del control financiero será comprobar si la actuación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de la buena gestión financiera.

**Cuadros regímenes
de ayudas**

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
EJE: 1 MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios. (FEDER)	Decreto sobre Incentivos para el desarrollo económico y fomento de la actividad empresarial en la Comunidad Autónoma de Galicia.	27/07/2000	N 498/2000	SG (2001) D/289329 20.06.2001	2000-2006
				Reg.(CE) nº69/2001 de 12/01/01 minimis	2005-2006
EJE: 1 MEDIDA: 2 Mejora transformación y comercialización productos agrarios. (FEOGA O.)	Orden por la que se convocan las ayudas para las inversiones en transformación y comercialización de productos agrarios del período 2000-2006.	25/05/2001	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	O. de fomento de las inversiones y de la mejora de la calidad en la comercialización de productos silvícolas.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden sobre ayudas a la promoción, comercialización y mejora de la calidad de los productos agrarios y agroalimentarios gallegos.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden por la que se convocan ayudas para fomentar el asociacionismo agrario y el redimensionamiento empresarial de las entidades asociativas agrarias de Galicia.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden por la que se establecen ayudas para mejorar la formación, gestión y consolidación del asociacionismo agrario en Galicia.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden convocan ayudas a empresas para la promoción y mejora de la comercialización de los productos agrarios y agroalimentarios gallegos 2006.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
EJE: 1 MEDIDA: 7 Promoción del capital organizativo de las empresas. (FEDER)	Decreto sobre Incentivos para el desarrollo económico y fomento de la actividad empresarial en la Comunidad Autónoma de Galicia.	27/07/2000	N 498/2000	SG (2001) D/289329 20.06.2001	2000-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 minimis	2000-2006
EJE:1 MEDIDA: 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE)	Bases reguladoras de las ayudas del IGAPE a las pequeñas y medianas empresas para la elaboración de diagnósticos empresariales. O. por la que se establecen los programas de fomento de empleo en empresas de economía social, para la promoción del empleo autónomo y para la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2005-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000-2006
	Decreto sobre Incentivos para el desarrollo económico y fomento de la actividad empresarial en la Comunidad	27/07/2000	N 498/2000	SG (2001) D/289329	2000-2006

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
	Autónoma de Galicia.			20.06.2001	
	Orden por la que se regula el régimen y la convocatoria de ayudas y subvenciones a las empresas cualificadas como iniciativas locales de empleo o como iniciativas de empleo rural.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2005-2006
	Bases reguladoras ayudas IGAPE programa emprendedores.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 minimis	2000-2006
	Bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo del capital humano de las empresas gallegas para la mejora de la competitividad empresarial.	27/07/2000	N 498/2000	SG (2001) D/289329 20.06.2001	2000-2006
	Orden por la que se establece un programa de fomento de la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia doméstica.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 minimis	2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los programas para la promoción de la integración laboral de las personas con discapacidad .	28/05/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2001-2006
		13/12/2001	XS/107/01	Reg. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/02	2001-2006
EJE: 2 MEDIDA: 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)	Decreto sobre Incentivos para el desarrollo económico y fomento de la actividad empresarial en la Comunidad Autónoma de Galicia.	27/07/2000	N 498/2000	SG (2001) D/289329 20.06.2001	2000-2006
EJE: 2 MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico. (FEDER)	Decreto sobre Incentivos para el desarrollo económico y fomento de la actividad empresarial en la Comunidad Autónoma de Galicia.	27/07/2000	N 498/2000	SG (2001) D/289329 20.06.2001	2000-2006
	O. convocatoria de ayudas y bolsas correspondientes al Programa de Investigación Marina del Plan Gallego de Investigación y Desarrollo Tecnológico.	27/07/2000	N 498/2000	SG (2001) D/289329 20.06.2001	2000-2006
	O. bases ayudas a las acciones programas sectoriales Recursos Naturales, Tecnologías para la Innovación y Servicios al Ciudadano del Plan I+D+i	27/07/2000	N 498/2000	SG (2001) D/289329 20.06.2001	2000-2006
	Premio Galicia a la Innovación empresarial			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 minimis	2006

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
EJE: 2 MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico. (FEDER)	Decreto sobre Incentivos para el desarrollo económico y fomento de la actividad empresarial en la Comunidad Autónoma de Galicia.	27/07/2000	N 498/2000	SG (2001) D/289329 20.06.2001	2000-2006
EJE: 2 MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos. (FEDER)	Decreto sobre Incentivos para el desarrollo económico y fomento de la actividad empresarial en la Comunidad Autónoma de Galicia.	27/07/2000	N 498/2000	SG (2001) D/289329 20.06.2001	2000-2006
EJE: 2 MEDIDA: 7 Sociedad de la información. (FEDER)	Decreto sobre Incentivos para el desarrollo económico y fomento de la actividad empresarial en la Comunidad Autónoma de Galicia.	27/07/2000	N 498/2000	SG (2001) D/289329 20.06.2001	2000-2006
EJE: 3 MEDIDA: 9 Silvicultura. (FEOGA O.)	O. de fomento de la silvicultura y de la ordenación de montes arbolados.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
EJE: 3 MEDIDA: 10 Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria. (FEOGA O.)	Orden por la que se establecen ayudas económicas para el fomento de la riqueza cinegética.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden por la que se regulan las ayudas en materia de conservación de los recursos naturales y fomento de acciones de la población local para el desarrollo sostenible de los Parques Naturales.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden por la que se establecen ayudas para la adquisición de vehículos todo-terreno equipados para la prevención y defensa contra los incendios forestales.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orde por la que se establecen ayudas para la prevención y defensa contra incendios forestales en montes vecinales en mano común.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	O. Bases reguladoras ayudas prevención de ataques del lobo al ganado.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
EJE: 42 MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral. (FSE)	O. por la que se establece el régimen de los incentivos a la contratación por cuenta ajena respecto de los contratos celebrados en el último trimestre del año 2000.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000
	Orde por la que se establecen las bases reguladoras de los programas de incentivos a la contratación por cuenta	23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
	ajena como medida para favorecer la inserción de los mozos y mozas menores de 30 años, cofinanciados por el FSE.	13/12/2001	XS/107/01	Reg.(CE) 70/2001 PYMES 15/12/02	2001-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 minimis	2006
		13/12/2001	XS/105/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/2002	2001-2006
		23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los programas para el fomento de colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo e incrementar la estabilidad en el empleo cofinanciados por el FSE	23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
		13/12/2001	XS/107/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/02	2001-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 minimis	2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación por cuenta ajena de personas desempleadas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social cofinanciado por el FSE .	23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
		13/12/2001	XS/107/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/02	2001-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 minimis	2006
		23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
		13/12/2001	XS/107/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/02	2001-2006
	O. por la que se establecen los programas de fomento de la contratación y de la estabilidad en el empleo.	13/12/2001	XS/105/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/2002	2001-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 minimis	2005
		23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
	O. por la que se regula el régimen de ayudas y subvenciones a las empresas calificadas como iniciativas de empleo de base tecnológicas (IEBTS).	13/12/2001	XS/106/01	Rgto.(CE)nº 69/2001 12/01/2001 MINIMIS PARA 2000 y Rgto.(CE)nº 70/2001 12/01/2001 PYMES PARA 2001-2006	2000-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del programa de ayudas a la contratación	23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
	Indefinida de trabajadores con discapacidad.	13/12/2001	XS/107/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES15/12/02	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del programa de incentivos a la contratación indefinida con origen en planes empresariales de incremento de la estabilidad laboral.	23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
	Orden por la que se regulan los acuerdos sobre la tasa sectorial de estabilidad y se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a planes empresariales de estabilidad laboral cofinanciado por el FSE.	13/12/2001	XS/105/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/2002	
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas a empresarios autónomos sin asalariados por la contratación de su primer trabajador fijo.	23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del programa de fomento de la estabilidad y de la contratación por cuenta ajena de colectivos desfavorecidos.	13/12/2001	XS/105/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/2002	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los programas de fomento de los contratos en prácticas y para la innovación tecnológica.	23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los incentivos a la contratación dirigidos a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.	13/12/2001	XS/107/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/02	2001-2006
	Orden por la que se establecen los programas de fomento del empleo en empresas de economía social, para la promoción del empleo autónomo y para la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2002-2003
	Orden por la que se establece un programa de fomento de la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia doméstica.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2001-2006
	Orden por la que se regula el régimen y la convocatoria de ayudas y subvenciones a las empresas cualificadas como iniciativas locales de empleo o como iniciativas de empleo rural.	13/12/2001	XS/106/01	Regto. (CE) nº 70/2001 12/01/2001 PYMES 03/07/2003	2003-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2001-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000-2006

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la contratación de personal en centros de atención a la primera infancia, escuelas infantiles o guarderías infantiles en las empresas y parques empresariales y se procede a su convocatoria para el año 2005.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2005
	Orde por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación a tiempo parcial de estudiantes universitarios cofinanciado por el FSE.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2005
EJE: 42 MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración. (FSE)	O. por la que se establecen los programas de fomento de la contratación y de la estabilidad en el empleo.	23/04/2001	N348/01 22/05/2002	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
		13/12/01	XS/107/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/02	2001-2006
		13/12/2001	XS/105/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/2002	2001-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 minimis	2005
		23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
	Orden por la que se regulan los acuerdos sobre la tasa sectorial de estabilidad y se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a planes empresariales de estabilidad laboral cofinanciado por el FSE.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 minimis	2000-2006
	O. por la que se establecen los programas de fomento de la contratación y de la estabilidad en el empleo.			22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los programas para el fomento de colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo e incrementar la estabilidad en el empleo cofinanciados por el FSE			Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/02	2001-2006
	O. por la que se establece el régimen de los incentivos a la contratación por cuenta ajena respecto de los contratos celebrados en el último trimestre del año 2000.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 minimis	2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación por cuenta ajena de personas desempleadas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social cofinanciado por el FSE .			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000
		23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 minimis	2006

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
		13/12/2001	XS/107/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/02	2001-2006
	O. por la que se establecen los programas de fomento de empleo en empresas de economía social.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 minimis	2000-2001
	O. por la que se regula el régimen de ayudas y subvenciones a las empresas calificadas como iniciativas de empleo de base tecnológicas (IEBTS).	13/12/2001	XS/106/01	Reg.(CE) nº 69/2001 12/01/01 Minimis para 2000 y Reg. (CE)nº70/01 PYMES PARA 2001-2006	2000-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación indefinida con origen en planes empresariales de incremento de la estabilidad laboral.	23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas a empresarios autónomos sin asalariados por la contratación de su primer trabajador fijo.	13/12/2001	XS/105/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/2002	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del programa de fomento de la estabilidad y de la contratación por cuenta ajena de colectivos desfavorecidos.	23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los programas de fomento de los contratos en prácticas y para la innovación tecnológica.	13/12/01	XS/107/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/02	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los incentivos a la contratación dirigidos a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.	23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los programas de fomento de los contratos en prácticas y para la innovación tecnológica.	13/12/01	XS/107/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/02	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los incentivos a la contratación dirigidos a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2002-2003
	Orden por la que se establecen los programas de fomento del empleo en empresas de economía social, para la promoción del empleo autónomo y para la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2001-2006
	Orden por la que se regula el régimen y la convocatoria de ayudas y subvenciones a las empresas cualificadas como iniciativas locales de empleo o como iniciativas de empleo rural.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000-2006
	Orden por la que se establece un programa de fomento de la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia doméstica.	13/12/2001	XS/106/01	Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 minimis	2003-2006
				Rgto. (CE)nº70/2001	2001-2006

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
EJE: 42 MEDIDA: 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE).	O. por la que se establecen los programas de fomento de la contratación y de la estabilidad en el empleo.			de 12/01/2001 PYMES 03/07/2003	
		23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
		13/12/01	XS/107/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/2002	2001-2006
		13/12/2001	XS/105/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/2002	2001-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 minimis	2005
		23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
		23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 minimis	2006
		13/12/2001	XS/107/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/02	2001-2006
		23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
		13/12/2001	XS/105/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/2002	2001-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 minimis	2000-2006
		23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
		13/12/2001	XS/105/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/2002	2001-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 minimis	2000-2006
		23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
		13/12/2001	XS/105/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/2002	2001-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000
		23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
		13/12/2001	XS/105/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/2002	2001-2006
		23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
	la contratación de su primer trabajador fijo.	13/12/01	XS/107/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/02	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de fomento de la estabilidad y de la contratación por cuenta ajena de colectivos desfavorecidos.(Incluye: Programa de fomento de la contratación de desempleados pertenecientes al Programa Labora: Juventud con experiencia).	23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
		13/12/01	XS/107/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/02	2001-2006
		04/05/04	XE 6/04	Reg. (CE) 2204/04 Empleo	2004-2006
				Parte Reg. (CE) 69/01 Minimis	2004
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los programas de fomento de los contratos en prácticas y para la innovación tecnológica.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2002-2003
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los programas para el fomento de colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo e incrementar la estabilidad en el empleo cofinanciados por el FSE	23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
		13/12/2001	XS/107/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/02	2001-2006
				Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 minimis	2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del régimen de ayudas y subvenciones a las empresas calificadas como iniciativas de empleo de base tecnológica.		XS/106/01	Rgto. (CE)nº70/2001 de 12/01/2001 PYMES 03/07/2003	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los incentivos a la contratación dirigidos a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2001-2006
	Orden por la que se establecen los programas de fomento del empleo en empresas de economía social, para la promoción del empleo autónomo y para la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000-2006
	Orden por la que se regula el régimen y la convocatoria de ayudas y subvenciones a las empresas cualificadas como iniciativas locales de empleo o como iniciativas de empleo rural.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000-2006
	Orden por la que se establece un programa de fomento de la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia doméstica.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 minimis	2003-2006
		13/12/2001	XS/106/01	Rgto. (CE)nº70/2001 de 12/01/2001	2001-2006

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la contratación de personal en centros de atención a la primera infancia, escuelas infantiles o guarderías infantiles en las empresas y parques empresariales y se procede a su convocatoria para el año 2005.			PYMES 03/07/2003	2005
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación a tiempo parcial de estudiantes universitarios cofinanciado por el FSE.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2005
EJE: 43 MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores. (FSE)	O. por la que se establecen las bases reguladoras y procede a la convocatoria pública de subvenciones para la programación de acciones complementarias Plan FIP cofinanciadas por el FSE.	16/05/2001	XT09/2001 DOCE 04/12/01	Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2001
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y se procede a la convocatoria pública de subvenciones para la programación de acciones formativas dirigidas a trabajadores ocupados cofinanciadas por el FSE.	22/04/2002	XT39/02	Reg. Formación R(CE) nº 68/2001 de 12/01/01	2002-2006
EJE: 43 MEDIDA: 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE).	Orden por la que se establece el programa de incentivos a la contratación indefinida con origen en planes empresariales de estabilidad laboral.	22/04/2002	XT39/02	Reg. Formación R(CE) nº 68/2001 de 12/01/01	2002-2006
	O. por la que se establece el programa de incentivos a la contratación indefinida con origen en planes empresariales de estabilidad laboral.	23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
	O. por la que se establecen los programas de fomento de la contratación y de la estabilidad en el empleo.	13/12/2001	XS/105/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/2002	2002-2006
	O. por la que se establecen los programas de fomento de la contratación y de la estabilidad en el empleo.	23/04/2001	N348/01 22/05/2002	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
	O. por la que se establecen los programas de fomento de la contratación y de la estabilidad en el empleo.	13/12/01	XS/107/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 14/12/02	2001-2006
	O. por la que se establecen los programas de fomento de la contratación y de la estabilidad en el empleo.	13/12/01	XS/105/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/2002	2001-2006
	O. por la que se establecen los programas de fomento de la contratación y de la estabilidad en el empleo.	23/04/2001	N347/01 28/11/2001	Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 minimis	2005
	O. por la que se establecen los programas de fomento de la contratación y de la estabilidad en el empleo.	23/04/2001	N347/01 28/11/2001	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los programas para el fomento de colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de	23/04/2001	N348/01	Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 minimis	2000-2006
	especialidades de inserción en el mercado de	13/12/2001	XS/107/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
				Rgto. (GE) - 70/2001	2001-2006

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
	trabajo e incrementar la estabilidad en el empleo cofinanciados por el FSE			PYMES 15/12/02	
	Orden por la que se regulan los acuerdos sobre la tasa sectorial de estabilidad y se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a planes empresariales de estabilidad laboral cofinanciados por el FSE.	23/04/2001	N347/01 28/11/2001	Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 minimis 28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2006 2001-2006
	O. por la que se establecen las bases reguladoras de los incentivos a la contratación dirigidos a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.		XS/105/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/2002	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los programas de incentivos a la contratación por cuenta ajena como medida para favorecer la inserción de los mozos y mozas menores de 30 años, cofinanciados por el FSE.	23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2001-2006 2002-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los programas de incentivos a la contratación por cuenta ajena como medida para favorecer la inserción de los mozos y mozas menores de 30 años, cofinanciados por el FSE.	13/12/2001	XS/107/01	Rgto.(CE)70/2001 PYMES 15/12/02	2001-2006
	O. por la que se establece el régimen de los incentivos a la contratación por cuenta ajena respecto de los contratos celebrados en el último trimestre del año 2000.	23/04/2001	N347/01 28/11/2001	Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 minimis 28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2006 2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas a la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad.	13/12/2001	XS/105/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/2002	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación por cuenta ajena de personas desempleadas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social cofinanciados por el FSE .	23/04/2001	N348/01	Reg. (CE) nº69/2001 Comisión 12/01/2001 ayudas de minimis	2000
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación indefinida con origen en planes empresariales de incremento de la estabilidad laboral.	23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
		13/12/2001	XS/107/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/02	2001-2006
		23/04/2001	N347/01 28/11/2001	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
		13/12/2001	XS/105/01	Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/02	2006 2001-2006
		23/04/2001	XS/107/01	28/11/2001 C(2001) 3750 fin	2001-2006
		13/12/2001	XS/105/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/02	2001-2006

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas a empresarios autónomos sin asalariados por la contratación de su primer trabajador fijo.	23/04/2001	N348/01	PYMES 15/12/2002 22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de fomento de la estabilidad y de la contratación por cuenta ajena de colectivos desfavorecidos.	13/12/2001	XS/107/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/02	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de fomento de la estabilidad y de la contratación por cuenta ajena de colectivos desfavorecidos.	23/04/2001	N348/01	22/05/2002 Decisión C(2002)1884 fin Cor	2002-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2002 de los programas de fomento de los contratos en prácticas y para la innovación tecnológica.	13/12/2001	XS/107/01	Rgto. (CE) 70/2001 PYMES 15/12/02	2001-2006
	Orden por la que se establece un programa de fomento de la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia doméstica.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2002
	Orden por la que se establece un programa de fomento de la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia doméstica.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2003-2006
	Orden por la que se establecen los programas de fomento del empleo en empresas de economía social, para la promoción del empleo autónomo y para la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000-2006
EJE: 45 MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE).	Bases que regirán las ayudas de las líneas de actuación y estímulo a la formación de mujeres.		XT25/2003 (DOUE 29/7/06)	R. (CE) nº 68/2001 12/01/2001	2003-2006
EJE: 45 MEDIDA: 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE).	O. bases reguladoras aplicables a las ayudas y subvenciones para la creación de empresas y la integración laboral de la mujer. Bases ayudas y subvenciones acceso mujeres a la cotitularidad de explotaciones como fórmula integración laboral mujeres emprendedoras. Bases ayudas y subvenciones apoyo al desarrollo proyectos innovadores liderados por mujeres.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2001-2006
	Bases ayudas y subvenciones acceso mujeres a la cotitularidad de explotaciones como fórmula integración laboral mujeres emprendedoras.			Reg. (CE) 1860/2004 minimis sector agrario	2006
	Bases ayudas y subvenciones apoyo al desarrollo proyectos innovadores liderados por mujeres.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2006
	Orden por la que se establece un programa de fomento de la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia doméstica.	13/12/2001	XS/106/01	Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis Rgto. (CE)nº70/2001	2003-2006 2001-2006

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
EJE: 45 MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE).	Resolución por la que se establecen las bases reguladoras a las ayudas que regirán las líneas de actuación y estímulo a la formación de mujeres en aquellas profesiones ligadas a sectores y actividades considerados prioritarios en Galicia.	30/09/2002	XT 74/2002	de 12/01/2001 PYMES 03/07/2003 R. (CE) nº 68/2001 12/01/2001 Formación 16/10/2003 R. (CE) nº 68/2001 12/01/2001	2002 2003-2006
EJE: 5 MEDIDA: 6 Apoyo a iniciativas locales que contribuyan a generación de empleo (FSE).	Bases que regirán las ayudas de las líneas de actuación y estímulo a la formación de mujeres.		XT25/2003 DOUE 29/7/06 XT25/2003 (DOUE 29/7/06)	R. (CE) nº 68/2001 12/01/2001	2003-2006
	O. por la que se regula el régimen de ayudas y subvenciones a las empresas calificadas como iniciativas locales de empleo o como iniciativas de empleo rural.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los programas de fomento de los contratos en prácticas y para la innovación tecnológica.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2002
	Orden por la que se establecen los programas de fomento del empleo en empresas de economía social, para la promoción del empleo autónomo y para la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2000-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas y subvenciones a las empresas calificadas como iniciativas de empleo de base tecnológica (lelbs), cofinanciada por el Fondo Social Europeo.	13/12/2001	XS/106/01	Reg. (CE) nº 70/01 PYMES 03/07/03	2001-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales.			Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis	2005-2006
	Orden por la que se establece un programa de fomento de la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia doméstica.	13/12/2001	XS/106/01	Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis Reg. (CE) nº 70/01 PYMES 03/07/03	2003-2006 2001-2006
EJE: 5	Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de dinamización del empleo femenino y juvenil en el rural gallego y se procede a su convocatoria. Decreto sobre incentivos para el desarrollo económico y	27/07/2000	N 498/2000	Reg. (CE) nº69/2001 12/01/2001 ayudas de minimis SG (2001)	2005 2000-2006

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales. (FEDER) EJE: 6	fomento de la actividad empresarial en la Comunidad Autónoma de Galicia.			D/289329 20.06.2001	
MEDIDA: 8 Redes de distribución de energía. (FEDER) EJE: 6	Decreto sobre Incentivos para el desarrollo económico y fomento de la actividad empresarial en la Comunidad Autónoma de Galicia.	27/07/2000	N 498/2000	SG (2001) D/289329 20.06.2001	2000-2006
MEDIDA: 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER) EJE: 7	Decreto sobre Incentivos para el desarrollo económico y fomento de la actividad empresarial en la Comunidad Autónoma de Galicia.	27/07/2000	N 498/2000	SG (2001) D/289329 20.06.2001	2000-2006
MEDIDA: 5 Desarrollo endógeno zonas rurales, relativo a las activ.agrarias(FEOGA O.) EJE: 7	Resolución por la que se convocan ayudas a los programas de desarrollo rural de Galicia.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
MEDIDA: 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE. (FEOGA O.) EJE: 7	O. por la que se desarrollan programas para promover iniciativas de desarrollo y la mejora de los sistemas productivos en el marco de una agricultura sostenible.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad. (FEOGA O.)	Orden por la que se establecen ayudas para el desarrollo de programas de defensa sanitaria de los cultivos.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden por la que se regula la solicitud única de ayudas a superficies, animales e indemnización compensatoria así como la solicitud de otras primas ganaderas.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	O. por la que se desarrollan programas para promover iniciativas de desarrollo y la mejora de los sistemas productivos en el marco de una agricultura sostenible.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden por la que se regulan las ayudas para la mejora estructural y adaptación de los procesos productivos de simientes y plantas de vivero de calidad.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden por la que se establece una línea de ayuda para	14/08/2000	Decisión C	07/03/2001	2000-2006

Referencia de la medida	Título del régimen de ayuda	Fecha remisión UE	Nº ayuda Estado	Referencia aprobación	Duración
	fomentar el control integrado de los patógenos de los cultivos a través de Agrupaciones para tratamientos integrados en Agricultura (ATRIAS).		(2001) 246		
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden por la que se convocan ayudas al financiamiento de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden por la que se establecen ayudas para el fomento del asociacionismo en la utilización de la maquinaria agrícola.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden por la que se articulan ayudas en el marco del programa de mejora ganadera de Galicia.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orde por la que se convocan las ayudas para la mejora de la eficiencia de la gestión técnico-económica de las explotaciones agrarias.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden por la que se convocan ayudas para la implantación de un sistema de recogida de subproductos animales en las explotaciones agrarias.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para programas agrarios de mejora técnica y desarrollo sostenido de los procesos productivos agrícolas.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orde por la que se convocan ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006
	Orden por la que se regula la concesión de las ayudas destinadas a la participación y adquisición de animales en los certámenes de ganado de raza pura de carácter nacional e internacional a celebrar en la Comunidad Autónoma de Galicia.	14/08/2000	Decisión C (2001) 246	07/03/2001	2000-2006



Promoción de las pequeñas y medianas empresas

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas en el programa, definidas las mismas de acuerdo a la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124, 20.5.2003).

En este sentido merece la pena destacarse la creación mediante Real Decreto 1873/1997, de 12 de diciembre, del Observatorio de la Pequeña y Mediana Empresa, foro de intercomunicación permanente de la Administración con las pymes a través de sus organizaciones. Del mismo forman parte las comunidades autónomas y profesionales de prestigio y amplia experiencia. Son sus fines la realización de un adecuado seguimiento de la evolución de este colectivo, así como la elaboración de estudios que permitan conocer en profundidad la problemática de estas empresas.

En el Programa Operativo, la promoción de las pequeñas y medianas empresas se presenta como una prioridad de carácter horizontal. Así, en prácticamente la totalidad de los ejes de desarrollo del Programa Operativo se presta atención a las pymes.

En el eje 10 “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo” es donde se hace un mayor esfuerzo de apoyo a las pymes debido a su peso en el tejido productivo de la región. Este apoyo se plasma sobre todo mediante ayudas dirigidas a su creación, mejoras en su financiación, refuerzo de la capacidad emprendedora, apoyo a su internacionalización, etc.

En el eje 20 “Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información)”, la promoción se centrará en la transferencia de tecnología y divulgación de los resultados de la investigación al sistema productivo, en especial a estas empresas.

En los ejes relacionados con el “desarrollo de los recursos humanos, la empleabilidad y la igualdad de oportunidades”, en todas sus actuaciones, pero en especial en los de fomento de la actividad empresarial y de la adaptabilidad, a través del FSE, se prestará una especial atención a estas empresas y a la mejora del acceso a los servicios que se prestan a las mismas.

En el eje 5 “Desarrollo local y urbano” el apoyo a las pymes viene fundamentalmente de la mano de las mejoras de equipamiento e infraestructuras urbanas, a través del FEDER, y del apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo, a través del FSE.

Finalmente, en lo que se refiere al eje 7 “Agricultura y desarrollo rural” adquiere especial relieve el apoyo a las pymes a través de las medidas de desarrollo endógeno de zonas rurales relativo a las actividades agrarias y a través de actuaciones dirigidas al impulso de la comercialización de productos agrarios de calidad y la prestación de servicios a las explotaciones agrarias.



Política comunitaria sobre la igualdad de oportunidades

El Tratado de Amsterdam incluye la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres entre los objetivos comunitarios y como preocupación horizontal en sus arts. 2 y 3.

En este sentido, los Reglamentos que regulan los diferentes Fondos Estructurales han tenido muy en cuenta la dimensión del género. En ella se incluye un enfoque dual, que consiste en combinar la transversalidad con medidas específicas.

La transversalidad ha implicado una presencia activa en el proceso de programación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con el informe de evaluación previa en materia de igualdad de oportunidades que ha permitido garantizar una coherencia y una presencia adecuada de las prioridades comunitarias en igualdad de oportunidades en las medidas previstas del Programa Operativo Integrado de Galicia.

Para asegurar un correcto desarrollo de los contenidos de las medidas y para el seguimiento del Programa se ha establecido la creación de un Observatorio de la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, adscrito al Instituto Gallego de la Mujer, que asumirá las siguientes funciones:

- a) Seguimiento de la ejecución del Programa Operativo en relación con los objetivos explícitos de Igualdad de Oportunidades y de la incidencia del conjunto de las medidas sobre esta misma materia.
- b) Desarrollo de una actuación específica dirigida a la sensibilización del personal implicado en la ejecución del programa operativo, y formación en género para todas las personas que gestionen fondos europeos.
- c) Seguimiento de la participación de las mujeres en los mecanismos decisionales vinculados al Programa Operativo.
- d) Análisis periódico del impacto del conjunto del Programa Operativo sobre la realidad gallega en relación con la Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres mediante la realización de estudios específicos, estudios sectoriales y el análisis sistemático de los indicadores de contexto.

La estrategia de la transversalidad del principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, desplegado en el proceso de programación tiene, por tanto, su continuidad en el establecimiento del mencionado Observatorio de la Igualdad de Oportunidades que garantizará una correcta ejecución, en estos términos, del Programa Operativo Integrado de Galicia, que será completada con una serie de medidas específicas que posibiliten la plena integración de la mujer en el mercado de trabajo.



Estas medidas específicas, dirigidas a la lucha contra el desempleo femenino; a promover la reincorporación al mercado de trabajo; el acceso a la creación de empresas y la reducción de la segregación en el mercado de trabajo tiene un reflejo específico en las actuaciones de las medidas del Eje 45.

Política de empleo

El Tratado de Amsterdam incluye por primera vez un Título dedicado a la política de empleo y se definen las líneas fundamentales de una estrategia de coordinación de las políticas nacionales de empleo: la Estrategia Europea del Empleo. El Consejo de Luxemburgo lleva a la práctica la estrategia diseñada en el Tratado de Amsterdam, definiendo las primeras diecinueve Directrices para las políticas de empleo de los Estados Miembros, basadas en cuatro pilares centrales de actuación prioritaria.

Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo que sitúa la ocupación en el centro de atención de la política de la Unión, que se articula como un proceso cíclico anual rotatorio de coordinación, planificación, seguimiento, evaluación y readaptación de las políticas nacionales de empleo.

Por tanto, dado que el empleo es una competencia compartida entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y la Administración General del Estado, es necesario observar cuáles son las medidas concretas recogidas en los Planes Nacionales de Acción en cumplimiento de las Directrices marcadas por la Comunidad, si se quiere comprender en qué se traduce la Estrategia Europea del Empleo.

En este sentido, el Programa Operativo Integrado de Galicia, en consonancia con la situación del mercado de trabajo de Galicia, el sistema de formación profesional y el elevado volumen de población apartada del mercado de trabajo gallego –problema social/debilidad productiva– determina, en identificación con la Estrategia Europea por el Empleo, una trayectoria de intensificación de las políticas activas frente a las pasivas en la lucha contra el desempleo, con un enfoque dual prevención/corrección, plasmado en los diferentes Planes Nacionales de Empleo, participando de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos planteadas en España para la lucha contra los fuertes desequilibrios en cuanto al acceso al mercado de trabajo y fomentar la mejora de la cualificación de los trabajadores como uno de los factores esenciales del incremento de la productividad, que la Comunidad Autónoma de Galicia, desarrollará, en el ámbito de sus competencias, atendiendo aquellos aspectos que requieren de un tratamiento acorde con las singularidades y complejidades específicas de Galicia. Las estrategias planteadas son:

- Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo, contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.
- Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.
- Impulsar la valorización de los recursos humanos, proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.



Por otro lado, dichas estrategias se instrumentan a través de tres principios de actuación:

- Creciente impulso de las políticas activas.
- Apuesta mantenida por el diálogo social e institucional.
- Implicación decidida con la Estrategia Europea de Empleo.

Como resultado de este planteamiento y sobre la base de los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Acción para el Empleo, el FSE, como fuente específica de financiación, se articula en 8 líneas prioritarias y 23 objetivos estratégicos que están reflejadas en las distintas medidas del FSE recogidas en el Programa Operativo Integrado de Galicia, de acuerdo con las circunstancias y características del mercado de trabajo en Galicia.

A su vez, las estrategias formuladas no se conciben como departamentos estancos que enmarcan líneas de actuación diferenciadas del FSE sino que confluyen, con el resto de los Fondos Estructurales, en un esfuerzo para mejorar las condiciones de vida, luchar contra todas las formas de discriminación y promover un desarrollo económico y social sostenible.

Asistencia Técnica

En lo que se refiere a las medidas de asistencia técnica, se respetan los montantes máximos aprobados por la Comisión en el Reglamento (CE) N° 1685/2000 de la Comisión, norma 11, apartados 2.3 y 2.4. El límite máximo para este Programa se sitúa en 28,4 millones de euros.

6. Plan de acciones de información y publicidad



CAPÍTULO 6. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE GALICIA 2000-2006

Las acciones de información y publicidad del Programa Operativo Integrado de Galicia se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esta materia, constituida por:

- Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 46.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

1. Objetivos y destinatarios del Plan

1.1. Objetivos

El Plan de actividades de comunicación del Programa Operativo Integrado de Galicia pretende la consecución de los siguientes objetivos que se relacionan según su priorización:

- Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa.
- Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa.
- Proporcionar información sobre el contenido del Programa y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.
- Difundir aquella información que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.

1.2. Destinatarios

Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa supone mantener un adecuado flujo de información sobre los objetivos estratégicos y las medidas que lo integran, su desarrollo y los resultados obtenidos. Dichas medidas y acciones previstas van dirigidas a distintos grupos de beneficiarios cada uno con sus propias características e intereses y, por tanto, con diferentes necesidades de información:

- Beneficiarios potenciales y finales.
- Autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas competentes:
 - Organos gestores.
 - Xunta de Galicia.
 - Ayuntamientos y Mancomunidades.
 - Diputaciones provinciales.
- Organizaciones profesionales y medios económicos.



- Interlocutores económicos y sociales:
 - Sindicatos.
 - Asociaciones empresariales.
 - Organizaciones sociales.
- Organizaciones no gubernamentales, sobre todo los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y los que se ocupen de la protección y mejora del medio ambiente.
- Agentes económicos o promotores de proyectos.
- Medios de comunicación social.
- Público en general.

2. Contenido y estrategia de las actividades de comunicación e información

Las acciones a llevar a cabo se organizarán en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del Programa una vez que esté aprobado y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos, tanto después de realizar las evaluaciones intermedias como la final.

2.1 Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento del Programa Operativo y de las medidas que contempla.

En esta primera fase se pretende dar a conocer el Programa Operativo a todos sus potenciales beneficiarios y al público en general, divulgando sus características principales: objetivos, ejes, medidas, dotaciones, plazos, etc.

En esta fase se prestará especial atención a las autoridades regionales y locales, y a los agentes económicos y sociales, como principales impulsores del desarrollo regional.

Algunas de las actuaciones que a continuación vamos a describir, por sus características, se desarrollarán también durante la segunda fase. Son actividades a desarrollar en esta fase las siguientes:

- Presentación, de carácter institucional, del Programa Operativo Integrado de Galicia.
- Difusión del Programa Operativo a través de las nuevas tecnologías de la comunicación. Para ello, se creará una página web en la que se podrá consultar su contenido, así como se podrá ir incluyendo información sobre su ejecución y resultados (2ª fase). Edición del Programa Operativo en CD-ROM.
- Difusión convencional del Marco Comunitario de Apoyo y del Programa Operativo, en publicación, así como presentación a través de los medios de comunicación social (comunicados de prensa, artículos en revistas de gran tirada, anuncios, etc).
- Organización de seminarios, jornadas y conferencias con el fin de dar a conocer el papel de los Fondos Estructurales, los objetivos específicos de cada uno de



- ellos, la participación financiera en el Programa y su contribución a los objetivos prioritarios definidos en el mismo.
- Distribución de publicaciones (folletos, notas informativas) sobre determinadas actividades financiadas a través de este Programa cuya difusión se considere de especial interés.
 - Elaboración de un manual práctico de ayuda a los beneficiarios finales, con información sobre los procedimientos de gestión del Programa, tales como las certificaciones, solicitudes de pago, presentación de informes, así como todo aquello que se considere de interés para una correcta y eficaz ejecución del Programa.

En el caso de las medidas a favor del desarrollo del potencial endógeno y las ayudas públicas a empresas la información se difundirá a través de los siguientes medios:

- Publicación de convocatorias de ayudas a través de los Diarios Oficiales (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Xunta de Galicia, etc).
- A través de las delegaciones y oficinas de información de los organismos intermedios.
- Mediante anuncios de las convocatorias en los medios de comunicación social, que ofrecerán información sobre las actividades que se ponen en marcha y a que instancias (lugares, personas, etc) dirigirse para obtener información.
- Publicación de folletos, trípticos y otros materiales promocionales.

En el caso de acciones de formación o empleo o pertenecientes al ámbito del desarrollo de los recursos humanos, las informaciones mencionadas en el apartado anterior serán ofrecidas a través de los organismos de formación profesional, institutos de empleo, empresas y agrupaciones de empresas, o centros de enseñanza, según cada caso. En este ámbito, además, se colocarán carteles en los que se mencione la participación de la Unión Europea y, en su caso, del Fondo Estructural correspondiente, en todos los organismos que pongan en marcha o se beneficien de las medidas financiadas.

2.2 Actividades relacionadas con la ejecución y los resultados obtenidos

En esta fase se pretende dar a conocer a la opinión pública y a las entidades beneficiarias la realización de las medidas contempladas en el Programa. Las actividades a desarrollar son las siguientes:

- Información a través de la página web sobre el Programa Operativo, su ejecución, los resultados obtenidos y ejemplos de proyectos desarrollados.
- Se informará, en la medida de lo posible, a los medios de comunicación, con motivo de las reuniones de los Comités de seguimiento, sobre el estado de avance del Programa Operativo.
- Se dará publicidad a los resultados de la evaluación intermedia realizada de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, antes citado.
- En los casos de proyectos de inversiones en infraestructura cuyo coste total sobrepase los 3 millones de euros, se instalarán vallas informativas del tamaño y forma señalado en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, antes citado. Una vez finalizada la obra, se colocarán placas conmemorativas permanentes en la parte accesible al público.



- Cuando se trate de inversiones físicas en empresas, las placas conmemorativas se colocarán durante un año.
- En el caso de concesión de ayudas, la notificación al beneficiario deberá indicar que la Unión Europea participa en la financiación de la misma y se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Estructural que corresponda.
- Al término del período de ejecución del Programa se elaborará un vídeo que recoja los aspectos más relevantes producidos a lo largo de su desarrollo.
- También, con el mismo objetivo que el apartado anterior, se editará una publicación.

3. Evaluación de las actividades del Plan

Se presentará a los Comités de seguimiento información sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad a que obliga el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, así como este Plan. La información hará referencia a la calidad y la eficacia de las actividades emprendidas en materia de información y publicidad. Esta información se recogerá en los Informes anuales a que hace mención el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo.

Dentro del citado informe anual figurará un apartado que recogerá y evaluará las principales actividades relacionadas con la información y la publicidad que se llevaron a cabo en el año anterior, teniendo en cuenta tanto la cantidad como la calidad de las mismas. Asimismo se indicará el porcentaje anual de la Asistencia Técnica usado en tales fines.

4. Presupuesto indicativo

Las medidas de información general sobre el Programa Operativo contenidas en este Plan irán con cargo a la medida de asistencia técnica del propio Programa Operativo. Las relacionadas con los distintos proyectos serán financiadas con cargo a las medidas del Programa Operativo en las que se encuentren integrados.

El presupuesto indicativo relacionado con la información y la publicidad del P.O.I. de Galicia 2000-2006 asciende al 10% de la Asistencia Técnica programada.

5. Servicios administrativos u organismos responsables de la ejecución del Plan

La autoridad de gestión y todos los beneficiarios finales que participan en este Programa Operativo, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de la ejecución de las actuaciones de publicidad señaladas.

El Anexo 1 dedicado al capítulo de “Disposiciones de Aplicación”, del P.O.I. de Galicia para el periodo 2000-2006, indica que: “Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas



por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión”.

Por lo tanto, cada organismo ejecutor del programa es el responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el programa operativo.

La autoridad de gestión del programa velará por el cumplimiento de la normativa, y comunicará a la Comisión las personas designadas para la coordinación de las actividades correspondientes a esta materia.

El órgano responsable de la coordinación del Plan es la Dirección Xeral de Planificación Económica y Fondos Comunitarios de la Xunta de Galicia.

7. Intercambio electrónico de datos



CAPITULO 7. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN

Introducción

Siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 3.e) del artículo 18 del Reglamento 1260/1999 del Consejo, la Comisión y el Reino de España acuerdan las modalidades que serán utilizadas para llevar a cabo el intercambio informático de datos necesarios para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación que establece dicho Reglamento.

El intercambio de información entre los beneficiarios finales, las autoridades de gestión y pagadoras y la Comisión se fundamenta en la utilización, en la medida de lo posible, de medios electrónicos que permitan el tratamiento automatizado de los datos.

La autoridad de gestión recibirá los datos provenientes de los beneficiarios finales, una vez que hayan sido validados por los sistemas que establezcan las unidades administradoras de los distintos Fondos Estructurales que intervienen en este Programa Operativo.

La autoridad de gestión y las autoridades pagadoras del FEDER y del FEOGA (O) garantizarán la transmisión de la información a la Comisión mediante el sistema FONDOS 2000 que se describe más adelante.

La autoridad pagadora del Fondo Social Europeo suministrará los datos a la Comisión a través de una conexión Internet a la aplicación “SFC –Structural Funds Common Database”, hasta que la aplicación de la Unidad Administradora del FSE, que se describe más adelante, esté disponible para realizar el tratamiento de los datos y generar ficheros que respondan a la estructura solicitada por la Comisión, momento a partir del cual la transmisión de los datos, se hará a través del envío a la Comisión de ficheros con estructura electrónica (ficheros FTP). La Comisión se encargará de introducir el contenido de dichos ficheros en la aplicación SFC.

En cualquier caso, la aplicación SFC será la base de referencia de la Comisión y de España durante el periodo de programación cubierto por el Marco Comunitario de Apoyo.

Fondos 2000

Para la consecución de los objetivos del sistema de información FONDOS 2000, es de vital importancia contar con sistemas de intercambio de información ágiles que provean de disponibilidad de datos actualizados, a la vez que faciliten la reutilización de los mismos por los diferentes agentes encargados de la utilización del sistema.

Una vez expuesto el requisito de transferencia ágil de la información, nos encontramos con el principal inconveniente y restricción, que no es otro que la limitación en el ancho de banda de las líneas que son utilizadas en la actualidad. Esta capacidad finita en las líneas de comunicación impedirá a veces que el trasiego de información pueda ser realizado de forma ágil y fiable. Pero esta incapacidad relativa de las comunicaciones debe de ser solventada con la utilización de otros medios que aseguren un intercambio correcto de información.



Introducción a las soluciones presentadas

Antes de enumerar las soluciones presentadas para la realización del intercambio de información, es conveniente realizar una agrupación de ellas respecto de su relación directa con la implementación del sistema de información FONDOS 2000.

Se puede realizar una distinción entre las soluciones que:

1. Se encuentran integradas plenamente en el sistema de información.
2. Toman como origen datos, o están dirigidas a entidades o sistemas de información diferentes a FONDOS 2000, pero contando con procesos de importación o exportación de los datos plenamente integrados en el sistema de información.
3. Utilizan información concerniente y complementaria a ítems contenidos en FONDOS 2000, siendo el trasvase realizado de forma paralela y no integrada en el sistema.

Dentro del primer grupo, de soluciones integradas plenamente en el sistema de información, se encuentran los sistemas de “BUZONES” y de “ENVÍO/RECEPCIÓN DE FICHEROS”.

En el grupo de procedimientos que importan/exportan datos desde o hacia otros sistemas se encuentran importación/exportación de “FICHEROS PLANOS CON FORMATOS DEFINIDOS POR LA COMISION”, y exportación de “FICHEROS CON FORMATO EXCEL”.

Pertenciente al último grupo, se indica la utilización del intercambio de información mediante el soporte en CD-ROM.

Descripción detallada de cada una de las soluciones

Buzones

El sistema esta diseñado para ser utilizado por tres grupos de usuarios diferentes: Usuarios pertenecientes a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (DGFCFT), Autoridades de pagos y gestión de cada uno de los Fondos y de Organismos y Servicios centrales, denominados Centrales, usuarios pertenecientes a la Comisión Europea o Comunitarios, y usuarios denominados Remotos, pertenecientes a Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, etc.

Cada uno de estos tres grupos de usuarios explotará sus datos sobre una vista lógica diferente de la base de datos, emulando la existencia de tres diferentes bases de datos físicas. Estas diferentes bases de datos no tienen una conexión entre ellas, de modo que un usuario perteneciente a un determinado grupo no tendrá la posibilidad de acceder a los datos contenidos en la base de datos de otro grupo.

Para permitir la transferencia de información entre diferentes bases de datos, se ha habilitado un sistema de buzones, en el que el usuario remitente y propietario de la



información pone a disposición del destinatario, y en su buzón, una copia de los datos que desea que sean accesibles por este último. En el momento de producirse este envío de información, deberá ponerse en contacto con la persona o personas encargadas de dicho buzón, indicándoles el hecho del envío de datos.

Es responsabilidad del destinatario el contraste de los datos del buzón con los suyos propios y, de producirse su aceptación, la incorporación de los mismos a su base de datos. Es a partir de este momento cuando los datos son plenamente accesibles por el usuario destinatario y en su propia base de datos.

Este sistema de transferencia de información será implantado tanto para permitir el intercambio de datos de programación como para los datos pertenecientes a gestión física y financiera.

Los flujos de información pasarán siempre necesariamente por la DGFCFT, es decir, un usuario considerado como periférico, nunca podrá enviar directamente datos a los usuarios considerados como de la Comisión, sino que tendrá que enviarlos a la DGFCFT que será la autoridad nacional encargada de ponerlos en conocimiento de la Comisión. Asimismo, la Comisión no podrá enviar directamente los datos a los usuarios periféricos, sino que tendrá que acogerse a la intermediación de la DGFCFT.

Envío/Recepción de ficheros (Almacenamiento)

Para permitir el intercambio de ficheros que contengan información concerniente o relacionada con el sistema de información FONDOS 2000, se ha provisto de un sistema, plenamente integrado en el mismo, que permite poner a disposición de otros usuarios ficheros situados en el entorno local del propio puesto de trabajo. Esto permitirá añadir información adicional a los datos intercambiados mediante el sistema de buzones que hasta ahora se encontraba dispersa y sólo accesible al encargado de su confección.

Así, el usuario podrá seleccionar, de entre los ficheros contenidos en su puesto de trabajo, el que desea incorporar a la base de datos, con la posibilidad de identificarle mediante una descripción que pueda servir de nexo entre el propio fichero y los datos del sistema de información.

Una vez incorporado a la base de datos, será accesible por el resto de los usuarios que, realizando el proceso inverso, tendrán la posibilidad de descargarlo a su puesto de trabajo para tenerlo plenamente disponible.

Esta utilidad no tiene ninguna restricción en cuanto al tipo de ficheros a enviar/recibir, pues cualquier formato es reconocible.

Únicamente existe la restricción del volumen de información a tratar mediante las líneas de comunicación, pues el envío/recepción de ficheros de una cierta entidad puede ser dilatado en el tiempo.



Ficheros planos con formatos definidos por la Comisión

La Comisión Europea, con el fin de homogeneizar los intercambios de información con los diferentes Estados miembros, ha publicado el “File interface” con la Dirección General de Política Regional. Esta descripción uniforme servirá tanto para el envío de información a la autoridad comunitaria como para la recepción de información proveniente de la misma.

Esta información se encuentra dividida en diferentes tipos de ficheros que se pueden identificar con los diferentes actos del ciclo de vida de las ayudas:

A) Del Estado miembro a la Comisión:

- Programación inicial.
- Complemento de programación.
- Informes anuales.
- Informe final.
- Previsiones de solicitudes de pagos.
- Solicitudes de pagos.

B) De la Comisión al Estado miembro.

- Decisión de aprobación de los programas.
- Compromisos anuales.
- Información sobre anticipos y pagos intermedios.

El sistema para realizar esta descarga a ficheros planos estará imbricado en el sistema de transferencias de información (integración). Una vez solicitada la mencionada descarga, el fichero resultante se encontrará a disposición del usuario. Estos ficheros podrán utilizar directamente el sistema de envío/recepción, pues se considera que su volumen será perfectamente asumible por la capacidad de las líneas de comunicación actuales.

Ficheros con formato Excel

Con el fin de permitir el intercambio de información con otros sistemas, o simplemente facilitar la extracción de información para su posterior elaboración salvando la rigidez de los formatos previamente establecidos, se establecen las importaciones/exportaciones con formato Excel.

El propio sistema de información cuenta con un subsistema dedicado a la extracción de datos hacia formato Excel, que proporciona las herramientas a los usuarios para que, de forma conversacional y parametrizada, sean ellos mismos los que confeccionen las descargas que sean pertinentes para sus necesidades puntuales.



CD-ROM

Para el intercambio de información que pudiera considerarse como voluminosa, y para salvar los problemas de capacidad de las líneas de comunicación, es recomendable la utilización del soporte CD-ROM, que de forma externa a la utilización del sistema de información FONDOS 2000 permita intercambiar datos de forma masiva mediante el envío en forma convencional, si bien en este caso la agilidad del trasvase será menor que en los supuestos anteriormente indicados.

SISTEMA DE RECOGIDA Y TRANSMISIÓN DE DATOS FSE (SSU)

Para la ejecución de las medidas FSE, los beneficiarios finales diseñan un conjunto de actuaciones que son la unidad básica de tratamiento de la información en el sistema y constituirán las operaciones que define el Reglamento CE 1260/1999 del Consejo. Las actuaciones que desarrollan las medidas de este Programa Operativo se reflejan en el presente Complemento de Programa.

Los parámetros de seguimiento aplicables al conjunto de las intervenciones del Fondo Social Europeo en España se basan en una tipología de actuaciones derivada del artículo 3 del Reglamento CE 1784/99 relativo al FSE, adaptada al desarrollo del Marco Político de Referencia del Plan de Objetivo 3 de España.

Cada beneficiario final solicita la inclusión de las actuaciones que pretende llevar a cabo en desarrollo de las medidas y ejes del Programa Operativo. Al dar de alta cada actuación, se incluirá en el tipo y el ámbito de intervención correspondientes y se indicarán los datos identificativos de la actuación.

Para cada uno de los tipos de actuación se han establecido indicadores de realización y de resultado específicos que alimentarán el sistema de seguimiento de la UAFSE, complementando los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada. Estos datos se utilizarán para calcular el valor de los indicadores de medida y de los indicadores previstos para la reserva de eficacia. Los datos que el sistema recoge deben provenir de fuentes verificables de obtención de los datos individualizados de los destinatarios últimos de las acciones.

El equipo de evaluación del FSE y el evaluador de la forma de intervención participarán activamente en el mantenimiento del sistema de seguimiento, diseñando en su caso los tratamientos estadísticos que sirvan de base para su trabajo.

En ningún caso el sistema de seguimiento de la UAFSE recogerá datos individualizados de los destinatarios últimos de las actuaciones.

Todos los datos de ejecución son validados en el sistema de seguimiento de la UAFSE (actuando por cuenta de la autoridad de gestión), verificando su adecuación a los planes financieros aprobados por la Comisión y por el Comité de Seguimiento. Los datos de ejecución serán transferidos posteriormente por medidas al sistema de seguimiento de la autoridad de gestión



Cuando el beneficiario final pide un reembolso, el sistema de seguimiento ayuda al agente de la autoridad pagadora a verificar que se cumplen todos los requisitos, en particular los del artículo 32 del Reglamento 1260/1999. Se prestará una especial atención a los resultados de los posibles controles efectuados sobre las actuaciones cofinanciadas por ese beneficiario final, tanto en este periodo como en los anteriores. Una vez recibida la transferencia de fondos, el beneficiario final lo comunica al sistema de seguimiento, cerrando el proceso abierto con la petición de reembolso.